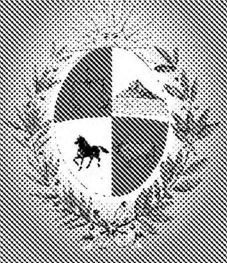
Año C - Montevideo, miércoles 9 de marzo de 2005 - Nº 26.706

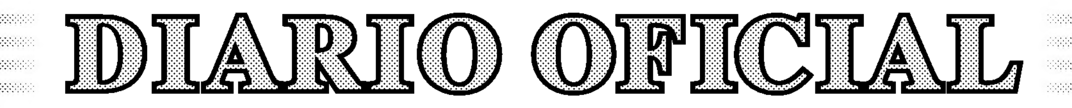
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UruguayNatural





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.706 - Montevideo, miércoles 9 de marzo de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 399

sigue al dorso

AVISOS

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 96/005

Apruébase la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 006 "Jefatura de Policía de Canelones", Programa 005 "Mantenimiento del Orden Interno Interior".
(455*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Febrero de 2005

VISTO: El proyecto de modificaciones a la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 006 "Jefatura de Policía de Canelones", Programa 005 "Mantenimiento del Orden Interno - Interior", Inciso 04 - Ministerio del Interior.

RESULTANDO: que el artículo 150 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, faculta al Inciso 04 - Ministerio del Interior a racionalizar el escalafón policial.

CONSIDERANDO: 1) que el proyecto mencionado es ajustado a derecho, por cuanto encuadra perfectamente en el citado artículo y se cumplen las exigencias impuestas por la norma en el sentido que: - no se incrementa el crédito presupuestal, no se lesionan derechos funcionales en virtud que en la provisión de los cargos se respeta estrictamente la lista de prelación confeccionada por las Juntas Calificadoras de la Unidad y disminuye la cantidad de cargos de la Unidad Ejecutora en cuestión.

2) que resulta oportuno implementar lo expuesto precedentemente a nivel Unidad Ejecutora y en aquellos subescalafones que requieran ser modificados en su estructura prioritariamente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 006 "Jefatura de Policía de Canelones", Programa 005 "Mantenimiento del Orden Interno Interior", Inciso 04 - Ministerio del Interior que figura a continuación:

POLICIA EJECUTIVO

GRADO	Denominación	Total de Cargos
11	COMISARIO INSPECTOR	10
10	COMISARIO	24
09	SUB COMISARIO	31
08	OFICIAL PRINCIPAL	23
07	OFICIAL AYUDANTE	23
06	OFICIAL SUBAYUDANTE	25
06	SUB OFICIAL MAYOR	13
05	SARGENTO PRIMERO	42
04	SARGENTO	59
03	CABO	88
02	AGENTE DE PRIMERA	302
01	AGENTE DE SEGUNDA	1216
	Total	**1856**

POLICIA FEMENINA - P.F.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
06	SUB OFICIAL MAYOR	1
05	SARGENTO PRIMERO	3
04	SARGENTO	3
03	CABO	4
02	AGENTE DE PRIMERA	4
01	AGENTE DE SEGUNDA	96
	Total	**111**

POLICIA ADMINISTRATIVA - P.A.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
12	INSPECTOR MAYOR	1
11	COMISARIO INSPECTOR	1
10	COMISARIO	2
09	SUB COMISARIO	3
08	OFICIAL PRINCIPAL	2
07	OFICIAL AYUDANTE	3
06	OFICIAL SUB AYUDANTE	3
05	SARGENTO PRIMERO	3
04	SARGENTO	7
03	CABO	7
02	AGENTE DE PRIMERA	16
01	AGENTE DE SEGUNDA	10
	Total	**58**

POLICIA ESPECIALIZADA - P.E.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
07	OFICIAL AYUDANTE	1
06	OFICIAL SUBAYUDANTE	1
05	SARGENTO PRIMERO	3
04	SARGENTO	3
03	CABO	4
02	AGENTE DE PRIMERA	7
01	AGENTE DE SEGUNDA	7
	Total	**26**

POLICIA SERVICIO - P.S.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
04	SARGENTO	2
03	CABO	1
02	AGENTE DE PRIMERA	1
01	AGENTE DE SEGUNDA	2
	Total	**6**

Artículo 2º.- La estructura de cargos a que refiere el artículo precedente y la correspondiente regularización tendrán vigencia a partir de la fecha de la firma del presente decreto.

Artículo 3º.- Si la estructura de cargos de setiembre 2004, tomada como referencia para la elaboración de la estructura que figura en el artículo 1º del presente sufriera cambios en los cargos por otros actos administrativos durante el período de tramitación de este Decreto, los mismos modificarán las estructuras a que se refiere el antedicho artículo 1º.

Artículo 4º.- La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación del presente Decreto. Los que no hubieran sido utilizados serán reasignados al destino dispuesto por el artículo 150 de la Ley 16.736, en un Objeto del gasto - Auxiliar específico que la Contaduría General de la Nación definirá a sus efectos, para su posterior asignación definitiva a las diferentes Unidades Ejecutoras del Inciso 04 - Ministerio del Interior.

Artículo 5º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 6º.- Publíquese, comuníquese al Departamento de Personal de Secretaría, a la Jefatura de Policía de Canelones y a la Contaduría Central del Inciso 04 - Ministerio del Interior; cumplido archívese.
BATLLE, ALEJO FERNANDEZ, ISAAC ALFIE.

---o---

2
Decreto 101/005

Apruébase la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarías y Centros de Recuperación" Programa 009 "Administración Carcelaria", Inciso 04 - Ministerio del Interior.
(460*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Febrero de 2005

VISTO: El proyecto de modificaciones a la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarías y Centros de Recuperación", Programa 009 "Administración Carcelaria", Inciso 04 - Ministerio del Interior.

RESULTANDO: que el artículo 150 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 faculta al Inciso 04 - Ministerio del Interior a racionalizar el escalafón policial.

CONSIDERANDO: 1) que el proyecto mencionado es ajustado a derecho, por cuanto encuadra perfectamente en el citado artículo y se cumplen las exigencias impuestas por la norma en el sentido que: - no se incrementa el crédito presupuestal, ni se lesionan derechos funcionales, en virtud que en la provisión de los cargos se respeta estrictamente la lista de prelación confeccionada por las Juntas Calificadoras de la Unidad y se disminuye el total de cargos de la Unidad Ejecutora.

2) que resulta oportuno implementar lo expuesto precedentemente a nivel de Unidad Ejecutora y en aquellos subescalafones que requieran ser modificados en su estructura prioritariamente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarías y Centros de Recuperación", Programa 009 "Administración Carcelaria", Inciso 04 - Ministerio del Interior que figura a continuación:

POLICIA EJECUTIVO

GRADO	Denominación	Total de Cargos
11	COMISARIO INSPECTOR	4
10	COMISARIO	8
09	SUB COMISARIO	9
08	OFICIAL PRINCIPAL	14
07	OFICIAL AYUDANTE	17
06	OFICIAL SUB AYUDANTE	26
06	SUB OFICIAL MAYOR	41
05	SARGENTO PRIMERO	66
04	SARGENTO	82
03	CABO	99
02	AGENTE DE PRIMERA	281
01	AGENTE DE SEGUNDA	598
	Total	**1.245**

POLICIA FEMENINA - P.F.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
06	SUB OFICIAL MAYOR	6
05	SARGENTO PRIMERO	14
04	SARGENTO	15
03	CABO	15
02	AGENTE DE PRIMERA	15
01	AGENTE DE SEGUNDA	78
	Total	**143**

POLICIA ADMINISTRATIVA - P.A.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
12	INSPECTOR MAYOR	4
11	COMISARIO INSPECTOR	4
10	COMISARIO	4
09	SUB COMISARIO	5
08	OFICIAL PRINCIPAL	6
07	OFICIAL AYUDANTE	7
06	OFICIAL SUB AYUDANTE	7
05	SARGENTO PRIMERO	12
04	SARGENTO	12
03	CABO	14
02	AGENTE DE PRIMERA	17
01	AGENTE DE SEGUNDA	19
	Total	**111**

POLICIA ESPECIALIZADA - P.E.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
09	SUB COMISARIO	6
08	OFICIAL PRINCIPAL	9
07	OFICIAL AYUDANTE	9
06	OFICIAL SUB AYUDANTE	18
05	SARGENTO PRIMERO	8
04	SARGENTO	9
03	CABO	13
	Total	**72**

POLICIA TECNICO - P.T.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
12	INSPECTOR MAYOR	1
11	COMISARIO INSPECTOR	2
10	COMISARIO	3
09	SUB COMISARIO	10
08	OFICIAL PRINCIPAL	18
07	OFICIAL AYUDANTE	44
06	OFICIAL SUB AYUDANTE	36
	Total	**114**

POLICIA SERVICIO - P.S.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
05	SARGENTO PRIMERO	9
04	SARGENTO	5
03	CABO	6
02	AGENTE DE PRIMERA	6
01	AGENTE DE SEGUNDA	10
	Total	**36**

FUNCIONES CONTRATADAS - CONTRATADOS CIVILES

POLICIA EJECUTIVO

GRADO	Denominación	Total de Cargos
05	SARGENTO PRIMERO	1
04	SARGENTO	1
02	AGENTE DE PRIMERA	2
01	AGENTE DE SEGUNDA	2
	Total	**6**

FUNCIONES CONTRATADAS - CONTRATADOS CIVILES

POLICIA ADMINISTRATIVA - P.A.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
4	SARGENTO	2
3	CABO	1
	Total	**3**

FUNCIONES CONTRATADAS - CONTRATADOS POLICIALES

POLICIA EJECUTIVA

GRADO	Denominación	Total de Cargos
01	AGENTE DE SEGUNDA	2
	Total	**2**

Artículo 2º.- La estructura de cargos a que refiere el artículo precedente y la correspondiente regularización tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente decreto.

Artículo 3º.- Si la estructura de cargos de setiembre 2004, tomada como referencia para la elaboración de la estructura que figura en el artículo 1º del presente sufriera cambios en los cargos por otros actos administrativos durante el período de tramitación de este Decreto, los mismos modificarán las estructuras a que se refiere el antedicho artículo 1º.

Artículo 4º.- La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación del presente Decreto. Los que no hubieran sido utilizados serán reasignados al destino dispuesto por el artículo 150 de la Ley 16.736, en un Objeto del gasto - Auxiliar específico que la Contaduría General de la Nación definirá a esos efectos, para su posterior asignación definitiva a las diferentes Unidades Ejecutoras del Inciso 04 - Ministerio del Interior.

Artículo 5º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 6º.- Publíquese, comuníquese a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, Departamento de Personal de Secretaría y a la Contaduría Central del Inciso 04 - Ministerio del Interior; cumplido archívese.
BATLLE, ALEJO FERNANDEZ, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3
Decreto 91/005

Autorízase al banco Central del Uruguay , como administrador de Banco Comercial, Banco La Caja Obrera, Banco de Montevideo y Banco de Crédito - Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarias, a recibir como instrumento para la cancelación o amortización de deudas mantenidas con los fondos antedichos Bonos, Notas y Letras del Tesoro emitidas por el Estado Uruguayo, en el porcentaje que se determina.
(451*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Febrero de 2005

VISTO: lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002 y artículo 18° del Reglamento de los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios.

RESULTANDO: I) de conformidad a la norma mencionada en el Visto, el Estado está facultado a autorizar a los administradores de los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario a aceptar cancelaciones de deudas con bonos soberanos tomados a su valor nominal, por el porcentaje que corresponde en dichos Fondos al Estado como cuotapartista .

II) En virtud de las operaciones cumplidas al amparo de los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.613 citada y los Decretos Reglamentarios Nros. 326/003 y 337/003, el Estado es titular de cuartapartes en los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario:

a) Banco Comercial.-

b) Banco la Caja Obrera.

c) Banco de Montevideo.

d) Banco de Crédito.

CONSIDERANDO: I) que es política del Estado abatir la deuda pública, cancelando los títulos de ésta que se incorporan a su patrimonio; así como recomprar deuda que se coticen por debajo de la par.-

II) que a su vez, el Estado es titular de una porción significativa de cuotapartes de los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios identificados en el Resultando II.-

III) que para el Gobierno Central, la deuda vale siempre por su valor nominal, por lo que, al aceptarla por tal valor está tomando un pasivo equivalente, ahorrándose la carga de interés.-

IV) que una solución como la anterior facilita el pago por parte de los deudores, aliviándole en parte su situación, sin perjudicar al erario público.-

V) que por ende, la utilización de la facultad del artículo 29° de la Ley N° 17.613 citada y el rescate de las cuotapartes que corresponden al Estado en los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios aplicando los mismos títulos públicos recibidos por los fondos citados en el Resultando II según dispone el artículo 18° del Reglamento de dichos Fondos, permitirá abatir la Deuda Pública circulante en sumas importantes.-

VI) que en el mismo sentido, cualquier otro recupero que realicen los citados fondos y cuyo producido pertenezca al Estado, es natural que se dediquen exclusivamente a la recompra de deuda.-

ATENTO: a lo expresado.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Banco Central del Uruguay, como administrador de Banco Comercial, Banco La Caja Obrera, Banco de Montevideo y Banco de Crédito - Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarias, a recibir como instrumento para la cancelación o amortización de deudas mantenidas con cada uno de los Fondos antedichos Bonos, Notas y Letras del Tesoro emitidas por el Estado Uruguayo tomadas a su valor nominal, por hasta el porcentaje del que el Estado es cuotapartista en cada uno de los expresados Fondos.-

ARTICULO 2°.- Aceptar para el rescate de las cuotapartes de que es titular el Estado en los Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios identificados en el Resultando II de la presente Resolución, la entrega de Bonos del Tesoro, Notas o Letras de Tesorería emitidos por el Estado Uruguayo por su valor nominal.-

ARTICULO 3°.- Instrúyese al Banco Central del Uruguay en su carácter de administrador de Banco Comercial, Banco La Caja Obrera, Banco de Montevideo y Banco de Crédito - Fondos de Recuperación de Patrimonios Bancarios, a que con el dinero en efectivo que le corresponde al Estado como cuotapartista de los citados Fondos de Recuperación, recompre en el mercado secundario, Títulos de deuda soberana emitidos por el Estado Uruguayo, siempre y cuando el precio de los mismos se cotice por debajo de la par.-

ARTICULO 4°.- Retírese del circulante, concomitantemente, los títulos recomprados, aplicándose los procedimientos de cancelación correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

4
Resolución 281/005

Desígnase integrante en la Asesoría Económico Financiera de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias.
(461)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 25 de Febrero de 2005

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de setiembre de 2003.-

RESULTANDO: que mediante la misma se designan los integrantes de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias con carácter honorario, en función de lo previsto en el Anexo G del Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002.-

II) que en la Asesoría Económica Financiera de dicha Unidad se designó al Ec. Horacio Bafico perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas.-

CONSIDERANDO: que corresponde designar un sustituto del citado funcionario, por haberse desvinculado de dicha Secretaría de Estado.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en la Asesoría Económico Financiera de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, en sustitución del Ec. Horacio Bafico, al Ec. Pedro Arbilla.-

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, CARLOS POLLIO.

---o---

5
Resolución 292/005

Autorízase la modificación de la composición accionaria de Hípica Rioplatense S.A.
(472*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Febrero de 2005

VISTO: la gestión de Hípica Rioplatense S.A., solicitando la modificación de su composición accionaria.-

RESULTANDO: I) que Hípica Rioplatense S.A. es adjudicataria de la Licitación Pública Internacional Nº 01/2001, en virtud de la cual firmó contrato de concesión con el Estado para la explotación del Hipódromo Nacional de Maroñas.-

II) que la transferencia de acciones está regulada en el referido contrato de concesión y en el pliego de la licitación (artículos 13º y 22º respectivamente).-

III) que ante el requerimiento de la Administración, la Hípica Rioplatense S.A. procedió a la agregación de diversos recaudos referidos a las sociedades vinculadas, a saber: estatutos, balances y estados financieros, acreditación de personería jurídica y representación, declaraciones de garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego y el contrato respectivos, acreditación de sociedades controlantes de las futuras accionistas.

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el pliego de la Licitación Pública Internacional Nº 01/2001 de la cual resultó adjudicataria Hípica Rioplatense S.A., en virtud de la cual firmó contrato de concesión con el Estado para la explotación del Hipódromo de Maroñas.-

II) que la transferencia de acciones está regulada en el referido contrato de concesión en la cláusula 13 y en el pliego de la licitación.-

III) que la sustitución de los accionistas originales se realiza en el marco de una reorganización de los mismos grupos empresariales adjudicatarios de la Licitación, manteniendo, por tanto, a los accionistas de control originales.-

IV) que justificando tal extremo presentó certificados notariales de los que surge que la titularidad de la totalidad del capital integrado de VERFIN OVERSEAS INC. corresponde al Sr. Samuel Libermann, mientras que el accionista de control de CODERE URUGUAY S.A. es CODERE S.A.; manifestando además que estas personas son también los accionistas de control de HIPICA RIOPLANTENSE S.A.-

V) que se ha justificado la solvencia patrimonial de la nueva accionista VERFIN OVERSEAS INC. y de CODERE AMERICA S.L., accionistas mayoritaria de CODERE URUGUAY S.A.

VI) que los accionistas originales de Hípica Rioplatense S.A., CODERE ARGENTINA S.A. y SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDIOS S.A., los nuevos accionistas adquirentes, CODERE URUGUAY S.A. y VERFIN OVERSEAS INC., y la accionistas principal de CODERE URUGUAY S.A., CODERE AMERICA S.L., se constituyen en garantes solidarios por el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por HIPICA RIOPLATENSE S.A. ante el Estado uruguayo, en el marco de la Licitación y el contrato antes referidos.-

VII) que se ha acreditado el cumplimiento en tiempo y forma, hasta la fecha, de las obligaciones de cargo de Hípica Rioplatense S.A. según la Licitación y el contrato aludidos.-

VIII) que en definitiva, la gestión de autos no refiere a una hipóteses de transferencia de acciones a un tercer ajeno a la Licitación y a los grupos empresariales adjudicatarios, sino que se realiza entre empresas integrantes de los dos grupos económicos que conformaron la sociedad oferente, que a la fecha han dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones comprometidas, abiendo generado una importante reactivación de la hípica nacional.-

IX) que se mantiene el operador hípico que ha venido actuando hasta el presente.-

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la enajenación de las acciones de HIPICA RIOPLATENSE DEL URUGUAY S.A. de las que son titulares CODERE ARGENTINA S.A. Y SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDIOS S.A. a favor de las adquirentes, CODERE URUGUAY S.A. Y VERFIN OVERSEAS INC., respectivamente.-

2º.- Vuelva a la Dirección General de Casinos para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6
Resolución 284/005

Apruébase la modificación del Contrato de Gestión Integral.
(464*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 25 de Febrero de 2005

VISTO: la propuesta alternativa presentada por Puerta del Sur S.A. (Contratista del A.I.C.), que introduce modificaciones al Plan Maestro aprobado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 51.952, de 12 de julio de 2004 y al Contrato de Gestión Integral.

RESULTANDO: que por la citada Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 51.952, se dispuso abrir una instancia para la evaluación del Estado, respecto de las propuestas alternativas al Plan Maestro y a las Bases Técnicas del Contrato de Gestión Integral que presentara el Contratista. Dichas propuestas alternativas a evaluar eran: a) extender de inmediato la pista 06-24 en 200 metros para que la misma alcance una extensión total de 3.200 metros, b) construir un nuevo tramo de rodaje B, indentificado como B T8, postergándose la construcción de la nueva calle de rodaje B, entre las calles de rodaje D y A, hasta la fecha en que se determine que el mismo es necesario para la adecuada operación del Aeropuerto Internacional de Carrasco o hasta el año 2017 (lo que acontezca primero); c) modificar la ubicación de la Terminal de Cargas en un espacio más próximo a la futura Terminal de Pasajeros.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo establecido en el CONSIDERANDO II) de la citada Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 51.952, los criterios para la evaluación de la propuesta alternativa consisten en determinar que no se apartan sustancialmente del Régimen de Gestión Integral o lo mejoran y que no afectan la ecuación económico financiera en perjuicio del Estado.

II) que respecto de la referida propuesta presentada por Puerta del Sur S.A., se ha expedido el Organo de Administración de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, entendiendo que las alternativas propuestas al Plan Maestro de extender de inmediato la pista 06-24 en 200 metros para que la misma alcance una extensión total de 3.200 metros, mejorará la capacidad operativa del A.I.C., lo cual puede incrementar el desarrollo de la actividad del transporte y la carga aérea. Asimismo, mejora el plan de inversiones propuesto en las bases de la subasta del Aeropuerto está mejorado, y eleva el valor del aeropuerto, un activo del Estado.

III) que examinada la propuesta alternativa de diferir las obras de la calle de rodaje B, hasta la fecha en que se determine que el mismo es necesario

para la adecuada operación del A.I.C. o hasta el año 2017 (lo que acontezca primero), se entiende, teniendo en cuenta lo establecido en el Considerando anterior, que desde el punto de vista operativo y de la ecuación económico-financiera, solamente se justifica diferir tales obras hasta el año 2013 o hasta la fecha en que se determine que el mismo es necesario para la adecuada operación del A.I.C. (lo que acontezca primero).

IV) que respecto de la propuesta alternativa de modificar la ubicación de la Terminal de Cargas, la misma redunda en beneficio de la operación del A.I.C., y no afecta la ecuación económico-financiera.

V) que habiendo intervenido el Tribunal de Cuentas de la República, el mismo no formuló observaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1ro.- Aprobar la modificación del Contrato de Gestión Integral celebrado con fecha 6 de febrero de 2003, de acuerdo con el proyecto que luce en Anexo de fs. 45 a fs. 49 del Expediente del Ministerio de Defensa Nacional número 2004066254, que forma parte de la presente Resolución.

2do.- Autorizar al señor Ministro de Defensa Nacional para suscribir la modificación del Contrato propuesto.

3ro.- Publíquese y vuelva a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias a sus efectos. Cumplido, archivese.

BATLLE, YAMANDU FAU, ISAAC ALFIE, CARLOS POLLIO.

MODIFICACION DE CONTRATO DE GESTION INTEGRAL: En la ciudad de Montevideo, el....... de............ de 2004, comparecen: **POR UNA PARTE**: El Poder Ejecutivo en la persona del Ministerio de Defensa Nacional (en adelante MDN) con domicilio en Av. 8 de octubre Nº 2628 de la ciudad de Montevideo, representado por el Sr. Ministro de Defensa Nacional Profesor YAMANDU FAU y **POR OTRA PARTE**: La Sociedad PUERTA DEL SUR S.A., (en adelante el Contratista) RUC 214737710015, con domicilio en la calle Rincón 528 Piso 7 de la ciudad de Montevideo, representada por los Señores Fernando Víctor Pelaez, documento nacional de identidad argentino número 13.380.763 y Doctor Jorge Aram Chouldjian Aharonian, cédula de identidad número 1.415.577-0 quienes convienen lo siguiente

PRIMERO: Antecedentes: I) Con fecha 6 de febrero de 2003 el MDN y el Contratista celebraron el CONTRATO DE GESTION INTEGRAL de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 21 de la Ley 17.555 de 18/9/02 y decreto 376/02 de 28/9/02, modificativos y concordantes, cuyo objeto es la administración, explotación y operación, construcción y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", en lo que refiere las actividades aeroportuarias y no aeroportuarias incluyendo actividades comerciales - comprendiendo el régimen de tiendas de venta libre de impuestos (tax free shops) - y de servicios que complementen dicha actividad aeroportuaria, el cual fue intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República no formulando observaciones.

II) Por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Número 51.952 de 12 de julio de 2004, se aprobó, en los términos de dicho acto, el Plan Maestro presentado por el Contratista, así como dispuso abrir una instancia para la evaluación del Estado, respecto de las propuestas alternativas al Plan Maestro y a las Bases Técnicas del Contrato de Gestión Integral que presentara el Contratista. Dichas propuestas alternativas a evaluar eran: a) extender de inmediato la pista 06-24 en 200 metros para que la misma alcance una extensión total de 3.200 metros, de construir un nuevo tramo de rodaje B, identificado como B T8, postergándose la construcción de la nueva calle de rodaje B, entre las calles de rodaje D y A; b) modificar la ubicación de la Terminal de Cargas en un espacio más próximo a la futura Terminal de Pasajeros.

SEGUNDO: Las partes acuerdan en este acto modificar el Contrato de Gestión Integral referido en la cláusula anterior y el Plan Maestro aprobado, exclusivamente en lo siguiente:

A) En la pista 06-24 se realizará por el Contratista una extensión adicional a la requerida en el Plan Maestro aprobado y en las Bases Técnicas, de 200 metros. Dicha extensión se construirá más allá de la actual cabecera 06, obteniéndose entonces un largo total de 3.200 metros de pista, esta obra se ejecutará en conjunto con la obra de prolongación prevista de 3000 metros.

La nueva cabecera tendrá una estructura de hormigón en 150 metros de longitud contados a partir de futuro umbral 06 y se completará con pavimento de tipo flexible hasta alcanzar la actual cabecera 06.

Se construirá por el Contratista una nueva cabecera de giro 180º en el futuro extremo 06 con pavimento rígido.

El diseño estructural será realizado de acuerdo a los criterios exigidos en las Bases Técnicas del contrato para pavimentos nuevos, Proyecto etapa II y para aeronaves B 747-400.

En lo que se refiere a las obras adicionales de balizamiento el Contratista realizará las obras civiles de canalizaciones para llevarlo a la Categoría II, además de lo ya aprobado en el Plan Maestro y según las Bases Técnicas del contrato.

La finalización de la construcción de la totalidad de la obra aludida será en mayo del 2005.

B) La calle de rodaje B paralela se construirá por el Contratista en dos etapas. La primera etapa rectifica su recorrido desde el tramo de la actual calle de rodaje designada como B T-7 hasta la intersección del rodaje D en los plazos establecidos en el Plan Maestro ya aprobado. Se mantienen todas las condiciones de diseño aprobadas.

La segunda etapa (entre calle de rodaje D y calle de rodaje A) se realizará en el año 2013.

En caso de que antes de esa fecha, la demanda alcanzara los movimientos de aeronaves que la OACI indica y que determine la necesidad de contar con un rodaje paralelo, el Contratista lo construirá aunque no haya llegado a la fecha antes indicada.

Para el proyecto mantendrá idénticas condiciones de diseño a las requeridas en las Bases Técnicas del contrato.

Se realizará por el Contratista una nueva calle de rodaje que se denominará B T-8, la que conectará la futura nueva plataforma con la existente en la actualidad. Las condiciones de diseño serán las correspondientes para clase 4E (23 metros de ancho y con baquinas pavimentadas de 10,5 metros de ancho). Esta última obra entrará en servicio junto con la puesta en servcio de la futura plataforma.

C) El emplazamiento de la futura Terminal de Cargas será en el sector ocupado por los actuales depósitos de compañías aéras y estación de Bomberos, modificándose la ubicación prevista en las Bases Técnicas del Contrato y Plan Maestro aprobado. Se mantendrá el resto de las caracteristicas de la futura Terminal de Cargas como fuera aprobada en el Plan Maestro, a excepción del acceso vial que no se realizará por Camino Carrasco sino por el actual acceso de la Terminal de Pasajeros existente.

TERCERO: El Contratista se obliga especialmente a: realizar el proyecto de detalle de la nueva prolongación de pista, se hará cargo de todos los costos adicionales que puedan generar estas variantes acordadas en este instrumento, será de su cargo la ejecución de todos los proyectos, verificará y se hará cargo de posibles costos adicionales en el ILS por las nuevas condiciones de la pista 06-24, definirá las nuevas distancias declaradas y verificará las superficies de aproximación y obstáculos, haciéndose cargo de posibles acciones que diferencien la situación de 3.000 metros a 3.200 metros de pista. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente el Contratista deberá:

- realizar el proyecto ejecutivo de la nueva cabecera 06.
- realizar el proyecto ejecutivo de las ayudas visuales de la Pista 06-24.
- determinar la rasante definitiva, de acuerdo con la presencia del localizador de cabecera 06 y pendientes de despegue asociadas.
- los nuevos pavimientos respetarán las bases técnicas y el proyecto de etapa II.
- realizar el estudio hidráulico y de drenajes y la definición de su proyecto.
- presentar el proyecto definitivo para la aprobación de la Unidad de Control 30 días antes del inicio de obra.

Queda convenido que todos aquellos costos y acciones que se generen por la aceptación de estas variantes serán de exclusivo cargo del Contratista.

Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

---o---

7
Resolución 293/005

Autorízase a instalar un sistema direccional de antena a la radiodifusora "TURUL S.A.", permisionaria de la frecuencia 107.1 Mhz., de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado. (473*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 28 de Febrero de 2005

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por la cual los representantes

legales de la empresa "TURUL S.A.", permisionaria de la frecuencia 107.1 Mhz., de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, solicitan autorización para instalar un sistema direccional de antena, en lugar del omnidireccional autorizado, para operar la frecuencia citada.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1619/003 de 6 de noviembre de 2003, se autorizó a la emisora "FM Gente", el traslado de la planta trasmisora, desde el Cerro Pan de Azúcar a la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, modificando la frecuencia de 90.1 Mhz., canal 211 B, a 107.1 Mhz, Canal 296 y aumentando la potencia a 60 Kw (PER) con 150 metros de altura media de antena.

II) que por la Resolución de dicha Unidad Reguladora 037/005 de fecha 17 de febrero de 2005, se aplicó una sanción de 100 UR (cien unidades reajustables) a la emisora precitada, debido a los reiterados incumplimientos en aportar los parámetros técnicos y documentación requeridas y se les intimó la presentación en plazo perentorio de diez (10) días de la autorización de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, bajo apercibimiento de porponer la revocación de la autorización.

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 53/005 de 21 de febrero de 2005, se autorizó a la empresa "TURUL S.A." a instalar una antena de 96 metros de altura, ubicada en la calle Dodera 1091 y José Pedro Varela de la localidad de Maldonado, departamento de Maldonado.

II) que el sistema direccional propuesto en el proyecto técnico, según los responsables de la empresa, tendrá su máxima intensidad hacia la ciudad de Piriápolis, esto es azimut 263. La mínima intensidad se registrará entre los azimutes 70 y 130. La relación frente espalda estará en el orden de los 12dB.

III) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, por cuanto el traslado solicitado se ajusta a los parámetros técnicos oportunamente autorizados y no implica una variación del área de servicio de la estación radiodifusora.

IV) que la permisionaria, abonó la multa aplicada por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones 037/005, citada.

V) que se ha otorgado a la misma, todas las garantías del debido proceso administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada de la misma.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase, a la radiodifusora "TURUL S.A.", permisionaria de la frecuencia 107.1 Mhz., de la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, a operar con una potencia efectiva radiada de 60 kw (PER) y una altura media de antena de 150 metros.

2do.- Establécese que el sistema radiante deberá ser direccional, cuya máxima radiación será entre los azimut que comprenden la ciudad de Piriápolis y una relación frente espalda de 12 dB, respecto a los azimut de máxima radiación.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos. Cumplido, archívese.
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

8

Resolución 294/005

Autorízase la transferencia de acciones de la sociedad DIFUSORA ROCHENSE S.R.L., titular de la emisora CW 37, que opera en la frecuencia 1260 KHz de la ciudad de Rocha, departamento de Rocha.
(474*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 28 de Febrero de 2005

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), por la cual se solicita la transferencia de las acciones de la empresa DIFUSORA ROCHENSE S.R.L., titular de la estación radiodifusora CW37, que opera en la frecuencia 1260 KHz de la ciudad de Rocha, de los señores Edgardo Ruben Ramírez Giriboni, Gaciela Di Russo González y Felipe María Ortiz de Taranco Piñeyrúa a favor de los señores Oscar Javier Lagarmilla Llana y Adriana Perez Stewart.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 548/989 de 29 de agosto de 1989, se autorizó a la citada difusora, a operar la frecuencia de 1260 Khz., (CW37) de la ciudad de Rocha, quedando la misma integrada por Edgardo Rubens Ramírez Giriboni, Graciela Di Russo González, Oscar Javier Lagarmilla Llana, Adriana Pérez Stewart y Felipe María Ortiz de Taranco Piñeyrúa.

II) que según Testimonio Notarial de Cesión de Cuotas de fecha 16 de diciembre de 1988, el señor Edgardo Ruben Ramírez Giriboni y Graciela Di Russo González cedieron sus cuotas sociales a favor de los señores Oscar Javier Lagarmilla Llana y Adriana Pérez Stewart.

III) que según Testimonio Notarial de Cesión de Cuotas de fecha 13 de julio de 1994, el señor Felipe María Ortiz de Taranco Piñeyrúa cedió sus cuotas sociales a favor del señor Oscar Javier Lagarmilla Llana, quedando integrada la sociedad únicamente por este último con 32 cuotas sociales y Adriana Pérez Stewart con 16 cuotas sociales respectivamente.

CONSIDERANDO: I) que las cesiones operaron entre socios de la sociedad permisionaria, los que oportunamente debieron cumplir con los requisitos previstos por el artículo 8vo. del Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978.

II) que las partes han presentado la documentación requerida por el Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990.

III) que no existen inconvenientes para la regularización de las cesiones operadas, sin perjuicio de la medida sancionatoria que corresponde imponer a la permisionaria por la falta administrativa constatada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, 586/990 de 18 de diciembre de 1990, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada de la misma.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de las acciones de la sociedad DIFUSORA ROCHENSE S.R.L., titular de la emisora CW 37, que opera en la frecuencia 1260 KHz de la ciudad de Rocha, de los señores Edgardo Ruben Ramírez Giriboni, Graciela Di Russo González, y Felipe María Ortiz de Taranco Piñeyrúa a favor de los señores Oscar Javier Lagarmilla Llana y Adriana Perez Stewart.

2do.- Establécense que la mencionada empresa quedará integrada únicamente por Oscar Javier Lagarmilla Llana y Adriana Pérez Stewart con 32 cuotas sociales y 16 cuotas sociales respectivamente.

3ro.- Aplícase a DIFUSORA ROCHENSE S.R.L., una sanción de apercibimiento por proceder a cesiones de cuotas sociales sin la autorización del Poder Ejecutivo.

4to.-Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

9

Resolución 295/005

Autorízase la suscripción del Acuerdo a celebrarse entre el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se definen las condiciones generales para la asignación y participación de Oficiales de Enlace de la República Oriental del Uruguay en la Jefatura del Comando Sur de los Estados Unidos.
(475*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de Febrero de 2005

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército

para la suscripción de un Acuerdo a celebrarse entre el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Defensa Nacional.-

RESULTANDO: I) que por el mismo, se definen las condiciones generales para la asignación y participación de Oficiales de Enlace de la República Oriental del Uruguay en la Jefatura del Comando Sur de los Estados Unidos.-

II) que las Fuerzas Armadas de nuestro país estarán en posibilidades de asignar miembros militares o empleados civiles como Oficial/ Oficiales de Enlace ante la otra Parte, el cual actuará como representante oficial de la parte patrocinante que lo asigne, en función de programas, proyectos o acuerdos de cierto interés para los Gobiernos de ambas partes.-

III) que el establecimiento de cada cargo como Oficial de Enlace bajo este Acuerdo se basará en una necesidad fundamentada así como en el beneficio mutuo de este cargo entre las Partes, teniendo dicho Oficial el compromiso de acrecentar las relaciones entre las Fuerzas Armadas de ambos países, contribuyendo a la coordinación de asuntos que tengan que ver con la cooperación mutua.-

CONSIDERANDO: que es de interés la celebración del Acuerdo referido.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 85 de la Constitución de la República, artículo 145 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 24.960 de 21 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la suscripción del Acuerdo a celebrarse entre el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se definen las condiciones generales para la asignación y participación de Oficiales de Enlace de la República Oriental del Uruguay en la Jefatura del Comando Sur de los Estados Unidos, en los términos que luce de fojas 2 a 19 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2004.08028-1 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-

2do.- Desígnase representante del Estado-Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional para la firma del mismo, al señor Comandante en Jefe del Ejército. Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva y archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU, DIDIER OPERTTI.

DRAFT
6 Oct 04

(FECHA AUN POR DETERMINARSE)

ACUERDO
ENTRE
EL
DEPARTAMENTO DE DEFENSA
DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
Y
EL MINISTERIO DE DEFENSA DE
(( ))
EN LO QUE SE REFIERE A
OFICIALES DE ENLACE

PREAMBULO

El Comando Sur de los Estados Unidos y las Fuerzas Armadas de ( ), (descritos aquí individualmente como "la Parte" y colectivamente como "las Partes"), deseosos de establecer enlaces oficiales entre dichas partes, por el presente acuerdan a los siguientes términos y condiciones respecto la asignación de Oficiales de Enlace de ( ) a la Jefatura del Comando Sur de los Estados Unidos (USSOUTHCOM).

ARTICULO I
DEFINICIONES

Además de cualquier término definido en otras disposiciones de este Acuerdo, los términos a continuación tendrán el siguiente significado a utilizarse en este documento:

1.1 "Información Clasificada" se referirá a información oficial de una Parte que requiere protección conforme a los intereses de seguridad nacional de la misma, la cual ha sido designada de esa manera al aplicársele las señalizaciones de seguridad correspondientes.

1.2 "Oficial de contacto" se referirá a un oficial del Departamento de Defensa (DoD) de los EE.UU que haya sido designado por escrito para supervisar y controlar todos los contactos, solicitudes de información, consultas, accesos, y otras actividades de los oficiales de enlace extranjeros asignados a o que se encuentren de visita en un componente del DoD o en una de sus organizaciones subordinadas.

1.3 "Información No Clasificada Controlada" se referirá a información no clasificada de una Parte a la cual se le hayan aplicado limitaciones de acceso o distribución de acuerdo a las leyes, políticas, y reglamentaciones nacionales de dicha Parte. Esto incluye información de los Estados Unidos exenta de divulgaciones al público o que esté sujeta a controles de exportación.

1.4 "Gobierno anfitrión" se referirá al gobierno nacional de la Parte anfitriona.

1.5 "Parte anfitriona" se referirá a aquella Parte para la cual el Oficial de enlace desempeña un enlace con arreglo a la asignación de una Parte patrocinante bajo el Artículo III.

1.6 "Programa de Visitas Internacionales" (IVP) se referirá a un programa establecido para el procesamiento de visitas mediante y con la asignación de representantes extranjeros ante componentes del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, así como instalaciones de contratistas del Departamento de Defensa. Esto ha sido elaborado para tener la certeza de que la información clasificada y no clasificada controlada que va a ser divulgada a ciudadanos extranjeros haya sido autorizada debidamente en su divulgación a los gobiernos de éstos; que el gobierno extranjero solicitante dé garantías de seguridad sobre los mencionados ciudadanos extranjeros y sus organizaciones patrocinantes o empresas, cuando venga al caso alguna información clasificada en el transcurso de una visita o asignación; y que sean brindadas gestiones administrativas (ejemplo: fecha, hora, y lugar) para esas visitas o asignaciones.

1.7 "Oficial de Enlace" se referirá al miembro militar o empleado civil de una Parte patrocinante, el cual tras recibir la aprobación o certificación del País o Gobierno anfitrión, queda autorizado por la Parte patrocinante para actuar como su representante oficial en función de programas, proyectos, o acuerdos de cierto interés para los Gobiernos de las Partes.

1.8 "Gobierno patrocinante" se referirá al gobierno nacional de la Parte patrocinante.

1.9 "Parte patrocinante" se referirá a la Parte que asigna el Oficial de enlace de acuerdo al Artículo III.

ARTICULO II
ALCANCE

2:1 Durante el término de este Acuerdo y sujeto a lo acordado por las Partes, las Fuerzas Armadas de ( ) estarán en posibilidades de asignar miembros militares o empleados civiles como Oficial/Oficiales de Enlace ante la otra Parte, conforme a los términos de este Acuerdo.

2.2 El establecimiento de cada cargo como Oficial de enlace bajo este Acuerdo se basará en una necesidad fundamentada así como en el beneficio mutuo de este cargo ante las Partes. Una vez establecido, cada cargo de Oficial de enlace quedará sujeto a la revisión progresiva de una u otra Parte para tener la certeza de que este cargo siga siendo un requisito, así como un beneficio mutuo para las Partes. Estas acuerdan que un cargo de Oficial de enlace, que ya no sea requerido o de beneficio mutuo a una u otra Parte, estará sujeto a su eliminación.

2.3 El inicio de una asignación de esta índole por la Parte patrocinante estará sujeta a cualquier requisito que la Parte anfitriona o su gobierno pudiera imponer en relación a la certificación oficial o aprobación de oficiales de enlace. De estos, los que van a ser asignados a lugares en los Estados Unidos por su Parte patrocinante tendrán que ser solicitados conforme al Programa Internacional de Visitas (IVP), como lo define el Párrafo 1.6 de este Acuerdo.

2.4 A menos que haya sido acordada otra cosa, el período usual de servicio de un Oficial de enlace será de dos años.

2.5 Como regla general, una persona puede desempeñarse como Oficial de enlace de un sólo comando militar primario del País anfitrión, en el momento que precise.

2.6 La persona que haya sido elegida como Oficial de enlace deberá estar familiarizada con las políticas, capacidades, y limitaciones de su estructura nacional de defensa y de las ramas militares, y deberá tener un buen conocimiento del idioma del País anfitrión.

2.7 Los Oficiales de Enlace tendrán el compromiso de acrecentar las relaciones mutuas entre las Fuerzas Armadas de ambos países, contribuyendo a la coordinación de asuntos que tengan que ver con la cooperación mutua. A este fin, estos facilitarán la circulación de información entre el Jefe de la Defensa.

( ) (CHOD) y SOUTHCOM. Los Oficiales de Enlace no estarán autorizados para aceptar compromisos en nombre de sus Gobiernos u organizaciones que los hayan enviado. Tampoco realizarán funciones que la ley o reglamentaciones hayan reservado para el personal de sus organizaciones receptoras. El Anexo B contiene una definición del cargo de Oficial de Enlace en SOUTHCOM.

ARTICULO III
DEBERES Y ACTIVIDADES

3.1 El Oficial de enlace representará a la Parte patrocinante ante la Parte anfitriona. Este no desempeñará los deberes reservados por las leyes o regulaciones del Gobierno anfitrión para oficiales o empleados del Gobierno anfitrión. El Oficial de enlace tampoco proveerá ninguna mano de obra o servicios para el Gobierno anfitrión o cualquiera de sus agencias, entre ellas la Parte anfitriona.

3.2 Se requerirá que el Oficial de enlace cumpla con todas las políticas, procedimientos, leyes, y regulaciones del Gobierno anfitrión que correspondan.

La parte anfitriona asignará un Oficial de contacto al Oficial de enlace ( ) para que lo oriente sobre políticas, procedimientos, leyes, y reglamentaciones de la Parte anfitriona, así como para organizar actividades que concuerden con los requisitos y propósitos de este Acuerdo.

3.3 El Oficial de enlace puede solicitar acceso a las facilidades de la Parte anfitriona presentándole una petición al Oficial de contacto. Acceso a las instalaciones del País anfitrión puede ser otorgado si dicho acceso promueve los propósitos de este Acuerdo, concuerda con los términos de toda certificación o aprobación emitida por el País, anfitrión que corresponda, y sea permitido bajo las políticas, procedimientos, leyes, y reglamentaciones que corresponden del Gobierno anfitrión. La aprobación de dichas solicitudes se hará conforme a la discreción de la Parte anfitriona. Toda solicitud de acceso que exceda los términos de una certificación o aprobación correspondiente deberá presentarse mediante el Programa Internacional de Visitas.

3.4 Al Oficial de enlace no se le otorgará acceso a datos técnicos u otra información de la Parte anfitriona, clasificada o no clasificada, excepto tal como la autorice la Parte anfitriona y únicamente hasta el grado que se necesite para cumplir las funciones del Oficial de enlace mencionadas aquí.

3.5 Toda información a la cual el Oficial de enlace se le otorgue acceso mientras se desempeña en función de enlace con la Parte anfitriona será vista como información dada bajo confiabilidad al Gobierno patrocinante. El Oficial de enlace -desde entoces- ya no divulgará o dará a conocer esta información a ninguna otra persona, empresa, organización, o gobierno sin la autorización previa y por escrito del Gobierno anfitrión. La divulgación de información al Oficial de enlace no deberá considerarse como una licencia u autorización para utilizarla en cualquier otro fin que no esté descrito en el Artículo II.

3.6 Al Oficial de enlace no se le permitirá participar en ejercicios, despliegues, o acciones cívico-militares, a menos que haya sido autorizado expresamente por la Parte anfitriona y patrocinante.

3.7 La Parte patrocinante no pondrá a o mantendrá a un Oficial de enlace en deberes asignados en que exista la probabilidad de que se produzcan o hayan comenzado hostilidades directas con fuerzas de terceros países, a menos que la Parte Patrocinante y Anfitriona lo hayan aprobado así por escrito.

3.8 Al Oficial de enlace se le requerirá cumplir con las reglamentaciones de atuendo de la Parte patrocinante, pero a petición de la Parte anfitriona, asimismo deberá ponerse las identificaciones que sean necesarias para dar a conocer su nacionalidad, rango y condición en calidad de Oficial de enlace.

La orden de atuendo para cualquier ocasión deberá se la que más se conforme a la de la Parte anfitriona en el lugar donde se encuentre el Oficial de Enlace. Al Oficial de enlace se le requerirá cumplir con las costumbres y prácticas de la Parte anfitriona en cuanto a atuendo civil.

3.9 Antes del comienzo del período de servicio del Oficial de enlace, el País Patrocinante notificará al País anfitrión cuál va a ser la organización específica de la Parte patrocinante que ejercerá el control operacional sobre el Oficial de enlace. En el caso de que sea distinto a lo esperado, se dará a conocer la organización de la Parte patrocinante que brindara apoyo administrativo, tanto al Oficial de enlace como a sus dependientes.

3.10 Al final del período de servicio del Oficial de enlace, o si las Partes han acordado algo distinto, la Parte patrocinante podría, sujeto a las disposiciones del Párrafo 2.3, reemplazar al Oficial de enlace con otro individuo que reúna los requisitos de este Acuerdo.

ARTICULO IV
ARREGLOS FINANCIEROS

4.1 La Parte patrocinante se hará cargo de todos los costos y gastos del Oficial de enlace, incluyendo, pero no limitado a los siguientes:

4.1.1 Todo sueldo y sobresueldo del Oficial de enlace;

4.1.2 Todos los viajes del Oficial de enlace, entre estos aunque no esté limitado a ellos, viajes al y del país de la Parte anfitriona, excepto a petición de la nación anfitriona en apoyo de una misión que haya sido acordada mutuamente;

4.1.3. Todos los costos y gastos asociados con la asignación o colocación del Oficial de enlace y sus dependientes en el país de la Parte anfitriona, entre estos viajes, alojamiento, raciones y servicios médicos y dentales, a menos que sea permitido por la ley y politica de la Parte anfitriona, o provisto de forma específica en un acuerdo internacional que corresponda.

4.1.4. Compensación por la pérdida de o daños a la propiedad personal del Oficial de enlace o de sus dependientes;

4.1.5. El traslado de propiedad doméstica del Oficial de enlace y sus dependientes;

4.1.6. La preparación y envío de los restos y gastos funerarios relacionados con la muerte de un Oficial de enlace o sus dependientes;

4.1.7. El adiestramiento oficial o informal del Oficial de enlace, además de exposiciones sobre requisitos de la Parte anfitriona dados por el Oficial de contacto; y

4.1.8. Todos los gastos en relación al regreso de un Oficial de enlace junto con sus dependientes, cuya asignación haya concluido o fuera terminada.

4.2 Cuando sea permitido por su ley y política, o cuando sea provisto bajo un acuerdo internacional, la Parte anfitriona podrá proveer insta-

laciones de oficina, equipo, suministros, y servicios necesarios para que el Oficial de enlace pueda cumplir con los objetivos de este Acuerdo.

ARTICULO V
SEGURIDAD

5.1 La Parte anfitriona establecerá el alcance sustantivo máximo y los niveles de clasificación conforme a los cuales se permita la divulgación de toda Información Clasificada o Información No Clasificada Controlada al Oficial de enlace. La Parte anfitriona deberá informar a la Parte patrocinante sobre el nivel de acceso a información que se requiere para permitir que el Oficial de enlace pueda tener acceso a esa informacion. Su acceso a dicha información y a Instalaciones concordará y quedará limitado por los términos de asignación de éste o ésta, por las disposiciones de este artículo y cualquier otro acuerdo entre las Partes o sus gobiernos sobre el acceso a dicha información e instalaciones. Adicionalmente, este acceso siempre estará limitado a lo mínimo que se requiere para lograr los objetivos de este Acuerdo y, a su discreción, la Parte anfitriona podrá prohibir derecho de acceso del Oficial de enlace a cualquier instalación de esta, o podrá requerir que tal acceso sea supervisado por el personal de la misma.

5.2 Las garantías de seguridad seran radicadas a través de la Embajada de ( ) en Washington D.C., que describan el acceso de seguridad para el Oficial de enlace asignado. Las garantías de seguridad deberán prepararse y enviarse a través del Programa Internacional de Visitas (IVP), según definido en el Párrafo 1.6 de este Acuerdo.

5.3 La Parte patrocinante deberá asegurarse de que cada Oficial de enlace asignado esté al corriente de todo y se acate a todas las leyes y reglamentaciones que corresponden y que tengan que ver con la proteccion a información de marca registrada (como los patentes, derechos de producción, conocimientos de manufacturado, y secretos de comerciales), información clasificada e información no clasificada controlada y divulgada al Oficial de enlace. Esta obligacion queda vigente durante y después de la asignación del Oficial de enlace. Antes de asumir este cargo, se le requerirá al Oficial de enlace ( ) que firme la certificación contenida en el Anexo A. Se le permitirán desempeñarse como Oficiales de enlace ante SOUTHCOM únicamente a individuos que efectúen esta certificación.

5.4 La Parte patrocinante se asegurará que el Oficial de enlace cumpla en todo momento con las leyes, reglamentaciones, y procedimientos de seguridad del Gobierno anfitrión. Toda violación de los procedimientos de seguridad por un Oficial de enlace durante la asignación de este o esta será dada a conocer a la Parte patrocinante para que se tome la acción que corresponda. Tras la solicitud de la Parte anfitriona, la Parte patrocinante sustituirá a todo Oficial de enlace que haya violado las leyes, reglamentaciones o procedimientos de seguridad durante su asignación.

5.5 Toda la información clasificada disponible para el Oficial de enlace se considerará como información clasificada dada a la Parte patrocinante, quedando sujeta a toda las disposiciones y medidas preventivas contempladas bajo el Acuerdo de Seguridad General para la Información Militar (GSOMIA) que se encuentra en vigor entre los Estados Unidos de Norteamérica y ( ).

5.6 El Oficial de enlace no deberá tomar custodia de información clasificada o información no clasificada controlada en forma tangible (por ejemplo, documentos o archivos electrónicos), excepto como esté permitido explícitamente en los términos para la certificación del Oficial de enlace por el País anfitrión (y solicitada por el Gobierno patrocinante por escrito) en los siguientes casos:

5.6.1 Mensajeros. El Oficial de enlace puede tomar custodia de información clasificada para realizar funciones de mensajería, cuando la certificación del Oficial de enlace por la Parte patrocinante así lo autorice. La información clasificada será empacada y su recepción documentada en cumplimiento con los requisitos de la Parte patrocinante.

5.6.2 Almacenamiento en su lugar. A los Oficiales de Enlace se les podrá proveer contenedores de protección para el almacenamiento provisional de información clasificada, de acuerdo a los términos de certificación. siempre y cuando la protección de seguridad y el control del contenedor y su contenido permanezca con la Parte anfitriona.

ARTICULO VI
ASUNTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

6.1 La certificación o aprobación de un individuo como Oficial de enlace por la Parte anfitriona no conferirá privilegios diplomáticos o especiales a esa persona.

6.2 Al grado al que sea autorizado por las leyes y reglamentaciones del Gobierno anfitrión y conforme al Artículo VI de este Acuerdo, la Parte anfitriona podrá brindar el apoyo administrativo necesario para que el Oficial de enlace se adhiera a los objetivos de este Acuerdo, quedando esto sujeto al reembolso de la Parte patrocinante.

6.3 La exención de impuestos, aranceles aduaneros o de importación, o cargos similares para el Oficial de enlace o sus dependientes, estará regida por las leyes y reglamentaciones que corresponden o por los acuerdos internacionales entre el Gobierno anfitrión y el Gobierno patrocinante.

6.4 Si la Parte anfitriona le facilita espacio de oficina al Oficial de enlace, en ese caso, esta determinará las horas hábiles de trabajo del mismo.

6.5 La parte patrocinante se asegurará de que la Parte anfitriona esté debidamente informada con la mayor antelación posible en lo que refiere a cualquier ausencia del Oficial de enlace.

6.6 El Oficial de enlace y los integrantes autorizados de la familia de este o esta recibirán atención en instalaciones militares médicas y dentales hasta donde lo permitan las leyes, políticas y acuerdos internacionales que correspondan. Donde exista un acuerdo recíproco de atención médica entre las Partes, el acceso que el Oficial de enlace e integrantes de su familia tengan a ese derecho queda especificado. Para el personal que tenga cobertura por un acuerdo de esta índole, por lo regular esta atención se ofrece sin costo alguno. A todos los Oficiales de Enlace e integrantes de su familia que no tengan cobertura mediante un acuerdo recíproco se les ofrecerá atención médica en instalaciones militares sobre una base reembolsable. El Oficial de enlace se hará responsable -donde no hayan instalaciones militares disponibles- de todos los costos médicos y dentales que él, ella, o su familia incurran. La Parte patrocinante se asegurará de que el Oficial de enlace y los integrantes de su familia se encuentren en buen estado de salud ante el período de servicio del mismo. La Parte patrocinante se tendrá que familiarizar con los servicios médicos y dentales disponibles para el Oficial de enlace e integrantes de su familia, así como con los costos de y los procedimientos para utilizar esos servicios.

6.7 Al Oficial de enlace y sus dependientes se le pueden conceder el uso de comisarías de comestibles, tiendas militares, teatros, y actividades similares para mantener la moral y el bienestar en conformidad con las leyes, reglamentaciones, y políticas de la Parte anfitriona.

6.8 Al grado permitido por leyes y reglamentaciones del Gobierno anfitrión y sujeto al reembolso de la Parte patrocinante, el Gobierno anfitrión puede proporcionar,, dependiendo de su disponibilidad, instalaciones de alojamiento y alimentación para el Oficial de enlace y sus dependientes sobre la misma base y prioridad dada a su personal de rango y en una asignación parecida. En lugares donde la Parte anfitriona no brinde instalaciones de alojamiento y alimentación, esta realizará esfuerzos razonables para que la Parte patrocinante consiga instalaciones de ese tipo para el Oficial de enlace y sus dependientes.

6.9 La Parte patrocinante se asegurará de que el Oficial de enlace y sus dependientes tengan toda la documentación que el Gobierno anfitrión requiera para entrar y salir del país del Gobierno anfitrión al ocurrir la entrada o salida. A menos de que hayan quedado exentos bajo acuerdos internacionales co-

rrespondientes entre las Partes, los Oficiales de Enlace y sus dependientes autorizados que entran a los Estados Unidos tendrán que adherirse a las reglamentaciones aduanales de los Estados Unidos.

6.10 La Parte patrocinante se asegurará de que el Oficial de enlace e integrantes de su familia que lo acompañen al país de la Parte anfitriona adquieran una cobertura de responsabilidad a través de un seguro de automóviles para sus vehículos privados, conforme a las leyes, reglamentaciones y políticas correspondientes del Gobierno anfitrión o a subdivisiones políticas en el país de la Parte anfitriona, donde el Oficial de enlace e integrantes de su familia se encuentren.

ARTICULO VII
DISCIPLINA Y REMOCION

7.1 Excepto según lo dispuesto en la Sección 7.2, ni la Parte anfitríona ni las Fuerzas Armadas del Gobierno anfitrión podrán tomar ninguna acción disciplinaria contra un Oficial de enlace que cometa algún delito bajo las leyes y reglamentaciones militares del País anfitrión. La Parte anfitriona tampoco ejercerá poderes disciplinarios sobre los dependientes de dicho Oficial de enlace. No obstante, la Parte patrocinante deberá tomar acciones administrativas o disciplinarias que correspondan bajo las circunstacias contra el Oficial de enlace, para garantizar el cumplimiento con este Acuerdo; además, las Partes deberán cooperar en la Investigación de todo delito bajo las leyes o reglamentaciones de una u otra Parte.

7.2 La certificación o aprobación de un Oficial de enlace puede ser retirada, modificada, o reducida por la Parte anfitriona en cualquier momento y por cualquier razón, lo cual incluye pero no se limita a la violación de reglamentaciones o leyes de la Parte anfitriona o del Gobierno anfitrión, Además, a petición del Gobierno anfitrión, el Gobierno patrocinante deberá remover al Oficial de enlace o a un dependiente de este del territorio del Gobierno anfitrión. La Parte anfitriona deberá dar una explicación sobre su petición de remoción, aunque desacuerdo entre las Partes concernientes a la suficiencia de motivos por la Parte anfitriona no será motivo para demorar la remoción del Oficial de enlace.

7.3 Un Oficial de enlace no ejercerá ninguna autoridad disciplinaria o de supervisión sobre el personal militar o civil de la Parte anfitriona.

ARTICULO VIII
CONVENIO DE LAS DISPUTAS

Las disputas que surjan bajo o con relación a este Acuerdo se resolverán únicamente mediante consultas entre las partes y no se remitirán para resolución a ningún tribunal individual, nacional, o internacional, o a cualquier otro foro.

ARTICULO IX
ENTRADA EN VIGOR, ENMIENDA, DURACION Y TERMINACION

9.1 Todas las obligaciones de las Partes bajo este Acuerdo estarán sujetas a las leyes nacionales y a la disponibilidad de los fondos que hayan sido apropiados para dichos fines.

9.2 La Parte patrocinante se asegurará que el Oficial de enlace cumpla con todas las obligaciones y restricciones correspondientes a su persona bajo este Acuerdo.

9.3 Este Acuerdo podrá ser enmendado con un acuerdo mutuo por escrito de las Partes.

9.4 Este Acuerdo podrá ser dado por terminado en cualquier momento por medio de un convenio por escrito de ambas Partes. En el caso de que ambas Partes accedan a terminar este Acuerdo, estas lo consultarán antes de la fecha de la mencionada terminación.

9.5 Cualquiera de las Partes podrá terminar este acuerdo tras una notificación previa por escrito de ciento ochenta (180) días, dada a la otra parte.

9.6 En el caso de conflictos entre los términos de este Acuerdo y los términos de una Carta de Oferta y Aceptación (LOA), los términos de esta última ejercerán el control. Todas las Cartas de Ofrecimiento y Aceptación (LOAs) asociadas con o relacionadas a este Acuerdo deberán terminar de acuerdo a sus términos. En caso de conflicto de la versión en inglés y cualquier otra version de este acuerdo, regirá la versión en inglés.

9.7 Los derechos y responsabilidades de las Partes respectivamente bajo el Artículo V (Seguridad) continuarán pese a la terminación o expiración de este Acuerdo.

9.8 Cada Parte, no más allá de la fecha de expiración en vigencia o a la terminacion de este Acuerdo, removerá a su Oficial de enlace y a los dependientes de este del territorio de la otra Parte pagando toda cantidad debida a la misma, conforme a este Acuerdo. Cualquier costo o gasto sobre el cual una Parte se hace responsable con arreglo al Artículo IV de este Acuerdo, pero que no fuera facturado a tiempo para permitir su pago antes de la terminacion o expiración de este Acuerdo, habrá de pagarse puntualmente luego de su facturación.

9.9 Este Acuerdo cancelará y sustituirá todo y cualquier acuerdo previo relacionado con oficiales de enlace celebrado por las Partes o sus organizaciones, unidades, o agencias.

9.10 Este Acuerdo entrará en vigencia tras la firma de ambas Partes y permanecerá en vigor por un año, y podrá ser extendido por acuerdo por escrito de las Partes.

9.11 Este Acuerdo consiste de nueve (9) Artículos y dos Anexos (Anexos A y B).

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, siendo debidamente autorizados, han firmado este Acuerdo.

EFECTUADO en ________, el
_________ día________ 20_____

DE PARTE DEL	DE PARTE DEL
Comando Sur de los Estados Unidos	Ministro de Defensa de la ( )
[Nombre]	[Nombre]
[Posición]	[Posición]
[Título]	[Título]
[Ubicación]	[Ubicación]
Fecha:	Fecha:

ANEXO A - CERTIFICACION

[Símbolo de la oficina]
[Fecha]

SECCION I
OFICIAL DE ENLACE
ESTADO LEGAL DE LA CERTIFICACION

Como representante del Ministro de Defensa de (   ) y bajo auspicio de una Autorización de Visita Extendida al Comando Sur de los Estados Unidos, quedo sujeto a la jurisdicción a las leyes federales, estatales, y locales, excepto como haya sido previsto por tratado, por otras autoridades legales específicas, o por los términos de cualquier inmunidad diplomática que se me pudiera haber conferido. Entiendo que mi aceptación de la posición de Oficial de enlace no confiere privilegios diplomáticos o especiales.

SECCION II
OFICIAL DE ENLACE
CONDICIONES DE LA CERTIFICACION

(1) Responsabilidades: Entiendo que mis actividades estarán limitadas a las responsabilidades representativas de mi gobierno y que de mí se espera que presente las percepciones de mi gobierno en lo que se refiere a asuntos sobre los cuales mi gobierno y el Gobierno de los EEUU. tengan un interés mutuo. No realizaré deberes que por ley o reglamentación hayan sido reservados para un oficial o empleado del gobierno estadounidense.

(2) Costos: Entiendo que todos los costos asociados con mis deberes de Oficial de enlace serán la responsabilidad de mi gobierno, incluyendo pero sin limitarse a viajes, vivienda, alimentación, y servicios médicos y dentales, excepto donde estos servicios puedan ser ofrecidos de acuerdo a un acuerdo internacional, o bajo las leyes o las políticas de los EE.UU.

(3) Extensiones y revalidación: Entiendo que si mi gobierno desea solicitar una extensión o revalidación de mi posición más allá de las fechas originales durante las cuales he sido certificado, una nueva solicitud de vista deberá presentarse, a más tardar, 30 días antes de la fecha de expiración de la Autorización de Visita Extendida en curso.

(4) Oficial de Contacto: Entiendo que cuando se haya completado el proceso de certificación, un Oficial de Contacto será asignado para patrocinarme durante mi visita al Comando Sur de los Estados Unidos. Adicionalmente, entiendo que deberé coordinar mediante mi Oficial de Contacto todas las solicitudes de información, visitas, u otras gestiones que se encuentren bajo los términos de mi certificación.
También entiendo que las solicitudes de información que vayan más allá de los términos de mi certificación deberán efectuarse mediante la Oficina del Agregado Militar.

(5) Otras visitas: Entiendo que visitas a instalaciones cuyo propósito no está directamente relacionado con los términos de mi certificación se efectuarán mediante la Oficina del Agregado Militar.

(6) Uniforme: Entiendo que vestiré el uniforme nacional al conducir gestiones en el Comando Sur de los Estados Unidos u otras instalaciones del Departamento de Defensa, a menos de se me ordene de lo contrario. Deberé cumplir con las reglamentaciones sobre uniformes en la rama militar de mi Gobierno patrocinante.

(7) Horas de servicio: Entiendo que mis horas de servicio serán de lunes a viernes, de las 0730 a las 1630 horas. En caso de que requiera acceso a mi área de trabajo durante horas fuera de servicio, tendré que solicitar el permiso del Oficial de Seguridad del Comando, Adicionalmente, entiendo que es necesario que un oficial de escolta deberá asignárseme durante los accesos que tenga que efectuar fuera de horas de servicio. Cualquier costo ocasionado como resultado de mi acceso fuera de horas de servicio puede ser reembolsable al gobierno de los Estados Unidos.

(8) Seguridad:

a. Entiendo que el acceso a información del gobierno de los EE.UU. deberá limitarse a aquella que mi Oficial de contacto determine como necesaria para desempeñar las funciones de Oficial de enlace. Asimismo, entiendo que no debo tener acceso sin supervisión a los sistemas de computadoras del gonbierno de los EEUU, a menos que la información accesible mediante la computadora pueda ser divulgada a mi gobierno, de acuerdo a las leyes, reglamentaciones y políticas correspondientes de los EE.UU.

b. Toda información a la cual puedo tener acceso durante mi certificación deberá tratarse como información dada en confianza a mi gobierno y ya no será divulgada o dada a conocer por mí a ninguna otra persona, empresa, organización, o gobierno sin una autorización escrita previa del gobierno de los Estados Unidos.

c. Le informaré inmediatamente a mi Oficial de contacto si llegara a obtener o tuviera conocimiento de información del gobierno de los Estados Unidos sobre los cuales no tengo autorización de tener en mi posesión. Acuerdo que le informaré a mi Oficial de contacto de cualquier incidente en que se me ofrezca o proporcione información que no esté autorizado a tener.

d. Si se requiere, exhibiré un distintivo de seguridad en mi atuendo de tal manera que este pueda ser visto claramente. El gobierno de los Estados Unidos suministrará dicho distintivo.

(9) Cumplimiento: Se me ha dado una exposición sobre, entiendo plenamente y deberé cumplir con los términos y condiciones de mi certificación. No hacerlo podría resultar en la terminación de mi certificación. Adicionalmente, entiendo que la terminación de mi certificación no excluirá otras acciones disciplinarias conforme a todo acuerdo correspondiente a cualquier Acuerdo Respecto Estado de Fuerzas u otros acuerdos entre los gobiernos.

(10) Definición de Términos: Los términos que no hayan sido definidos aquí se atribuirán a los mismos en el Acuerdo correspondiente que gobierne mi asignación como Oficial de enlace. .

SECCION III
OFICIAL DE ENLACE
TERMINOS DE LA CERTIFICACION

(1) El/la de contacto: _________ha sido asignado/asignada como mi Oficial de contacto.

(2) Certificación; Estoy certificado en SOUTHCOM como Oficial de enlace (   ), en una medida de apoyo en los deberes que se especifican en este documento.

(3) Viajes: Puedo visitar lugares bajo los términos de mi certificación con el permiso de mi Oficial de contacto:

SECCION IV
OFICIAL DE ENLACE
CERTIFICACION PARA LA EXPOSICION INICIAL

Yo, *(NOMBRE DEL OFICIAL DE ENLACE)*, entiendo y reconozco que he sido certificado como Oficial de enlace en SOUTHCOM, tal como ha sido acordado entre el Ministerio de la (   ) y el Comando Sur de los Estados Unidos. Reconozco igualmente que he entendido plenamente y se me ha dado una exposición sobre (1) la condición legal de mi certificación; (2) las condiciones de mi certificación; y (3) los términos de mi certificación. Igualmente, confirmo que cumpliré las condiciones y responsabilidades de mi certificación.

____
(FIRMA DEL OFICIAL DE ENLACE)

____
(NOMBRE DEL OFICIAL DE ENLACE, ESCRITO A MAQUINA)

____
(RANGO Y/O TITULO)

____
(FECHA)

____
(FIRMA DEL EXPOSITOR)

____
(SU NOMBRE, ESCRITO A MAQUINA)

____
(LUGAR)

ANEXO B - DEFINICION DE LA POSICION

SECCION I
CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

1. Titulo: Oficial de enlace extranjero (FLO)
2. Lugar de la posición: Jefatura, Comando Sur de los Estados Unidos, Miami, Florida
3. Requisitos y destrezas: El candidato deberá se un oficial militar de las Fuerzas Armadas o un empleado civil del gobierno. El candidato deberá tener experiencia operacional: El tiempo de servicio que se recomienda es de dos años desde que este se reporte a SOUTHCOM. El candidato deberá hablar, leer, y escribir el Inglés, y deberá estar debidamente autorizado para tener acceso que vaya de información clasificada DIVULGABLE de los EEUU. a un acceso a información Clasificada estadounidense a nivel SECRETO.

SECCION II
DESCRIPCION DE DEBERES

(1) Servir como Oficial de enlace en SOUTHCOM a fin de coordinar asuntos militares entre las fuerzas armadas de ( ) y la plana mayor de SOUTHCOM.

(2) Proveer enlace directo que apoyen operaciones combinadas entre las fuerzas militares de ( ) y la plana mayor de SOUTHCOM.

(3) Dar asistencia, según sea solicitada, en la elaboración de asistencia de seguridad, planificación de ejercicios, y otros asuntos de interés mutuo.

(4) Promover iniciativas regionales de cooperación de seguridad e interacciones más estrechas entre los países.

(5) Ayudar a las delegaciones visitantes de ( )

(6) Ayudar en la coordinación de visitas oficiales entre SOUTHCOM y ( ).

(7) Fomentar un mayor entendimiento profesional en las organizaciones militares, funciones, misiones, y capacidades de ( ).

(8) Proveer comunicaciones directas con la plana mayor designada de ( ), coordinando recursos y facilitando una explicación de operaciones.

(9) Facilitar la logística y operaciones entre ( ) y SOUTHCOM.

(10) Proveer periódicamente a SOUTHCOM y a las planas mayores conjuntas de ( ), así como a sus ramas militares, actualizaciones sobre el estado de la situación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10
Resolución 325/005

Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "LAS FLORES FUTBOL CLUB", con sede en el Departamento de Maldonado.
(505*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 14 de Febrero de 2005

VISTO: Estos antecedentes referidos a la asociación civil "LAS FLORES FUTBOL CLUB", con sede en el Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: I) Le fue reconocida personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1957 (fs. 8).

II) Según surge de autos (fs. 107 a 124), se procuró, mediante citaciones e intimaciones a las autoridades de la institución, verificar su funcionamiento de acuerdo a las normas estatutarias que la rigen; esa inspección ha devenido imposible de realizar.

CONSIDERANDO: Se ha constatado que la institución dejó de funcionar conforme a sus normas estatutarias y se ha cumplido el procedimiento que otorga las garantías del caso a los interesados; corresponde en consecuencia, disponer la cancelación de la personería jurídica otorgada en su oportunidad.

ATENTO: A lo dictaminado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, en aplicación de lo establecido por el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria de artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA,
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- CANCELASE la personería jurídica de la asociación civil "LAS FLORES FUTBOL CLUB", con sede en el Departamento de Maldonado, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1957.

2º.- COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Dirección General de Registros (Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones) para la inscripción respectiva y tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación de los bienes de la referida asociación, en la eventualidad de comprobarse su existencia; cumplido, archívese.
JOSE AMORIN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11
Resolución 285/005

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma C.I.M.A. COOPERATIVA INTEGRAL DE MEDICOS ASOCIADOS.
(465)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Febrero de 2005

VISTO: La solicitud de **C.I.M.A. COOPERATIVA INTEGRAL DE MEDICOS ASOCIADOS** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once de sus trabajadores).

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 11 (once) trabajadores de la firma **C.I.M.A. COOPERATIVA INTEGRAL DE MEDICOS ASOCIADOS** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

12
Resolución 286/005

Otórgase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma RIO DE LA PLATA S.R.L.
(466)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Febrero de 2005

VISTO: La solicitud de **RIO DE LA PLATA S.R.L.** a fin de que se

otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 2 (dos) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otorgase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 2 (dos) trabajadores de la firma **RIO DE LA PLATA S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

13
Resolución 287/005

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL.
(467)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Febrero de 2005

VISTO: La solicitud de **HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 34 (treinta y cuatro) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 34 (treinta y cuatro) trabajadores de la firma **HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el aríículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

14
Resolución 288/005

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a un trabajador de la firma CONSTRUCCION RACIONALIZADA S.R.L.
(468)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Febrero de 2005

VISTO: La solicitud de **CONSTRUCCION RACIONALIZADA S.R.L.** a fin de que se amplíase el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (uno) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la firma **CONSTRUCCION RACIONALIZADA S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15
Decreto 94/005

Derógase el artículo 29.2.7 del Capítulo 29 - Alimentos Modificados, Sección 2 - Disposiciones Generales del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/994).
(453*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Febrero de 2005

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315/994 de 5 de julio de 1994;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Departamento de Alimentos y Otros de la División Productos de Salud del Ministerio de

Salud Pública recomienda la derogación del Artículo 29.2.7 del Capítulo 29 - Alimentos Modificados, Sección 2 - Disposiciones Generales, en virtud de que el mismo no es un elemento real de prevención sanitaria a fin de disminuir las consecuencias que provoca en la salud la diabetes y que incide negativamente en el futuro desarrollo de un sistema de educación y comunicación sobre la enfermedad;

II) que la Dirección General de la Salud de la mencionada Secretaría de Estado no formula objeciones;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase el artículo 29.2.7 del Capítulo 29 - Alimentos Modificados, Sección 2 - Disposiciones Generales del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto No. 315/994 de 5 de julio de 1994).

Artículo 2º.- Comuníquese.
BATLLE, CONRADO BONILLA, ISAAC ALFIE, JOSE VILLAR, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

16
Resolución 289/005

Autorízase a la "Corporación Médica de Paysandú" (COMEPA), la creación de un Seguro Parcial como Servicio de Emergencia Médica con Unidades Móviles.
(469*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 25 de Febrero de 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la "Corporación Médica de Paysandú" (COMEPA);

RESULTANDO: que por la misma solicita la creación de un Seguro Parcial como Servicio de Emergencia Médica con Unidades Móviles, sito en la calle Colón Nº 1224 de la ciudad y Departamento de Paysandú;

CONSIDERANDO: I) que la presente solicitud se inició con fecha 10 de enero de 2002, quedando comprendida en lo establecido en el numeral 3º de la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública No. 149 de 27 de marzo de 2003;

II) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

III) lo informado por el Departamento de Habilitaciones de Servicios de la División Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública;

IV) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto;

ATENTO: a lo establecido en el Decreto Nº 495/89 de 31 de octubre de 1989;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la "Corporación Médica de Paysandú" (COMEPA), la creación de un Seguro Parcial como Servicio de Emergencia Médica con Unidades Móviles, sito en la calle Colón Nº 1224 de la ciudad y Departamento de Paysandú, bajo la Dirección Técnica de la Doctora Ruth Petraglia.

2º.- Establecese que la mencionada Corporación deberá recabar la correspondiente habilitación de funcionamiento ante el Ministerio de Salud Pública.

3º.- Comuníquese.
BATLLE, CONRADO BONILLA.

---o---

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

17
Resolución 290/005

Autorízase la transferencia de la titularidad del Permiso de Pesca Comercial, Categoría C, correspondiente al B/P "MARIMAR 5" cuyo anterior titular era la firma FRINUL S.A. a la firma ESTELLMAR S.A.
(470*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 25 de Febrero de 2005

VISTO: la solicitud de la firma FRINUL S.A., para la transferencia de la titularidad del Permiso de Pesca del B/P "MARIMAR 5";

RESULTANDO: I)la citada firma solicita se autorice la transferencia de la titularidad del permiso de pesca comercial Nº 3990, categoría C, para el B/P "MARIMAR 5", a favor de la firma ESTELLMAR S.A. al amparo de lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 10 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, acreditando titularidad y representación invocada;

II) se recabaron informes de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y de la División Servicios Jurídicos y de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: pertinente autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca Comercial solicitada;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 27 de diciembre de 1969, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y Art. 10 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1977,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Autorízase la transferencia de la titularidad del Permiso de Pesca Comercial, Categoria C, Nº 3990, correspondiente al B/P "MARIMAR 5", cuyo anterior titular era la firma FRINUL S.A. a la firma ESTELLMAR S.A.

2º.- El cedente tendrá responsabilidad solidaria respecto a cualquier infracción que, a la fecha de otorgamiento de la transferencia, no tuviere aún dictada resolución o ésta no se encontrara firme.

3º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

18
Resolución 297/005

Transfiérese a la firma SOLFRES S.A. la titularidad del Permiso de Pesca categoría "A", perteneciente al B/P "ATLANTIC JANE", cuyo anterior titular era la firma KATIMAR S.A.
(477*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Febrero 2005

VISTO: la solicitud presentada por la firma SOLFRES S.A.;

RESULTANDO: I) la peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que la firma KATIMAR S.A. cedió y transfirió a su favor el Permiso de Pesca No. 3128, Categoría "A", perteciente al B/P "ATLANTIC JANE";

II) dicha tranferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido permiso de pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2º. del Art. 10 del decreto No. 149/997, de 7 de mayo de 1997 solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional

de Recursos Acuáticos, registre el cambio de titularidad operada, a sus efectos;

III) se recabaron informes de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, División Servicios Jurídicos y Asesoría Letrada Adjunta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: I) no existe impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la tranferencia del permiso de pesca solicitado por la firma SOLFRES S.A.;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso 2º. del Art. 10 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiére a la firma SOLFRES S.A. la titularidad del Permiso de Pesca No. 3128, Categoría "A", perteneciente al B/P "ATLANTIC JANE", cuyo anterior titular era la firma KATIMAR S.A..

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

19
Resolución 298/005

Transfiérese a la firma BOREAL MARINA S.A. la titularidad del Permiso de Pesca categoría "B", cuyo anterior titular era la firma MINDAN S.A.
(478*R)

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Febrero 2005

VISTO: la solicitud presentada por la firma BOREAL MARINA S.A.;

RESULTANDO: I) la peticionante expresa tal como acredita en la documentación que adjunta, que la firma MINDAN S.A. cedió y trasfirió a su favor el Permiso de Pesca No. 2998, Categoría: "B", perteneciente al B/P "TACUAREMBÓ S-2";

II) dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido permiso de pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2º. del Art. 10 del decreto No. 149/997, de 7 de mayo de 1997 solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acúaticos, registre el cambio de titularidad operada, a sus efectos;

III) se recabaron informes de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, División Servicios Jurídicos y Asesoría Letrada Adjunta del Ministerio de Ganadería, Agrícultura y Pesca;

CONSIDERANDO: I) no existen impedimento de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia del permiso de pesca solicitado por la firma BOREAL MARINA S.A.;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso 2º. del Art. 10 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º.- Transfiérese a la firma BOREAL MARINA S.A. la titularidad del Permiso de Pesca No. 2998, Categoría: "B", cuyo anterior titular era la firma MINDAN S.A.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA

---o---

20
Resolución 323/005

Otórgase a favor de la firma MEDITOR S.A., en calidad de Titular permisaria, propietaria del buque denominado:" AVE PHOENIX", el correspondiente Permiso de Pesca Comercial categoría "D".
(503)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 11 de Febrero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) con fecha 9 de diciembre de 2003, la firma **MEDITOR S.A.** solicitó de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, en cumplimiento de la Resolución de la DI.NA.RA. No. 168/2003 de 21 de mayo de 2003, prorrogada por resolución No. 358/2003, de 20 de octubre de 2003, el correspondiente Permiso para ejercer actividades de pesca con carácter comercial en la categoría "**D**", para el buque denominado "**AVE PHOENIX**" (antes West Africa 2), en calidad de Armadora (propietaria);

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, sugiere se conceda el Permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 22;

CONSIDERANDO: conveniente proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, el Texto Ordenado de la delegación de atribuciones del Poder Ejecutivo aprobado por Resolución Nº 13/993, de 12 de enero de 1993 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma **MEDITOR S.A.**, en calidad de Titular permisaria, propietaria del buque denominado "**AVE PHOENIX**" (antes West Africa 2) de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y demás normas legales y reglamentarias en vigor, el correspondiente de Permiso de Pesca Comercial categoría "**D**".

2º.- El Permiso de que se trata tendrá una vigencia de 2 (dos) años tal como lo dispone el Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, a contar del 19 de diciembre de 2003, fecha de inicio de actividades con primer permiso de pesca provisorio, estando la embarcación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en la normativa vigente.

3º.- El buque queda obligado a operar dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura Nacional Naval, desde el puerto base de operaciones de Montevideo y con las limitaciones aplicables de zonas de operatividad y especies de acuerdo a la categoría y a lo solicitado en el respectivo proyecto de inversión: "Merluza Negra" (Dïssostichus eleginoides) y fauna acompañante, mediante el empleo de palangres de fondo sistema español.

4º.- El Permiso de Pesca Comercial de que se trata quedará sujeto a todas las normas relativas a la pesca, dictadas o a dictarse y a las siguientes condiciones:

4.1- De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de decreto No. 149/997, de 7 de mayo de 1997, deberá embarcar, cuando así lo determine la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, hasta dos observadores técnicos del Organismo a fin de efectuar los controles pertinentes y los muestreos de la captura, a cuenta y cargo de la empresa armadora.

4.2- Deberá cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la DI.NA.RA. y por la Directiva de la C.E.E., en caso de exportaciones a la Unión Europea.

4.3- No podrá realizar desembarques de las especies declaradas plenamente explotadas por el Art. 36 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 y decreto Nº 319/998, de 4 de noviembre de 1998 y aquellas que se capturen incidentalmente no tienen tolerancia y serán retiradas por DI.NA.RA., quedando prohibida su devolución al mar una vez capturadas (Art. 17 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997).

4.4- Deberá contar con equipo de control satelital V.M.S. (Vessel Monitoring System) en las condiciones establecidas por las resoluciones ministeriales correspondientes.

4.5- No podrá realizar operaciones de pesca en aguas internacionales administradas por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida (CCRVMA), a menos que cuente con la corrsepondiente autorización especial. En caso de necesitar "paso inocente" por dichas aguas, deberá comunicarlo a la DI.NA.RA..

4.6- Deberá ajustarse a las normas de carácter nacional e internacional correspondientes en materia de pesca, así como todas aquellas disposiciones de carácter nacional y Convenios o Tratados internacionales que, sobre materia pesquera, hubieren sido ratificados por la República.

4.7- No podrá realizar operaciones de pesca en aguas juridisccionales Uruguayas y de la Zona Común de Pesca (Art. 73 del Tratado del Río de la Plata y su frente Marítimo).

4.8- En caso de que el buque opere fuera del área estadística 41 en sus operaciones de pesca, deberá comunicarlo a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos antes de la zarpada.

4.9- Deberá ajustarse a lo establecido en el decreto sobre palangreros (Nº 248/997, de 23 de julio de 1997).

4.10- Ante la situación del recurso y en base a las investigaciones efectuadas, los cupos de captura totales de las especies objetivo, podrán ser actualizados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en atención a razones técnicas o biológicas ante evidencia de sobre pesca, variación significativa en los indicadores sobre el estado del recurso, o en atención a medidas de ordenamiento dictadas por Organismos Internacionales de los cuales el país es miembro.

5º.- El presente permiso queda condicionado a la presentación del certificado de navegabilidad vigente.

6º.- Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

21

Resolución 324/005

Otórgase a favor de la firma BLONER S.A., en su calidad de Armadora del buque pesquero, Categoría "B", denominado SOPESCA, la correspondiente Renovación del Permiso de Pesca Comercial.
(504*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 11 de Febrero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se indicarán;

RESULTANDO: I) con fecha 30 de julio de 2004, la firma BLONER S.A., en su calidad de Armadora del buque pesquero, Categoría "B", denominado SOPESCA, solicitó de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, la correspondiente Renovación del Permiso de Pesca Comercial Nº 3750 válido hasta el 3 de agosto de 2004;

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, sugiere se conceda la Renovación del Permiso de Pesca solicitado en las condiciones que indica a fs. 42;

CONSIDERANDO: conveniente porveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, habida cuenta que, en el caso en vista, sa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto -ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997; el Texto Ordenado de la delegación de atribuciones del Poder Ejecutivo aprobado por Resolución Nº 13/993, de 12 de enero de 1993 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma BLONER S.A., en su calidad de Armadora del buque pesquero, Categoría "B", denominado SOPESCA, la correspondiente Renovación del Permiso de Pesca Comercial Nº 3750, de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y demás normas legales y reglamentarias en vigor.

2º.- El Permiso de que se trata tendrá una vigencia de 2 (dos) años tal como lo dispone el artículo 10 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, contados a partir del 4 de agosto de 2004, estando la embarcación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en la normativa vigente.

3º.- El buque queda obligado a operar dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura Nacional Naval y con las limitaciones aplicables de zonas de operatividad y especies de acuerdo a la normativa en vigencia.

4º.- El presente Permiso de Pesca queda asimismo condicionado a la adopción de medidas de preservación de los recursos pesqueros que adopte la autoridad pesquera cuando se llegue a la Captura Total Permisible Anual (CTP) para las especies objetivo de captura del mismo y a la presentación del certificado de navegabilidad vigente.

5º.- El Permiso de Pesca Comercial de que se trata deberá quedar sujeto a todas las normas de pesca, dictadas o a dictarse y condicionado al embarque de observadores de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a cuenta y cargo de la empresa armadora, cuando así lo determine la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

6º.- Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

22

Resolución 326/005

Otórgase a favor de la firma PORTIMAR S.A., en su calidad de Armadora del buque pesquero, Categoría "B", denominado KRIOS la correspondiente Renovación del Permiso de Pesca Comercial.
(506)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 23 de Febrero de 2005

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se indicarán;

RESULTANDO: I) con fecha 19 de octubre de 2004, la firma PORTIMAR S.A., en su calidad de Armadora (propietaria) del buque pesquero, Categoría "B", denominado KRIOS, solicitó de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, la correspondiente Renovación del Permiso de Pesca Comercial Nº 3177 válido hasta el 30 de octubre de 2004;

II) la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, sugiere se conceda la Renovación del Permiso de Pesca solicitado en las condiciones que indica a fs. 42;

CONSIDERANDO: conveniente proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto -ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997; el Texto Ordenado de la delegación de atribuciones del Poder Ejecutivo aprobado por Resolución Nº 13/993, de 12 de enero de 1993 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma PORTIMAR S.A., en su calidad de Armadora del buque pesquero, Categoría "B", denominado KRIOS, la correspondiente Renovación del Permiso de Pesca Comercial Nº 3177, de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y demás normas legales y reglamentarias en vigor.

2º.- El Permiso de que se trata tendrá una vigencia de 2 (dos) años tal como lo dispone el artículo 10 del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, contados a partir del 31 de octubre de 2004, estando la embarcación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en la normativa vigente.

3º.- El buque queda obligado a operar dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura Nacional Naval, desde el puerto base de operaciones de Montevideo, con las limitaciones aplicables de zonas de operatividad y especies, de acuerdo a la categoría.

4º.- El Permiso de Pesca Comercial de que se trata deberá quedar sujeto a todas las normas de pesca, dictadas o a dictarse y condicionado a una captura de la especie Corvina que no supere las 1.300 ton./año, así como al embarque de observadores de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a cuenta y cargo de la empresa armadora, cuando así lo determine la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

5º.- El presente Permiso de Pesca queda asimismo condicionado a la adopción de medidas de preservación de los recursos pesqueros que adopte la autoridad pesquera cuando se llegue a la Captura Total permisible Anual (CTP) para las especies objetivo de captura del presente Permiso de Pesca.

6º.- Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
MARTIN AGUIRREZABALA.

MINISTERIO DE TURISMO

23

Resolución 299/005

Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA NACIONAL para la construcción del denominado "Gran Parque Central". (479*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Febrero de 2005

VISTO: La solicitud de la firma SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA NACIONAL tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

RESULTANDO: I) Que el proyecto presentado tiene como cometido la refacción y remodelación del acutal Parque Central.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA NACIONAL y propone medidas promocionales.

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por la firma SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA NACIONAL de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Turismo, es viable técnica, financiera y económicamente.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nos. 175/003 del 7 de mayo de 2003 y 350/004 de 29 de setiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la empresa SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA NACIONAL para la construcción del denominado "Gran Parque Central", por un monto total de inversión de U$S 788.000 (dólares americanos setecientos ochenta y ocho mil) a construirse en el predio ubicado en Jaime Cibils y Gral. Laporta.

2.- Autorízase a la empresa SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA NACIONAL a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º Inciso a. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por hasta un monto imponible de U$S 547.138 (dólares americanos quinientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho).

3.- Autorízase a la empresa SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA NACIONAL a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U$S 35.350 (dólares americanos treinta y cinco mil trescientos cincuenta).

4.- Autorízase a la empresa SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA NACIONAL a usufructar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto Nº 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, en hasta un monto imponible de U$S 181.000 (dólares americanos cinto ochenta y un mil).

5.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 1º de setiembre de 2004 y el 28 de febrero de 2005.

6.- Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.

7.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA NACIONAL deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

8.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revoca-

ción de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9.- Vuelva al Ministerio de Turismo a sus efectos.
BATLLE, JUAN BORDABERRY, ISAAC ALFIE.

EQUIPAMIENTO IMPORTADO	
DETALLE	**CANTIDAD**
Butacas plásticas	3000
Lámparas	105
Carcazas para lámparas	95
Cortadora de césped	1
Piso sintético	1

EQUIPAMIENTO PLAZA	
DETALLE	**CANTIDAD**
Sillas	30
Escritorios	4
Computadores	2
Central telefónica	1
Mesas de computadora	2
Sillas	15
Asientos de palcos	470
Fertilizadora	1
Bordeadora	1
Desmalezadora	1
Barredor	1
Hidrolavadora	1

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

24

Decreto 99/005

Homológanse las tarifas comunicadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
(458*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 Febrero de 2005

VISTO: estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua y saneamiento.

RESULTANDO: I) que las tarifas vigentes datan del mes de enero de 2004 y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo a las obligaciones que originan la prestación de los referidos servicios públicos.

II) que como complemento del incremento general propuesto, se realiza una adecuación de la estructura actual de precios estableciendo, para los niveles inferiores de consumo, tarifas más cercanas al costo de prestación de los servicios.

CONSIDERANDO: que el incremento tarifario del 4,8 % (cuatro con ocho por ciento), presentado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se ha ajustado a las necesidades urgentes de la Administración y refleja el aumento de los costos, previstos a partir del 1° de Agosto de 2004.

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 11°, Inciso b) de la Ley N° 11.907 del 19 de diciembre de 1952.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Homológanse las tarifas comunicadas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, descriptas en el Anexo del presente decreto, las cuales serán aplicables a partir del 1° de Agosto de 2004.-

Artículo 2o.- Apruébanse las normas de liquidación y pago contenidas en el numeral 9o. del Anexo adjunto.-

Artículo 3o.- Publíquese y devuélvanse las actuaciones a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.-
BATLLE, SAUL IRURETA, ISAAC ALFIE.

ANEXO

1. SERVICIOS DE AGUA CON MEDIDOR

Los usuarios de estos servicios abonarán los consumos de agua de acuerdo con las tarifas y precios que se detallan:

1.1. CONSUMOS DOMESTICOS

Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del interior del País y de las zonas balnearias que habiten en propiedades individuales o colectivas abonarán los consumos mensuales de casa-habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo con la siguiente escala.

1.1.1. Con consumos mensuales 0 a 5 m³ inclusive, tengan no consumo .... $ 48,15 por mes
1.1.2. Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m³ mensuales, cualquiera sea el consumo .... $ 96,30 por mes
1.1.3. Consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m³ mensuales .... $ 9,63 el m³
1.1.4. Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m³ mensuales .... $ 13,07 el m³
1.1.5. Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 25 m³ mensuales .... $ 15,96 el m³
1.1.6. Con consumos mensuales de más de 25 y hasta 30 m³ .... $ 19,52 el m³
1.1.7. Con consumos mensuales de más de 30 y hasta 50 m³ mensuales .... $ 24,03 el m³
1.1.8. Con consumos mensuales de más de 50 m³ sin limitación .... $ 30,31 el m³

1.2. CONSUMOS PRIVADOS NO DOMESTICOS (EXCEPTO INDUSTRIALES)

Los servicios o usuarios del Comercio, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Sanatorios y Hopitales Particulares, Sociedades o Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán en todo el País por los consumos registrados individualmente, de acuerdo con la siguiente escala:

1.2.1. Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m³ Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 40,21 el m³
1.2.2. Los consumos excedentes de 1.000 m³ mensuales, sin limitación Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 33,13 el m³

1.3 CONSUMOS PRIVADOS INDUSTRIALES

Los servicios correspondientes a Establecimientos Industriales abonarán en todo el País por los consumos registrados individualmente, de acuerdo con la siguiente escala:

1.3.1 Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m³ Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 40,21 el m³
1.3.2 Con consumos mensuales excedentes de 1.000 hasta 2.000 m³ Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 31,14 el m³
1.3.3 Con consumos mensuales excedentes de 2.000 hasta 2.500 m³ Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 29,27 el m³
1.3.4 Con consumos mensuales excedentes de 2.500 hasta 3.000 m³ Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 27,52 el m³

1.3.5 Con consumos mensuales excedentes de 3.000 hasta 3.500 m³
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 25,87 el m³

1.3.6 Los consumos excedentes de 3.500 m³ mensuales, sin limitación
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 24,31 el m³

1.4 CONSUMOS OFICIALES

1.4.1. Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales se pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes .... $ 37,68 el m³

1.5 CONSUMOS DE LOS SERVICIOS DE U.T.E - A.N.C.A.P. - A.N.P. - A.N.T.E.L.

1.5.1. Los consumos de los servicios y dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de .... $ 46,92 el m³

2. SERVICIOS DE AGUA SIN MEDIDOR

Los usuarios de servicios sin medidor domiciliario abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensuales de $ 144,45.

3. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, esto es, derecho al servicio mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria, los usuarios de servicios de agua abonarán las siguientes cantidades mensuales:

3.1 SERVICIOS DOMESTICOS CON MEDIDOR Y CONEXIÓN INDIVIDUAL EN MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAIS.

3.1.1. Con conexión de diámetro 12 mm $ 61,17 por conexión y por mes,
3.1.2. Con conexión de diámetro 19 mm $ 92,00 por conexión y por mes.
3.1.3. Con conexión de diámetro 25 mm $ 147,40 por conexión y por mes.
3.1.4. Con conexión de más de diámetro 25 mm $ 652,32 por conexión y por mes.

3.2. SERVICIOS DOMESTIVOS CON MEDIDOR Y CONEXION INDIVIDUAL DE LOS BALNEARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES Y ROCHA

3.2.1. Con conexión de diámetro 12 mm $ 122,34 por conexión y por mes.
3.2.2. Con conexión de diámetro 19 mm $ 184,00 por conexión y por mes.
3.2.3. Con conexión de diámetro 25 mm $ 294,80 por conexión y por mes.
3.2.4. Con conexión de más de diámetro 25 mm. $ 1.304,64 por conexión y por mes.

3.3. SERVICIOS DE PROPIEDADES COLECTIVAS CON UNO O MAS MEDIDORES COLECTIVOS O GENERALES DE MONTEVIDEO Y DEL INTERIOR DEL PAIS.

Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de cargo fijo mensual las siguientes cantidades mensuales:

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

3.3.2.

	Montevideo e Interior	EN BALNEARIOS (3.4) CANELONES, Y ROCHA
12 mm por Unidad y por mes	$ 61,17	$ 122,34
19 mm por Unidad y por mes	$ 61,17	$ 122,34
25 mm con dos unidades. Total por mes	$ 147,40	$ 294,80
25mm con más de dos unidades por unidad y por mes	$ 61,17	$ 122,34
De más de 25 mm hasta 10 unidades. Total por mes	$ 652,32	$ 1.304,64
De más de 25 mm con más de 10 unidades, por unidad y por mes	$ 61,17	$ 122,34

3.3.2. Servicios de fraccionamientos de Montevideo o Interior excluidos los de balnearios del Departamento de Canelones, por cada unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión .... $ 61,17

3.4. SERVICIOS DE PROPIEDADES COLECTIVAS CON UNO O MAS MEDIDORES COLECTIVOS O GENERALES DE LOS BALNEARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES Y ROCHA

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada Unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el Interior del País.

3.5. SERVICIOS PRIVADOS NO DOMESTICOS.

Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al Comercio, Industria, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Contrucción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso esclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones y Rocha
Servicios con conexión de 12 mm ...	$ 305,92	$ 611,84
Servicios con conexión de 19 mm ...	$ 456,63	$ 913,26
Servicios con conexión de 25 mm ...	$ 733,03	$ 1.466,06
Servicios con conexión de más de 25 mm	$3.260,43	$ 6.520,86

3.5.1 Servicios de propiedades colectivas para Oficinas, Escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación con conexión de:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones y Rocha
12 mm. Hasta cinco unidades total por mes	$ 305,92	$ 611,84
12 mm. Con más de cinco unidades Por unidad y por mes	$ 61,17	$ 122,34
19 mm. Hasta siete unidades total por mes	$ 456,63	$ 913,26
19 mm. Con más de siete unidades Por unidad y por mes	$ 61,17	$ 122,34
25 mm. Hasta once unidades total por mes	$ 733,03	$ 1.466,06
25 mm. Con más de once unidades Por unidad y por mes	$ 61,17	$ 122,34
De más de 25 mm. Hasta cincuenta y tres unidades. Total por mes	$ 3.260,43	$ 6.520,86
De más de 25 mm. Con más de cincuenta y tres unidades por unidad y por mes	$ 61,17	$ 122,34

3.6. SERVICIOS OFICIALES

Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con las siguiente escala:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones y Rocha
3.6.1. Servicios con conexión de 12 mm	$ 123,99	$ 247,98
3.6.2. Servicios con conexión de 19 mm	$ 184,99	$ 369,98
3.6.3. Servicios con conexión de 25 mm	$ 296,18	$ 592,36
3.6.4 Servicios con conexión de más de 25 mm	$1.312,52	$ 2.625,04

3.7. SERVICIOS DE UTE, ANCAP, ANP Y ANTEL.

Los servicios destinados a las dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Administración Nacional de Puertos y la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión, las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones y Rocha
3.7.1. Servicios con conexión de 12 mm de diámetro	$ 123,99	$ 247,98
3.7.2. Servicios con conexión de 19 mm de diámetro	$ 184,99	$ 369,98
3.7.3. Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro	$ 296,18	$ 592,36
3.7.4. Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro	$1.312,52	$ 2.625,04

3.8. SERVICIOS A ROBINETE LIBRE O PROPIEDADES SIN MEDIDOR

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo; por conexión y por mes, las siguientes cantidades:

Propiedades situadas	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones y Rocha
Cargo Fijo	$ 61,17	$ 122,34

4. SERVICIOS DE INCENDIO

4.1 Se establece para los servicios de incendio instalados en todo el País un cargo fijo mensual por conexión de $ 722,54 por cada pulgada de su diámetro.

4.2 Los gastos de agua producidos por la extinción de incendio se facturarán a los precios establecidos en la tarifa correspondiente, de acuerdo al tiempo de utilización del servicio, proporcionado por la Dirección Nacional de Bomberos a solicitud de la Administración.

Para ello se tomará en cuenta asimismo el consumo característico (m3 por hora) según el diámetro de las conexiones.

4.3 A los Servicios de 25 mm. se les facturará un mínimo de 2 (dos) horas del consumo característico en todos los casos en que el tiempo de su uso sea inferior a ese horario y en la misma forma con un minimo de 1 (una) hora para los servicios de diámetro superior.

5. TARIFAS ESPECIALES

5.1. Fraccionamientos con medidor colectivo, excluidos los de las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones y Rocha además del Cargo Fijo $ 9,63 el m3.

5.2. Los consumos correspondientes a servicios de agua que abastecen en común a una propiedad colectiva, se facturarán en forma individual aplicando, cuando corresponda la tarifa de consumos domésticos, la escala tarifaria vigente para los consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 metros cúbicos.

5.3. A los servicios de inmuebles donde funcionen instituciones de beneficencia, que gratuitamente presten servicios o entreguen bienes con valor económico a personas carenciadas, se les facturarán los consumos de agua resultantes de tales prestaciones aplicando la tarifa doméstica, previa resolución fundada del Directorio de la Administración. El carácter benéfico deberá ser probado fehacientemente; en particular, que tal actividad benéfica se financia con recursos provenientes de instituciones o personas no vinculadas a los receptores de las prestaciones.

5.4. A las Organizaciones, Clubes, Asociaciones, Sociedades, o Instituciones Sociales, Deportivas, etc., que presten gratuitamente sus instalaciones a alumnos de instituciones Oficiales de enseñanza, incluidos los dependientes del Ministerio de Deporte y Juventud, se les aplicará la tarifa de consumos domésticos, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación interna que establezca al respecto la Administración.

6. EXCEPCIONALIDAD

Los usuarios jubilados pensionistas titulares de servicios de agua potable de O.S.E. que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que, en conjunto, no superen el de la última escala de jubilación o pensión del B.P.S. recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y alcantarillado.

7. CORTES DE SERVICIO

Los servicios cortados por la falta de pago, devengarán los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifas de agua o de alcantarillado durante 12 meses. Transcurrido dicho plazo, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato de prestación del servicio y proceder al retiro del mismo.

8. ALCANTARILLADO - SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el Interior del País abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación.

8.1. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, por mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes.

8.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, finca o bienes raíces, en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de $ 1.362,64 por mes.

8.1.2. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, finca o bienes raíces, en el que se encuentren instalados comercios al público con elaboración propia de productos alimenticios del ramo: panaderías, confiterías, fábricas de pastas, la suma de $ 681,32 por mes.

8.1.3. Por cada conexión o servicios de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de $ 1.020,25 por mes.

8.1.4. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de $ 35,77 por mes.

8.1.5. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico-familiar, la suma de $ 35,77 por mes y por unidad habitacional.

8.1.6. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de $ 69,99 por mes por unidad.

8.2. CARGO VARIABLE

La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado cargo variable de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de O.S.E. será igual a:

1) El 60% del importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete.

2) Dependencias Oficiales: el 100% del importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete.

En caso que la finca no posea conexión de agua, el Cargo Variable se facturará como si la misma tuviera un servicio de agua o robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de $ 7038,75 mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de $ 11.159,59 mensuales para los servicios de Dependencias Oficiales.

8.3 EFLUENTES DECANTADOS

A los servicios de interior del país excepto los de las zonas balnearias, conectados al sistema de efluentes decantados, corresponderá facturar por concepto de:

CARGO VARIABLE:

8.3.1. El 30% correspondiente de la factura por consumos de agua ya sea a medidor o a robinete con un máximo de $ 7038,75.

8.3.2. Dependencias Oficiales: el 50% correspondiente a la factura por consumos de agua ya sea a medidor o a robinete con un máximo de $ 11.159,59

CARGO FIJO:

Se mantienen los importes de cargo fijo de alcantarillado establecidos en el numeral 8.1.

9. NORMAS DE LIQUIDACION Y PAGO

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los usuarios que no abonaran en los plazos fijados las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier parte de la República por el término de un mes, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua o alcantarillado con un preaviso de 10 (diez) días calendario, improrrogables.
Quedan exceptuados de este régimen los usuarios doméstico-familiares con consumos no superiores a los 5 m3 quienes serán pasibles de la interrupción de sus servicios cuando no abonaran en plazo las facturas correspondientes a dos meses consecutivos. La rehabilitación de un servicio cortado estará condicionada al pago de los importes establecidos para el corte y rehabilitación de servicios.

III) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la administración de las Obras Sanitarias del Estado originados en cualquier lugar del territorio de la República.

IV) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que los asegure de acuerdo con la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenos al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origina.

V) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo con el promedio de los consumos anteriores, a aquel en que se haya planteado la situación.

VI) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario y que no se justifique a juicio de la Administración serán de cargo del solicitante.

VII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas Nº 1.1 o 1.2 según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destina exclusivamente para uso doméstico-familiar.

VIII) En los casos en que un servicio de agua sin medidor surta a más de una unidad habitacional, la Administración queda facultada a aplicar a cada una de ellas, por los conceptos de aguas y alcantarillado, la misma tarifa que para una vivienda unifamiliar más los Cargos Fijos que corresponda.

IX) Todo usuario de conexiones de agua potable que utilice las mismas, total o parcialmente, para abastecer a obras de construcción y/o demolición, será responsable de las pérdidas que se produzcan en las mismas o en las tuberías de distribución que pase bajo la vereda frentista a la obra, cuando se deba a roturas provocadas por negligencia, imprudencia o maltrato de las mismas debiendo abonar conjuntamente con los consumos registrados el valor del agua perdida así como el importe del presupuesto correspondiente a la reparación de las instalaciones dañadas.
La estimación del volumen de agua a facturar se hará de acuerdo a los siguientes criterios.

a) SERVICIOS DE PLOMO DE 1/2"
Si el servicio es tronzado 1,5 m³/hora -36 m³ día
Si el servicio es parcialmente roto 0,75 m³/hora-18 m³/día.

b) SERVICIO DE PLOMO DE 1"
Si el servicio es tronzado 3,5 m³/hora - 84 m³/día.
Si el servicio es parcialmente roto 1,75 m³/hora - 42 m³/día.

c) SERVICIO DE 2"
Si el servicio es tronzado 14 m³/hora - 336 m³/día.
Si el servicio es parcialmente roto 7 m³/hora - 168 m³/dia.
En los casos mencionados, la facturación se efectuará por el período de tiempo que hay desde la 0 hora del día siguiente al cual se efectuó el último patrullaje aunque no se haya constatado el daño con un maximo de 15 días de antigüedad por la zona donde se encuentra la obra hasta la hora de realizar la reparación, siempre y como máximo que ésta se efectúe dentro de las 48 horas de detectada o denunciada.

d) LINEAS DE DISTRIBUCION
Cuando se rompa la línea de distribución provocando la falta de agua en la zona inmediata a la obra, la facturación a realizar sería sobre los siguientes fictos:
Tubería de 3"......31,5 m³/hora..........................756 m³/día
Tubería de 4"............56 m³/hora..........1.344 m³/día y la misma se efectuará tomando como base la hora en que se reciba en el Servicio de Reclamos la primer denuncia y hasta la hora de efectuar la repación siempre y como máximo que ésta se realice dentro de las 48 horas de recibida la denuncia.
Cuando la rotura no afecta la falta de agua en la zona inmediata a la obra los fictos a facturar serían el 50% de los promedios indicados precedentemente, es decir:
Tubería de 3"..............15,75 m³/hora................378 m³/día
Tubería de 4"............28 m³/hora............672 m³/día y por el período determinado en la misma forma que en el indicado precedentemente, para los numerales a,b y c.

e) Cuando la rotura se produzca en servicios o cañerías de distribución que no se hallan contemplados expresamente en los incisos anteriores (un servicio de 18 mm. o una cañería de mayor diámetro, por ejemplo) la facturación se efectuará en forma proporcional a las establecidas anteriormente y teniendo en cuenta el tipo de rotura, es decir si ésta es total o parcial.
Esta proporcionalidad se tomará considerando el cuadrado de los diámetros de las instalaciones involucradas e interpolando entre dos valores dados según los casos.

X) Esta tarifa se aplicará a los consumos correspondientes a la emisión del mes de agosto de 2004, según la reglamentación respectiva.

XI) Rige para la aplicación de este Decreto, el Reglamento "Normas para la aplicación de tarifas de agua y alcantarillado aprobado por R/D Nº 2616/76 del 28/IX/76".

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

25

Acordada 7.540

Introdúcense modificaciones al Reglamento Notarial aprobado por Acordada 7.533.
(448*R)

Acordada nº 7540

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Daniel Gutiérrez Proto - Presidente -, don Roberto Parga Lista, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

I) que por Acordada nº 7533 de 22 de octubre de 2004 se aprobó el Reglamento Notarial;

II) que el artículo único de la Ley nº 17.854 de 10 de diciembre de 2004 sustituyó el numeral 8) del artículo 65 del Decreto - Ley nº 1.421 de 31 de diciembre de 1878 por el siguiente: "8) Autorizar escrituras, actas y certificaciones de firmas, si no le fuera acreditada la identificación de los requirentes, lo que podrá hacerse por conocimiento propio o mediante el documento oficial de identidad que le exhiban, dejando constancia en los instrumentos autorizados, de la forma de acreditación utilizada y de los datos del documento de identidad exhibido. El escribano interviniente podrá requerir al otorgante a quien se identifique por medio de su documento de identidad, que estampe la impresión dígito pulgar de su mano derecha o en su defecto la de otro dedo, en el documento notarial que se autorice, dejando constancia de ello en el mismo instrumento. Lo dispuesto en este numeral será también de aplicación para los testamentos solemnes abiertos y para la cubierta de los testamentos solemnes cerrados"

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Deróganse los artículos 136, 137, 139, 141, 142, 143 y 177 inc. 2 del Reglamento Notarial aprobado por Acordada nº 7533 de 22 de octubre de 2004.-

2º.- Modifícanse los artículos 130 lit. c) e inciso final, 140, 177, 250 lit. b), 251 lit. b) y d), 254 inciso final y 277, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art.130.-
c) En cuanto a los otorgantes, además: nacionalidad, estado civil, mayoría o minoría de edad -debiendo consignarse en este último caso la edad precisa del menor- domicilio, número de cédula de identidad u otro documento oficial identificatorio; el número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva, cuando corresponda.

Inciso final: Respecto de los sujetos auxiliares, cuando corresponda su utilización, deberá consignarse además de lo establecido en el literal b), la cédula de identidad u otro documento oficial identificatorio, y el domicilio de todos ellos.

Art.140.- Cuando el Escribano conozca a los otorgantes, así lo consignará en la escritura. El otorgante a quien no conociera, deberá acreditarle su identidad mediante la cédula de identidad o en su defecto con otro documento oficial identificatorio, pudiendo el autorizante requerirle que estampe la impresión dígito pulgar de su mano derecha, o, en su caso la de otro dedo, de todo lo cual se dejará constancia en la escritura.

Art. 177.- Cuando el Escribano conozca a los requirentes, así lo consignará en el acta. El requirente a quien no conociera, deberá acreditarle su identidad mediante la cédula de identidad o en su defecto, con otro documento oficial identificatorio, pudiendo el autorizante requerirle que estampe la impresión dígito pulgar de su mano derecha, o en su caso, la de otro dedo; de todo lo cual se dejará constancia en el acta.

Podrá prescindirse de toda identificación de las personas requeridas o que atiendan al Escribano y que les sean desconocidas, cuando se realicen diligencias como las de notificaciones, intimaciones, etc.

Art.250.-
b) Se identificarán por conocimiento personal, o en su defecto mediante la cédula de identidad, o si no fuera posible con otro documento oficial identificatorio. El autorizante podrá requerir al otorgante a quien no conoce que estampe la impresión dígito pulgar de su mano derecha o en su caso la de otro dedo.

Art.251.-
b) Se identificarán por conocimiento personal, o en su defecto mediante la cédula de identidad, o si no fuera posible con otro documento oficial identificatorio. El autorizante podrá requerir al otorgante a quien no conoce que estampe la impresión dígito pulgar de su mano derecha o en su caso la de otro dedo.-
d) previa lectura del certificado, los otorgantes lo suscribirán y el Escribano lo autorizará.

254.-
Inciso final: En cuanto a la idoneidad de los testigos, se estará a lo dispuesto en el artículo 145.

Art. 277.- En los casos que puedan originar sanciones disciplinarias, la iniciativa corresponderá a la Suprema Corte de Justicia, al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación o a los funcionarios encargados de las visitas -artículo 263-, quienes señalarán las omisiones o infracciones atribuidas al Escribano.

Se observará el siguiente procedimiento:
a) se agregarán al expediente, en lo posible, todos los antecedentes relativos a observaciones o sanciones anteriores aplicadas al mismo Escribano;
b) de lo actuado, se dará traslado al Escribano por el término de quince días contados desde el siguiente al de su notificación para que formule sus descargos;
c) evacuado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Suprema Corte de Justicia oirá por su orden al Director de la Inspección General de Registros Notariales y al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación;
d) la Suprema Corte de Justicia podrá ordenar diligencias para mejor proveer y dictará resolución.

Dicha resolución podrá ser impugnada con el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro de los diez días de notificada.

3º.- Comuníquese, circúlese y publíquese.-

Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente Suprema Corte de Justicia; ; Dr Roberto PARGA LISTA, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Pablo TROISE ROSSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI; Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
QUINTO TURNO

MARIA AURORA CELESTE BENITEZ (Ficha 2-62952/2004).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12327 Feb 25- Mar 11

JUZGADO DE FAMILIA
DECIMOTERCER TURNO

MARIA PAULA CASAS PEREZ (Ficha Nº 7/2003).
Montevideo, 27 de Febrero de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12217 Feb 24- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

ROBERTO TAIBO LANDERRECHE (FA: 2-62629/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12074 Feb 23- Mar 09

DORA MORENO SIMONE y JOSE CORSINO BENTANCOUR o BENTANCOR (FA: 2-55353/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12196 Feb 24- Mar 10

ARTURO GERONIMO PANARIO PEREZ (FA: 2-60694/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12248 Feb 25- Mar 11

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2005

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS (por cmt.)		***TARIFA***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$	36.00 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES (por cmt.)		***TARIFA***
Apertura de Sucesiones	$	61.00 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$	84.00 (*)
Venta de Comercios Remates	$	68.00 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL (por cmt.)		***TARIFA***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$	42.00 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$	248.00 (*)

OTRAS PUBLICACIONES		***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$	255.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cmt.)*	$	495.00 (*)
Balances *(por página 26 cm.)*	$	9,739.00 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$ 17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$32.00	$42.00	$51.00	$99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS		***TARIFA***
Página	$	29.00 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS		***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$	9.00 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD		TARIFA
1 usuario	$	432.00
2 usuarios	$	734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$	320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$	290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$	253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea
Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 425.00 (*)	$ 295.00 (*)
2 usuarios	$ 729.00 (*)	$ 509.00 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 319.00 (*)	$ 220.00 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 280.00 (*)	$ 197.00 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 251.00 (*)	$ 176.00 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

(*) Precios I.V.A. 23% incluido

JUANA ALMOINA CABALEIRO (FA: 2-1130/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12340 Feb 28- Mar 14

INES DE SANTIAGO BRITO o BRITOS (FA: 2-399/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12362 Feb 28- Mar 14

EXTERLILLIA FUMONT CABRAL, MANUEL GARCIA LOPEZ y ALBERTO GARCIA FUMONT (FA: 2-57533/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12678 Mar 03- Mar 16

ELIDA SPANO CERINO o CHERINO y TOMAS BLANCO GIMENEZ (FA: 2-57722/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12882 Mar 07- Mar 18

ANDRES DEMETRIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FA: 2-580/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12959 Mar 08- Mar 28

CRISTINA MARIA DEMATTEIS MAGLIANO (FA: 2-1314/2005).
Montevideo, 28 de Febrero de 2005.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13062 Mar 08- Mar 28

SEGUNDO TURNO

EDUARDO PINTOS COSTA (FICHA 2-63274/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11981 Feb 23- Mar 09

PROSPERO LUBERTO MARTINEZ (FICHA 2-62669/2004).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12037 Feb 23- Mar 09

AMADEO BENITO BOTTERI (FICHA 2-62898/2004).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12319 Feb 25- Mar 11

HELENA MARTYNOWICZ o MARTINOWICZ o MARTINOVICH (FICHA 2-55080/2004).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12408 Feb 28- Mar 14

ELSA MIRTA SORRONDEGUI DAMIAN (FICHA 2-65118/2004).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12467 Feb 28- Mar 14

CARLOTA GUMUCIO o CARLOTA GUMUCIO VALDIVIESO y GERMAN SCHROTH (FICHA 2-25170/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12541 Mar 02- Mar 15

SIRA GUERRA GONZALEZ (FICHA 2-1831/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12693 Mar 03- Mar 16

IGNACIO MARTINEZ TABEIRA (FICHA 2-57226/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12955 Mar 08- Mar 28

TERCER TURNO

MARIA AMELIA LUPPO o LUPO TABORDA (FICHA Nº 2-58998/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12295 Feb 25- Mar 11

CAMELIA ROSA GALVAN MANZOLINO (FICHA Nº 2-89/2005).
Montevideo, 9 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12308 Feb 25- Mar 11

EVANGELISTA GONZALEZ VEGA (FICHA Nº 2-65450/2004).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12492 Mar 02- Mar 15

JESUS MARIA DE LOS SANTOS CORBO (FICHA Nº 2-64097/2004).
Montevideo, 9 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12594 Mar 02- Mar 15

JOSE VICENTE ARCIONI MONACO (FICHA Nº 2-536/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12703 Mar 04- Mar 17

CORA ELSA JANAVEL (FICHA 2-27937/2004).
Montevideo, 20 de Julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12791 Mar 07- Mar 18

JOSE LUIS MOLINA LUCERA (FICHA Nª 2-65458/2004).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12961 Mar 08- Mar 28

ELVIRA ANGELA MUSSO CRUZ (FICHA Nº 2-62080/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13037 Mar 08- Mar 28

CUARTO TURNO

RUBEN WALTER ROJAS PERDOMO (Fa. 2-63324/2004).
Montevideo, 9 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12036 Feb 23- Mar 09

JORGE GELEZOGLO ZOTOVICI o ZOTOVICCI o ZOTOVICHI (fa. 330/2003/a).
Montevideo, 25 de Julio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12474 Feb 28- Mar 14

MARÍA DEL CARMEN BERNIAL MERLETTI y ANGÉLICA JOSEFA MERLETTI GONZALEZ (Fa. 2-65744/2004).
Montevideo, 9 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12542 Mar 02- Mar 15

OMAR RODRIGUEZ LAGOS (Fa. 2-1088/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12658 Mar 03- Mar 16

JOSE ANTONIO FERRER FERREYRA o FERREIRA (Fa. 2-65065/2004).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12694 Mar 03- Mar 16

ELBIO JUAN ZEBALLOS ZAS (FA. 2-64226/2004).
Montevideo, 9 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12695 Mar 03- Mar 16

PEDRO ERNESTO BERIZONZI CARDOZO (FA. 2-4665/2004).
Montevideo, 21 de Julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12766 Mar 04- Mar 17

MIRTHA AURELIA NADRUZ MARTINEZ (Fa. 2-895/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12875 Mar 07- Mar 18

ELIDA RAQUEL SEGUI CAMAÑO (FA. 2-59540/2004).
Montevideo, 9 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12876 Mar 07- Mar 18

EDUARDO SALVO LARA (Fa. 2-63246/2004).
Montevideo, 9 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13060 Mar 08- Mar 28

QUINTO TURNO

VICTOR CESAR PEREZ HERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-189/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11984 Feb 23- Mar 09

CARLOS ALBERTO INGOLD PELLISTRI (Ficha 50-647/2003).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12068 Feb 23- Mar 09

IRMA ESTHER VULETICH FERREIRA (Ficha número: 2-45339/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12215 Feb 24- Mar 10

NATIVIDAD FAGUNDEZ BENTANCOR y APARICIO RAMIREZ GARCIA (FICHA 2-56451/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12231 Feb 25- Mar 11

HECTOR FRANCISCO BADANO VEIGA (Expediente: 2-60020/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12254 Feb 25- Mar 11

GREGORIO FRANCISCO, FRAGELLO RESSENITE o RESENITTE (Ficha 50/1147/1987).
Montevideo, 21 de Febrero de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12320 Feb 25- Mar 11

JOSE MARIANO ALVAREZ CORTIZO (EXP. 2-31048/2004).
Montevideo, 2 de Agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12555 Mar 02- Mar 15

SOLER SILVESTRE, GONZALO (Ficha 2-19874/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12590 Mar 02- Mar 15

CONCEPCION CANCRO DI SANTI (Ficha 2-51890/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12879 Mar 07- Mar 18

SEXTO TURNO

CARMEN FERNANDEZ APARICIO (FICHA 2-57079/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. Eugenia Noni Velasco, ACTUARIA ENC.
01) $ 2440 10/p 12075 Feb 23- Mar 09

MARIO CARLOS SIRONI RAMOS (FICHA 2-55367/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
01) $ 2440 10/p 12216 Feb 24- Mar 10

JUAN FIDEL ACOSTA (FICHA 2-48543/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12251 Feb 25- Mar 11

SARA CARMEN ARAGO LLANILLA (Ficha 2-1246/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12329 Feb 25- Mar 11

JUAN JOSE FERRARA MORENO (Ficha 2-52353/2004).
Montevideo, 22 de Febrero de 2005.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12343 Feb 28- Mar 14

MARIO GARCIA SAYAGO (Ficha 2-625/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12549 Mar 02- Mar 15

LAZARO ALEJANDRO GONZALEZ BARRERA (Ficha 2-1638/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
01) $ 2440 10/p 12774 Mar 04- Mar 17

ESTER BEATRIZ GOMEZ (FICHA 2-59617/2004).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12852 Mar 07- Mar 18

MARIA ELENA ROSSEL GERMANO (Fa. 2-27685/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13057 Mar 08- Mar 28

SEPTIMO TURNO

EUSEBIA ANGELICA o ANGELICA EUSEBIA GUTIERREZ (Ficha: 2-65388/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12038 Feb 23- Mar 09

RAUL GUTIERREZ MURISSICH (Ficha: 2-1213/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12085 Feb 23- Mar 09

EUGENIA MANUKIAN MANUKIAN (Ficha: 2-62991/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12240 Feb 25- Mar 11

ELBA MIGUELA o MIGUELINA ALMANDOS o ALMANDOZ y HUMBERTO MARELLI DAMENO (Ficha: 2-43461/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12249 Feb 25- Mar 11

MARIA ESPOSITO RUSSO, MARIA ESTHER CHITTARA MEGO y de MARIO ESPOSITO RUSSO (Ficha: 2-207/2005).
Montevideo, 21 de Febrero de 2005.
Esc. Nora A. Annunziatto, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12345 Feb 28- Mar 14

ELIZA BETH o ELIZABETH FREIRE CORREA (Ficha: 2-624/2005).
Montevideo, 9 de Febrero de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12405 Feb 28- Mar 14

ADELA ANDROSSOVAS CTESMAKOVA (Ficha: 2-56552/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12595 Mar 02- Mar 15

CYBELE DE BELLIS SANTOS (Ficha: 2-63297/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12869 Mar 07- Mar 18

AMILCAR WASHINGTON APARICIO BAQUERO (Ficha: 2-2540/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12950 Mar 08- Mar 28

ROQUE AGRASO CASTELO y MARIA SANTAMARIA MAYAN DE CASTELO (Ficha: 2-12907/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50975 Mar 04- Mar 17

OCTAVO TURNO

JOSE BALCYTIS MIKLOVYTE (FA: 2-562/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11986 Feb 23- Mar 09

MARIA AMANDA VICTORIA CICALA LOMBARDO DE MORETTI (FA: 2-373/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11990 Feb 23- Mar 09

JUAN CARLOS FELIX MONTERO ZORRILLA DE SAN MARTIN (FA: 2-659/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12073 Feb 23- Mar 09

NICOLASA IRENE MORA REINOSO y PEDRO VITAL FERNANDEZ ARABEITY (FA: 2-60938/2004).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12218 Feb 24- Mar 10

SANDALIA BORGES GATTI (FA: 2-63533/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12285 Feb 25- Mar 11

DESIDERIA JUANA CRISTOBO MONTEVERDE (FA: 2-62187/2004).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12332 Feb 25- Mar 11

MARIA ISABEL MORY ORTIZ (FA: 2-1448/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12407 Feb 28- Mar 14

CESAR ROMULO MARTINEZ GONZALEZ (FA: 2-62533/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12666 Mar 03- Mar 16

MARIA DE LOS ANGELES ETCHECHURY SANCHEZ (FA: 2-1751/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12692 Mar 03- Mar 16

ANIBAL TEOFILO ARRIETA TECHERA (FA: 2-64099/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12773 Mar 04- Mar 17

JOSE LUIS AGUIAR NUÑEZ y JESUS AGUIAR NUÑEZ (FA: 2-60677/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12796 Mar 07- Mar 18

JUAN TARRASA MARTINEZ (FA: 2-64221/2004).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12883 Mar 07- Mar 18

ELODIA PINTO DA SILVA MUÑOZ (FA: 2-1274/2005).
Montevideo, 28 de Febrero de 2005.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13041 Mar 08- Mar 28

NOVENO TURNO

PELAYO FONTECIELLA BLANCO (Ficha 2-24699/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12077 Feb 23- Mar 09

JUAN NELSON SARUBBI RAMPOLDI (FICHA 2-52801/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12245 Feb 25- Mar 11

GLADYS GLORIA GONZALEZ DE LA FUENTE (FICHA 45-328/2003).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12290 Feb 25- Mar 11

MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ (FICHA 2-61731/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12323 Feb 25- Mar 11

JUAN FRANCISCO SERRA GONZALEZ (FICHA 2-64929/2004).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12409 Feb 28- Mar 14

ELENA MARIA FAJARDO CASTAING (FICHA 2-57497/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12885 Mar 07- Mar 18

DECIMO TURNO

GERMAN o ELADIO GERMAN CUEVAS GONZALEZ (FICHA Nº 2-52643/2004).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12195 Feb 24- Mar 10

HECTOR YAMANDU MOROSI DEFEULLER (FICHA Nº 2-686/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12322 Feb 25- Mar 11

MARTA CRESPO LOPEZ (FICHA Nº 2-4491/2004).
Montevideo, 5 de Marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12495 Mar 02- Mar 15

JUAN RICARDO VIGLIOLA LLEONART (FICHA Nº 2-1351/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12772 Mar 04- Mar 17

PROTASIA LUCIA COLLAZO, MIGUEL NEMER YAPUR e IRMA RAQUEL NEMER COLLAZO (FICHA Nº 2-65811/2004).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12832 Mar 07- Mar 18

GREGORIO DOMINGO REBUFFO ASSANDRI (FICHA Nº 2-941/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12951 Mar 08- Mar 28

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA NORIBAL CASTILLO CARDOZO (FA. 2-64244/2004).
Montevideo, 4 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12071 Feb 23- Mar 09

RODOLFO CIGANDA LOPEZ (FA. 2-62416/2004).
Montevideo, 1º de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12166 Feb 24- Mar 10

IRMA EMILIA IRAZOQUI ROBAINA (Fa. 2-64503/2004).
Montevideo, 10 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12255 Feb 25- Mar 11

AURORA BENITA PERDOMO GONZALEZ y WINSTON ARIEL RODRIGUEZ PERDOMO (Fa. 2-65487/2004).
Montevideo, 10 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12284 Feb 25- Mar 11

ITALO CASTILLOS GONZALEZ (FA. 2-62549/2004).
Montevideo, 1º de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12287 Feb 25- Mar 11

NELSON PABLO PAPASSO BORZOMI (FA. 2-62791/2004).
Montevideo, 1º de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12450 Feb 28- Mar 14

CHARLES QUESNEL o CARLOS QUESNEL LARBALESTIER BAXTER (Fa. 2-404/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12490 Mar 02- Mar 15

FELICIA AVELINA RODRIGUEZ PEREZ (Fa. 2-662/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12604 Mar 03- Mar 16

FRANCISCO VILLENA o BILLENA AISA (Ficha 2-43916/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12671 Mar 03- Mar 16

FRANCISCO PERFECTO VASSALLO MARIÑO y de MARIA DEL CARMEN PEREZ o MARIA CARMEN PEREZ (FA. 2-54744/2004).
Montevideo, 1º de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12872 Mar 07- Mar 18

LEONIDAS ATAHUALPA CHELONI RAMOS (Fa. 2-1065/2005).
Montevideo, 21 de Febrero de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12952 Mar 08- Mar 28

JORGE ROBERTO DIAZ GONZALEZ (Fa. 2-48361/2004).
Montevideo, 21 de Febrero de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12954 Mar 08- Mar 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

FELIX RAMON QUINTANA y JUANA FELICIA AVERO ACOSTA (Ficha 2-63425/2004).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11983 Feb 23- Mar 09

MARCOS ALCIDES ASTIAZARAN GARRIDO (Ficha 2-65608/2004).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12070 Feb 23- Mar 09

LEMA MATIAUDA, NILDA RENEE (FICHA 2-65413/2004).
Montevideo, 10 de Febrero de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12167 Feb 24- Mar 10

SALVADOR LENZUEN GARRALDE (epte. No. 2-40893/2004).

Montevideo, 7 de Setiembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12591 Mar 02- Mar 15

SOSA MACHADO, SAUL (FICHA: 2-2397/2005).
Montevideo, 3 de Marzo de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13020 Mar 08- Mar 28

DECIMOTERCER TURNO

JORGE PEDRO FILOMENO CABRERA (FICHA 2-62746/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12067 Feb 23- Mar 09

MARIA JESUS o JESUSA CASTIÑEIRA DOURADO (FICHA 2-41065/2004).
Montevideo, 05 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12076 Feb 23- Mar 09

GLADYS NOEMA GODOY CHANS o CHANES (Ficha 2-1036/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12182 Feb 24- Mar 10

ELENA ANDREW ATANASCO o ELENA ANDREOFF ATANASOVA (Ficha 2-2243/2005).
Montevideo, 21 de Febrero de 2005.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
01) $ 2440 10/p 12546 Mar 02- Mar 15

VICTOR EDUARDO HUGO HÄBERLI (Ficha 2-1440/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
01) $ 2440 10/p 12550 Mar 02- Mar 15

OSCAR JULIAN GARCIA LLANES (FICHA 2-61826/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12854 Mar 07- Mar 18

OLGA VILLOLDO (FICHA 2-58661/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12868 Mar 07- Mar 18

ELENA ALIDA PEREIRA PINTOS (FICHA 2-51925/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12871 Mar 07- Mar 18

AMABELIA CABRERA CABRERA y ANGEL ROMULO GUATTINI (FICHA 2-32846/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50946 Mar 02- Mar 15

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ISABEL MARTINEZ RUIZ y de MARIA ELENA RUIZ SANTOS (Ficha: 2-427/2005).
Montevideo, 4 de Febrero de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11988 Feb 23- Mar 09

MARIO AQUILES DIAZ LAPORT (Ficha: 2-62431/2004).
Montevideo, 15 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12176 Feb 24- Mar 10

VICENTE CETRULLO o CETRULO AGUIRREZABALAGA y MARIA ANGELICA CETRULLO o CETRULO AGUIRREZABALAGA (Ficha: 2-61835/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12194 Feb 24- Mar 10

ROBERTO ANGEL CAUTERUCCIO RUSCONI (Ficha: 2-899/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12328 Feb 25- Mar 11

ADOLFO RODRIGUEZ DOMINGUEZ (Ficha: 2-1129/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12342 Feb 28- Mar 14

JORGE LUIS CUADRO SOCA (Ficha: 2-56075/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12588 Mar 02- Mar 15

SOCORRO AMARELLE POSE (Ficha: 2-64139/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12870 Mar 07- Mar 18

MANUEL GARCIA CEDES (Ficha: 2-1349/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12916 Mar 08- Mar 28

AMELIA NAIR ZEBALLOS CAETANO (Ficha: 2-64662/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12949 Mar 08- Mar 28

JOSE FERNANDEZ GARRAGORRY y de GENOVEVA RODRIGUEZ (Ficha: 2-46047/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50791 Feb 23- Mar 09

DECIMOQUINTO TURNO

ROSA EDITH o EDIT MALENKY o MALENSKY (Ficha Nº 2-1571/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12009 Feb 23- Mar 09

NELLY ELVIRA BARRERA HALTY (Ficha Nº 2-64521/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12198 Feb 24- Mar 10

LILYAN BEATRIZ VAZQUEZ FLORES y VERONICA LILYAN MARQUEZ VAZQUEZ (Ficha Nº 2-65523/2004).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12406 Feb 28- Mar 14

HUGO NELSON GALINDEZ BONELLO (Ficha Nº 2-875/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12451 Feb 28- Mar 14

JUAN ABUNDIO MARTINEZ GONZALEZ (Ficha Nº 2-62530/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12665 Mar 03- Mar 16

MARIA ISABEL TORRADO PAILOS (Ficha Nº 2-64100/2004).
Montevideo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13038 Mar 08- Mar 28

DECIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON ALCALA RUBI ETCHEVERRITO (Ficha Nº 2-360/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12034 Feb 23- Mar 09

DARDO EDISON VEGA OLIVERA (Ficha Nº 2-879/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12072 Feb 23- Mar 09

MARIA CARMEN LOPEZ FERRO y JESUS LOPEZ SANTIAGO (Ficha Nº 2-63135/2004).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12119 Feb 24- Mar 10

NICOLASA ALONSO VILLANUEVA (Ficha Nº 2-94/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12460 Feb 28- Mar 14

MARIA DOROTEA o MARIA TEJERA (Ficha Nº 2-62546/2004).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12538 Mar 04- Mar 17

MARIA TERESA CABRERA ROCA (Ficha Nº 2-1586/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12663 Mar 03- Mar 16

MARIA ELENA HERNANDEZ SAUBATYOU o SAUBATJOU (Ficha Nº 2-64921/2004).

Montevideo, 2 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12677 Mar 03- Mar 16

NELSON ESTEBAN DAVILA PARENTELLI (Ficha Nº 2-63529/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12697 Mar 03- Mar 16

LAURA MARIA PICCIOLI CALLEGARI (Ficha Nº 2-55495/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12851 Mar 07- Mar 18

MARIA ELENA o MARIA ELENA ROSA BRUNDI PUIG (Ficha Nº 2-31044/2004).
Montevideo, 13 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12886 Mar 07- Mar 18

NELSON RUBEN TEA o TEA GARCIA (Ficha Nº 2-43417/2004).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12948 Mar 08- Mar 28

DECIMOSEPTIMO TURNO

PURIFICACION ROIBAL CAMBRE (Ficha Nº 2-65233/2004).
Montevideo, 4 de Febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12010 Feb 23- Mar 09

MARÍA ELENA MORANDI CLARA (Ficha Nº 2-65569/2004).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12035 Feb 23- Mar 09

SANTINA CARLOTA FERNANDEZ MOSQUERA (Ficha Nº 2-519/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12250 Feb 25- Mar 11

ALCIRA MARIA VEZZOSO DELLAVALLE (Ficha Nº 2-1220/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12253 Feb 25- Mar 11

RAFAEL JOSÉ OVIES ARIES o RAFAEL JOSÉ ANTONIO OVIES ARIAS (FICHA 2-22440/2004).
Montevideo, 18 de Junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12404 Feb 28- Mar 14

DANTE MAGLIOCCA MAGLIOCCA (Ficha Nº 2-62079/2004).
Montevideo, 4 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12552 Mar 02- Mar 15

EDUARDO SOSA DAVILA (Ficha Nº 2-57760/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12589 Mar 02- Mar 15

ISMAEL ENRIQUE MARTINEZ CASTRO (FICHA 257/2002).
Montevideo, 27 de Junio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12592 Mar 02- Mar 15

MARIA ESTHER RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-63026/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12680 Mar 03- Mar 16

ALFREDO JUAN ALZUGARAT CAIO (Ficha Nº 2-314/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12696 Mar 03- Mar 16

ALEJANDRO ELIAS MORON BARMAIMON (Ficha Nº 2-2700/2005).
Montevideo, 24 de Febrero de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12866 Mar 07- Mar 18

BRILDA LILIAN PEREZ PITTERLY (Ficha Nº 2-62364/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12892 Mar 07- Mar 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDISON ALEJANDRO CONZE MARICHAL (Ficha 2-54320/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12143 Feb 24- Mar 10

DAVID OSCAR GONÇALVES PREZA GONÇALVES o GONÇALVES GONÇALVES o GONÇALVES GONZALVES (FICHA 2-295/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12214 Feb 24- Mar 10

LUCIA VIRGINIA MARGNI (Ficha 2-63411/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12288 Feb 25- Mar 11

MARTA ARSUAGA SOTO (FICHA 2-1504/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12363 Feb 28- Mar 14

JUAN CARLOS PIRIZ MACHADO (FICHA 2-65794/2004).
Montevideo, 9 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12475 Feb 28- Mar 14

ALFREDO CARMELO MALDONADO NUÑEZ (Ficha A/375/95).
Montevideo, 13 de Noviembre de 1995.
Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12596 Mar 02- Mar 15

JUAN CARLOS LAREO ARTIGAS (FICHA 2-1219/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12679 Mar 03- Mar 16

MARIA HORTENCIA RAMIREZ FERNANDEZ (FICHA 2-58340/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12793 Mar 07- Mar 18

IRACEMA SILVANA IGOA CHA (FICHA 2-62022/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12957 Mar 08- Mar 28

DECIMONOVENO TURNO

ELIDA CIA RIVERO (Ficha Nº 2-64200/2004).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12086 Feb 23- Mar 09

JULIO CESAR VOEIKOFF MUELA (Ficha Nº 2-64698/2004).
Montevideo, 01 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12145 Feb 24- Mar 10

IRMA GLADYS SANTANDER (Ficha Nº 2-298/2005).
Montevideo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12178 Feb 24- Mar 10

GUALBERTO RAMON VANOLI PERAZA (Ficha Nº 2-57358/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12781 Mar 07- Mar 18

RENATO FERRER VEGA RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-2271/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12792 Mar 07- Mar 18

VIGESIMO TURNO

LEONOR GUILLERMINA MARTINEZ CASTAÑO (Ficha Nº 2-62994/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12144 Feb 24- Mar 10

PEDRO ANTONIO BONAVOTA LAPETINA (Ficha Nº 2-51014/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12173 Feb 24- Mar 10

JESUS ARAMIS CARBALLO (Ficha Nº 2-1864/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12491 Mar 02- Mar 15

CARLOS ALBERTO RINALDI CAUTERUCCI o CAUTERUCCIO (Ficha Nº 2-32981/2004).
Montevideo, 03 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12587 Mar 02- Mar 15

PEREGRINA VAZQUEZ GOMEZ (Ficha Nº 2-60040/2004).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12652 Mar 03- Mar 16

LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha Nº 2-16885/2004).
Montevideo, 10 de Mayo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12668 Mar 03- Mar 16

DORA MIRTA RISSO NOGUEIRA (Ficha Nº 2-64674/2004).
Montevideo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12889 Mar 07- Mar 18

MARIA JOSEFA NUÑEZ ARDANZ (Ficha Nº 2-1654/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12958 Mar 08- Mar 28

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-52752/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13039 Mar 08- Mar 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

ERLINDA o HERLINDA FRANCISCA CRAIGDALLIE FERNANDEZ (IUE: 2-57568/2004).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12121 Feb 24- Mar 10

LUNA ELALLOUF o ELALLAUF BOUSSKELA (Fa. 2-61394/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12181 Feb 24- Mar 10

NORMA ESTHER LUJAMBIO DUQUE (Fa. 2-32906/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12197 Feb 24- Mar 10

IDEAL NODEMIR o NEDEMIR ALAGGIA CAMPANELLA (Fa. 2-1018/2005).
Montevideo, 22 de Febrero de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12468 Feb 28- Mar 14

NORMA GLADYS MORALES VELAZCO (Fa. 2-59886/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12544 Mar 02- Mar 15

JOSE PEDRO MARTINEZ PIRIZ (IUE 2-54088/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12759 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA AMABILIA PATIÑO MESANZA (Fa. 2-59702/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12118 Feb 24- Mar 10

PEDRO ARIEL PARRILLA MARTINEZ (Fa. 2-60467/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12548 Mar 02- Mar 15

MIGUEL ANGEL MADDALO PASTORE (IUE 2-64088/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12669 Mar 03- Mar 16

WALTER EXPEDITO MARTIN RISSO (IUE. 2-328/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12691 Mar 03- Mar 16

ERNESTO FRAGOSO BARBEITO (IUE. 2-327/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12753 Mar 04- Mar 17

JOSE CALISTO ROMBOLI STALA y FELICIA OTERMIN (Fa. 2-58120/2004).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12764 Mar 04- Mar 17

JOSE RAMON CORUJO OTORGUEZ (Ficha: S 469/2001).
Montevideo, 29 de Agosto de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12767 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOTERCER TURNO

HERMENEGILDO MARTINEZ BARBOZA (FICHA: 2-62730/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11987 Feb 23- Mar 09

MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ (FICHA: 2-61754/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12244 Feb 25- Mar 11

ESMERALDA AMELIA ALBORJA SERNA (FICHA: 2-65316/2004).
Montevideo, 4 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12246 Feb 25- Mar 11

JOSE MARIA EIZMENDI LOPEPE (FICHA: 2-47212/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12358 Feb 28- Mar 14

GEMMA ASTORINO RUSSO (FICHA: 2-47559/2004).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12775 Mar 04- Mar 17

JOSEFA LOPEZ MALLADA o JOSEFA LOPEZ SOSA (FICHA: 2-6088/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12912 Mar 08- Mar 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA ROMANA ARMUA LARRAUD (FICHA: 2-62563/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12008 Feb 23- Mar 09

ANTONIO ALONSO SAN MIGUEL (FICHA: 2-65688/2004).
Montevideo, 10 de Febrero de 2005.
Ma. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12069 Feb 23- Mar 09

RITA ELOÍSA VIGO ROMERO (FICHA: 2-126/2005).
Montevideo, 10 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12177 Feb 24- Mar 10

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ o FRANCISCO MARTINEZ y FERNANDEZ (FICHA: 2-64489/2004).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Dra. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12286 Feb 25- Mar 11

EDA IRIS SILVA CARDONER (FICHA: 2-60833/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12331 Feb 25- Mar 11

LUIS DENIS PAOLINO ROVIRA (FICHA: 2-61228/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12493 Mar 02- Mar 15

MARIA EUSEBIA VOLPE AUDELO de ORTIZ y MARIA ROSA ORTIZ VOLPE (FICHA: 2-407/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12494 Mar 02- Mar 15

RAULINA MENA SENA y CLEMENTINO MENDEZ MACEDA o MACEDO (FICHA: 2-1308/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12682 Mar 03- Mar 16

HUMBERTO GRISI LACAVA (FICHA: 2-61452/2004).
Montevideo, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13043 Mar 08- Mar 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

HECTOR POLANCO LEIS (Ficha 2-64314/2004).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11985 Feb 23- Mar 09

ERCILIA FERRAZ BARRIOS (Ficha 2-57843/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12078 Feb 23- Mar 09

AQUILES FRANCISCO PIÑEIRO RODRIGUEZ y de ALBA MONAGAS CAMARDELLI (FICHA 2-58402/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12079 Feb 23- Mar 09

RAUL LANDEIRA (Fa. 2-15052/2004).
Montevideo, 10 de Mayo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12081 Feb 23- Mar 09

GERARDO JUAN ALTIERI MOLINA (FICHA 2-64798/2004).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12193 Feb 24- Mar 10

UMBERTO JAVIER DIOTTI (FICHA 2-59853/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12473 Feb 28- Mar 14

MARTIN DIEGO LUENGO PEREZ (Fa. 2-35901/2004).
Montevideo, 05 de Agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12794 Mar 07- Mar 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAFAEL VALDEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-1972/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12090 Feb 23- Mar 09

YOLANDA MARTINA REYES MEDEROS (Ficha 17/2003/S).
Montevideo, 24 de Febrero de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12321 Feb 25- Mar 11

MARIO DONATO GIAMPIETRO LAUDES (FICHA 2-60835/2004).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12330 Feb 25- Mar 11

MANUEL ALVAREZ MARTINEZ (FICHA 2-62019/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12547 Mar 02- Mar 15

GLADYS FERREIRA ROMAN (FICHA 2-60333/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12749 Mar 04- Mar 17

NELDA ROSA BELORA MARTINO (2-65176/2004).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12763 Mar 04- Mar 17

ELISA MUSCIO GARGAGLIONE (Ficha 2-1938/2004).
Montevideo, 13 de Febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12795 Mar 07- Mar 18

DOUGLAS HUGO VALLARINO ROMERO (Ficha 2-64847/2004).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12874 Mar 07- Mar 18

JULIO CESAR MONTI BRUZZESE (Ficha 2-64664/2004).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13040 Mar 08- Mar 28

JORGE RODOLFO FILIPPINI (2-684/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13058 Mar 08- Mar 28

JUANA ELISA NAVILLE ACUÑA (FICHA 2-63272/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13059 Mar 08- Mar 28

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ACOSTA RAUL y JULIETA PEREZ (ficha nº 2-65319/2004).
Montevideo, 10 de Febrero de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12247 Feb 25- Mar 11

FEIJOO PICUN NORA ENRIQUETA (ficha nº 2-64948/2004).
Montevideo, 21 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12765 Mar 04- Mar 17

BENENATI SUNDBERG o ZUNDBERG, LUIS ALFREDO (ficha nº 2-65093/2004).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12884 Mar 07- Mar 18

GONZALEZ MONTERO o MONTEIRO o MONTOIRO, MARIA TERESA (ficha nº 2-62870/2004).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13061 Mar 08- Mar 28

MARIA ANTONIETA SUETTA ANGÜILLA (ficha 2-63766/2004).
Montevideo, 22 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13073 Mar 08- Mar 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN CARLOS DEAN RIVAS (ficha 2/59937/2004).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12120 Feb 24- Mar 10

FERULANO DAVERI, CARLOS ALBERTO (ficha nº 2-505/2005).
Montevideo, 10 de Febrero de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12122 Feb 24- Mar 10

SAN REMO GULLUMELO, NELSON (ficha nº 2-1560/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12593 Mar 02- Mar 15

BRUNASSO o BRUNAZZO BACCINO o BASINO MARIA ALBA (ficha nº 2-57/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12667 Mar 03- Mar 16

CHANA RADZEWICZ SLAWATICKA y SYMCHER FARBER (ficha nº 2-1436/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12701 Mar 03- Mar 16

MARIA DELIA GONZALEZ ACUÑA (FICHA 2-48879/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12702 Mar 03- Mar 16

LOPEZ BLANQUET, FRANCISCA ISABEL (ficha nº 2-979/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12888 Mar 07- Mar 18

RENEE ZULEMA DAMATA PIETROPINTO (ficha nº 69-366/2003).
Montevideo, 22 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12953 Mar 08- Mar 28

APOLO HERBERTO BELEN GUISSOLI (ficha nº 2-65454/2004).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12960 Mar 08- Mar 28

JUZGADO LETRADO
QUINTO TURNO

ANTONIO VENANCIO PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-47219/2004).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12117 Feb 24- Mar 10

WALTER DANUBIO ALTAMIRANDA MOREIRA (F. 2.2185/05).

Montevideo, 22 de Febrero de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12341 Feb 28- Mar 14

SANCHEZ RAMIREZ, PILAR (FICHA: 2-425/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12878 Mar 07- Mar 18

DECIMOPRIMER TURNO

LUISA ADELA CIARLO MOLINA (FA. 332/2002/A).
Montevideo, 23 de Julio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12213 Feb 24- Mar 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

LOPEZ MARTINEZ, NELSON (EXP. 2-219/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12080 Feb 23- Mar 09

ANA MARIA SABATINI BOTTI (Ficha 2-46124/2004).
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12147 Feb 24- Mar 10

LUIS ORLANDO CLEFFI MONTERO (Ficha 2 49527/2004).
Montevideo, 3 de Febrero de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12449 Feb 28- Mar 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADAN DE SOUZA ALVEZ o DE SOUZA (FICHA Nº 156-1052/2004).
Artigas, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12647 Mar 03- Mar 16

ORACILDO NARDES VASCONCELLOS DA SILVA (FICHA Nº 156-1264/2004).
Artigas, 10 de Diciembre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12901 Mar 08- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

JULIO CESAR MELLO CONTI (IUE 157-755/2004).
Bella Unión, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12002 Feb 23- Mar 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELESTINA ROCCA ROCCA (I.U.E. Nº 168-2417/2004).
Canelones, 9 de Febrero de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12003 Feb 23- Mar 09

AIDA BERTA GONZALEZ (I.U.E. Nº 168-2439/2004).
Canelones, 14 de Febrero de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12347 Feb 28- Mar 14

EDITA EMELDA CLAVIJO BATISTA (I.U.E. Nº 168-2431/2004).
Canelones, 11 de Febrero de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12713 Mar 04- Mar 17

CÁNDIDO WALTER BENTANCOR LUZARDO (I.U.E. Nº 168-2287/2004).
Canelones, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12729 Mar 04- Mar 17

MARÍA ELENA DE LEON CAMEJO y HUGO NÉSTOR RAMOS GULARTE (I.U.E. Nº 168-2297/2004).
Canelones, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12730 Mar 04- Mar 17

RENE FALERO SEPULVEDA (I.U.E. Nº 168-2437/2004).
Canelones, 11 de Febrero de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12731 Mar 04- Mar 17

ANITA o ANA DELFINA LENZI COLOMBO (I.U.E. Nº 168-2442/2004).
Canelones, 16 de Febrero de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12732 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

WASHINGTON OMAR DE LEON ACOSTA y ETELVINA NILDA SANTIAGO AQUINO (Ficha No. 1105/2001
Las Piedras, 1º de Marzo de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12252 Feb 25- Mar 11

LUIS ALBERTO FERREYRA o FERREIRA ROCHA (FICHA Nº IUE 172-1681/2004).
Las Piedras, 26 de Noviembre de 2004.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2440 10/p 12359 Feb 28- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 175-1524/2004).
Pando, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12454 Feb 28- Mar 14

BORIS ENRIQUE GONZALEZ DE LEON (Ficha 175-1422/2004).
Pando, 25 de Octubre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12456 Feb 28- Mar 14

JUANA ELENA GARCIA MAZON y OSBALDO u OSVALDO OMAR YARDINO GARCIA (Ficha 175-1000/2004).
Pando, 30 de Julio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 12458 Feb 28- Mar 14

CUARTO TURNO

LUCÍA LINARES DE LEÓN (Ficha 1234/A/2003).
Pando, 7 de Agosto de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 12455 Feb 28- Mar 14

SUSANA PEREZ SALVANO (Ficha 176-1422/2004).
Pando, 15 de Octubre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 12457 Feb 28- Mar 14

BLANCA ESTELA YARDINO GARCIA (Ficha 176-1660/2004).
Pando, 1º de Febrero de 2005.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12459 Feb 28- Mar 14

JULIA BRIGIDA MONTAÑO PERDOMO (Ficha 176-1639/2004).
Pando, 01 de Febrero de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 12510 Mar 02- Mar 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADAUTO ECHEVERRIA ó ECHEVARRIA ó ECHEVERRE MAGALLAN ó MAGALLANES (Ficha 207-1341/2004).
Melo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12097 Feb 23- Mar 09

MARÍA JACINTA FERREIRA ó FERREIRA RODRIGUEZ (Ficha 207-1278/2004).
Melo, 8 de Diciembre de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12625 Mar 03- Mar 16

ANGELA SELI o ANGELA CELI RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha 207-1188/2004).
Melo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12784 Mar 07- Mar 18

LUIS ALEJANDRO BENGOCHEA SAN MARTIN o LUIS ALEJANDRO JOSE BENGOCHEA SAN MARTIN (FICHA 207-13/2005).
Melo, 22 de Febrero de 2005.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12785 Mar 07- Mar 18

ARI FERREIRA OLIVERA (Ficha 207-6/2005).
Melo, 22 de Febrero de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12786 Mar 07- Mar 18

SAÚL ORLANDO JACCOTTET BAEZ (Ficha 207-1008/2004).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50963 Mar 03- Mar 16

CUARTO TURNO

JUAN ORIBE SILVA SILVERA (Ficha 208-1324/2004).
Melo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12095 Feb 23- Mar 09

WAVERLEY SUAREZ BARBOZA (Ficha 208-1096/2004).
Melo, 7 de Octubre de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12787 Mar 07- Mar 18

FÉLIX RUIZ SENLLANES y ORONDINA SILVA ALVEZ (Ficha 208-777/2003).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50961 Mar 03- Mar 16

NÉLIDA ETELVINA SIERIG PEREIRA (Ficha 208-865/2004).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50962 Mar 03- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARIO GARRATAZU MEDICI (IUE 209-639/2004).
Río Branco, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12096 Feb 23- Mar 09

CONRADO BARRETO ROJAS (IUE 209-600/2004).
Río Branco, 13 de Diciembre de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12783 Mar 07- Mar 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NEGRIN BAROLIN, ELÍAS RUBEN (FICHA 223-1400/2004).
Colonia, 14 de Febrero de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12353 Feb 28- Mar 14

KAPILOFF, CLARA (FICHA 223-23/2005).
Colonia, 14 de Febrero de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12354 Feb 28- Mar 14

LONGO MARTEGANI, ULISES FRANCISCO (FICHA 223-41/2005).
Colonia, 15 de Febrero de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12528 Mar 02- Mar 15

RIVERO GARCIA, ALFREDO RICARDO y BARRIO GIMENEZ, BLANCA IDA (FICHA 223-1339/2004).
Colonia, 22 de Febrero de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12804 Mar 07- Mar 18

FRANCISCA ELISA ó ELISA FRANCISCA STARNINI ARDUSSO (FICHA 223-904/2004).
Colonia, 22 de Febrero de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12811 Mar 07- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HUGO ALCIDES PINEDA RODRÍGUEZ (expte. 227-743/2004).
Carmelo, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12141 Feb 24- Mar 10

JUAN MARÍA RIERA SECCO (227-816/2004).
Carmelo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12142 Feb 24- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ADELA RODRIGUEZ MARTINEZ (expte. 227-672/2004).
Carmelo, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12335 Feb 28- Mar 14

RAÚL DAVID HORNOZ ARTUS (expte. 227-671/2004).
Carmelo, 11 de Noviembre de 2004.
MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12336 Feb 28- Mar 14

MARÍA AMELIA CAMPOT HELLBUSCH (expte. 227-798/2004).
Carmelo, 2 de Febrero de 2005.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12517 Mar 02- Mar 15

ELBA o ELVA TERESA FERRANDO MALDONADO (227-808/2004).
Carmelo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12518 Mar 02- Mar 15

JUAN JOSÉ SARALEGUI ALDAYA (expte. 227-787/2004).
Carmelo, 2 de Febrero de 2005.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12519 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTER o ESTHER MALAN PEYRONEL y ENRIQUE o ENRICO ALBERTO MALANOT BELLION (Ficha "B" Nº 225-7/2005).
Rosario, 17 de Febrero de 2005.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12276 Feb 25- Mar 11

MARTIN PEREZ ESPINO (Ficha "B" Nº 225-1116/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12277 Feb 25- Mar 11

ERNA MARIA SCHOPF o SCHOFF ROTH (Ficha "B" Nº 225-1136/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12278 Feb 25- Mar 11

DOMINGA VERA LIBY o LIBBY de COLMAN y de ESTEBAN ROSARIO COLMAN VERA (Ficha "B" Nº 225-570/2004).
Rosario, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12527 Mar 02- Mar 15

ALFREDO BLANCO LOPEZ y DELIA GONZALEZ (Ficha "B" Nº 225-1236/2004).
Rosario, 2 de Febrero de 2004.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12639 Mar 03- Mar 16

LUCIA MARIA RIVERO SUAREZ (Ficha "B" Nº 225-1224/2004).
Rosario, 2 de Febrero de 2005.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12640 Mar 03- Mar 16

MYRIAM SONIA MARIA SUAREZ CARRO (Ficha "B" Nº 225-1244/2004).
Rosario, 2 de Febrero de 2005.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12641 Mar 03- Mar 16

JOSE ALBERTO ARTUS BEUX y AMANDA ANITA ARDUIN GARDIOL (Ficha "B" Nº 225-1271/2004).
Rosario, 11 de Febrero de 2005.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12642 Mar 03- Mar 16

NILDA MORALES y HECTOR POSES o POSSES (Ficha "B" Nº 225-1127/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12816 Mar 07- Mar 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EULOGIA CERIZOLA CHIESA (Ficha 241-698/2004).
Durazno, 9 de Diciembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12603 Mar 03- Mar 16

ALFREDO NAVAS y PAULA ELENA VARELA ARIAS (Ficha 241-731/2004).
Durazno, 01 de Febrero de 2005.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12727 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

GLORIA PETRONA CUEBAS ITHURBIDE ó ITURBIDE ó IHTURBIDE (Ficha 529/2003).
Durazno, 25 de Noviembre de 2003.
Escribana, SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 12605 Mar 03- Mar 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO GARCIA IRAZABAL (Fa. 254-977/2004).
Trinidad, 21 de Diciembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12134 Feb 24- Mar 10

EDILBERTO RENE LARRAURI GARCIA (Fa. 254-837/2004).
Trinidad, 25 de Octubre de 2004.
Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12135 Feb 24- Mar 10

MARIA MAGDALENA MOLINA TORRES DE HERNANDEZ (Fa. 254-493/2004).
Trinidad, 18 de Mayo de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12136 Feb 24- Mar 10

BELLINI, MARCELINA OBDULIA (Fa. 254-9/2005).
Trinidad, 4 de Febrero de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12137 Feb 24- Mar 10

ABDO ELCADER AMIR PEDREIRA (Fa. 254-981/2004).
Trinidad, 17 de Febrero de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12138 Feb 24- Mar 10

DANIEL IRAZABAL PUIG (Fa. 254-37/2005).
Trinidad, 11 de Febrero de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12645 Mar 03- Mar 16

ANA DE LEON MAYERO (Fa. 254-35/2005).
Trinidad, 11 de Febrero de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12646 Mar 03- Mar 16

BERNARDINA GALAIN (Fa. 254-34/2005).
Trinidad, 10 de Febrero de 2005.
Auxiliado de pobreza.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50806 Feb 24- Mar 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

DELIASIR MORELLA PEREYRA (260-172/2005).
Florida, 16 de Febrero de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12355 Feb 28- Mar 14

JOSEFINA EMA TURRION ITHURBIDE (260-613/2003).
Florida, 4 de Febrero de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12529 Mar 02- Mar 15

WALTER CELESTE LARRAÑAGA BARRAGAN (260-1082/2004).
Florida, 18 de Febrero de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12531 Mar 02- Mar 15

FRUCTUOSA AURORA MUÑOZ CABRERA (260-1067/2004).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 17 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50983 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

ROSA JULIA BOVE MORALES (260-1156/2004).
Florida, 4 de Febrero de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12530 Mar 02- Mar 15

JUAN MARIA ERRECARTE MARQUISIO o MARQUICIO y de JUAN CARLOS ERRECARTE PARRILLA (261/948/2004).
Florida, 22 de Febrero de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12917 Mar 08- Mar 28

FERNANDO ROMERO MARICHAL (261-122/2005).
Florida, 22 de Febrero de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12918 Mar 08- Mar 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS ACOSTA REGALIN (IUE 274-1133/2004).
Minas, 9 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12857 Mar 07- Mar 18

TERCER TURNO

FRANCISCO SERAFIN FARINA RODRIGUEZ (IUE 432-301/2004).
Minas, 15 de Febrero de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12616 Mar 03- Mar 16

BLANCA NOLIA HERRERA ISASTI (IUE 432-30/2005).
Minas, 17 de Febrero de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12617 Mar 03- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN MARIA ALBARRACIN CERRUTTI (FA. 284-1554/2004).
Maldonado, 28 de Julio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12344 Feb 28- Mar 14

ROGELIO, CANTERA GONZALEZ (FA. 284-1962/2004).
Maldonado, 10 de Febrero de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12508 Mar 02- Mar 15

NOEL BENIGNO GASCO LARROSA (Ficha 284-1904/2004).
Maldonado, 15 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12509 Mar 02- Mar 15

JUANA DE LEON PERDOMO (FICHA 284-1842/2004).
Maldonado, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12722 Mar 04- Mar 17

DOROTEA CLAVIJO (FICHA 1861/2000).
Maldonado, 23 de Marzo de 2001.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12736 Mar 04- Mar 17

GALO, MENA BLANCO y de RAMONA HERMENEJILDA, VIRRIEL CABRERA o RAMONA HERMENEGILDA, BIRRIEL CABRERA (FA. 284-1906/2004).
Maldonado, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12746 Mar 04- Mar 17

MARIA DOMINGA ROBAINA PEREIRA (FA. 284-1634/2004).
Maldonado, 09 de Setiembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12809 Mar 07- Mar 18

JOSE PEDRO DE LEON NOCETTI (Ficha 284-1825/2004).
Maldonado, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12904 Mar 08- Mar 28

TERCER TURNO

RIDAL BONILLA FERNANDEZ (Ficha 285-2075/2004).
Maldonado, 25 de Noviembre de 2004.
Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11997 Feb 23- Mar 09

ELPIDIO LEON NIETO DE ARMAS (Ficha 285-2047/2004).
Maldonado, 18 de Noviembre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 11998 Feb 23- Mar 09

MARIA AMABLE ESPINA RODRIGUEZ (Ficha 285-1995/2004).
Maldonado, 25 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12114 Feb 24- Mar 10

ALCIDES SALVADOR NOCETTI MATA y ALEJANDRINA FANNY RUIZ GURY (Ficha 285-23/2005).
Maldonado, 10 de Febrero de 2005.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12506 Mar 02- Mar 15

ALBERTO ENRIQUE SCALONE MONTEMURRO (Ficha 285-38/2005).
Maldonado, 22 de Febrero de 2005.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12790 Mar 07- Mar 18

GISLENO RAMON RODRIGUEZ FONTAO (Ficha 285-2110/2004).
Maldonado, 09 de Diciembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12905 Mar 08- Mar 28

RODRIGUEZ NUÑEZ, JOSE ORISTELA (Fa. 748/97).
Maldonado, 04 de Junio de 1997.
ESC. ADRIANA GRAZIUSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12908 Mar 08- Mar 28

OCTAVO TURNO

ANIBAL GINO TERI LOPEZ (FA. 286-2060/2004).
Maldonado, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12113 Feb 24- Mar 10

RADAMEE RUFINO GUATTINI HERNANDEZ (FA. 286-2071/2004).
Maldonado, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12505 Mar 02- Mar 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUIDO NIELLO DAMONE (IUE 300-1262/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12100 Feb 23- Mar 09

ROMANO FILOTTO BESCO (IUE 300-1270/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12102 Feb 23- Mar 09

LUIS EDUARDO PROVERA FACCHIN (IUE 300-1064/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12632 Mar 03- Mar 16

LIDIA BEATRIZ TESSADRI (IUE 300-1216/2004).
Paysandú, 15 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12739 Mar 04- Mar 17

ANGEL CARLOS ISNARDI ARNALDI (IUE 300-1210/2004).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50783 Feb 23- Mar 09

VICENTE EDUARDO DOTI FRANCOLINO (IUE 300-946/2004).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50828 Feb 25- Mar 11

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: GERARDO JAIME BASALDUA o BAZALDUA MARTINEZ FICHA 252/2001/B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Mayo de 2001.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12525 Mar 02- Mar 15

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CANDAU CARRIZO, PASTOR JUSTO (Ficha 317-24/2005).
Fray Bentos, 17 de Febrero de 2005.
Carlos M. Mazzilli, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12014 Feb 23- Mar 09

DATTI GIOVIO, HILDA ESTHER (Ficha 317-42/2005).
Fray Bentos, 23 de Febrero de 2005.
Carlos M. Mazzilli, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12807 Mar 07- Mar 18

PEREZ TALIN OLGA (Ficha 317-869/2004).
Fray Bentos, 03 de Noviembre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12808 Mar 07- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ARNOLDO ROTH KNUSER (IUE: 318-661/2004).
Young, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12103 Feb 23- Mar 09

HIPOLITO MANUEL y ESTELA MANUELA SEGURA GONGORA (IUE: 318-547/2004).
Young, 8 de Noviembre de 2004.
Esc. Luisa Vicco de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12268 Feb 25- Mar 11

JOLOCHIN CHALOROSKY ó CHOLOROSKY ó CHARLOVSKI, ANASTACIO (IUE: 318-544/2004).
Young, 3 de Noviembre de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12269 Feb 25- Mar 11

TECHERA GARCIA, VICENTE ALCIDES (IUE: 318-12/2005).
Young, 14 de Febrero de 2004.
Esc. JESUS BICCA MENDOZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12273 Feb 25- Mar 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA ROSA GONZALEZ ó BLANCA ROSA ROSA GONZALEZ (Ficha 329-1107/2004).
Rivera, 02 de Febrero de 2005.
O. Magdalena Melgar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12265 Feb 25- Mar 11

HELENA PIMENTEL MAURENTE ó HELENA MAURENTE PIMENTEL (Ficha 329-20/2005).
Rivera, 18 de Febrero de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12513 Mar 02- Mar 15

ARISTONDO MACHADO OLIVERA (Ficha 329-1205/2004).
Rivera, 16 de Febrero de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12516 Mar 02- Mar 15

CUARTO TURNO

ANTONIO JOSE CARDOZO SALDANHA y EMA ELSA CORREA DE PAIVA SEVERO o EMA ELSA CORREA PAIVA (FICHA 330-194/1996).
Rivera, 17 de Febrero de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12263 Feb 25- Mar 11

BRIGIDA BUENO OLIVERA (FICHA 330-1235/2004).
Rivera, 10 de Febrero de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12511 Mar 02- Mar 15

WILSON JORGE GOMES DE ALMEIDA o ALMEIDA o DE ALMEIDA GOMES o GOMEZ y de NELIDA MIRTA o MIRTHA GOLLARDIA CALVINO (FICHA 330-921/2003 antes FICHA 921/2003).
Rivera, 13 de Febrero de 2004.
O. Magdalena Melgar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12512 Mar 02- Mar 15

HUGO CURBELO (FICHA 330-1110/2004).
Rivera, 14 de Diciembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12724 Mar 04- Mar 17

ANNITA o ANITA PIRES o PIREZ (FICHA 330-25/2005).
Rivera, 22 de Febrero de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12725 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON RAUL MARIA SOLANA PIRIZ (FICHA No. 341-1409/2004).
Rocha, 20 de Diciembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12169 Feb 24- Mar 10

DON CARLOS HUMBERTO SOLANA GONZALEZ y DOÑA DEIDAMIA GONZALEZ MACEIRA (FICHA No. 341-1411/2004).
Rocha, 20 de Diciembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12170 Feb 24- Mar 10

DOÑA MARIA DOLORES OYHAMBURU DE LEON (FICHA No. 341-1440/2004).
Rocha, 22 de Febrero de 2005.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12637 Mar 03- Mar 16

DOÑA MARIA LILIAN PEREIRA SILVERA (FICHA No. 341-1425/2004).
Rocha, 24 de Diciembre de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12823 Mar 07- Mar 18

DONA PRIETO DOMINGUEZ ELCIRA (FICHA No. 341-1418/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 17 de Febrero de 2005.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50971 Mar 03- Mar 16

CUARTO TURNO

DOÑA MIREYA MENDEZ TERRA (FICHA No. 342-4/2005).
Rocha, 18 de Febrero de 2005.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12146 Feb 24- Mar 10

DON ERINSON RUBEN DAVILA ALTEZ; de DOÑA GLADYS ILDA ALTEZ FERNANDEZ y de DON TELESFORO SABINO DAVILA GOMEZ (Fa. Nº 342-1195/2004).
Rocha, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 12168 Feb 24- Mar 10

DOÑA ALBERTA CAROLINA FUNES SAN MARTIN (FICHA No. 342-1213/2004).
Rocha, 16 de Febrero de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12279 Feb 25- Mar 11

DOÑA ALBA LILA TORRES SOSA (FICHA No. 342-1170/2004).
Rocha, 15 de Diciembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12280 Feb 25- Mar 11

DON ALBERTO LEONARDO o LEONARDO ALBERTO PEREZ ACOSTA y ANDREA UBALDINA o UBALDINA ANDREA FALERO NAVARRO (F. 342-812/2004).
Rocha, 19 de Julio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12638 Mar 03- Mar 16

DON JORGE EDUARDO HERNANDEZ ALAYON (FICHA No. 342-1219/2004).
Rocha, 14 de Febrero de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12822 Mar 07- Mar 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FERREIRA ARTAVE o ARTABE MARIA (FICHA número IUE: 352-1442/2004).
Salto, 22 de Diciembre de 2004.
Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12019 Feb 23- Mar 09

GALLINO ROMAN VENANCIO (FICHA número IUE: 352-37/2005).
Salto, 16 de Febrero de 2005.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12020 Feb 23- Mar 09

ZUNINI o ZUNINO DE LORENZI CARLOS EDUARDO (FICHA número IUE: 352-1482/2004).
Salto, 04 de Febrero de 2005.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12234 Mar 08- Mar 28

FRIONI CESCONI AMANDA INES (FICHA número IUE: 352-42/2005).
Salto, 22 de Febrero de 2005.
Esc. Edgardo Aramburu, Act. Adj. pasante.
01) $ 2440 10/p 12709 Mar 04- Mar 17

ACOSTA ELSA CATALINA (FICHA número IUE: 352-1489/2004).
Salto, 22 de Febrero de 2005.
Esc. Edgardo Aramburu, Act. Adj. pasante.
01) $ 2440 10/p 12799 Mar 07- Mar 18

UMPIERRE CESIO, ERNESTO DANIEL (FICHA número IUE: 352-1400/2004).
Salto, 16 de Diciembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12800 Mar 07- Mar 18

URIARTE IRIARTE MELIDA (FICHA número IUE: 352-46/2005).
Salto, 21 de Febrero de 2005.
Esc. Edgardo Aramburu, Act. Adj. pasante.
01) $ 2440 10/p 12801 Mar 07- Mar 18

TERCER TURNO

FERNANDEZ ALVES, FERMIN y DOS SANTOS GUIMARAES, AIDE o HAYDEE (FICHA IUE: 353-1572/2004).
Salto, 11 de Febrero de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12016 Feb 23- Mar 09

CHAPUIS SCHIANINI, CARLOS ANGEL (FICHA IUE: 353-11/2005).
Salto, 11 de Febrero de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12017 Feb 23- Mar 09

PEREIRA CORREA, JULIO CESAR (FICHA IUE: 353-29/2005).
Salto, 14 de Febrero de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12233 Mar 08- Mar 28

GONZALEZ RODRIGUEZ, RUBEN JAVIER (FICHA IUE: 353-59/2005).
Salto, 23 de Febrero de 2005.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12635 Mar 03- Mar 16

EGUILUZ AZAMBUJA, ATANASILDO PAULINO (FICHA IUE: 353-15/2005).
Salto, 22 de Febrero de 2005.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12636 Mar 03- Mar 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA ESTHER LICIO GALLERO (FICHA 370-738/2004).
San José, 4 de Mayo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12579 Mar 02- Mar 15

ELENA MENDIETA PUGLIESE (FICHA 370-40/2005).
San José, 22 de Febrero de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13029 Mar 08- Mar 28

TERCER TURNO

MARIA INES MARTINEZ RODRIGUEZ (371-1024/2004).
San José, 2 de Febrero de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12092 Feb 23- Mar 09

CARMEN BAUZA CURBELO (371-835/2004).
San José, 3 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
01) $ 2440 10/p 12093 Feb 23- Mar 09

INOCENCIO MARTINEZ PEREZ (FA 371-44/2005).
San José, 15 de Febrero de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12581 Mar 02- Mar 15

NELIDA NANCY CARMONA (371-1070/2004).
San José, 2 de Febrero de 2005.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12620 Mar 03- Mar 16

MARIA AURELIA PELAGGIO o PELAGIO CURCHO (371-1063/2004).
San José, 2 de Febrero de 2005.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12621 Mar 03- Mar 16

GUSTAVO FERNANDO BARRAGAN GARCIA (FA 371-62/2005).
San José, 21 de Febrero de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13028 Mar 08- Mar 28

CARLOS DANTE ARNOLD GULLY (371-1082/2004).
San José, 2 de Febrero de 2005.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13030 Mar 08- Mar 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

LAZARO QUINTEROS y MARTHA MARIA IRENE ACOSTA SANCHEZ (Fa. 431-905/2004).
Mercedes, 1 de Febrero de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11999 Feb 23- Mar 09

PEDRO NICOLAS BACCIARINI VIOLA o VIOLE y MARGARITA GILARDONI (Fa. 431-792/2004).
Mercedes, 6 de Diciembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12000 Feb 23- Mar 09

MARGARITA INES FRACUELLI GUTIERREZ (FA. Nº 431-949/2004).
Mercedes, 16 de Febrero de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12410 Feb 28- Mar 14

JUAN ORLANDO KELLY GREEN (FA. Nº 431-932/2004).
Mercedes, 16 de Febrero de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12411 Feb 28- Mar 14

MAXIMO ELIAS BOIBO GERMANET (Fa. 431-861/2004).
Mercedes, 1 de Febrero de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12412 Feb 28- Mar 14

ROSA MANUELA ANDRINOPLE ABADIE (FA. Nº 431-925/2004).
Mercedes, 21 de Febrero de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12858 Mar 07- Mar 18

RICARDO ANTONIO MELA MOREIRA (Fa. 431-860/2004).
Mercedes, 1 de Febrero de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12859 Mar 07- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ELSA y ZULEMA BARLETTA VARUFALDI o BARUFALDI, PEDRO MARIANO BARLETTA BARUFALDI o GARUBALDI y MARIO PEDRO BARLETTA RODRIGUEZ (IUE. 382-12/2005).
Dolores, 14 de Febrero de 2005.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12235 Feb 25- Mar 11

JUAN ISMAEL BENTOS SASSO (IUE. 382-13/2005).
Dolores, 11 de Febrero de 2005.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12236 Feb 25- Mar 11

EDUARDO VICTOR VIURRARENA MARINELARENA (IUE. 382-614/2004).
Dolores, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12461 Feb 28- Mar 14

LIDIA ESTHER CONDENANZA MATTURO (IUE. 382-17/2005).
Dolores, 16 de Febrero de 2005.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12521 Mar 02- Mar 15

ANGEL PEDRO VIGNOLO VICO y SEBASTIANA ALIDA RUELLA ó RUELA PAULINI (IUE. 382-551/2004).
Dolores, 15 de Febrero de 2005.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12522 Mar 02- Mar 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA ESPINOSA SANTOS (FICHA 396-974/2004).
Tacuarembó, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12021 Feb 23- Mar 09

RAMONA DA ROSA FERREIRA (FICHA 396-936/2004).
Tacuarembó, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12221 Feb 25- Mar 11

MAXIMO CORREA CABRERA (Fa. 396-39/2005).
Tacuarembó, 16 de Febrero de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12223 Feb 25- Mar 11

DELMIRA RODRIGUEZ GOIVEZ (Fa. 396-40/2005).
Tacuarembó, 17 de Febrero de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12648 Mar 03- Mar 16

TERCER TURNO

MAGDALENA ALMEIDA (397/1001/2004).
Tacuarembó, 03 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12022 Feb 23- Mar 09

JOSEFA ANTONIA PEREZ ó PERES SENSEVER ó SONSEVER (FICHA: 397/962/2004).
Tacuarembó, 03 de Febrero de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12222 Feb 25- Mar 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADAN BARRETO SUAREZ (Fa. 412-1505/2004).
Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12023 Feb 23- Mar 09

CARMEN FELIPA PEDROZO ROJAS (Fa. 412-517/2004).
Treinta y Tres, 20 de Abril de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12741 Mar 04- Mar 17

LUIS AMADO MACHADO SOAREZ (Fa. 412-1506/2004).

Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12742 Mar 04- Mar 17

GILDA NORA PIRIZ MEDINA (Fa. 412-1422/2004).
Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12743 Mar 04- Mar 17

NELLY MARGARITA MARTINEZ LOPEZ (Fa. 412-1446/2004).
Treinta y Tres, 03 de Diciembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12744 Mar 04- Mar 17

ARMANDO BERNARDO PIEDRA GUIMARAEZ ó PIEDRA GUIMARAES (Fa. 412-12/2005).
Treinta y Tres, 23 de Febrero de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12902 Mar 08- Mar 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

LUIS FRANCISCO ARNALDO, NITTI (FA. 284-1893/2004).
Maldonado, 10 de Febrero de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12745 Mar 04- Mar 17

SILVIA ELVIRA VIDELA (Ficha 285-27/2005).
Maldonado, 11 de Febrero de 2005.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12909 Mar 08- Mar 28

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GORI BARUSSO, AMELIA ROSA SUCESION FA. 284-483/2001, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE Virgilio, GORI BARUSSO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES CURADOR DE BIENES QUE LOS REPRESENTE. MALDONADO, 02 DE FEBRERO DE 2005. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12523 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

CAROLA EDELSTEIN (Ficha 285-1966/2004).
Maldonado, 15 de Octubre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12115 Feb 24- Mar 10

CELINA MATILDE CAMINAL y JUAN ANTONIO GARAT (Ficha 285-42/2005).
Maldonado, 15 de Febrero de 2005.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12226 Feb 25- Mar 11

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BRUN o BRUM BARRERA MARI; BALLESTEROS OMAR Y OTROS C/ BRUN BARRERA ADOLFO Y OTROS, PARTICION JUDICIAL, Fa. IUE/44/786/2004", se cita, llama y emplaza a RUBEN DARIO BRUN o BRUM BARRERA, MABEL BRUN o BRUM BARRERA Y ADAN BRUN o BRUM BARRERA o sus sucesores a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, 28 de OCTUBRE de 2004.-
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 4200 10/p 12082 Feb 23- Mar 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "DONAZAR ZABALZA, NELLY - SUCESION- IUE 62-693/2002, se notifica a JESUS MARIA ARVILLA ESPIERRIZ que por auto 6463/2002 del 16/12/02 se declaro abierta la sucesion de NELLY DONAZAR ZABALZA y por auto 4819/2004 del 29/10/04 se declaro heredera de la causante a MARIA ROSALIA MAROÑO RAMOS, sin perjuicio del legado a favor de JESUS MARIA ARVILLA ESPIERRIZ.
Montevideo, quince de febrero de dos mil cinco. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12812 Mar 07- Mar 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "FRANK CHUSTER, CECILIA C/ PEDRO FRANK Y VIVIAN TEICHER"- PARTICION - FICHA: 65-174/2004 se cita y emplaza a los sucesores de PEDRO FRANK para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 11886 Feb 25- Mar 11

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DA SILVA TEXEIRA; LIDER - DENUNCIA DE YACENCIA Y MEDIDAS CAUTELARES" IUE 300-30087/1998, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de SANTA LUCIA CUELLO OLIVERA, Sres MARIA LUISA, BASILIA, JUANA HORTENCIA y LUIS ALBERTO CUELLO OLIVERA y/o sucesores, a que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 1070 y 1071 del Código Civil.- Paysandú, 14 de Diciembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 50689 Feb 17- Abr 07

TERCER TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de CLEMENTE NUÑEZ SANTANA y PALMIRA MANEIRO BLANCO -IUE 301-1186/2004)-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12104 Feb 23- Mar 09

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO
El Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ SELLANES, ANTONINO ESTEBAN O ESTEBAN SILVA MORA Y CARLOS MARIA SILVA SEIJAS FA 371-808/2004 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados Y ESPECIALMENTE al heredero HUMBERTO WALDEMAR SILVA SEIJAS bajo apercibimiento de nombrarsele Curador de bienes de conformidad con el art. 1071 inciso 2º del C. Civil y articulos 414, 89 y 127 del CGP, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos - Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
San José, 19 DE OCTUBRE DEL 2004- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO- MAT. 9550.
01) $ 5040 10/p 12094 Feb 23- Mar 09

CONVOCATORIAS

CAAMEPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Lunes 28 de marzo de 2005

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a

realizarse el día lunes 28 de marzo de 2005 a las 19 hs en calle Piedras 1215 (Emergencia 2do. Piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Modificación del Reglamento de Ingreso de Nuevos Cooperativistas
2) Situación Económico Financiera - Medidas a tomar.
PRIMERA CITACION
Día Lunes 28/03/05
Hora 19
Quórum mínimo exigible para sesionar 23 cooperativistas
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 20
Quórum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Richard Aparaín, Presidente; Dr. Elbio Zunino, Secretario.
03) $ 2940 5/p 12756 Mar 04- Mar 10

HARKESA S.A.

CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EN MONTEVIDEO, EN EL LOCAL SITO EN 8 DE OCTUBRE 3650 EL 17/03/2005 A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA TRATAR:
* BALANCE GENERAL AL 28/02/03 Y 28/02/04
* MEMORIA
* ELECCIÓN DE AUTORIDADES.
REGISTRO DE ACCIONISTAS EN 8 DE OCTUBRE 3650
ACCIONISTAS HARKESA S.A.(ART. 11 ESTATUTOS SOCIALES).
03) $ 1008 3/p 12778 Mar 07- Mar 09

**SUMMUM MEDICINA PRIVADA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los arts. 7 y 9 del Estatuto Social y los arts. 342, siguientes y concordantes de la Ley 16.060, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en 1ª. Convocatoria a las 17:00 hrs. y en 2ª. Convocatoria con los accionistas que se encuentren presentes. (art. 17 del Estatuto Social y art. 346 Ley 16.060) a las 18:00 hrs. del día 30 de marzo del 2005 en el local social sito en Bulevar Artigas 1198, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de Asamblea.
2) Memoria del ejercicio cerrado el 31/8/2004
3) Balance al 31/8/2004.
4) Proyecto de distribución de utilidades al 31/8/2004.
5) Designación del Directorio.
NOTA: Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea y de acuerdo al art. 14 del Estatuto Social deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bulevar Artigas 1198, el que se cerrará al iniciarse el acto.
Montevideo, marzo del 2005
EL DIRECTORIO.
03) $ 2772 3/p 12862 Mar 07- Mar 09

**SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 29 de marzo de 2005, a la hora 19.30 en la Sala Humboldt del Colegio Alemán, Gabriel Pereira 2784.

ORDEN DEL DIA

1) La Comisión Directiva informa que el acta de la última Asamblea General Ordinaria ha sido debidamente transcripta en el Libro de Actas y firmada por los señores miembros que habían sido electos para ello.
2) Informe de la Comisión Directiva
3) Informe del Director
4) Informe del Tesorero
5) Elección de dos miembros para la Comisión Directiva.
6) Elección de siete suplentes para la misma.
7) Elección de dos fiscales para el año 2005.
8) Elección de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
9) Mociones eventuales (según estatutos las mismas deberán presentarse por escrito por lo menos seis días antes de la Asamblea General).
Montevideo, marzo de 2005 - La Comisión Directiva.
03) $ 2268 3/p 12877 Mar 07- Mar 09

ANCONEX S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 14 de marzo de 2005, a la hora 14:30 en primer llamado, en Montevideo, calle Brandzen 1961 piso 1º, Esc. 102, para tratar el siguiente Orden del Día:
a) Situación de la Sociedad y de sus Bienes,
b) Designación de Nuevos Directores.
03) $ 1008 3/p 12894 Mar 08- Mar 10

CO.M.TA.

Tacuarembó, 04 de Marzo de 2005.-.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Segunda Convocatoria.-

Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Martes 15 de Marzo del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa Médica, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Aprobación del Proyecto de Estatutos de la Cooperativa de 2do. Grado (FEMICCOP) de la Federación Médica del Interior (FE.M.I.).-
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-
Por tratarse de segunda convocatoria, se hace saber que transcurridos treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea dará comienzo, sesionará y resolverá con el número de socios presentes.-

Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-

Dr. Nelson Ferreira, Presidente; Dra. Ana María Ferreira, Secretaria.
03) $ 3780 5/p 12946 Mar 07- Mar 11

CO.M.TA.

Tacuarembó, 04 de Marzo de 2005.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. SEGUNDA CONVOCATORIA.-
Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Jueves 17 de Marzo de 2005 a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objetivo de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y el Balance Ejercicio 2003/2004.-
3) Proyecto de distribución de Excedente de Percepción 2003/2004 y en su caso los otros puntos establecidos en el apartado a) del Artículo 22.-
4) Informe de Comisión Fiscal.-
5) Presupuesto Ejercicio 2004/2005.-
6) Ingreso de nuevos cooperativistas.-
7) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-
Por tratarse de segunda convocatoria, se hace saber que trancurridos treinta minutos de la hora fijada,, la Asamblea dará comienzo, sesionará y resolverá con el número de socios presentes.-

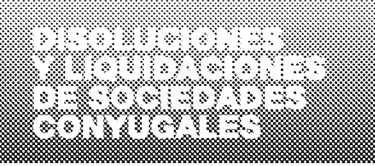
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-

Dr. Nelson Ferreira, Presidente; Dra. Ana María Ferreira, Secretaria.
03) $ 4620 5/p 12947 Mar 07- Mar 11

FUCAC

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC) de acuerdo a lo establecido en los Arts. 23o., 24o., 25o., 26o., 27o., 30o., 34o., 35o., 36o. y 42o. inc. i), de su Estatuto Social, convoca para la XXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados que ha de llevarse a cabo el sábado 2 de abril del 2005 a partir de las 09:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria.
El acto se ha de desarrollar en el Hotel Holiday Inn de la calle Colonia 823 de la ciudad de Montevideo.
En la oportunidad se tratará el siguiente Orden del Día:
1. Designación de tres Delegados Asambleistas para firmar el Acta
(Estatuto Art. 27o. lit. c)
2. Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultados Ejercicio 01.01.04 - 31.12.04
(Estatuto Art. 27 lits. a y c)
3. Presupuesto Anual - Período 01.01.05 - 31.12.05
(Estatuto Art. 27o. lit. b)
4. Vacancias en el Consejo Directivo - Art. 38.
5. Reforma de los Artículos 37o., 41o., 42o. y 44o.. de los Estatutos Sociales
6. Reforma del Reglamento de Socios y Representación
Carlos Negro, Presidente; Lenín Contreras, Secretario.
03) $ 3696 4/p 13048 Mar 08- Mar 11



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARCELO JORGE BEREZAN GONZALEZ y CLAUDIA MARIA SCHOENBERG DAVIES (Fa: 2-56831/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12690 Mar 03- Mar 16

CARLOS ALBERTO MATTO VILLAVERDE y MARTHA BEATRIZ LAVANDEIRA BUONOMO (Fa: 42-529/2002).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12710 Mar 04- Mar 17

WALTER FERNANDEZ ORREGO y MARIA VICTORIA VIGNOLO GAYERO (Ficha D/ 481/2000).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2000.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12768 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

NEBER CERIANI GEY y CELIA LOACES GALEAZZO (Ficha 2-62433/2004).
Montevideo, 16 de Febrero de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12688 Mar 03- Mar 16

RAFAEL LIA y GABRIELA NIEVES (Ficha 2-59417/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12922 Mar 08- Mar 28

QUINTO TURNO

GUSTAVO ANDRES LEBAN VIZINTIN y PATRICIA HELVECIA PIANA (Ficha Nº 2-62186/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 12718 Mar 04- Mar 17

OCTAVO TURNO

JUAN ENRIQUE ARREGUI PARMA y WENDY ALEJANDRA DUSSER MENDEZ (FICHA 43-700/2003 EX-D/700/2003).
Montevideo, 10 de Marzo de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12306 Feb 25- Mar 11

NOVENO TURNO

CARLOS BERMUDEZ RIVAS y MARIA CRISTINA COSTA SOCA (Ficha 2-62804/ 2004).
Montevideo, 25 de Febrero de 2005.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4200 10/p 13036 Mar 08- Mar 28

ALVARO FAVARO DIAZ y MARIA NELA BROCCO SILVA (Ficha 2-63185/2004).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4200 10/p 13044 Mar 08- Mar 28

DECIMO TURNO

DIEGO MARIO DA LUZ MONTEMURRO y MARIA CRISTINA ANGELONI CARRION (Ficha 2-9127/2004).
Montevideo, 5 de Mayo de 2004.
Dra. HELENA BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12543 Mar 02- Mar 15

ARIEL DAVILA LOPEZ y JUANITA MEDEROS AGUIAR (FICHA 596/2003).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12545 Mar 02- Mar 15

DECIMOPRIMER TURNO

GABRIEL ANTONIO MORENO TARANTO y MARIELA MARGARITA REYES MARIÑO (Fa. 2-60272/2004).
Montevideo, 4 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12123 Feb 24- Mar 10

MARIA ROSA PORTAS ABREU y HORACIO ROGELIO TANCREDI PIMIENTA (Fa. 2-45172/2004).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12689 Mar 03- Mar 16

DECIMOTERCER TURNO

RODRIGO HERNANDEZ DEUBALDO y ANDREA ESTELA DOMINGUEZ GABARIA (Ficha 2-45405/2004).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12586 Mar 02- Mar 15

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS JORGE FERNANDEZ FERREIRA y KETTY TERESITA GALLEGOS ALBERTI (Fa. 2-60706/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12066 Feb 23- Mar 09

LUIS ALBERTO VERGARA y SILVANA ANGELICA CERVARA (Fa. 709/2003).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12307 Feb 25- Mar 11

SERGIO OSCAR CHIVA PROTTA y SANDRA GABRIELA NEVES UMPIERREZ (Fa. 2-63207/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12771 Mar 04- Mar 17

FERNANDO LUIS VACCA y FLORENCIA BERTA ELENA PEÑAGARICANO (Fa. 2-1788/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12855 Mar 07- Mar 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL ALVAREZ GOYANES y SILVANA MARÍA LUZARDO HERNANDEZ (FICHA 2-58321/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12256 Feb 25- Mar 11

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE FERNANDO GARCIA MUZZOLON y ARCELIA LOPEZ PONS (FICHA 59-605/2003 ANTES 605/2003).
Montevideo, 28 de Febrero de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12867 Mar 07- Mar 18

CARLOS MARIA VACCARO DURAN y MARIA CRISTINA VAZ ODRIOZOLA (FICHA 2-1019/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12956 Mar 08- Mar 28

VIGESIMO TURNO

ADALBERTO GUSTAVO ODERA VERO y ANUNCIA MARIELLA CHARLE DI ROCCO (Ficha Nº 2-41587/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12289 Feb 25- Mar 11

LILIÁN NUÑEZ RUIZ y DIEGO FERNÁNDEZ BAGNASCO (Ficha Nº 2-24603/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Auxiliado de pobreza.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50977 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ERNESTO MORA NAVARRETE y DORIS VIOLETA CARO GAMARRA (FICHA: 504/2002/V).
Montevideo, 17 de Octubre de 2002.
Dra. Ana C. García da Rosa, ACT. ADJ.
05) $ 4200 10/p 12540 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANA LIA BARRIOS CERCHI y CARLOS HECTOR OBIOL REISSIG (FICHA: 2-62616/2004).

Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12476 Feb 28- Mar 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO SUAREZ SILVEIRA y AGARCITA DEL LUJAN IBARRA RIBEIRO (FICHA 156-23/2005).
Artigas, 23 de Febrero de 2005.
ESC. EMA RENÉE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12830 Mar 07- Mar 18

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

BUSTTI LUZARDO, LUIS RUBEN C/ DIAZ DIAZ, MARIA DEL CARMEN (Ficha 168-2310/2004).
Canelones, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12004 Feb 23- Mar 09

MARQUISIO ALVAREZ DE RON, CONA YASMINA C/ TORRES DELGADO, RUBEN DARIO (Ficha 168-2373/2004).
Canelones, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12005 Feb 23- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

BLANCA SHIRLEY MORALES y RECHARDI BARRETO (FICHA 180-1029/2004).
Ciudad de la Costa, 3 de Febrero de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12175 Feb 28- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

CARLOS DOMINGO PENNA CARUGNO y MARIA DE LOS ANGELES GUILLEN MACHIN (FICHA Nº 171-1337/2004).
Las Piedras, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12913 Mar 08- Mar 28

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JORGE NELSON ASSIMONTTI ARCE y SONIA MABEL ARCE RODRIGUEZ (FICHA 223-33/2005).
Colonia, 17 de Febrero de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12352 Feb 28- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

ROMULO PALARIO HARREGUY VELEZ y NANCY ELENA TORRES PELAEZ (Fa. B. 28/98).
Rosario, 30 de Marzo de 1998.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12817 Mar 07- Mar 18

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JOSÉ RAMON BOGADO CACERES y PATRICIA SEIMUR PEREIRA (Fa. 254-674/2004).
Trinidad, 12 de Agosto de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 12643 Mar 03- Mar 16

JOSÉ SEVERO LÓPEZ CEDRES y ALBA BEATRIZ GARCÍA GARCÍA (Fa. 254-32/2005).
Trinidad, 21 de Febrero de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 12945 Mar 08- Mar 28

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ENRIQUE DANIEL GIL LERENA y ELVIRA HANALIH VAZQUEZ PASTORIN (260/540/2004).
Florida, 29 de Abril de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 12919 Mar 08- Mar 28

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Doña GLADYS ANGELITA GALLO NIN y FELIPE DIEGO SOBA PICHUAGA (IUE 274-351/2004).
Minas, 15 de Marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4200 10/p 12615 Mar 03- Mar 16

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
OCTAVO TURNO

ONELLY u ONELLIZ TOMAS RODRIGUEZ GUTIERREZ y ROSARIO PEREIRA PEREIRA (Ficha 286-2128/2004).
Maldonado, 18 de Febrero de 2005.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 12735 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO
TERCER TURNO

FERNANDO DANIEL BONILLA y NATASCHA VIVIAN LLAMOSA ABREU (Fa. 285-1480/2004).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 13 de Agosto de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50944 Mar 02- Mar 15

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

DURAN CAMARRI GABRIEL MARCELO y LIESEGANG ARGUIMBAO, MARIELA JACQUELINE (Ficha 317-23/2005).
Fray Bentos, 17 de Febrero de 2005.
Carlos M. Mazzilli, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 12015 Feb 25- Mar 11

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

NELSON EDGARDO ARDAIZ MELO y ROSSANA LECHINI FERNANDEZ (FICHA número IUE: 352-1469/2004).
Salto, 04 de Febrero de 2005.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 12526 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

JUAN CARLOS FRANCISCO POTTER LARRAMENDI y MARIA LAURA AGUIRREZABAL MASCARI (FICHA 353-1554/2004).
Salto, 10 de Febrero de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 12802 Mar 07- Mar 18

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO
SEGUNDO TURNO

RAFAEL CEJAS BELEN y MARIA DEL PILAR AZPIROZ SELLANES (Fa: 370-1170/2004).

San José, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12619 Mar 03- Mar 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ANDREA DELLA BERNARDA BONIFACIO y CARLOS ALBERTO GOMEZ EUGUI (IUE. 382/15/2005).
Dolores, 14 de Febrero de 2005.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12740 Mar 04- Mar 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GIMENEZ MACHADO, FERNANDO y BETANCOR CUELLO, NELLY BEATRIZ (Fa. 412-1233/2004).
Treinta y Tres, 20 de Octubre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12024 Feb 23- Mar 09

AZAMBULLO OLIVERA, ALFREDO JHON y BERROGORRY ROBAYNA, MARIANA (Fa. 412-1492/2004).
Treinta y Tres, 4 de Febrero de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12025 Feb 23- Mar 09

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictado en autos: "KELEMEN SILVERA, SANDRA RAQUEL C/ GILGORRI VELAZQUEZ, HEBERT".- DIVORCIO POR CAUSAL.- AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 2-49994/2004, por Decreto Nº 35/2005 de fecha 01/02/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a HEBERT GILGORRI VELAZQUEZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 16 de Febreo de 2005.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50777 Feb 23- Mar 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "CAJIGA LLERA, MARIA CRISTINA C/ OLIVERA CANCELA, RAUL PEDRO".- DIVORCIO.- FICHA Nº 2-49962/2004, por decreto Nº 5040/2004, de fecha 14/12/2004, se cita, llama y emplaza a RAUL PEDRO OLIVERA CANCELA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 20 de Diciembre de 2004.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria Encargada.
07) $ 1440 10/p 12305 Feb 25- Mar 11

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno, dictado en autos: "CASTRO PAZ, LILIA CLEMENTINA C/ FERREIRA, JUAN ANTONIO".- DIVORCIO POR CAUSAL.- AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 2-25749/2004, por Decreto Nº 46/2005 de fecha 01/02/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a JUAN ANTONIO FERREIRA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELAZCO, Actuaria Encargada.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51014 Mar 08- Mar 28

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "PINI, ALBA HELEN C/ PEREZ, RAUL IVAN.- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-20167/2004 se cita llama y emplaza a RAUL IVAN PEREZ por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.-
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro. Se deja constancia que los presentes autos cuenta con auxiliantoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50954 Mar 03- Mar 16

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CAPPUCCIO, MARIA JOSE contra: ALONSO PENICHE AMANTE, CARLOS RODRIGO - DIVORCIO POR CAUSAL - RIÑAS Y DISPUTAS" - Ficha Nº 2-65377/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS RODRIGO ALONSO PENICHE AMANTE a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, tres de Febrero de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1440 10/p 12403 Feb 28- Mar 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "OLIVERA, MARTHA SILVIA C/ MOLINA, CLEVER DARIO- DIVORCIO SEP. DE HECHO", FICHA 59-63/1999 (ANTES D/63/99), se cita, llama y emplaza al Sr. CLEVER DARIO MOLINA, por el término legal, a que comparezca en a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, veinte de diciembre de dos mil cuatro.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50819 Feb 25- Mar 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Teresita C/ GONZLAEZ UBLADE, Juan Francisco - DIVORCIO - IUE 179-955/2004" se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Francisco GONZALEZ UBALDE, a que comparezca en estos obrados en el término de 60 días hábiles bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer. Se hace saber que por Auto Nro. 6580/2004 de fecha 23 de noviembre de 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para estos obrados a la Sra. Teresita Rodríguez, C.I. 1.606.690-9...
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, expido el presente que sello, signo y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Dra. VIRGINIA GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50936 Mar 02- Mar 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno. dictada en autos: "RODRIGUEZ. GREGORIO C/ BARBOZA. OFELIA. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha Nº iue- 172-874/2004; se cita, llama y emplaza a Ofelia Barboza a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 25 de noviembre del años dos mil cuatro. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50831 Feb 25- Mar 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.=
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rosario, en au-

tos: "GONZALEZ, Andrea C/ CENTURION, Sergio. DIVORCIO POR CAUSAL.", Fa. 225-1189/2004, según decreto Nº 4847 de fecha 9 de Diciembre de 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, al Sr. Sergio Salvador CENTURION SORIA, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- ROSARIO, 17 de Diciembre de 2004.- Se deja constancia que por el mismo decreto, la Sra. Andrea Soledad GONZALEZ RIVERO, fue auxiliada de pobreza.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50945 Mar 02- Mar 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera I stancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados "GIMENEZ, William Eudovico contra Nelly Mabel PEREZ VELAZQUEZ, Divorcio por causal 260- 1055/ 2004 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada de autos Nelly Mabel PEREZ VELAZQUEZ por el termino de NOVENTA días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 21 de diciembre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50856 Feb 28- Mar 14

EDICTOS:

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "BAUZA OSTA, Nancy Susana contra Mario Jesus BORCHE. Divorcio por causal 260-1111/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al demandado de autos Sr. Mario Jesus BORCHE a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 4 de febrero de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50985 Mar 04- Mar 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados, "GOLDACH, ANA ELISABEL C/ OLIVERA, RICARDO JORGE.- DIVORCIO" FA. 286-2143/2004, SE LLAMA Y EMPLAZA A RICARDO JORGE OLIVERA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Maldonado, 23 de Febrero de 2005.
Nelson Richart, ACTUARIO.

07) $ 1440 10/p 12737 Mar 04- Mar 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en los autos caratulados: "BENITEZ, NESTOR JAVIER C/A CARDOZO SANCHEZ, ALEJANDRA PAOLA DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397/1054/2004; Se cita y emplaza a la Sra: ALEJANDRA PAOLA CARDOZO SANCHEZ, a los efectos de estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Tacuarembó, 14 de febrero de 2005.
el presente juicio esta auxiliado de pobreza. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50785 Feb 23- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "MEDEROS SILVA, ROSABEL C/ OLIVERA, HEBER RODOLFO - DIVORCIO POR CAUSAL." IUE. 398-598/2004, el emplazamiento a HEBER RODOLFO OLIVERA a que comparezca en estos autos, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Se concedio el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 22 de diciembre de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 51005 Mar 07- Mar 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "FAGUNDEZ, SUSANA BEATRIZ C/ BORDENAVE, DELBAR ARIEL; DIVORCIO.", Fa. 412-624/ 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS al Sr. DELBAR ARIEL BORDENAVE, haciéndole saber que ante esta Sede, se tramitan los presentes autos, iniciado el día 29 DE ABRIL de 2004, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguirán los procedimientos. SE HACE CONSTAR QUE POR AUTO Nº 8395/2004, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 23 DE FEBRERO DE 2005. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 50990 Mar 04- Mar 17

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO N. 900-01-79 HABILITADO EN RIO NEGRO N. 1587 MONTEVIDEO. DEBERA PRESENTARSE EN EL CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.

08) $ 504 3/p 12831 Mar 07- Mar 09

ANTEL

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 901 51 02 habilitado en Mercado de la Abundancia, San José 1312, locales 18 y 19. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 504 3/p 12881 Mar 07- Mar 09

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número (02) 408 37 22 habilitado en Gaboto 1386 Of. 401. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 504 3/p 12899 Mar 08- Mar 10

Emplazamiento al títular del servicio telefónico Nº 900-57-67.
Habilitado en: AQUILES LANZA 1317.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.

08) $ 504 3/p 13045 Mar 08- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Civil de 5º Turno en autos caratulados: ANEP c/ Arquitecto Salgueiro y Otros; Ficha: 2/20800/04, se emplaza a los Sucesores del Sr.

Jorge Marcos SALGUEIRO GARMENDIA, a estar a Derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo apercibimiento legal. Montevideo el dos de febrero de dos mil cinco. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 50850 Feb 28- Mar 14

DECIMO TURNO

EMPLAZAMIENTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, se hace saber que en autos caratulados "Hernández, Milton c/ Juan G. Dalmao y Alcides E. Dalmao -Juicio Ejecutivo-", Ficha 21-826/2004, se emplaza a Blanca Laura, Julio Aníbal y Estela Mabel Dalmao Guarino, condóminos del inmueble padrón Nº 7.521 de la 2ª sección judicial de Salto, zona rural, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de diciembre de 2004. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
08) $ 5040 10/p 12777 Mar 04- Mar 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS C/ BERNARDO OCAMPO Y/O SUCESORES - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO." IUE. 398-647/2004, el emplazamiento a BERNARDO OCAMPO y/o sus sucesores a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Paso de los Toros, 15 de diciembre de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 50817 Feb 25- Mar 11



TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos: "O.S.E. C/A SUCESORES DE RAMON AZZI Y FARIDE MARUN EL KHOURY ó CURY", "EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION", FICHA: 397/715/2004; SE EMPLAZA a los Sucesores de Ramón Azzi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. TACUAREMBO, 9 DE AGOSTO DE 2004. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50939 Mar 02- Mar 15



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "COITIÑO FERNANDEZ EDUARDO DAVID - INCAPACIDAD - Ficha 45-560/2003, V/560/2003", se hace saber que por auto Nº 4745 de fecha 26/10/2004 se declaró en estado de incapacidad a Eduardo David Coitiño Fernández designándose curadora definitiva a su madre legitima Olga Beatriz Fernandez Rivero.- Montevideo, 8 de noviembre de 2004. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 12575 Mar 02- Mar 15

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno. en autos caratulados "CABO GUERRA MARIA MAGDALENA- INCAPACIDAD" FICHA: 43-295/2003 se hace saber que por auto Nº 1910 de fecha 28 de mayo de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MARIA MAGDALENA CABO GUERRA. habiéndose designado curador propietario por el decreto 1910 de fecha 28/5/2004 a: RAUL ALBERTO BREA CABO, el que aceptó el cargo con fecha 28 de mayo de dos mil cuatro.- Montevideo. 09 de junio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 12452 Feb 28- Mar 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "YANES CASAÑA, JUANA ISABEL. CURATELA, INCAPACIDAD" Ficha Nº 2-39832/2004, se hace saber que se designó curadora interina de JUANA ISABEL YANES CASAÑA C.I. 1.285.124-3 a la Sra. SUSANA MARIA MORENO YANES C.I. 1.184.158-4.
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil cinco. CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
10) $ 1440 10/p 12887 Mar 07- Mar 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "MORENO, JOSE ARTURO - Incapacidad", Ficha Nº 639/98, se declaró a JOSE ARTURO MORENO, en estado de Incapacidad y aceptó el cargo de Curadora Definitiva del mismo DELIA SANTOS. SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil tres. CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50778 Feb 23- Mar 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º. Turno, dictada en autos caratulados: "PIGNALOSA SANCHEZ, CATALINA FRANCISCA - INCAPACIDAD", FICHA 58-470/2002, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3269 de fecha 5 de agosto de 2003, dictada por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a CATALINA FRANCISCA PIGNALOSA SANCHEZ, designándosele Curador definitivo a ANTONIO PIGNALOSA SANCHEZ, quien aceptó el cargo del día 7 de agosto de 2003.
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 13042 Mar 08- Mar 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "FERNANDEZ PASTORIZA, JUAN MARCELO - INCAPACIDAD" Ficha 171-795/2004 se hace saber que por auto Nº 7540/2004 de fecha 4 DE OCTUBRE de 2004 se ha declarado incapaz al Sr. JUAN MARCELO FERNANDEZ PASTORIZA, C.I 3.860.013-9 y por el mismo decreto se designo curadora del incapaz a la Sra. ANGELA PASTORA PASTORIZA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 4 de octubre del año dos mil cuatro.
Las Piedras, 6 de diciembre de 2004. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
10) $ 2160 10/p 12789 Mar 07- Mar 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "DA SILVA PERDOMO, MONICA ELIZABETH. INCAPACIDAD. FICHA 675/2001" por auto Nº 3766 del 11 de setiembre de 2002, se declaró en estado de incapacidad a Mónica Elizabeth Da SILVA PERDOMO, C.I. 4.075.193-6, habiéndose designado Curadora a Mary PERDOMO NOBLE, C.I. 3.992.206-1, quién aceptó el cargo el día 12 de diciembre de 2002 y fijó domicilio en Wilson Ferreira Nº 915, sirviendo dicho acto de discernimiento.

EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 21 de abril de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50805 Feb 24- Mar 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ARAP AÑAÑA, ELVIRA. INCAPACIDAD. Fa. 208-1003/2004" por decreto Nº 6286/2004 del 22/12/2004 y con la conformidad del Sr. Fiscal, se declaró en estado de incapacidad a Elvira ARAP AÑAÑA, C.I. 2.511.598-7, habiéndose designado como CURADOR a su esposo legítimo Sr. León ACUÑA RODRIGUEZ, C.I. 660.020-2, quién aceptó el cargo el día 22 de diciembre de 2004, y fijó como domicilio en calle Cámaras Nº 676, Melo. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 1º de febrero de 2005. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50804 Feb 24- Mar 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BAPTISTA CARDOZO, FATIMA EROIDES. INCAPACIDAD. FA. 208-481/2004", por auto Nº 3915 del 7 de setiembre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a Fátima Eroides BAPTISTA CARDOZO, C.I. 4.557.505-8, habiéndose designado CURADORA a Eva CARDOZO, C.I. 3.820.872-9, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en calle Croza Peñarol Nº 1630, casi Ventura Coronel, Barrio Rufino Pérez. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de setiembre del año 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO
10) (Cta. Cte.) 10/p 50960 Mar 03- Mar 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "NOBLE LUCERO, MANUEL. INCAPACIDAD. FA. 208-835/2003", por auto Nº 4381/2004 del 29 de setiembre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a Manuel NOBLE LUCERO, C.I. 4.238.278-9, habiéndose designado CURADOR a Manuel NOBLE MALVAREZ, C.I. 4.201.915-0, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Barrio Mendoza, 25 de agosto Nº 36. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 6 de octubre del año 2004. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50964 Mar 03- Mar 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LUCAS SILVA, CANDIDO. INCAPACIDAD. IUE 208-656/2002 FA. 656/2002", por auto Nº 742 del 11 de marzo de 2004, se declaró en estado de incapacidad a Candido LUCAS SILVA, C.I. 4.595.928-8, habiéndose designado CURADORA a Santa Teresita LUCAS ARAUJO, C.I. 4.483.807-5, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Fraile Muerto Ruta 7 MEVIR 4to. Plan Vivienda Nº 2353. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de marzo del año 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51026 Mar 08- Mar 28

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "CAZOT BERRUETA. Ignacio.- PROCESO DE INCAPACIDAD.- "Ficha 241-391/2004: se hace saber al publico que por auto Nº 3987/2004 de fecha 15/09/2004, se declaro en estado de INCAPACIDAD a Ignacio CAZOT BERRUETA: designandose Curadora del mismo a su madre Miriam Susana BERRUETA SANCHEZ: quien aceptara dicho cargo con fecha 29/09/2004.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 12/11/2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 12728 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO
EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "RIOS TERMI, Carolina Inés.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 242-531/2004; se hace saber al público que por auto Nº 4586/2004 de fecha 24/11/2004, se declaro en estado de INCAPACIDAD a Carolina Inés RIOS TERMI; designándose Curador de la misma a su padre Sr. Gustavo RIOS PIRIZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 3/12/2004, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4129/2004 de fecha 25/10/2004.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 13/12/2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50972 Mar 03- Mar 16

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "GARCIA PERDOMO, Antonia- Incapacidad", Fa. 254-400/2004, se hace saber que por RESOLUCION Nº 3463/2004 de fecha 20/10/2004, se declaró en estado de incapacidad a Antonia Garcia Perdomo y se designó Curador a José Hilario Bentancur. Trinidad, 03 de Noviembre de 2004.- Justo ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) $ 1800 10/p 12644 Mar 03- Mar 16

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados" DE LEON, Sandra Soraya, INCAPACIDAD, F. 260-118/1993, se hace saber que por REsolucion Nro. 2860 de fecha 3 de diciembre de 1993 se declaró en estado de incapacidad a Sandra DE LEON, designandose curador de la misma a Gualberto DE LEON, haciendose saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza segun Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 16 de febrero de 2005. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50984 Mar 04- Mar 17

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Florida en los autos caratulados FONTES Heriberto Ramón INCAPACIDAD FB 273/82 se hace saber que por Resolución Nº 2481 de fecha 6 de marzo de 1966 se declaró en estado de incapacidad a Heriberto Ramón FONTES designandose curadora a Conmemoración Rodriguez haciéndose saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955.- Florida; 16 de Octubre de 1998.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50986 Mar 04- Mar 17

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO. EN AUTOS CARATULADOS: "MARRERO RAMIREZ. HEBER VICTOR, INCAPACIDAD FA. 284-30139/1994. SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 2532 DE FECHA 24/07/1996 SE HA DECLARADO A HEBER VICTOR. MARRERO RAMIREZ. EN ESTADO DE INCAPACIDAD designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Maria Gianelli RAMIREZ, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 3110 de fecha 05 de octubre de 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, sirviendo el presente auto de suficiente discernimiento.-
MADONADO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50829 Feb 25- Mar 11

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "PAPALEO LEBICH, MARTA ESTHER INCAPACIDAD FA. 284-470/2003, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3812 DE FECHA 02/12/2004 SE HA DECLARADO A MARTA ESTHER PAPALEO LEBICH EN ESTADO DE INCAPACIDAD designándose curador definitivo de la misma al Sr. RUBEN MIGUEL SILVERA MARTIRENA. SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3552/2003 de fecha 13/11/2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, efectuándose dichas publicaciones únicamente en el Diario Oficial-.
MADONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50830 Feb 25- Mar 11

JUZGADO LETRADO

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "GOMEZ SANTOS, ALICIA CARMEN - INCAPACIDAD" FA. 286-1175/2004, se hace saber que por Auto Nº 4016/2004 de fecha 27 de Setiembre de 2004 se declaró en estado de Incapacidad a ALICIA CARMEN GOMEZ SANTOS, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ESTHER MIRIAM SANTOS GONZALEZ, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.- SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES. Maldonado, 24 de Diciembre de 2004.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50942 Mar 02- Mar 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSANO DIAZ, CRISTIAN ANIBAL -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - IUE 301-406/2003", se hace saber que por decreto Nº 3635/2004 de 20 de agosto de 2004, se declaró en estado de incapacidad a CRISTIAN ANIBAL ROSANO DIAZ, designándose curadora a la Sra. OLGA ESTHER DIAZ, quien aceptó el cargo conferido el 17 de setiembre de 2004, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 24 de diciembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJ.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50827 Feb 25- Mar 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 8800/2004 de fecha 16/12/2004, se declaró en estado de Incapacidad a FRANCISCO TROMMER VIEIRA DA CUNHA ó VIEIRA DA CUNHA TROMMER, (Ficha 329-276/2004), habiéndose designado curadora del mismo a NILA MARA TROMMER VIEIRA DA CUNHA. Rivera, 14 de febrero de 2005. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1440 10/p 12264 Feb 25- Mar 11

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 6064/2004 de fecha 20/10/2004 se declaró en estado de Incapacidad a ZORAIDA ALVEZ O ALVES SANDIN (FICHA 330-373/2004), habiéndose designado curadora de la misma a HERMINIA MURIMAR SILVA ALVEZ. Rivera, 23/11/2004. Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.

10) $ 1440 10/p 12672 Mar 03- Mar 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "SOLARI, LAUREN CECILIA.- Incapacidad.- Fa. Nº 381-643/2004", se hace saber que por Decreto Nº 5171/2004 de fecha 29/07/04, se declaró en estado de incapacidad a LAUREN CECILIA SOLARI designándose curadora a JENNY TERESITA SOLARI TRAVIESO.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 21 de febrero de 2005.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51002 Mar 07- Mar 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE ANTONIO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FA. 396-233/2003, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JOSE ANTONIO GONZALEZ habiéndose designado curadora a NIBIA TERESITA NUÑEZ CORREA.- Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó, 23 de marzo de 2004.- Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51006 Mar 07- Mar 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "CACERES, VICTOR ALEJANDRO. INCAPACIDAD", Fa. 412-159/2001 se hace saber que por decreto Nro. 5175/2001 de fecha 13/09/2001, se declaró en estado de incapacidad a Víctor Alejandro CACERES CARABALLO y se designó curador a su padre Víctor Alejandro CACERES, quien tomó aceptación del cargo el día 03 de Octubre de 2001. POR AUTO Nº 1796/2004, DE FECHA 02/04/2004, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 04 DE MAYO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50788 Feb 23- Mar 09

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "GOLDBERG, NOEMI. INCAPACIDAD.", Fa. 412-1045/2004, se hace saber que por decreto Nro. 8359/2004, de fecha 30 de Noviembre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a NOEMI GOLDBERG y se designó curadora a la Sra. DIANY SUSANA ALLENDE, quien tomó aceptación del cargo el día 06 de Diciembre de 2004. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO Nº 8359/2004, DE FECHA 30/11/2004.-
TREINTA Y TRES, 01 DE FEBRERO DE 2005.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50989 Mar 04- Mar 17

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, se hace saber que ante esta Sede se presentó JORGE OMAR TORRES MISA, Ficha IUE: 319.434/2004, optando por el título de Despachante de Aduana, ofreciendo las declaraciones de Roberto Demasi Hodges, Mauricio Irigoyen Rosas y Alvaro Díaz Cúneo sobre su vida y costumbres. Fray Bentos, 20 de octubre de 2004. Dra. Anahy Parada Cattaño. Juez de Paz de Fray Bentos.

11) $ 1800 10/p 12733 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, se hace saber que se presentó ante esta Sede Judicial: MARY CRISTINA ACOSTA GONZALEZ-INFORMACION DE

VIDA Y COSTUMBRE-F. IUE 344/719/2004, optando por la actividad de inmobiliaria, ofreciendo la declaraciónes de: MARCELO QUADRELI FALCONI y MARIA CAROLINA OTEGUI, sobre su vida y costumbre.- Rocha, veintidos de diciembre de 2004.- Dra. MARCELA LOPEZ MOROY, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1440 10/p 12820 Mar 07- Mar 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha se hace saber que se presento ante esta Sede Judicial: ESTEFANIA AMARAL ACOSTA-INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRE-F, IUE 344/720/2004, optando por la actividad inmobiliaria, ofreciendo las declaraciones de: ESTELA BARRIOS RAMOS y ELENA PITA FERNANDEZ- sobre su vida y su costumbre.-
Rocha, veintidos de diciembre de 2004.- Dra. MARCELA LOPEZ MOROY, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1440 10/p 12821 Mar 07- Mar 18



MONTEVIDEO

CESION
CESION DE PROMESA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Carmen Guidolin Bertoncello cede a "FARMACIA NAVARRO S.A." la "FARMACIA BARRIO OBELISCO" sito en Libertador San Martín 112, Barrio Obelisco, Las Piedras. Convoca acreedores allí.
13) $ 3360 20/p 11117 Feb 09- Mar 08



Montevideo, marzo 8 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO AGUSTÍN HERNÁNDEZ, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Tomás Diago 719/202 y SYLVIA RAQUEL DÍAZ, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Tomás Diago 719/202.
14) $ 255 3/p 866 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 2

PAUL BERTHELEMY, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Rambla Gandhi 91/902 y PATRICIA GRASSI, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Canelones 1147 Ap. 601.
14) $ 255 3/p 870 Mar 08- Mar 10

MARIO DANIEL BAPTISTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tupambae 4844 bis y EREMITA SOSA, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tupambae 4844 bis.
14) $ 255 3/p 874 Mar 08- Mar 10

JOSE ANGEL BARRAL, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2163 y MARIA DEL ROSARIO ALBANESE, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2163.
14) $ 255 3/p 882 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 3

MICHEL ANTOINE CRUZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. De Pena 4516 y MARIANA LORENA RIVERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Duran 5460.
14) $ 255 3/p 862 Mar 08- Mar 10

ESTEBAN ADRIAN KOUNYOUNDJIAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mexico 1808 y KAREN VIVIANA FERNANDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Boyada 1900.
14) $ 255 3/p 863 Mar 08- Mar 10

ALEXIS DANIEL CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roberto Koch 4275 y GIMENA DANIELA DE JESUS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Espuelitas 4777.
14) $ 255 3/p 867 Mar 08- Mar 10

ALVARO CERVIERI, 63 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Cebollatí 1586/201 y SILVIA SPAGNUOLO, 48 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cebollatí 1586/201.
14) $ 255 3/p 868 Mar 08- Mar 10

CARLOS GERARDO COLOMBO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 1943 y BETTINA GISSEL RAMOS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Barcelona 1943.
14) $ 255 3/p 881 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 4

ANTONIO JOSE GARCIA, 31 años, divorciado, oriental, jornalero, domiciliado en Heine 1782 y VERONICA ANALIA CARVALLO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Caubarrere 4516/1.
14) $ 255 3/p 864 Mar 08- Mar 10

MARIANO DANTE GHIONE, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Av. Italia 2931/702 y SABRINA TRIULZI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 Block D/ 1208.
14) $ 255 3/p 865 Mar 08- Mar 10

JUAN PABLO GALLINO, 26 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Millán 3519 y MARIA FLORENCIA BALDOVINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agraciada 2318/101.
14) $ 255 3/p 872 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 5

EDUARDO RAUL ORLANDO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1634 y SANDRA GISELLE GONZALEZ, 38 años, soltera, asist social, oriental, domiciliada en Julio César 1634.
14) $ 255 3/p 871 Mar 08- Mar 10

NEBER JOSE TRAVIESO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1696/603 y VALENTINA ISABEL D'ALFONSO, 26 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Bvard. Artigas 1443/314.
14) $ 255 3/p 873 Mar 08- Mar 10

MARCOS MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2396/1001 y MARIA VIRGINIA MIRANDA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rondeau 2396/1001.
14) $ 255 3/p 877 Mar 08- Mar 10

JULIO HEBERT TRABA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2375/4 y ANA LAURA AIZPUN, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en José L. Terra 2375/4.
14) $ 255 3/p 879 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 6

JORGE OBEHY SANTANDER, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en J. Paullier 1427 ap. 002 y MARIA ALEJANDRA RUGNITZ, 37 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en J. Paullier 1427 ap. 002.
14) $ 255 3/p 876 Mar 08- Mar 10

ROBERT ANDRES ROCHA, 25 años, divorciado, bombero, oriental, domiciliado en Idelfonso García 4527 A y CLAUDIA CAROLINA BARRERA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Idelfonso García 4527 A.
14) $ 255 3/p 878 Mar 08- Mar 10

EDUARDO MARIO REABOY, 23 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Faramiñán 365 y ANA LAURA VERDE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Faramiñán 365.
14) $ 255 3/p 880 Mar 08- Mar 10

OFICINA No. 7

LEONARDO VOLA, 35 años, soltero, diseñador industrial, oriental, domiciliado en Río Negro 1380/1004 y LAURA FABIANA PAZOS, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rep. de Chipre 3918.
14) $ 255 3/p 861 Mar 08- Mar 10

PIETRO POMPILI, 66 años, divorciado, industrial, italiano, domiciliado en Gabriel Pereira 3176 Ap. 301 y AURORA PAZ, 64 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3176 Ap. 301.
14) $ 255 3/p 869 Mar 08- Mar 10

RICARDO SERGIO VEGA, 33 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Luis Caviglia 3580 y ROSANA ECHEVARRÍA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Caviglia 3580.
14) $ 255 3/p 875 Mar 08- Mar 10

Montevideo, marzo 7 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONEL JAVIER HARARI, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 3247-1002 y SILVIA DA RIN PAGNETTO, 30 años, soltera, ciencias politicas, italiana, domiciliada en Juan B. Blanco 3247-1002.
14) $ 255 3/p 844 Mar 07- Mar 09

OFICINA No. 2

PAUL OSCAR FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 918 y CLAUDIA GENOVIA TABEIRA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gil 918.
14) $ 255 3/p 841 Mar 07- Mar 09

CATALINO ALBERTO BASSO, 68 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Domingo Basso 6085 y RAMONA EMILIA SILVA, 53 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Domingo Basso 6085.
14) $ 255 3/p 846 Mar 07- Mar 09

CARLOS ESPERANZA BALLESTEROS, 67 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 461/2 y RITA MELBA GOMEZ, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Laureles 461/2.
14) $ 255 3/p 848 Mar 07- Mar 09

OFICINA No. 3

JUAN CARLOS CABRERA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2432 y LARA DELERIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2432.
14) $ 255 3/p 842 Mar 07- Mar 09

JAVIER RICARDO CASURIAGA, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Gilbert 2833/2 y LILIANA IRENE GONZALEZ, 33 años, soltera, obstreta partera, oriental, domiciliada en Gilbert 2833/2.
14) $ 255 3/p 843 Mar 07- Mar 09

IGNACIO CASTAÑARES, 29 años, soltero, tec. en electrónica, oriental, domiciliado en Quebracho 2717/102 y VALERIA GARRIDO, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Dublin 1943.
14) $ 255 3/p 849 Mar 07- Mar 09

LEORNADO ISMAEL KERIKIAN, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Jose Mazzini 3197 y GABRIELA BELLO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Velsen 4516.
14) $ 255 3/p 851 Mar 07- Mar 09

JUAN PABLO CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1376/504 y MARCELA SOFIA AGUERREBERRY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1376/504.
14) $ 255 3/p 852 Mar 07- Mar 09

OFICINA No. 4

JUAN GASTON LARZABAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 4794 y FABIANA ARRASCAETA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rousseau 4794.
14) $ 255 3/p 845 Mar 07- Mar 09

RUBEN ALBERTO GONZALEZ, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 974 y ROXANA CRISTINA ESCUDERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3392 bis.
14) $ 255 3/p 847 Mar 07- Mar 09

OFICINA No. 5

HENRY DAMIAN MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 529/1 y MARCELA FABIANA ROJAS, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Buenos Aires 529/1.
14) $ 255 3/p 853 Mar 07- Mar 09

GASTON MAGRI, 26 años, soltero, ing agronomo, venezolano N/U, domiciliado en Mariano Uriarte 6520 y MARIA PIA FARIELLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1449/401.
14) $ 255 3/p 855 Mar 07- Mar 09

JUAN EDUARDO TAVITIAN, 52 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Av. Italia 4481-705 y BEATRIZ ADELA CAVANNA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 4481-705.
14) $ 255 3/p 858 Mar 07- Mar 09

RODOLFO MANDURE, 35 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2321 y VIRGINIA INES ARCE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2321.
14) $ 255 3/p 859 Mar 07- Mar 09

LUIS ALBERTO MAYOBRE, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2152 y NIBIA TERESITA RECUERO, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2152.
14) $ 255 3/p 860 Mar 07- Mar 09

OFICINA No. 6

MARTIN CELIO SILA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Budfoot 1869 y DEBORAH CLAUDIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Budfoot 1869.
14) $ 255 3/p 850 Mar 07- Mar 09

ELADIO ANDRES ROCHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rossell y Rius 1622 ap. 7 y CARLA MARISA BRUM, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Paraguay 1993 ap. 4.
14) $ 255 3/p 854 Mar 07- Mar 09

JAVIER RODRIGUEZ, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en M. Barreiro 3327 ap. 504 y ROSANA LENS, 37 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en M. Barreiro 3327 ap. 504.
14) $ 255 3/p 856 Mar 07- Mar 09

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO UMPIERREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Cremonece 2358 y NANCY LETICIA FLEITAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Massini 3030.
14) $ 255 3/p 857 Mar 07- Mar 09

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

E D I C T O.-
Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, autos RUIZ DARIAS RAFAEL ANDRES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha 2-2754/2004, y según providencia No. 4115/2004 de 14/10/04, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular María Martina ó Martina María Banchero y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón 55.677, localidad catastral Montevideo, zona urbana, que según plano de mensura para prescripción de la Agrimensora Laura Nuñez, inscripto en forma provisoria en Catastro con el número 709 el 6/8/04, superficie 215 metros 88 decímetros, con 8.60 metros de frente al Oeste a calle Venancio Benavidez; al Norte 25.05 metros con espacio público; 8.60 metros al Este con calle Juan Rodríguez Correa y parte del padrón 415.514 y al Sur 25.15 metros con padrón 55.678.- bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, así como a los linderos por el plazo de 30 días: Intendencia Municipal de Montevideo, Ernesto Niqueletto

y copropietarios del Edificio "Lofts del Prado".- Montevideo, 14 de Febrero de 2005.- Escribana Susana Fernández, Actuaria Adjunta.
16) $ 8400 10/p 12316 Feb 25- Mar 11

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ SILVA, Mario Freddy y otra. Prescripción - ficha 2-21157/2004", y según providencia Nº 4180 del 18.10.2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular JUAN JOSE GARI ARROSA y sus sucesores a cualquier título sobre el Padrón Nº 75.597 de la 16º Sección Judicial, localidad catastral de Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Osvaldo Martínez s/n con una superficie de 369 metros 11 decímetros según plano del Agrimensor Francisco Gervaz Bardelli del 14 de julio de 2004 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se emplaza asimismo a los propietarios de los padrones linderos Nº 75.606, 75.605, 166.792 y 75.598.
Montevideo, marzo 3 de 2005.-
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 6720 10/p 12915 Mar 08- Mar 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
SEXTO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º turno en autos caratulados "Pascale Sforzza Miguel y otra c/ Banco Mercantil del Río de la Plata - Prescripción Treintenaria", Ficha 118-263/2003, se cita llama y emplaza por el plazo de 90 días a los propietarios de los padrones linderos nº 126359 a saber Andrea Micaela Cirigliano Brescia, y nº 126360 a saber Ramón Castro García, José o Juan José Castro García, María Carmen Castro de Barreto, Consuelo Castro García, Josefa García de Castro, siendo ambos padrones de la localidad catastral de Montevideo, y/o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expide el presente a veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco. ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.
16) $ 5880 10/p 12478 Mar 02- Mar 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz Deptal. de la Capital de 19º Turno, en autos caratulados "Rey Giraldi, Walter - Prescripción Adquisitiva Treintenal" Fa. 131-1011/98, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Walter Rey y Ludivina Olga Santos iniciando prescripción sobre el inmueble Padrón actual 3892 de la 16 Sección de Canelones, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Luzbel Gallo de octubre de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 13 de enero de 1955, tiene una superficie de 487 m2 y 80 dm que se deslindan de la siguiente manera 17 mts de frente a la calle Elías Regules, 30 mts de frente por ser esquina a la calle Picardía; 17 mts al NE con solar 9 Padrón Nº 3931, propiedad de Orlando Isidro Rodríguez, 30 mts al NO con solar 11 Padrón Nº 3893 propiedad de Orlando Rodríguez hoy María Olivera y Enrique Balbiani. En consecuencia se emplaza por 90 días a que comparezcan a estar a derecho, a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien o los sucesores a cualquier título de Ernesto Bartesaghi, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Por Decreto No. 2928/004 de 23/9/04 se concedió auxiliatoria de pobreza a los actores. Montevideo, 27 de octubre de dos mil cuatro.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50846 Feb 28- Mar 14

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno en autos: "Bouzas, Carlos Alfonso - Prescripción.", Expediente 2-28625/2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el plazo de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Alamí Fernández Iraola y/o sus causahabientes a cualquier título, sobre el inmueble cuya prescripción se solicita, padrón 74.327, ubicado en la 5ª sección judicial de Montevideo, que según plano de mensura del Agrimensor Walter Fernández Barreiro de agosto de 2004. inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 1 de setiembre de 2004 con el número 716 - registro provisorio- según el cual se deslinda: mts. 11 al SE. con frente a Miguel de Cervantes Saavedra 4097 entre Francisco Vázquez Cores y Camino Corrales; mts. 40 al SO. lindando con padrón 74328; mts. 11 al NO. con padrón 74322 y mts. 40 al NE. con padrones 165097, 74325, 74324 y 74323, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 1o. de febrero de 2005. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 8400 10/p 12171 Feb 24- Mar 10

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RODRIGUEZ TEJEIRA, EUGENIO C/ DE APAULAZA O APAOLAZA ATILDORA O SUS SUCESORES. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". Ficha 156/689/2000, según providencia 72/2001 del 6 de febrero de 2001, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideran con derecho y especialmente a Atildora de Apaolaza o Apaulaza; sus sucesores a cualquier título, sobre los padrones 2592 (parte) y 1169, ubicados en Localidad Catastral Artigas, Departamento de Artigas y que según plano del Agrimensor Marcelo Torterola, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Artigas, el día 15 de noviembre del 2001 con el número 70, se deslinda así: a) Padrón 2592 (parte): superficie 1708 metros 44 decímetros, con 38 metros 12 centímetros al Noroeste de frente a calle Blandengues, 42 metros 95 centímetros al Noreste con padrón 7955, 41 metros 37 centímetros al Sureste con padrón 1169, y 43 metros 08 centímetros al Suroeste con resto del padrón 2592.- b) Padrón 1169: superficie 1847 metros 10 decímetros, con 42 metros 95 centímetros al Sureste de frente a calle Florencio Sánchez, 43 metros 22 centímetros al Suroeste de frente por ser esquina a calle Manini Ríos, y 41 metros 37 centímetros al Noroeste con padrón 2592 parte, y 42 metros 79 centímetros al Noreste con padrones 7999, 7998 y 1167.- Superficie total a prescribir: 3555 metros 54 decímetros.- Bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Con beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 15 de febrero de 2005.- Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51004 Mar 07- Mar 18

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno de Ciudad de la Costa, en los autos rotulados: "GARCIA MERCADER, Osvaldo Lindolfo. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E 180.355/2004", surge que con fecha 12/5/2004, se presentó ante esta Sede el Sr. OSVALDO LINDOLFO GARCIA MERCADER, Cédula de Identidad Número 869.600.1, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien padrón 292, ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Parque del Plata, el que según plano de mensura para prescipción del agrimensor ALEJANDRO POLONI del 15/3/2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio Oficina delegada de Pando, con el No. 569, el 29 de Mayo de 2002, tiene un área de 515 metros 40 decímetros y deslinda al Este 33,50 metros de frente a calle N° 4, 13,99 metros lindando con el Padrón N° 307 al Norte; 36,49 metros al Oeste lindando con el Padrón N° 293; y 9,02 metros de frente al Este a Rambla, uniendo esta ultima alineación con el viento Este de 33,50 metros ochava recta de 6,80 metros. Por consiguiente se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, en especial a los ultimos titulares inscriptos llamados Sres. CELIA VALDEZ HERNANDEZ y RODOLFO CUELLO ELIAS y a la titular del predio lindero, Padrón N° 293 llamada CLAUDIA BEATRIZ CICARELO SOSA y a los titulares del Padrón N° 307 llamados MONICA BEATRIZ MOSCATELLI ABELLA y MARIO ANIBAL YOZZI COSTAS; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuaran estos procedimientos. En fe de ello y de mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa el veintitres de noviembre de dos mil cuatro. Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
16) $ 13439 10/p 11996 Feb 23- Mar 09

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos FASINI SIRI DIEGO C/ CANAVESE ELIO

Y ESTELRIQ ROSANA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 230-207/2004, se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un automovil marca CHEVROLET, modelo Chevette, tipo Sedán, año 1987 matriculado en el Departamento de Colonia con el número LB 1707, padron 6856, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ Int.

16) $ 4200 10/p 12819 Mar 07- Mar 18

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia (Colonia Miguelete), dictada en autos: "MOREIRA FERRARO, DANIEL. Auxiliatoria de Pobreza y Prescripción adquisitiva, Fa. 231-4/2004", se CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Nilo Alfredo Birriel, Darío Varela Rodríguez, Julia Gladys Pérez Techera y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de autos: Automovil marca FIAT, modelo 600 R., motor Nº 2867169, empadronado con el Nº 170.279, matriculado con el Nº K170180, año 1972; para que comparezcan a deducirlos en dicho término, bajo apercibimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que el Actor se encuentra auxiliado de Pobreza. Darío Bounous. Juez. de Paz.- Colonia Miguelete, 25 de febrero de 2005.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51015 Mar 08- Mar 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: IRURETA RODAO, Norma M. RODRIGUEZ CABRERA, María Teresita, HERNANDEZ RODRIGUEZ, Felipa O. CUITIÑO, Ana María GONZALEZ PAREDES, Deidamia.- PRESCRIPCION TREINTENAL.- Ficha 241-436/2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre los inmuebles suburbanos, sitos en la ciudad de Sarandí del Yí, Localidad Catastral Sarandí del Yí: Padrones Nº 3236, 3237, 3238, 3619 y 3620, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 21/02/ 2005.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

16) $ 5040 10/p 12853 Mar 07- Mar 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos caratulados: "Cabrera Díaz María Esther - Prescripción Adquisitiva Treintenaria", ficha 243/ 286/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Esther Cabrera Díaz promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones que le acceden, padrón actual 6571, antes en mayor área empadronado con el Nº 3755 solar 43 zona urbana, localidad catastral Durazno, según plano del Agrimensor Rúben González Mazini, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Durazno, con el Nº 2589 de 18 de marzo de 1966 y a los efectos de la presente prescripción se levantó plano de mensura por el Ingeniero Agrimensor Horacio Corvo Sugo el que se encuentra inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 134 de 13 de diciembre de 2004 según el cual el referido padrón consta de una superficie de 394 m cuadrados 00 dm cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 19 m 60 cm de frente a la calle Juan Bautista de León, al Noroeste 20 m 00 cm lindando con los padrones 8693 y 3821, al Noreste 19 m 80 cm con parte del padrón 3820 y al Sureste 20 m 00 cm lindando con parte del padrón 6570. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y a los linderos existentes para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuaran los procedimientos a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite goza de beneficio constitucional de AUXILIATORIA DE POBREZA. Lic. CLAUDIA GUIBERNAU, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50849 Feb 28- Mar 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de 2do Turno, dictada en autos "ASOCIACION HIPICA SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE FLORES-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. 254-253/2000 (Fa. anterior 253/2000), y según providencia Nº 1734/2004 de fecha 10 de Junio de 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a: ELIDA ROSA IRAZABAL VILLAR, MARIA DEL CARMEN IRAZABAL VILLAR, DANIEL IRAZABAL PUIG, EDUARDO ALCIDES IRAZABAL PUIG, LUCILA MARIA IRAZABAL PUIG, CRISTINA IRAZABAL CARDEILLAC, GRAZIELLA IRAZABAL CARDEILLAC, SILVANA IRAZABAL CARDEILLAC, PACO IRAZABAL CARDEILLAC Y MARIA GRAZIELLA CARDEILLAC de IRAZABAL, sobre el Padrón Nº 563 de la localidad catastral Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según plano del Agrimensor Alfredo Olivera Calamet, inscripto el 3 de setiembre de 1920, tiene una superficie de 570 metros, 57 decímetros cuadrados; asimismo se CITA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los propietarios de los inmuebles linderos: JORGE ANTONIO IRAZABAL ESTRADE, GUSTAVO ENRIQUE ESTRADE IRAZABAL, MARCELO JOSE ESTRADE IRAZABAL, MARIA MAGDALENA ESTRADE IRAZABAL Y MARIA ISABEL IRAZABAL ESPERBEN; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo ce cita y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones números: 556, 562, 1766 y 2066. AUXILIADO DE POBREZA. Trinidad, 04 de noviembre de 2004. Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50965 Mar 03- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "GONZALEZ BAUTE. JOSE RAMON Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. 289-232/2001". y según providencia Nº 2462 del 1.6.2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares SRES. ARTURO FABIAN SANCHEZ MENDOZA Y RAMON GONZALEZ y sus sucesores a cualquier título. sobre el inmueble padrón 22.938 (antes 1707. 5495 y 5496). señalado con el Nº 1 y la señalada con la letra A en el plano del Agr. Hebel Barrios. inscripto en Catastro con el Nº 5547 el 28.6.99. tiene una superficie de 33 hás 3.483 mts. 80 dmts. y 3 hás 1157 mts. respectivamente. sitos en la Sexta Sección Judicial de Maldonado. Paraje José Ignacio. y se deslindan así: al NORTE. línea quebrada de tres tramos: el primero. mide 1.161 metros. 22 centímetros. y linda con parte del padrón 4.542. y con el padrón 7.479. y los dos últimos. confinan con este padrón. y miden. 112 metros. 30 centímetros. y 248 metros. respectivamente: teniendo a su favor por este viento. servidumbre de paso de 10 metros de ancho. que le da salida a la Ruta Nº 9: al ESTE. línea quebrada de cuatro tramos. que miden: 86 metros. 75 centímetros. 116 metros. 10 centímetros. 125 metros. 45 centrímetros. y 257 metros. 10 centímetros, que lindan con el padrón 1585: al SUR. 686 metros. 90 centímetros. con el padrón 5.497. y 763 metros con la fracción señalada con la letra "B": y al OESTE. 213 metros. 50 centímetros. con la fracción señalada con la letra "A": siendo las fracciones referidas. del mismo plano.

Asimismo se cita a los linderos. propietarios de los padrones 13.630 sito en Rta. 9. km. 153 y 7.479 sito en Rta. 9. km. 149: a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Maldonado, 2 de agosto de 2004. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 15119 10/p 12723 Mar 04- Mar 17

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "PEREIRA DONOFRIO, Mariano Sixto. PRESCRIPCION ADQUISITI-

VA TREINTENAL. Ficha 298-28/2003 se hace saber que ante éste Juzgado se presentó el Sr Mariano Sixto Pereira Donofrio, promoviendo acción de Prescripción Treintenal con respecto a los padrones Nº 4.216 y 8.314, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Rurales los que según plano del Agrimensor Danilo Rostán, inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro el 27/5/03 con el Nº 197, y 12/5/03 Nº 196 de tiene el primero una superficie de 4 Ha. 704 mts se deslinda así: 208.10 m. Al oeste a Camino Vecinal, al este igual extensión al Arroyo Pan de Azúcar, al sur 125,10 m. Lindando con padrón 30.842; al norte 132 m. al padrón 1.069. Superficie de padrón 8.314: 4.758 Há, deslinde de: al oeste 88.20 m. Lindando con padrón 4.333; al sur 167.30 m. Al este 88.20 m. Y al norte 167.30 m todos lindando con Padrón 5733. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que en esta sede se tramitaron los autos caratulados "Pereira Sixto, Auxiliatoria de Pobreza." Ficha 298-183/2004 y por resolución número 814 de 10 de noviembre de 2004 se hizo lugar a la misma. Piriápolis 15 de febrero de 2005. Dra. GRISELDA SANTORO CARELLA, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50847 Feb 28- Mar 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DAMICO SELLANES, SANDRO AMERICO Y OTRA C/ GIANONI, JOSE Y/O HEREDEROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA"- Fa. I.U.E 305-554/2003 hace saber que Sandro Américo Damico Sellanes y Teresita Nélida Sellanes Dotta, han promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón No. 750 parte, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana (manzana 132) de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, el que según plano del Ing. Ag. Leonardo Bulanti, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional- Oficina Delegada de Paysandú- Registro Provisorio, con el Nro. 117 el 09/05/2003, y que consta de una superficie de 150 m cuadrados 57 dm cuadrados, y se deslinda así: Al Norte, 11 m 29 frente a calle Nro. 2, hoy 18 de Julio, al Oeste, 13 m 73 también de frente a calle Nro. 45, hoy José Pedro Varela por ser esquina; al Sur, 10 m 82 lindando con parte del Padrón Nro. 749; al Este, 13 m 79 lindando con el resto del Padrón 750, el que se forma con tres tramos de recta, que corren: la primera de Sur a Norte con 8 m 66, la segunda de O m 90 de Este a Oeste y la tercera de 5 m 13 de a Sur a Norte - En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores, y a los sucesores de José Isidro Gianoni y Esperanza Victoria Sconamiglio: Alba Luz, Newton y José Hugo Gianoni Sconamiglio. A los sucesores de Berta Schmidt, Eduardo Ismael y Walter Amado Damico, a los linderos María Acosta Villasboa, Ariel Martínez y en especial a Oscar Raul Damico, Eva Machado y/o sucesores, y a todos los interesados por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- (arts. 89 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 7 de diciembre de 2004. ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 15119 10/p 12633 Mar 03- Mar 16

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz de la 2da. Sección Judicial del departamento de Paysandú, en autos caratulados "A.N.E.P.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria, Ficha: (309-6-2004), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: (A.N.E.P) promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva del Padrón 1625 con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, zona urbana, localidad catastral Pueblo Porvenir, empadronado con el Nº 1625, según plano Mensura del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en el Registro con el Nº 4622, manzana comprendida entre las Calles: "E", Nº 9, 18 de Julio y Dr. Alberto Gallinal, ubicándose en dicha manzana el Local de la Escuela Nº 14.- Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión y en especial a: María Beatriz, María Carolina y Diego Vercellino Molinelli; María Teresa Pedret y Rodrigo Vercellino Lauría; Ana Mercedes, Francisco y Ricardo Vercellino Pedret, cuyo domicilio se ignoran, o a sus Sucesores bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.-
En fe de ello y de mandato Judicial expido el presente en tres ejemplares para su publicación. Que sello y firmo en Pueblo Porvenir el nueve de febrero de 2005. Pedro Ramón de los Santos, Juez de Paz.

16) $ 10080 10/p 12099 Feb 23- Mar 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Paysandú, en autos: "MONTERO CASTRO, MARTA MABEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 306-336/2004", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. MARTA MABEL MONTERO CASTRO, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva de un automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo GOL CL 1.8, año 1992, número de motor UD 850398, matrícula 113.944 de Paysandú, Padrón IMP Nº 11923.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa dias, a ANA ETCHEVERRIGARAY LAGUNA, y a todos los que se considereh con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 24 de diciembre de 2004. Dra. VIRGINIA GINARES ECHENIQUE, Juez de Paz Departamental (Subr.).

16) $ 5880 10/p 12101 Feb 23- Mar 09

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección de San José en autos: "RODRIGUEZ ACOSTA, Wilson María - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", ficha No. 376-19/2004, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Wilson María RODRIGUEZ ACOSTA promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Cuarta Sección Judicial y Catastral de San José, zona rural, empadronado antes con el No. 1251 en mayor área, actual Padrón No. 16.505, señalado con el No. 1 en el plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia, inscripto en la Dirección Dptal. de Catastro de San José con el No. 5876 el 19 de enero de 1983, con un área de 38 Hás 6630 mts. y se deslinda así: Al Norte en 570 mts. 67 cms. con camino vecinal; al Este en 996 mts. 62 cms. con la fracción 2 del plano; al Sur en 367 mts. 50 cms. con Ruta 23, González - Mal Abrigo y al Oeste en 747 mts. 60 cms. con el Padrón No. 1.351. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a los linderos denunciados Ilsedis Teresita Rodríguez Acosta y/o sucesores, Hebert Armando Bentancor Marroche y/o sucesores y Roger Camy y/o sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Manuel Artigas, 1º de febrero de 2005. Oscar De la Ascensión, Juez de Paz.

16) $ 11760 10/p 12618 Mar 03- Mar 16

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO

"Por disposición del Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Soriano, dictada en autos: "Carlos Raúl MEDINA CASERES" Prescripción Treintenaria Adquisitiva: padron urbano No. 196 IUE 389/45/2004, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado Carlos Raúl Medina Caseres, iniciando acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva, sobre el padron Urbano No. 196, ubicado en la manzana 68 de esta localidad con una superficie de: 1743 mt. 2,25 dm. 2, segun plano de mensura para prescripcion del Agrimensor Luis Pose, inscripto con el No. 104, el 22.9.2004 en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro de Soriano, lindando al Norte con padrón No. 195, al Este con padrón No. 556, al Sur con padrón No. 197 y alOeste con calle No. 36.- Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derechos y en especial a los linderos: Boris Armand Ugon, Artigas Cabrera y a los sucesores a título universal o singular de Jose Fajardo, y a Rupertino Lopez, o sus sucesores y a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble, por el término de noventa días perentorios, bajo apercibimiento

de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Jose E. Rodo, 2 de Febrero de 2005.- Ulises Garcia Romero, Juez de Paz.
16) $ 10080 10/p 12346 Feb 28- Mar 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, por Auto Nº 45 del 9/2/05, dictada en autos: "ISAAC ANTONIO MOREIRA MIRANDA Y ROSA NELLY GERONI MI BORGES". Prescripción adquisitiva treintenaria, IUE 383/461/2004, se hace saber que ante esta Sede se han presentado Isaac Antonio Moreira y Rosa Nelly Geronimi Borges, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien inmueble: Padrón 6486, manzana 403 de la primera Sección Judicial del departamento de Soriano, sito en la calle 18 de Julio 1046 entre las calles Treinta y Tres Orientales y Constituyente, consta de una superficie de 276 metros cuadrados. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto a efectos de que comparezcan a deducirlos en forma y en especial a los sucesores de Luis León Héctor Dupin, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 15 de febrero de 2005.- DR. PABLO DANIEL DALERA OJEDA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8400 10/p 12576 Mar 02- Mar 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O.: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: GOMEZ SALVADOR LEONARDO.= PRESCRIPCION DE AUTOMOTOR.= FICHA Nº IUE 413-504/2004, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que ante ésta Sede, se ha presentado el Sr. Leonardo GOMEZ SALVADOR, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente bien mueble: AUTOMOVIL marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 305 LS, año 1987, tipo sedán, 2 puertas, motor a Nafta, 4 cilindros, chasis Nº 9BWZZZ30ZHT007694, matrícula HL 955 del Departamento de Salto.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, en especial a Rodolfo Mario ARBIZA RODRIGUEZ de ALMEIDA, ARBEN S.C.; Raquel REBUFELLO DECIA y Alberto BAVA, o a sus Sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones.- Se hace constar que los presentes obrados se litigan auxiliados de pobreza.- Treinta y Tres, 21 de Febrero de 2005.- RODOLFO IRASTORZA ZULUAGA, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50988 Mar 04- Mar 17

PROCESOS CONCURSALES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "CIMA COOPERATIVA INTEGRAL DE MEDICOS ASOCIADOS. LIQUIDACION JUD. FICHA IUE 40-77/2002" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 5 de fecha 14 de Febrero de dos mil cinco la que en su fallo expresa:
"Declárase insolvente la masa.
Desígnase síndico definitivo al Dr. Angel Alonso.
Dispónese la liquidación definitiva de la sociedad deudora.
Expídanse edictos con un extracto de este pronunciamiento para publicación de precepto y ejecutoriada vuelvan (art. 51 y siguientes de la Ley 2.230) que serán sin cargo y serán entregados a la sindicatura para su publicación.
Dra. Teresita Rodríguez Mascardi
JUEZ LETRADO"
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones, sin cargo, art. 18 Ley 17.292.
Montevideo, diecisiete de febrero de 2005. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50997 Mar 07- Mar 09

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "ONILEY S.A.. LIQUIDACION JUDICIAL FICHA ANTERIOR 8/2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-8/2002)" se hace saber que por Resolución Nº 1752 de fecha 21 de junio de 2004, se decretó la Liquidación Judicial (arts 15 y siguientes de la Ley 2.230 y art. 21 de la Ley 17.292) de ONILEY SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 213914290015 con domicilio real en Rambla Costanera Nº 104 LOMAS DE SOLYMAR-DEPARTAMENTO DE CANELONES, y constituído en Colonia 1524 Esc. 104 y se designó Síndico Provisorio a la Asociación Uruguaya de Peritos con domicilio en Avda. 18 de Julio 1268 apto. 609.
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación bajo inventario (art. 22 de la Ley 2230 y arts. 1632 y 1633 del Código de Comercio) de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 de la Ley 17.292. Montevideo, dos de setiembre del año 2004. Esc. Nelda Lena, Actuaria.
18) (Cta. Cte.) 3/p 50995 Mar 07- Mar 09

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DIDAC PALLAS, CELIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-40805/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CELIA DIDAC PALLAS, nacida el 24 de junio cde 1932 y registrada con el Nº 215 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 22º sección judicial Montevideo el día 30 de mayo de 1941, en el sentido que donde figura el apellido paterno como "DIDAC", debe de decir "DIDAK" por así corresponder. Montevideo, 16 de setiembre de 2004. Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50815 Feb 24- Mar 10

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO en autos caratulados: "MENENDEZ RODRIGUEZ, ISABEL".- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 2-59597/2004, se hace saber que por Decreto Nº 227/2005 de fecha 18/02/2005, se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de GERMAN ALBERICO JUAREZ CON MARIA ANDREA BOVE inscripta en la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, el día 26 de Setiembre de 1985, Acta Nº 747, en el sentido de hacer constar que donde dice "ISABEL MARIA HERNANDEZ", debe decir "ISABEL MENENDEZ RODRIGUEZ", por así corresponder.-
Montevideo, 24 de Febrero de 2004.- Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51025 Mar 08- Mar 28

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "CLASTORNIK JOSE Y DREISIS YANET - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 2-55475/2004, atento al auto Nº 5027 de fecha 18 de noviembre de 2004, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de MATRIMONIO de: JOSE CLASTORNIK y YANET DREISIS, celebrado en Montevideo, el dia 2 de abril de 1981, e

inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3, acta Nº 325, en el sentido donde dice: "JANET", debe decir: "YANET", por asi corresponder; y la Partida de NACIMIENTO de: DANIEL MIGUEL CLASTORNIK, nacido en Haifa- Estado de Israel, el dia 15 de junio de 1986, inscripto en la Direccion General de Registro de Estado Civil por los arts. 365 y 366 de la Ley 14.106, acta Nº 57, donde dice: "hijo de JANET DREISIS", debe decir: "hijo de YANET DREISIS", por asi corresponder; y la partida de NACIMIENTO de: ALEJANDRO CLASTORNIK DREISIS, nacido en Montevideo, el dia 27 de agosto de 1989, inscripto en el Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1536, donde dice: "hijo de JANET DREISIS" debe decir: "hijo de YANET DREISIS", por asi corresponder.- Montevideo, 10 de febrero de 2005.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50812 Feb 24- Mar 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ZAGAMI CONTE, SANDRA- Rectificación de Partida. Ficha 2-4310/2004" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA ZAGAMI CONTE, Acta Nº 4212, extendida el 20 de agosto de 1970, ante el Oficial del Estado Civil de la Adj. D del departamento de Montevideo, Acta Nº 4212, en el sentido que donde dice ... hija "legítima", debe decir "natural"; en Reconocimiento (margen izquierdo), el apellido de Antonio Zagami Nieves luce como "Sagami", debe decir "Zagami"; con respecto a Antonio Zagami Nieves, donde dice de estado civil "casado", debe decir "divorciado"; respecto a la edad de Antonio Zagami Nieves "treinta y dos años", debe decir "cincuenta años", por así corresponder. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 16 de diciembre de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51018 Mar 08- Mar 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos "SANCHEZ NUÑEZ NATALIA FERNANDA-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-Ficha 2-30727/2004", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Natalia Fernanda NUÑEZ SANCHEZ, nacida el 07/12/1976 en la oficina Nº 9 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, Acta Nº 1978, en el sentido de donde dice "que es hijo legítimo del declarante Sr. Carlos Pantaleón Sánchez y de su esposa María Inés NUÑEZ," debe decir "que es hija legítima del declarante Sr. Carlos Pantaleón Sánchez y de su esposa María Luz NUÑEZ" por así corresponder. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el veintitres de diciembre de dos mil cuatro. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50781 Feb 23- Mar 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno en autos: NOGUES PEREZ, ADRIANA MABEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA 2-50040/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CHRISTIAN AGUIRRE NOGUES, nacido el siete de octubre de 1995, inscripto en la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 7524, en el sentido que donde dice nació una criatura del sexo masculino que ese hijo de Adriana Nogues, debe decir QUE ES HIJO LEGITIMO DE ADRIANA NOGUES PEREZ Y DE HEBER RAUL PONCE PENSADO, Y QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE HEBER HUMBERTO PONCE Y POUPPEE PENSADO Y POR LINEA MATERNA DE LUISA PEREZ Y ROBERTO NOGUES, por así corresponder.-

Montevideo 26 de octubre de dos mil cuatro.- Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50820 Feb 25- Mar 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno. en autos caratulados: "DE LOS SANTOS. MARIO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA 2-61430/2004. por resolución Nº 5730 del 17 de Diciembre de 2004. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOAQUIN DE LOS SANTOS PEREIRA, registrada el 09.09.1988 en el Acta Nº 1950 de la Oficina número uno del Departamento de Montevideo. en el sentido de que donde dice "Joaquín De Los Santos Pereira" debe decir "Joaquín de los Santos Pereira". Montevideo, 24 de Diciembre de 2004. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50958 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo turno en autos caratulados " CAMAROTE, ALBERTO CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA". ficha 69-477/2003, por resolución nº 495/2004 de fecha 27 de Febrero de 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO CARLOS CAMAROTE, Acta Nº 149 ante el Oficial de Estado Civil de la 19a. Sección del Depto. de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "CAMAROTTE" debe decir "CAMAROTE". SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

Montevideo, 30 de noviembre de 2004.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50807 Feb 24- Mar 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "CORREA, ANDREA RAQUEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 171-1072/2003, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. ANDREA RAQUEL CORREA, solicitando la rectificación de la partida de MATRIMONIO de los esposos: Ramon Palacios y Andrea Correa, contraído el 1ro. de agosto de 1995 en la ciudad de Progreso, e inscripta en la 17a Sección Judicial del Departamento de Canelones, acta nro. 79, en el sentido que donde dice: "RAMON PALACIOS", debe de decir: "RAMON PALACIO IZQUIERDO", por así corresponder.

Las Piedras, 16 de febrero de 2005.

Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50832 Feb 25- Mar 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta, en autos caratulados: "MORENO CURTI, ROMINA ELIZABETH, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 532/2003, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de la Primera Sección Judicial de Maldonado de fecha 13/05/97, Acta Nº 733 correspondiente a ROMINA ELIZABETH MORENO CURTI en el sentido que donde dice: "de sexo masculino", debe decir: "de sexo femenino", por así corresponder.- Maldonado, 07 de setiembre de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50987 Mar 04- Mar 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GUAZZONE CHURRUCA, JOSE FERNANDO Y OTROS-RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS-IUE 301-1178/2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de José Fernando Guazzone Churruca y Gricelda Elina De Gregorio Poggi, extendida el 24/2/1978, en la 12da Segunda Sección Judicial de Paysandú, No de acta 40, en el sentido que en el texto del documento cuando dice: "José Fernando GUAZZONE" y Ángel Pedro GUAZZONE, debe consignarse: "José Fernando GUAZONE" y "Ángel Pedro GUAZONE, y en el margen, cuando dice: "José Fernando GUAZZONE", debe consignarse: "José Fernando GUAZONE", por ser lo correcto; b) de nacimiento de José Fernando Guazzone Churruca, extendida el 29/8/1945, en la 1era Sección Judicial de Paysandú, No de acta 712, en el sentido que en el texto del documento cuando dice: "Ángel GUAZZONE" y "FERNANDO GUAZZONI, debe consignarse: "Angel GUAZONE" y "Fernan-

do GUAZONE", y en el margen, cuando dice: "José Fernando GUAZZONE" debe consignarse "José Fernando GUAZONE", por ser correcto; c) de defunción de Ángel Pedro Guazzone, extendida el 23/7/1976, en la 12da Sección Judicial de Paysandú, acta No 78, en el sentido que en el texto y en el margen del documento cuando dice: "Ángel Pedro GUAZZONE", debe consignarse: "Ángel Pedro GUAZONE", y en el texto, cuando dice: "Vicente GUAZZONE", debe consignarse: "Vicente GUAZONE", por ser lo correcto; d) de nacimiento de Diego Edgardo Guazzone De Gregorio, extendida el 24/3/1979, en la 1ra Sección Judicial de Paysandú, acta No 918, en el sentido que en el texto del documento cuando dice: "José Fernando GUAZZONE" y "Angel Pedro GUAZZONE", debe consignarse: "José Fernando GUAZONE" y "Ángel Pedro GUAZONE", y en el margen, cuando dice: "Diego Edgardo GUAZZONE De Gregorio", debe consignarse: "Diego Edgardo GUAZONE De Gregorio", por ser lo correcto; e) de nacimiento de Sergio Eduardo Puchkariov Guazzone, extendida el 20/10/1978, en la 1era Sección Judicial de Paysandú, acta No 1.805, en el sentido que en el texto del documento cuando dice: "Marta Inés GUAZZONE" y "Angel Pedro GUAZZONE", debe consignarse: "Marta Inés GUAZONE" y "Ángel Pedro GUAZONE", y en el margen, cuando dice: "Sergio Eduardo Puchkariov GUAZZONE", debe consignarse: "Sergio Eduardo Puchkariov GUAZONE", por ser lo correcto; f) matrimonio de Nicolás Eduardo Puchkariov Safranov y Marta Inés Guazzone Churruca, extendida el 29/4/1977, en la 12da Sección Judicial de Paysandú, acta No 75, en el sentido que en el texto y en el margen del documento cuando dice: "Marta Inés GUAZZONE", debe consignarse: "Marta Inés GUAZONE", y en el texto, cuando dice: "Ángel Pedro GUAZZONE", debe consignarse: "Ángel Pedro GUAZONE", por ser lo correcto; g) de nacimiento de Marta Inés Guazzone Churruca, extendida el 14/3/1951, en el 1era Sección Judicial de Paysandú, acta No 258, en el sentido que en el texto del documento cuando dice: "Ángel GUAZZONE" y "Fernando GUAZZONE", debe consignarse: "Ángel GUAZONE" y "Fernando GUAZONE", y en el margen, cuando dice: "Marta Inés GUAZZONE", debe consignarse: "Marta Inés GUAZONE", por ser lo correcto; h) de matrimonio de Angel Pedro Guazzoni e Inés Churruca, extendida el 28/01/1943, en la 1era Sección Judicial de Paysandú, acta No 13, en el sentido que en el texto y margen del documento cuando dice: "Angel Pedro GUAZZONI", debe consignarse: "Angel Pedro GUAZONE", y en el texto cuando dice: "Fernando GUAZZONI", debe consignarse: "Fernando GUAZONE", por ser lo correcto; i) de nacimiento de Alvaro Andrés Puchkariov Guazzone, extendida el 12/12/1985, en la 1era Sección Judicial de Paysandú, acta No 1.950, en el sentido que en el margen cuando dice: "Alvaro Andrés Puchkariov GUAZZONE", debe consignarse: "Alvaro Andrés Puchkariov GUAZONE", y en el texto, cuando dice: "Marta Inés GUAZZONE Churruca" y "Angel GUAZZONE", debe consignarse: "Marta Inés GUAZONE Churruca" y "Angel GUAZONE", por ser lo correcto; j) de nacimiento de María Inés Puchkariov Guazzone, extendida el 03/08/1993, en la 1era Sección Judicial de Paysandú, acta No 1.425, en el sentido que en el margen cuando dice: "María Inés Puchkariov GUAZZONE", debe consignarse: "María Inés Puchkariov GUAZONE", y en el texto, cuando dice: "Marta Inés GUAZZONE Churruca" y "Angel GUAZZONE", debe consignarse: "Marta Inés GUAZONE Churruca" y "Angel GUAZONE", por ser lo correcto; k) de nacimiento de María Daniela Guazzone De Gregorio, extendida el 25/11/1982, en la 1era Sección Judicial de Paysandú, acta No 1.887, en el sentido que en el margen cuando dice: "María Daniela GUAZZONE De Gregorio", debe consignarse: "María Daniela GUAZONE De Gregorio", y en el texto, cuando dice: "José Fernando GUAZZONE Churruca" y "Angel Pedro GUAZZONE" debe consignarse: "José Fernando GUAZONE Churruca" y "Angel Pedro GUAZONE", por ser lo correcto; l) de matrimonio de Willimar Orlando Acosta Oddone y María Carolina Guazzone Churruca, extendida el 06/09/1969, en la 2da Sección Judicial de Paysandú, Pueblo Porvenir, acta No 84, en el sentido que en el texto y margen cuando dice: "María Carolina GUAZZONE", debe consignarse: "María Carolina GUAZONE", y en el texto, cuando dice: "Ángel Pedro GUAZZONE", debe consignarse: "Angel Pedro GUAZONE", por ser lo correcto; ll) de nacimiento de María Carolina GUAZZONI Churruca, extendida el 13/12/1943, en la 1era Sección Judicial de Paysandú, acta No 949, en el sentido que en el margen donde dice: "María Carolina GUAZZONI", debe consignarse: "María Carolina GUAZONE", y en el texto, cuando dice: "Angel GUAZZONI" y "Fernando GUAZZONI" debe consignarse: "Angel GUAZONE" y "Fernando GUAZONE", por ser lo correcto; m) de nacimiento de Ana Mabel Acosta Guazzone, extendida el 24/06/1970, en la 11a Sección Judicial de Paysandú, Villa Quebracho, acta No 31, en el sentido que en el texto cuando dice: "María Carolina GUAZZONE" y "Angel Pedro GUAZZONE", debe consignarse: "María Carolina GUAZONE", y "Ángel Pedro GUAZONE", por ser lo correcto; n) de matrimonio de ANA MABEL ACOSTA GUAZZONE Y NELSON OMAR DIEZ VIANA, extendida el 06/04/1990, en la 12da Sección Judicial de Paysandú, acta No 64, en el sentido que en el texto cuando dice: "María Carolina GUAZZONE", debe consignarse: "María Carolina GUAZONE", por ser lo correcto; ñ) nacimiento de Martín Diez Acosta, extendida el 19/07/1991, en la 1era Sección Judicial de Paysandú, acta No 1.288, en el sentido que en el texto cuando dice: "Ana Mabel Acosta GUAZZONE" y "María Carolina GUAZZONE", debe consignarse: "Ana Mabel Acosta GUAZONE" y "María Carolina GUAZONE", por ser lo correcto; o) de nacimiento de Carolina Diez Acosta, extendida el 08/02/1994, en la 1era Sección Judicial de Paysandú, acta No 257, en el sentido que en el texto cuando dice: "Ana Mabel Acosta GUAZZONE" y "María Carolina GUAZZONE", debe consignarse: "Ana Mabel Acosta GUAZONE" y "María Carolina GUAZONE", por ser lo correcto; p) de nacimiento de Laura María Acosta Guazzoni, extendida el 23/04/1973, en la 1era Sección Judicial de Paysandú, acta No 717, en el sentido que en el texto cuando dice: "María Carolina GUAZZONI" y "Angel Pedro GUAZZONI", debe consignarse: "María Carolina GUAZONE" y "Angel Pedro GUAZONE", por ser lo correcto.- Paysandú. 11 de febrero de 2005.- ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA PASANTE.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50826 Feb 25- Mar 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictado en los autos: "APOLLONIA, JUAN ERBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 318-618/2004, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ERBERTO APOLLONIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice -en el cuerpo del texto- la fecha de nacimiento del compareciente dice: 23 de febrero de 1933, cuando debió decir: "25 DE MAYO DE 1933", por ser lo correcto y verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Young, diciembre 7 de 2004. Esc. Luisa Vico de Benedetti, actuaria adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50834 Feb 25- Mar 11

SALTO

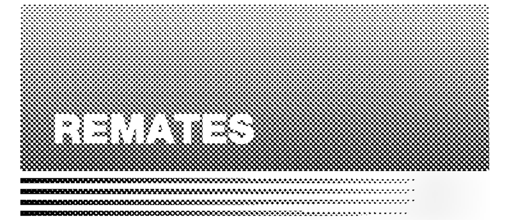
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "GARCIA DA ROSA DELGADO, DARIO - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 353-422/2003", se hace saber que se presentaron ante esta Sede: ADOLFO NEY GARCIA DA ROSA Y SILVIA LILIAN DELGADO, solicitando la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de DARIO GARCIA DA ROSA DELGADO ACTA número 541, DEL JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha 26 de SETIEMBRE de 1991; en el sentido de que en el CUERPO, donde dice: "NACIDO EL 25 DE SETIEMBRE DE 1991", debe decir "NACIDO EL 21 DE SETIEMBRE DE 1991", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.- Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50790 Feb 23- Mar 09



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en los autos caratulados

"JOPITO SRL y J.D.H. Ltda. Concordato Extrajudicial de Liquidación." Fa. 179-592/2004, se hace saber que el próximo 15 de marzo a las 15 hs en el local de Yaro Nº 1123, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido de la Sra. Alguacil, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el conjunto de bienes muebles (instalaciones) de los siguientes locales: "CORDÓN" sito en la calle Jackson Nº 1222, "LA TABLA" sito en la calle General Flores Nº 5493 y "CILINDRO" sito en la calle Sebastián Elcano Nº 3301, lo que se rematará en 3 lotes, uno por cada local como unidad productiva de establecimiento comercial.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/precio venta. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de febrero de 2005. ESC. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
20) $ 2448 3/p 12861 Mar 07- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno dictada en autos caratulados BANCO COMERCIAL SA. C/ BARRIOS, ANIBAL - Ejecución Hipotecaria - Ficha 20-79/2002 se hace saber que el día 15 de abril de 2005 a las 15 y 30 horas en Avda. Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno y construcciones sito en la 1era. Sección Judicial del departamento de Maldonado manzana catastral 734 de la ciudad de Punta del este, paraje Barrio Nuevo Lido zona urbana padrón 4599 antes en m/a 1370 señalado como solar 17 de la manzana 46 en el plano del Agrimensor Juan A. Gonzalez Uslenghi de junio de 1957 inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 2 de julio de 1957 con el nro. 1259 consta de una superficie de 612 mts. 6750 cms. con 21 mts. de frente al S a calle de 17 mts. numero 3; entre calles Camino del Paso de la Cadena y Calle de 17 mts. número 6 distando su punto medio 29 mts. 50 cms. del comienzo de la ochava formada con calle de su frente con la primera nombrada 22,15 mts. al O lindando con solar 18; 25,26 mts al NO lindando con solar 1 y 36,20 mts. al E lindando con solar 16.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos y el Impuesto Municipal, o sea el 2,34%. 4) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y se desconoce si existen deudas por Impuesto de Primaria y por aportes al BPS. 5) se desconoce el estado ocupacional del bien de autos. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 1ero Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 25 de febrero de 2005. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 7139 5/p 13053 Mar 08- Mar 14

CUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 4to Turno dictada en autos caratulados APARIQUIAN, MIRIAM C/ PIÑEIRO FONDO, JORGE Ejecución de Prenda Ficha 26-197/2001 se hace saber que el 15 de marzo de 2005 a las 13 y 30 en Democracia 1767 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 al remate sobre la base de U$S 2.000 de una grúa forestal Mod. T4100B año 2000 Ref. 14000000006.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y/o documentación y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 15,51% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2,74% del precio de remate. 4) Que el retiro de la máquina es de cuenta y riesgo de los compradores. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 28 de febrero de 2005 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2652 3/p 13052 Mar 08- Mar 10

SEXTO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C/ HERMES SRL y otro- EJECUCION HIPOTECARIA- FICHA Nº 30/119/2003", el próximo 15 de marzo de 2005 a las 15.00 horas, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, en su local de la calle Solís Nº 1463, procederá asistido del Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones, ubicado en la 7ª. Sección Judicial del Depto. de Canelones, localidad catastral Pando, zona urbana, padrón No. 841, señalado con la letra B en el plano del Agr. Horacio Uslenghi de junio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 25/06/932, el cual se compone de una superficie de 255 m. 84 dm que se deslindan asi: al Norte 12 m de frente a calle Independencia entre Avda. Artigas y 18 de Julio, distando el punto medio de su frente 33.80 m de la esquina formada con la nombrada en ultimo termino, puerta señalada con los Nos. 968 y 972; al este 21.23 m lindando con Antonio y Miguel Buranelli; al Sur 12 m lindando con la Sucesión de Eduardo Gutiérrez y al Oeste 21.41 m lindando con solar A del mismo plano.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo Nº 523 6º Piso; b) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse y la situación contributiva con el BPS por construcciones; c) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales agregados; d) Que existe deuda por impuesto de Educación Primaria (único rubro junto con la Contribución Inmobiliaria y con el 2% del ITP correspondientes al vendedor, imputable al precio del remate, hasta la suma concurrente y hasta la fecha de la subasta); e) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; f) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,08% del precio martillado; g) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; h) Que no se dio cumplimiento al art. 178 de la Ley Nº 17.296 (Catastro).- A los efectos de su publicación por 5 (cinco) días se expide el presente en Montevideo, el 25 de febrero de 2005. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 8499 5/p 12814 Mar 07- Mar 11

OCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno, en autos caratulados: "Fischeler, Lucía c/ Fierro Gonzalez, Luis y otra. Ejecución Hipotecaria" Ficha 34-416/2003, se hace saber que el próximo 4 de Abril a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (ANRCI), sita en Av. Uruguay 826, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 003 que forma parte del edificio en un terreno ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, antes sexta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número veintiún mil doscientos treinta y nueve (21.239) que según plano de mensura del Agrimensor César A. Herrera, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de mayo de 1973, con el número 71.931, tiene una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros setenta y un decímetros, con 9 metros de frente al Noroeste a la calle Dante, entre las de Juan Paullier y Acevedo Díaz, distando el punto medio de dicho frente, 30 metros 50 centímetros de la esquina con la calle Juan Paullier. La Unidad cero cero tres. Padrón individual 21.239/003, se ubica en planta baja a cota más un metro ochenta y tres centímetros y tiene un área de 74 metros 07 decímetros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.022%).

2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% más IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares estadounidenses. 5) Que existen deudas con respecto a Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros que se podrán imputar al precio. 6) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, así como la existencia de deudas por construcciones ante el BPS o municipales. 7) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la titulación obrante en el Juzgado. 8) Que existe deuda por gastos comunes ($ 857 al 28/7/2004 según certificado del Administrador). 9) Que parte de la titulación antecedente se estudió en fotocopias. 10) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José 1132, piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de Febrero de 2005.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 12890 Mar 07- Mar 11

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL DE 8º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "NAGUILA, IVONNE C/ NAGUILA ROJAS, PEDRO Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO." IUE 34-286/2000, se hace saber que el próximo 1/4/05, hora 15.00 en el local ubicado en la calle Uruguay 826 (A.N.R.C.I.), por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, con base (2/3 partes de valor de Tasación) al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Padrón Nº. 14.593 (antes padrón 2.980 m/a), ubicado en la 11º. Sección judicial y catastral del Dpto. Florida, ubicada en el Paraje "Sauce de Oroná", fracción señalada con la letra "B" del plano de fraccionamiento y composición gráfica del Agr. Luis Hugo Apolo del 11/11/1983, inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Florida con el Nº. 5548 el 15/11/983, consta de una superficie de Héctareas 66. con 2.959 mts., libre de caminos que deslinda así: mts. 1.166,68 cms. al Oeste. de frente a Camino Nacional; al Norte 2 tramos: uno compuesto por el Arroyo Sauce de Oroná que corre de Oeste a Este y Noroeste a Sureste y tramo recto de mts. 812, 10 de Suroeste a Noreste lindando con padrón 6.978; al Noreste mts. 477,75 de frente a Camino Vecinal y Sureste mtrs. 1.329,65 lindando con padrón 2.992 BASE $ 209.672.00; 2) Padrón Nº. 2992 (provenientes de los padrones 2980 y 2990), 11º. Sección judicial y catastral del Dpto de Florida, señalado como fracción "2", del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Angel F. De Souza incripto en la D. Gral de Catastro 12/9/1952 con el Nº. 1684 y tiene una superficie de Héct. 119,5.831 mtrs. y se deslinda así: Noroeste dos líneas rectas de mtrs. 1.091,59 y 1.329,65 que lo separan de la fracción "1" del mismo plano; Noreste arroyo Batoví por medio con Juan García; al Sureste una poligonal compuesta por 5 rectas que miden mtrs. 1.091,44, mtrs. 854,70, mtrs. 621,70, mtrs. 108,90 y mtrs. 160 por medio: las tres primeras con la fracción "3" del plano, la cuarta con propiedad de Sucesión Epifanio Oliva y la quinta con propiedad de Dionisio y Juan Garmendia, estando las dos últimas unidas por el curso del Arroyo Sauce de Oroná; y al Suroeste línea recta de mtrs. 644,02 por medio con Cipriano Romero. La referida fracción esta atravesada de Noroeste a Sureste por un camino vecinal encallado.- BASE $ 298.400.00.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado de cada bien, en el acto de serle tomada la oferta resultante, en efectivo o cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor de cada lote los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 7,02% (incluye imp. e imp. departamental, etc) en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante de cada bien. 4) Que existen deudas de contribución inmobiliaria ante I. M. Florida por cada padrón, asimismo de ambos se desconoce la situación contributiva y tributaria frente: Impuesto de Primaria, frente al B.P.S. e I.M.F. por las construcciones y O.S.E.- 5) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes.- 7) Que por el padrón 14.953, se agregó escrituración de formación de título por separado, que no fue inscripta.- 8) Que parte de la titulación se estudió en fotocopia testimoniada y que los antecedentes: planos y certificados registrales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle San José 1132 4 P. Montevideo, 28 de febrero de 2005.- SE PREVIENE ASIMISMO que por ambos inmuebles existen arrendamientos inscriptos. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 11219 5/p 12914 Mar 08- Mar 14

DECIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en los autos caratulados "MORO, Ruben Adelmo c/ CHURI EULA, Luis Rubi - EJECUCIÓN DE HIPOTECA -" IUE 29-300/2002, se hace saber que el VIERNES 18 DE MARZO DE 2005 a la hora 16:30 en Uruguay 826 (ANRCI), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, asistido por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el bien inmueble de autos, a saber: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 101, que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 y decreto-ley 14.261, construido sobre un terreno sito en la decimoprimera sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 127.952, el que según plano de mensura y fraccionamiento del ingeniero agrimensor Arturo Adorian de enero de 2000, cotejado por la Dirección Nacional de Catastro el 23/06/2000 e inscripto en dicha Dirección el 12/07/2000, con el 33.309, cuenta con un área de 516 metros cuadrados y se deslinda así; 10,32 metros de frente al Noroeste a la calle Eduardo Pondal, entre la Av. Millán y la calle María Orticochea, distando el punto medio de su frente 141,80 metros de la esquina formada por la intersección de las calles Pondal y Orticochea. La unidad 101 se encuentra empadronada individualmente con el número 127.952/101, se ubica en planta baja a cota vertical más 25 centímetros, contando con una superficie de 3,90 metros cuadrados; en planta alta se ubica a cota vertical más 3,18 metros y cuenta con un área de 130,56 metros cuadrados; área total 134,46 metros cuadrados correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes; jardín "E", terrazas "A1", "B1" y "C1", lavadero "D1" y azotea "A2". SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo, lo siguiente: 30% en calidad de seña; 4,02% por comisión al rematador y 2% por impuesto a las ventas forzadas. B) Correrán por cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo. C) Será de cargo del demandado el pago del 1,34% por comisión del rematador, más los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. D) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información registral agregada. E) Se desconoce el estado ocupacional y si existen deudas por gastos comunes, y al 26/06/2003 existen deudas ante la Intendencia Municipal de Montevideo por $ 2.788 por tributos domiciliarios y tasa de saneamiento, no imputables al precio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de FEBRERO de 2005. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8499 5/p 12747 Mar 04- Mar 10

Edicto: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14to. Turno, en autos caratulados: "Poteet Everett, Ewell c/ Rolando Artucio, Rodolfo y otra. Ejecución Hipotecaria". Ficha 29-278/2002, se hace saber que el próximo 15 de marzo a las 14 y 30 horas, en ANRCI, sita en Av. Uruguay 826, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la 5ta. Sección judicial del Departamento de Maldonado, Paraje denominado "Miramar de Playa Grande de Piriápolis", localidad catastral Playa Grande, zona urbana, padrón en mayor área Nro. 1.998, actualmente padrón Nro. 6.228, manzana Nro. 133, señalado con la letra "N" de la manzana Nro. 14 en el plano del ingeniero Agrimensor Horacio Uslenghi de octubre de 1939, inscripto con el Nro. 105 en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 3 de noviembre del mismo año, tiene una superficie de 255 mts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al Noroeste a la calle Nro. 2, hoy Avenida De Las Gaviotas; 17 mts. al Noreste lindando con solar O, 15 mts. al Sureste lindando con el solar M, y 17 mts. al Suroeste lindando con parte del solar B, todos del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (7.022%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares estadounidenses. 5) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Pri-

maria) que se adeudaren a la fecha del remate. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle 25 de Mayo Nro. 523, piso 5to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de marzo de 2005.- Escribana, JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7139 5/p 13055 Mar 08- Mar 14

DECIMOSEXTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "MORENO GARCIA, SILVANA MARIA C/ MARQUEZ LICANDRO FRANCISCO GUILLERMO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA- FICHA 33-449/2002" se hace saber que el próximo 14 de Marzo a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 18ª sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario Marindia, empadronado con el Nº 860, y que según plano de mensura del Agrim. Héctor Carlomagno de febrero-marzo de 1951, inscripto en al D.G.C el 25/4/52, está señalado con el Nº 6 de la manzana 56 y tiene una superficie de 863 mts 57 dmts y se deslinda: 9 mts 45 cmts al O con frente a la Avda de 30 mts; 21 mts 26 cmts al S también de frente por ser esquina a la Avenida nombrada, uniendo ambos frentes una ochava curva de 9 mts 48 cmts de longitud, 40 mts al E con solar Nº 7 y 45 mts 56 cmts al N con solar Nº 5. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6º) Que se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 7º) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 8º) Que existe deuda ante la Intendencia Municipal de Canelones por concepto de Contribución inmobiliaria por $ 1.175, liquidada al 12 de julio de 2003. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9/2/2005.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5100 3/p 12813 Mar 07- Mar 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, en autos caratulados: "Sluckis Ilutovich, Miguel c/ Feria Balsa, Washington Omar y otros, Ejecución hipotecaria, ficha 38-668/2002"; se hace saber que el próximo 15 de marzo a las 15 y 30 horas horas, en el local sito en la Avenida Uruguay 826, (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014 procederá al remate público sin base y al mejor postor en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad horizontal Ciento Uno que forma parte del edificio incorporado al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal 10.751 por el sistema y normas de la Ley 14.261, en un terreno sito en quinta sección judicial, localidad catastral y departamento de Montevideo, padrón matriz ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco, (143.565), que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ariel Barceló de marzo de 1993, debidamente cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional e inscripto en la misma el 14 de abril de 1993 con el número 22.488 se compone de una superficie de doscientos doce metros diecinueve decímetros, con 10 metros de frente al Este a la calle Pablo Pérez, distando el punto medio de su frente 32 metros 82 centímetros con la esquina formada con la calle José Serrato. La unidad referida se individualiza con el número Ciento Uno, (101), tiene padrón individual ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco barra ciento uno, (143.565/101), y según el precitado plano se ubica en planta alta primer piso a cota vertical más 3 metros 45 centímetros y tiene una superficie de cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros. El edificio al que pertenece la unidad referida fue construido según permiso de construcción número 113.119 del 2 de setiembre de 1966.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,02% del precio del remate.

II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.

III) Que se desconoce el estado actual de ocupación de la propiedad a subastarse.

IV) Que sólo se descontará del precio la deuda que resulte por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuestos de Enseñanza Primaria a la fecha del remate.

V) Que la subasta se efectuará en las condiciones que surgen de la titulación y certificados registrales.

VI) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,34% del precio del remate.

VII) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, 5º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 21 de febrero de 2005.

Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 5304 3/p 12898 Mar 08- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "VÁZQUEZ FRAGA, Laudelino c/ HEREDEROS TESTAMENTARIOS DE EMILIO GOUGEON ARZENO" - Ejecución de Sentencia - IUE 55-1049/2004, antes Ficha 8/94/1/S, se hace saber que el día 30 DE MARZO DE 2005, A LA HORA 14:00 EN EL LOCAL CON FRENTE A LA AVENIDA 18 DE JULIO 994 (CLUB BRASILERO), el rematador FRANCISCO OLASCOAGA, Mat. 4986, RUC 211630610019, asistido por el Oficial Alguacil de esta Sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los bienes inmuebles de autos, A SABER: 1) el 50% - MITAD INDIVISA - del bien inmueble padrón número 121.139 (CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE), formado por un solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 15a. sección judicial de Montevideo (antes 18a.), zona urbana, Barrio Pocitos, señalado con el número 24 de la manzana letra "C en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de diciembre de 1926, inscripto en Topografía el 17/01/27, según el cual tiene una superficie de 289,80 metros cuadrados (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS), y se deslinda así; 10 metros de frente al Norte a la calle Pres. Gral. Oscar Diego Gestido (ex Canelones) entre la avenida Dr. Francisco Soca y la calle Ramón Masini, distando el punto medio de dicho frente 40,40 metros de la esquina formada con la citada avenida y señalado con el número de puerta 2780; 32,60 metros al Este confinado con el solar 25; 12,38 metros al Suroeste limitando con parte de los solares 18 y 19; y 25,36 metros al Oeste lindando con el solar 23, todos del mismo plano; y 2) el bien inmueble unidad (local) número 002 de propiedad horizontal padrón individual número 7.225/002 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO BARRA CERO CERO DOS), perteneciente al edificio sito en la 1a. sección judicial del Departamento de Rivera, zona urbana, con frente al Noroeste a la avenida Sarandí señalado con los números de puerta 685, 687 y 689, construido bajo el régimen de propiedad común e incorporado al de propiedad horizontal de la ley 10.751 por aplicación de las normas del decreto-ley 14.261, y sobre el terreno empadronado con el número 7.225 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO), el que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Tito V. Roland de setiembre de 1988, inscripto en Catastro de Rivera el 07/11/88 con el número 6.055, tiene una superficie de 332,97 metros cuadrados y que se deslinda así; 11,10 metros de frente al Noroeste a la avenida Sarandí, distando su punto medio 23,10 metros de la esquina con la calle Florencio Sánchez; por el Este 30,27 metros con el padrón 2333; por el Sur 10,90 metros con parte del padrón 2332; y por el Oeste 30,27 metros con el padrón 12.871. SE PREVIENE: A) Que en la Sede se encuentra la titulación y antecedentes de ambos bienes y a disposición de los interesados. B) Que se

desconoce la situación de los bienes en cuanto a su situación ocupacional y contributiva. C) Que ambos inmuebles se rematan por separado, en los términos y condiciones que surgen del expediente y de la información registral y la titulación agregada. D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. E) Que el mejor postor deberá consignar a la bajada del martillo, en efectivo o en letra de cambio o cheque certificado, la suma de las siguientes partidas; E.1) En calidad de seña el 30% de su oferta; E.2) En concepto de comisión de compra del rematador el 4,02% de su oferta, porcentaje que incluye los impuestos de Ley que gravan su actividad; E.3) El 2% de su oferta en concepto de impuesto a las ventas forzadas, Art. Nº 391 de la Ley Nº 16.320; y E.4) En el caso del bien de Rivera, deberá pagar además el 1% del impuesto Municipal que le corresponde abonar a la parte vendedora, pero que lo descontará posteriormente del saldo de precio. F) Que será de cargo del demandado: el pago del 1,34% sobre el precio de venta, en concepto de comisión del rematador, porcentaje que incluye los impuestos de Ley que gravan su actividad, más el 1% del impuesto Municipal en el caso del bien de Rivera, más los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a los cuatro días del mes de marzo de 2005. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EL CUTRO DE MARZO DE DOS MIL CINCO.=
Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 12579 5/p 12920 Mar 08- Mar 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUCAS DE ARMAS REMATE JUDICIAL

E D I C T O: Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSAS de FREITAS, María Ema. Herencia Yacente." FICHA: 65-412/2002. Se hace saber que el día 18 de marzo de 2005 a las 15.00 horas en el local, sito en Av. Uruguay Nº 826, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de $ 393.254,oo. (Pesos uruguayos trescientos noventa y tres mil docientos cincuenta y cuatro), equivalente a los dos tercios de la tasación catastral, el siguiente inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal, padrón Nº 245/002 de la 7ª sección judicial de Montevideo, del edificio adaptado a Propiedad Horizontal conforme al régimen de las leyes 10751, 14261, 14560, modificativas y concordantes, construido en solar de terreno, padrón matriz Nº 245, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue de enero de 1978 inscripto en Catastro con No. 85238 el 23/02/78 cotejado el 14 de febrero de 1978, consta de una superficie de 274 metros 48 decímetros y que se deslinda: 10 metros 41 centímetros al Sureste de frente a calle Cerro Largo, señalado con el número de puerta 1669 entre Magallanes y Gaboto, distando su punto medio 27 metros 64 centímetros de Magallanes. La unidad 002 se ubica en planta baja y subsuelo y se divide en I) Planta Baja, cota vertical a más 42 centímetros con un área de 50 metros 92 decímetros; II) Escalera 002 con una superficie de 2 metros 4 decímetros y III) Depósito 002 con un área de 7 metros 93 decímetros y en Subsuelo, sótano de 002, a cota menos 2 metros 11 centímetros con un área de 10 metros 6 decímetros. Superficie total de la unidad: 70 metros 95 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de patio "B" y "C" en planta baja y azotea "G uno" SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 6,02% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 1,34% del precio (comisión de venta e impuestos). 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) El bien se remata en las condiciones que surge de la documentación, y de los certificados registrales agregados a estos autos, que están a disposición de los interesados en el Juzgado, sito en Avda. Uruguay Nro. 1030 Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 4 de marzo de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7479 5/p 13054 Mar 08- Mar 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 22º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "FLORIO PEDRERA, ALBERTO C/ MAÑANA BOLLA, EDUARDO", JUICIO EJECUTIVO, FICHA 134-837/2000, SE HACE SABER QUE EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2005 A LAS 16:00 HORAS EN URUGUAY 826, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRÍCULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DEL SR. ALGUACIL, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN MONEDA NACIONAL, EL SIGUIENTE BIEN: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 104, PADRÓN INDIVIDUAL 85.832/104, UBICADO EN PRIMER PISO, A COTA VERTICAL MÁS 4 METROS, QUE DE ACUERDO AL PLANO DEL AGR. JORGE COLACCE INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO CON EL Nº 80310 EL 8/4/76, TIENE UN ÁREA DE 50,55 METROS CUADRADOS. LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE TERRAZA M1. DICHA UNIDAD FORMA PARTE DEL EDIFICIO SITO EN LA 7ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA LEY 10.751 AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LAEY 14.261 Y CONCORDANTES, EMPADRONADO CON EL Nº 85.832 QUE SEGÚN EL PLANO CITADO CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 559,04 METROS, CON 12,66 METROS DE FRENTE AL ESTE A LA CALLE JOAQUÍN REQUENA. SE PREVIENE: 1 - EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN MONEDA NACIONAL Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 20% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,02%), A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,34%. 4 - QUE SE IGNORA EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN. 5 - SE DESCONOCE LA EXISTENCIA DE ADEUDOS ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS POR TRIBUTOS DE CUALQUIER ESPECIE. 6 - EL REMATE SE REALIZA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE, CERTIFICADOS REGISTRALES Y TITULACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 18 DE JULIO 1589 PISO 1º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005.
Esc. Susana Gonzalez Landeira, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6459 5/p 12760 Mar 04- Mar 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno, en autos caratulados "COFAC C/ RODRÍGUEZ MACIERA RUBEN DARIO Y PONTE TECCO ELSA, EJECUCIÓN DE HIPOTECA EN VÍA DE APREMIO" FICHA 156-465/2004, se hace saber que el día 16 de Marzo de 2005, a la hora 15:00, en la Sede del Juzgado (Lecueder casi Dr. Herrera) se procederá por intermedio del Rematador Humberto Soto matrícula 4906, RUC 160110320018, asistido de la Señora Actuaria de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás accesiones dominiales, empadronado con el Nº 11.417 (antes en mayor área con el Nº 7.357) el cual es parte de la manzana Nº 332 de la zona suburbana de la Localidad Catastral Ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Miguel Saldaña, de Abril de 1.998, inscripto en al Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 832 el día 11 de Junio de 1.998, donde se lo señala como la fracción Nº 2, consta de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros con noventa y dos decímetros y de deslinda así: 12,27 metros al Suroeste de frente a calle 20 de Setiembre; 21,66 metros al Noreste con la fracción 1 del mismo plano; 12,27 metros al Noreste con Padrón Nº 7.087 y 21,52 metros al Sureste con el Padrón Nº 7.307.
SE PREVIENE QUE: a)- deberán publicarse tres anuncios en el Diario Oficial y en otro local con los requisitos del Art. 387 del CGP.

b)- que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate y serán de su cargo los gastos de comisión del rematador y tributos correspondientes al comprador.
c)- Los Títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados.
d)- La subasta se realizará en dólares americanos.
Artigas, 24 de febrero de 2005. Esc. Ema Renee Pólito. ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3672 3/p 12826 Mar 07- Mar 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Artigas, en autos caratulados: "Mena Alvarengue Juan Marcelo y Otros c/ Soria Mena Priscilo y Otra. Ejecución de Sentencia" (Ficha 156-76/2000), se hace saber que el día 1º de abril de 2005, a la hora 15:30 en las puertas del juzgado ubicado en Lecueder 449, por intermedio del rematador Rafael Cámara, matrícula 5553, R.U.C. 010112240019, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 7.092, equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación el siguiente inmueble: NUDA PROPIEDAD de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la localidad catastral Artigas del departamento de Artigas, en la manzana Nº 244 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 1747 y compuesta según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, de mayo de 1953, registrado en la Oficina departamental de Catastro de Artigas con el Nº 465 el 3 de junio siguiente, de una superficie de 403 metros 6320 cms. que se deslinda así: 14 mts. 40 cms. al suroeste de frente a la calle Bernabé Rivera; 28 mts. 3 cms. al noroeste, 14 mts. 40 cms. al noreste y 28 mts. 3 cms. al sureste, todos éstos lindando con terrenos municipales. SE PREVIENE QUE: a) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado y en el acto, b) que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo 6,03%, c) que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados. A los efectos legales expido el presente para que se efectúen tres publicaciones en el Diario Oficial y en uno local. Artigas 24 de febrero de 2005. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3468 3/p 12829 Mar 07- Mar 09

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL SA C/ MELLO PAIVA VÍCTOR JAVIER Y OTRA JUICIO EJECUTIVO. " Ficha 156-477/2000, el martillero Humberto Soto, matrícula 4906, subastará el día 15 de marzo de 2005 a la hora 15:50, en las puertas del Juzgado (Lecueder casi Dr. Herrera), en Remate Público, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de Tasación, y al mejor postor el siguiente Vehículo: Automotor marca Volkswagen, tipo pick up, año 1.998, modelo Gol C1M1 (Saveiro), motor Nº UNF007172, nafta, 4 cilindros, 16HP, chasis Nº 9BWZZZ376WP-016965, empadronado en la Intendencia Municipal de Artigas con el Nº 11.357 y matriculado con el Nº GA-3289. Valor de Tasación U$S 2.300 (Dos Mil Tres cientos Dólares Estadounidenses). Base U$S 1.533 (Un mil quinientos treinta y tres).
SE PREVIENE QUE:
a)-Deberán publicarse tres anuncios en el Diario Oficial y en otro Local, con los requisitos del Art. 387 del CGP. b)-El mejor Postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del Remate c)-Serán de cargo del mejor Postor los gastos de comisión y tributos. d)-Los Títulos y antecedentes del Vehículo se encuentran a disposición de los interesados en la Sede para su consulta. e)-Se autorizó la subasta en Dólares Estadounidenses. Artigas 3 de Marzo de 2005. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2652 3/p 12900 Mar 08- Mar 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL SA C/ NERY OMAR PAIVA FAGUNDEZ Y OTRA JUICIO EJECUTIVO."
Ficha 158-21/2000, el martillero Humberto Soto, matrícula 4906, subastará el día 15 de marzo de 2005 a la hora 15:30, en el local de la calle Wilson Ferreira Aldunate Nº 340, en Remate Público, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de Tasación, y al mejor Postor los siguientes Vehículos:
1)- Vehículo Automotor marca Renault, tipo Sedán, 4 puertas, modelo 18TD, año 1.988, motor Nº 852710051910, diesel, 18 HP, empadronado en la Intendencia Municipal de Artigas con el Nº 1-5863 y matriculado con el Nº G1-5863.
Valor de Tasación U$S 1.200 (Un Mil Doscientos Dólares Estadounidenses).
2)- Vehículo tipo Camión marca Chevrolet, modelo D 40, año 1.989, motor Nº LD8750B333110T, empadronado en la Intendencia Municipal de Artigas con el Nº 9996, matriculado con el Nº 8-156.
Valor de Tasación U$S 1.800 (Un mil ochocientos Dólares Estadounidenses).
SE PREVIENE QUE:
a)- Deberán publicarse tres anuncios en el Diario Oficial y en otro Local, con los requisitos del Art. 387 del CGP.
b)- El mejor Postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del Remate
c)- Serán de cargo del mejor Postor los gastos de comisión y tributos.
d)- Los Títulos y antecedentes del Vehículo se encuentran a disposición de los interesados en la Sede para su consulta.
e)- Se autorizó la subasta en Dólares Estadounidenses.
Artigas 24 de febrero de 2005.
Juez de Paz Departamental de Artigas.
Sra. María José Mello Robatto.
20) $ 2856 3/p 12827 Mar 07- Mar 09

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Artigas, en autos caratulados: "Banco Comercial S.A. c/ Adalberto Daniel y Miriam Raquel Ruiz Arbiza. Juicio Ejecutivo" (Ficha 158-43/1996), se hace saber que el día 29 de marzo de 2005, a las 16:00 horas en las puertas del juzgado, por intermedio del rematador Rafael Cámara, matrícula 5553, R.U.C. 010112240019, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 25.344 equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación, el siguiente inmueble: fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, en la manzana Nº 611 de la planta sub-urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 6.515 (antes en mayor área con el numero 3.949) señalado con el Nº 3 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Miguel Saldanha, inscripto en Oficina departamental de Catastro de Artigas con el Nº 3.935 el 21 de febrero de 1973, según el cual consta de una superficie de 2.000 mts. 4.000 cms. y linda: 33 mts. con 34 cms. de frente al noroeste a calle pública existente (ancho 17 mts.), 60 mts. al noreste con fracción 2, 33 mts. con 34 cms. al sureste con resto del padrón 3.949 y 60 mts. al suroeste con fracción 4, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: a) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado y en el acto, b) que serán de cargo del comprador los gastos de comisión e impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo (6,03%), c) no se encuentra agregado el título original de la última trasmisión dominial de 1994 a favor del Sr. Adalberto Ruiz Arbiza sin perjuicio de ello los antecedentes se encuentran en la Oficina para consulta de los interesados y d) se autoriza a realizar el remate en dólares estadounidenses. A los efectos legales expido el presente para que se efectúen tres publicaciones en "Diario Oficial" y un diario local. Artigas 10 de febrero de 2005. Carlos Bianchi. Juez de Paz Departamental Subrogante.
20) $ 3672 3/p 12828 Mar 07- Mar 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 3er. Turno, dictada en autos "SANTOS, Julio y Otro c/ ELIAS VALDES, José Ma. y Otra - Ejecución Hipotecaria" Ficha 175-2143/2003, se hace saber al público que el próximo 29 de marzo de 2005 a las 15 Hs. en las puertas de éste Juzgado, Ituzaingo 1045 por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.C. 08.007447.0017, y presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones ubicado en zona urbana de la novena sección judicial del departamento de Canelones, ciudad de Migues, empadronado con el número novecientos veintiuno (No. 921), antes en mayor área padrón con el No. doscientos treinta y uno (231) manzana catastral 23, la que según plano de Mensura y fraccionamiento del Agrimensor Walter Fernández Barreiro de agosto de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 21/10/1971 con el No. 15.687, se señala como fracción dos (2), tiene una superficie de trescientos cuarenta metros con cincuenta y nueve decímetros (340 m. 59 dm.) y se deslinda así: 7.88 metros al Norte de frente a calle Feliciano Viera; 42.95 metros al Este lindando con padrón No. 232; 7.98 metros al Sur lindando con padrón No. 234; y 42.95 metros al Oeste lindando con fracción 1 del mismo plano. SE

PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña al serle aceptada su oferta al contado en efectivo o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, impuestos y gastos que por ley le correspondan, es decir el 6.02% sobre el precio martillado (3% comisión, 2% del Impuesto a las Ejecuciones forzadas, IVA e Impuesto a las Comisiones). 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 1.36% sobre el precio de venta. (2% comisión, IVA e impuesto a las Comisiones). 4) No se conoce la situación del inmueble en relación a deudas de contribución inmobiliaria, no habiendo presentado certificado expedido por la Intendencia Municipal Correspondiente que acredite los extremos invocados, así como respecto al Impuesto de Primaria. 5) Se desconoce la situación de ocupación del inmueble y de las construcciones frente al BPS. 5) Los certificados registrales así como las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Ituzaingo 1045, Pando, 4 de febrero de 2005.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 4488 3/p 12782 Mar 07- Mar 09

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4to. Turno de Pando, en los autos caratulados: "B.R.O.U c/ CASEROS S.R.L"- HUMBERTO DARIO HERNANDEZ PEÑA"- Diligencias Preparatorias- Ficha A/766/99, se rematará por intermedio del martillero Adhemar Onesti, matrícula 488, RUC 110009390018, el día 17 de marzo del 2005 a las 15 horas en los salones del Club Urupan, sin base, el mejor postor y en dolares americanos, los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de terreno rural con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 6a. sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Costa de Pando, sección catastral 6a. empadronada con el No. 44223, antes 959 en m/a, señalada como la fracción 6 del lote A, en el plano del Agrimensor Raul B Conde de julio de 1952, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 10320 el 13 de marzo de 1959, compuesto de una superficie de: 1 ha 2521 m 75 dm, que se deslinda así: 50 m de frente al Nor Oeste a Ruta 7, 255 m 6 cm al NorEste linda con la fracción 6, padrón 44224, 50 m 84 cm al SurEste de frente a Camino Nacional y 245 m 81 cm al SurOeste con la fracción 5- B) Fracción de terreno rural con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 6a. sección judicial de Canelones paraje Costa de Pando, sección catastral 6a, empadronada con el No. 44224, antes 959 en m/a, señalada como la fracción 7 del lote A, en el plano del Ag. Raul B. Conde de julio de 1952, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 10320 el 13 de marzo de 1959, compuesto de una superficie de: 1 ha 2200 m 43 dm, que se deslinda: 50 m de frente al NorOeste a Ruta 7, al NorEste linea quebrada de 2 rectas de 261 m 87 cm y 23 m 92 cm que linda con la fracción 8, 100 m al Este separándolo de Agustin Bentancor, 11 m 54 cm al SurEste frente a Camino Nacional y 255 m 6 cm limitando al SurOeste con fracción 6.

SE PREVIENE

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado, en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,08% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo, sobre el precio del remate 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,37% del precio del remate. 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes, así como si existen deudas de Contribución Inmobiliaria y tributos. 6) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el Banco de Previsión Social. 7) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del título, del expediente y de los Certificados Registrales. 8) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

20) $ 5712 3/p 13049 Mar 08- Mar 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO contra Miguel Angel CARRERAS SALERNO Y OTRO-Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 261-51/2003; se hace saber que el dia 30 de Marzo del año 2005, a partir de la hora 14 y en las puertas de éste Juzgado sito en calle Independencia Nº 800 de esta ciudad de Florida, el martillero DON ABEL VICENTE LAPIZAGA, R.U.C. 080000270014, matricula Nº 1573, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: 1 solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la decima seccion Judicial de Florida, manzana sesenta y nueve de la ciudad de Sarandí Grande, Padron actual Nº 592 con una superficie de 400 mts. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta (60) dias, de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracion, Certificados, Impuestos, Tasas Municipales, Comision de compra del Rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea 7.03% del del precio del remate.- III) Que serán de cargo del demandado la comision de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o seal el 1.33% del precio del remate.- IV) Que al dia 29 de abril de 2004, existe deuda por contribucion Inmobiliaria de $ 12.870 y que no corresponde el pago del Impuesto de Educacion Primaria.- V) Que existe un convenio de pago con O.S.E. por 12 cuotas, yque al dia 4 de noviembre de 1993 se expidió por el B.P.S. Certificado Unico Especial del cual surge no tener adeudos a esa fecha.- VI) El bien se encuentra ocupado por el Titular y su familia.- VII) Que el Acreedor Hipotecario preferente es la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO Filial Sarandí Grande.- VIII) Que los Titulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina de este Juzgado a disposicion de los interesados.- Florida 9 de Febrero de 2005.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6799 5/p 12628 Mar 03- Mar 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICIÖN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE MALDONADO dictada en autos ELECTROESTE LTDA. C/ MIRANDA LARROSA, YAMANDU Y OTRA "EJECUCIÖN DE HIPOTECA" FICHA 289-422/02 se hace saber que el 10 de Marzo de 2005 a la hora 11 en las puertas de la sede sita en Edificio San Lázaro Sarandí casi Ledesma de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matr. 2209 RUC 100021990014 asistido del Sr. Alguacil se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal Número 001 que forma parte del edificio construído en un solar sito en la primera sección judicial del Departamento de maldonado zona urbana/empadronado con el Nr. 10.638 antes en mayor área 2.965 que según plano de mensura y freccionamiento del Agr. Walter Fernandez Barreiro de Abril de 1988 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nr. 2080 el 10 de Noviembre de 1988 tiene 12 ms. de frente al Sureste a calle Celedonio Rojas y se compone de 330,24 ms2. La unidad 001 padrón 10.638/001 y según el referido plano tiene suprficie de 58,81 ms2. se desarrolla en planta baja más 0,30 ms. y le corresponde uso exclusivo del jardín "A" y terreno "B". Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en caracter de seña; b) Que los gastos de escrituración y demás impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como la comisión de campra e impto más IVA. más impuesto a venta forzada (6,o41%) y la comisión de venta e impuestos más impto Departamental seran de cargo del expte; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la actuaría del Juzgado pudiendo ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones en diarios Oficial y Correo local. Maldonado 21 de Febrero de 2005. Esc. Alvaro Urruty, Act. Adjunto.

20) $ 6120 5/p 12629 Mar 03- Mar 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados, "BANCO COMERCIAL C/ ALBORNOZ CANTISANI, Mario Lorenzo; EJECUCIÓN HIPOTECARIA; Ficha 68/2002" se hace saber que el día 11 de marzo del 2005 a las 10 horas en las puertas del Juzgado Edificio San Lázaro sito en calles Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC 100080270014, presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, los siguientes inmuebles: 2 unidades de propiedad horizontal señala-

das como apartamentos 003 y 004, los cuales forman parte del edificio construido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, ley 14261 y 10751, y demás concordantes, el cual fue levantado sobre un solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, localidad Maldonado, empadronado con el Nº 1610, manzana catastral 195, y que según planos del Agr. Ariel Amaral Inzaurralde de julio de 1996, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 5568 el 12 de julio de este año, tiene una superficie de 390 m y linda: 13 m al Sur de frente a calle Santa Rosa, hoy Dr. Támaro, puerta Nº422, distando su punto medio 59,50 m a calle Francisco de Rivera; 30 m al Oeste lindando con solar 11, hoy padrón 3167; 13 m al Norte con solar 5, hoy padrón 1614; y 30 m al Este con solar 13 hoy padrón 1611. ambas unidades se ubican en planta baja y planta alta, a cota vertical mas 0,00 m (parte A) y 2,55 (parte B) respectivamente, con las siguientes características individuales: (departamento 003) consta de una superficie total de 36,56 m desarrollado en planta baja con una superficie de 19,56 m y planta alta con una superficie de 17 m, totalizando 36,56 m, le corresponde el uso exclusivo del patio F y está empadronada individualmente con el Nº 1610/003; y (departamento 004) consta de una superficie total de 36,56 m desarrollado en planta baja con una superficie de 19,56 m y planta alta con una superficie de 17 m, totalizando 36,56 m, le corresponde el uso exclusivo del patio G y jardín y acceso E, y está empadronado individualmente con el Nº 1610/004. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, más el Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320; del 4,02% y 2% respectivamente sobre el precio del remate. 3) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea 1,34%, y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 4) Los títulos del bien a rematarse se encuentran depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Se realicen 3 publicaciones en Diarios Oficial y Local. Maldonado 01 de febrero del 2005. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 5508 3/p 12805 Mar 07- Mar 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Cop. Ed. Amarrazón c/ Montenegro Acosta, Roberto", Ejecución de Hipoteca Reciproca, Ficha: 293-47/2004, se hace saber que el próximo 14 de marzo de 2005, a las 14:30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 727 de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R. U. C. 211 327 920 015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Nº 108, padrón individual 323/108, perteneciente al edificio incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal por la Ley 13.870. La misma se compone de la unidad 108 y 208, ambas en planta alta, (con una superficie de 37 metros 1 decímetro, a cota + 2 metros 88 centímetros la primera y una superficie de 15 metros 6 decímetros, a cota + 5 metros con 75 centímetros la segunda), superficie total 57 metros 7 decímetros. Le corresponde el uso de la escalera T uno, descanso S uno, patio W 2 y barbacoa J dos, lo que resulta del plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Matta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 5.841 el 24 de mayo de 1971. La misma forma parte del edificio construido en terreno padrón Nº 323 de la 1ª Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, que según plano citado tiene una superficie de 779 metros 50 decímetros, con 16 metros 50 centímetros de frente al Sur de la calle 9 (La Salina). SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, en concepto de seña y a cuenta del precio, además de la comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02%, y 2% de acuerdo con el art. 391 de la Ley Nº 16.320, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que el 1% del impuesto departamental que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posterirmente descontado del saldo de precio. (4) Que será de cargo del expediente el 1,36% de comisión de venta incluido impuestos. (5) Que el bien se remata en las condiciones de titulación que surgen del expediente, y teniendo presente los informes de la oficina Actuaria. (6) Que el expediente y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se realizan tres publicaciones en el Diario Oficial y en otro local. Maldonado, 03 de Marzo de 2005.- DIONISIA PAGANINI MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 4896 3/p 13063 Mar 08- Mar 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6to. TURNO DE SALTO, en autos caratulados: BANCO COMERCIAL (FONDO DE RECUPERACION DEL PATRIMINIO BANCARIO) c/ CARDONA GONZALEZ JUAN Y OTRA - EJECUCIÓN HIPOTECARIA-IUE 357-358/2003, se hace saber que el día 16 de Marzo del año 2005, a la hora 15 en el Juzgado Letrado de 6to. Turno de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ Mat. 4706- RUC. 160107310015, asistido de la Srta. Alguacil de la sede procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Padrón nº 5394, ubicada en calle Artigas nº 1918, Localidad Catastral Salto, Sección Judicial 1ª, Zona urbana, Manzana Catastral 438, Fracción Solar 2, según el plano del Agrimensor Danilo Goslino, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el nº 1408 el día 15 de Junio del año 1960, con un área total de 182 mts. 94 dms., edificados 83 mts. SE PREVIENE QUE: I)- El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II)- Será de cargo del comprador el impuesto municipal. Así como la Comisión e IVA de compra del Sr. Martillero. III)- Será de cargo del expediente la Comisión e IVA de venta del Sr. Martillero. IV)- Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. V)- a)- Se desconoce la situación ocupacional del bien. b)- Que las construcciones son anteriores a 1971, desconociéndose si con posterioridad a Noviembre de 2003 existen deudas por las mismas con el BPS. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Salto, 25 de Febrero del año 2005.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 5440 5/p 12626 Mar 03- Mar 09

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZA LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO: DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BANCO SANTANDER S.A. C/ BONE CABRAL EDMUNDO Y OTRA. EJECUCION HIPOTECARIA", I.U.E. 357-614/2002, SE HACE SABER: QUE EL DIA 17 DE MARZO DE 2005 LAS 15:00 HORAS, EN EL HALL DEL TERCER PISO DEL PALACIO DE OFICINAS PUBLICAS, CALLE TREINTA Y TRES ORIENTALES ESQUINA ARTIGAS, EL MARTILLERO SEÑOR RICARDO URROZ, RUC 160059910011, ASISTIDO DE LA SEÑORITA ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA A SUBASTAR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO EN AUTOS, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, EN DOLARES AMERICANOS, PADRON Nº 23.704/001, QUE SEGUN PLANO PROYECTO DEL AGRIMENSOR RODOLFO MARGALL DE JUNIO DE 1999, REGISTRADO EN LA OFICINA TECNICA DE PLANEAMIENTO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO CON EL Nº 2.635 EL 17/09/1999 INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO CON EL Nº 14 EL 28 DE IGUALES MES Y AÑO. TIENE LA SIGUIENTE SUPERFICIE: DESARROLLADA EN PLANTA BAJA Y PRIMER PISO DE 96 M. 31 CM. CON FRENTE AL NORTE A CALLE CORRIENTES, CON PUERTA CUYO NUMERO NO ESTA VISIBLE Y DENUNCIADO COMO 198.- SE PREVIENE QUE: I) EL MEJOR POSTOR DEBERA OBLAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA. II) SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL IMPUESTO MUNICIPAL ASI COMO LA COMISION E I.V.A. DE COMPRA DEL MARTILLERO. III) SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E I.V.A. DE VENTA DEL SEÑOR MARTILLERO. IV) 1- EL BIEN FUE INCORPORADO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA LEY 16.670. 2- EL EXPEDIENTE MUNI-

CIPAL NO POSEE EL FINAL DE OBRA Y SE REALIZO UN PLANO PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. 3- EN EL B.P.S. EXISTEN DOS CIERRES DE OBRAS CON DOS PERIODOS, CON TRAMITES PENDIENTES. 4- LA UNIDAD 001 TIENE EL 100% DE AVAVCE DE OBRA Y LA OTRA UNIDAD QUE CONFORMA LA PROPIEDAD HORIZONTAL TIENE UN AVANCE DE OBRA DEL 10%. 5- SE DESCONOCE LA SITUACION OCUPACIONAL DEL BIEN Y SI EXISTEN DEUDAS POR LAS CONSTRUCCIONES ANTE EL B.P.S.; I.M.S.; D.G.I.; O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL ESTADO. 6- EL BIEN SE REMATA EN LAS CONDICIONES JURIDICAS QUE SURGEN DE LA DOCUMENTACION OBRANTE EN LA SEDE, DE LA INFORMACION REGISTRAL, Y DEL EXPEDIENTE, SIN DERECHO A RECLAMACION DE CLASE ALGUNA.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 02 DE MARZO DE 2005.- ESC. GRACIELA CABRERA GOSLINO, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 12944 Mar 08- Mar 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto en autoss "COFAC C/ CARLOS SCARRONE Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 359-796/2001 se hace saber que el día 14 de marzo de 2005 a la hora 15:00 en el Juzgado sito en Uruguay 1020 el Martillero Mario C. Supparo Mat. 1035 RUC. 160076590011 --- asistido del Sr. Alguacil, de la Sede procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 17.476 el inmueble padrón Nº 28.640 antes M/A 18.818 y antes 9952 (rural0 sito en la localidad Catastral Salto Manzana catastral 1209, señalada con el Nº 19 en el plano del Ing. Agr. Rodolfo Margall de Setiembre 1994 inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto el 18-10-1994 con el Nº 8482 con una superficie de 312,50 metros cuadrados con frente a la calle Pública entre Magallanes y Avda. Manuel Oribe. SE PREVIENE a) el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta al momento de serle aceptada y será de su cargo los gastos de comisión y tributos. b) estos autos y la documentación correspondiente al inueble quedan a disposición de los interesados en esta Sede. A los efectos elgales se hacen las presente publicación. Salto 28 de febrero de dos mil cinco. ALBERTO O. GUTIERREZ SILVA, JUEZ DE PAZ Subrogante.

20) $ 4080 5/p 12708 Mar 03- Mar 09

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Segundo Turno de Salto, en autos "ASA S.A. con María Raquel Filippini y otro, Juicio Ejecutivo, IUE 359-128/2003" se hace saber que el día 16 de marzo de 2005 a la hora 15, en el hall del Juzgado, Uruguay 1020, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 31.228, el 50% indiviso del siguiente bien. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado el la localidad catastral Salto, zona urbana, padrón Nº 4776, antes en mayor area 2889, manzana catastral 200, el que según plano del Agrimensor Héctor Berrán de julio de 1928, inscripto en la División de Obras Municipales el 04.11.1929, se compone de una superficie de 519 metros 4960 centímetros, con 11,10 metros de frente al Sur a calle Diego Lamas estando señalada su puerta de acceso con el Nº 1679. SE PREVIENE: El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 28 de febrero de 2005.- ALBERTO GUTIERREZ SILVA, JUEZ DE PAZ Subrogante.

20) $ 4080 5/p 12856 Mar 07- Mar 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno en autos: "BANCO ACAC S.A. c/ IBARRA GUTIÉRREZ, Alba Iris, JUANI GULARTE, Jorge y PINPE S.R.L. EJECUCIÓN DE HIPOTECA IUE: 371-664/2003, se hace saber que el día 8 de abril del 2005 a la hora 15.00, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nª 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, asistido de la Señora Alguacil, sin base y al mejor postor, y en moneda nacional el siguiente bien: INMUEBLE: un solar con construcciones, ubicado en la Tercera Sección Judicial de San José, antes Octava y Séptima Sección Judicial del departamento de San José, localidad catastral SAN FERNANDO, zona suburbana, PADRÓN NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, antes en mayor área con el Número UNO, señalado como solar NUEVE de la MANZANA SETENTA Y SIETE del plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza del 5/8/1954 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 4/2/1955 con el número 638 con una superficie de MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS, SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS que se deslinda así: 24 metros 59 centímetros de frente al Sur-Oeste sobre carretera Montevideo-Colonia; 15 metros 43 centímetros al Sur, también de frente por ser esquina, sobre calle de 17 metros, uniendo ambos frentes una ochava curva de 14 metros 54 centímetros de desarrollo; 40 metros al Este lindando con el solar 8; 20 metros al Norte lindando con el solar 11; y 23 metros 48 centímetros al Noreste limitando con el solar 10. SE PREVIENE: 1ª) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura. 2ª) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que la comisión del Rematador será del 3% para el comprador, 1% Expediente, más impuestos nacionales y departamentales que graven los remates judiciales (Total comprador 6.02%- Total expediente 2.37%). 4) Que se desconoce el estado de ocupación del bien y la existencia de adeudos con OSE. 5) Que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones San José, 23 de febrero de 2005.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2992 2/p 13032 Mar 08- Mar 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "BANCO A.C.A.C. C/. WASHINGTON FELIPE FERRA MARTINEZ E ISABEL REINA MARTINEZ CORREA EJECUCION DE PRENDA".= Fa. 372-189/2003, se hace saber que el próximo 8 de abril a las 16 hs., en el local de Ciganda 617, por intermedio del martillero Richard Sellanes, saldrá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el automóvil CHEVROLET CORSA GL 1.6, Mat. de San José 217.537 padrón 118312.- SE PREVIENE: 1) Que la almoneda es al contado y en dólares americanos.- 2) Que el bien se remata en el estado jurídico, material y fiscal en que se encuentre.- 3) Que son de cargo del mejor postor la comisión del martillero e impuestos de estilo.- 4) Que la comisión del martillero será del 10% al comprador y 2% al expediente, todo más impuestos.- 5) Que las multas, patentes y demás tributos que se adeuden, serán de cargo del comprador.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José 24 de febrero de 2005
Dr. GABRIEL CHANIAN, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2040 3/p 13031 Mar 08- Mar 10

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/9/904
ESANVIL SOCIEDAD ANONIMA PROMETIÓ VENDER A PUNTA ASTILA S.R.L., ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO EN KM. 120, RINCONADA ALTA, PUNTA BALLENA, MALDONADO "POSADA AL DI LA". ACREEDORES PRESENTARSE JUNCAL 1327 esc. 1801, MONTEVIDEO.

25) $ 2720 20/p 12714 Mar 04- Abr 07

Ley 2.904

"Barraca Rafael Limitada" Cesión de cuotas Contrato 25.02.05. Cedentes: Jacinto y Rosmary Gabarrin, Gladys Salina. Cesionarios: Javier Yoanna y Daniel Schelotto. Comercio Barraca Rafael.
Acreedores presentarse en Mercedes 1213/302. Montevideo.

25) $ 2720 20/p 12751 Mar 04- Abr 07

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2o Turno, en los autos caratulados "TECHERA ALICIA NELLY, TENENCIA, Fa. 2-47516/2004", se cita, llama y emplaza a SERGIO IVAN MIZRAJI a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 14 de FEBRERO de 2005.-
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50976 Mar 04- Mar 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulados: "KOTZIAN VIERA MARIA EUGENIA C/ OTERO FABIAN - Pérdida de Patria Potestad, Auxiliatoria de Pobreza" Fa. 2-49285/2004, se emplaza al Sr. FABIAN OTERO, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el veintiocho de febrero de dos mil cinco. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50998 Mar 07- Mar 18

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º, Turno, en autos: "GONZALEZ PAIS, CLAUDIA RAQUEL C/ AGUALLAZO, JUAN EDUARDO- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2334/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN EDUARDO AGUALLAZO, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente. Por auto Nº 10606/2004 de fecha 14/12/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50786 Feb 23- Mar 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos. "GARCIA, DELBI C/ LEGUISAMO, VICTOR MANUEL-RATIFICACION DE TENENCIA y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1895/2004 se cita, llama y emplaza a VICTOR MANUEL LEGUISAMO a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto Nº 7112/2004 de fecha 02/09/2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones, 5 de Octubre de 2004.
Esc.Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50787 Feb 23- Mar 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "DIAZ MARQUEZ, JULIO CESAR C/ BARRIOS, NANCY JACQUELINE -TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2092/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NANCY JACQUELINE BARRIOS, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 8697/2004 de fecha 15/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 5 de Noviembre de 2004. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50980 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "ANDREA ROMERO C/ CARLOS DEVITA-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 175/1273/2004. Se cita, llama y emplaza a CARLOS ERNESTO DEVITA CARRASCO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, se extiende el presente a un día de febrero de dos mil cinco.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50821 Feb 25- Mar 11

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Doctora Claudia Diperna Acosta, en autos caratulados: "GRECA PANZARDO, STELLA MARIS E IRIGOYEN PEREIRA, ARTURO C/ MOLINA LATORRE, JUAN PEDRO Y CORRALES, SONIA CECILIA, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 645/2003 se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO MOLINA LATORRE Y SONIA CECILIA CORRALES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Maldonado, 02 de Diciembre de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50943 Mar 02- Mar 15

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados, "GAITAN VEGA, LAURA CRISTINA C/ TELLECHEA SUAREZ, OMAR HORACIO.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FA. 286-1896/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A OMAR HORACIO TELLECHEA SUAREZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que por Auto Nº 5344 de fecha 10/12/2004, se ha concedido el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Maldonado, 5 de Febrero de 2005.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51022 Mar 08- Mar 28

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "STRUPINO, ALEJANDRA C/ NOBILE, RICARDO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 301-1133/2004", se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO NOBILE a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 24 de diciembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50782 Feb 23- Mar 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "COLLARES, MARY RUTH C/ RODRIGUEZ, MARIO Y C/ RODRIGUEZ ROTUNDO, MARIO ISABELINO Y ALMAGRO, GLORIA MARIA. PENSION ALIMENTICIA Y PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA. IUE 301-862/2004", se cita, llama y emplaza al Sr. MARIO WALTER RODRIGUEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 8 de diciembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.-
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJ.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50784 Feb 23- Mar 09

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ ALTEZ MIRTA NELIDA.

AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE POBREZA. FICHA No. 341-1087/2004", SE HACE SABER: que por providencia No. 5757 de fecha 22 de Noviembre de 2004 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia respecto de la menor KAREN PAMELA SILVA FERNANDEZ al Sr. LUIS ALBERTO SILVA emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de sesenta días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 5412 de fecha 5/11/2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veintiseis días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50970 Mar 03- Mar 16

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
EDICTO.-

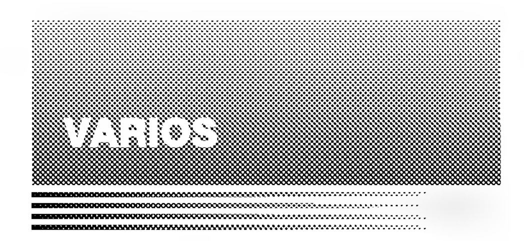
Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en los autos caratulados: "MORENO, CARLA contra SUAREZ, SERGIO DANIEL. PERDIDA de la PATRIA POTESTAD", FICHA número IUE: 352-1487/2004, se cita, llama y emplaza, a: SERGIO DANIEL SUAREZ, a que comparezca a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, CONFORME AL ARTICULO 89 del C.G.P., bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR de OFICIO, en caso de incomparencia, con quién se continuarán estas actuaciones.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 3 (TRES) de FEBRERO del año 2005 (DOS MIL CINCO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50789 Feb 23- Mar 09

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno. dictada en autos: "OTERO ALDERETTE, ALISON DAIANA - Ratificación de Tenencia - Fa. 431-431/2004" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado MARIA ISABEL CACERES PERES promoviendo RATIFICACION DE TENENCIA con respecto a la niña ALISON DAIANA OTERO ALDERETE.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ISMAEL JORGE OTERO y a ADRIANA JACQUELINE ALDERETTE, a que comparezcan en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 17 de febrero del 2005.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51003 Mar 07- Mar 18

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO:

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en los autos caratulados "SANJURJO PERAZA, LAURA BEATRIZ C/A SOLE SUAREZ, JONNY TABARE Y SOLE BOER, LUIS ALBERTO PENSION ALIMENTICIA Y PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA".-; FICHA: 397/1007/2004; se cita y emplaza al Sr: JONNY TABARE SOLE SUAREZ, a los efectos de estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas acutaciones. Tacuarembó, 03 de Febrero de 2005. ESC. CARLOS NIEVES: ACTUARIO ADJUNTO. El presente juicio está axiliado de pobreza. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 50966 Mar 03- Mar 16



MONTEVIDEO
ENTES
ANCAP

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND (A.N.C.A.P.) notifica al funcionario ENRIQUE GUSTAVO RODRÍGUEZ VILLALBA titular de la cédula de identidad Nº 2.592.958-4, según informe del Departamento de Asesoramiento de fecha 30 de diciembre de 2004 recaído en el Expediente Nº 235.945, "que cuenta con diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a dicha publicación a efectos de que previo a tomar vista de las actuaciones-formule los descargos que estime del caso.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 51013 Mar 07- Mar 09

MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍA DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE PERSONAL
DEPTO. DE I.D.A.T.Y C.

Montevideo, 24 de febrero del 2005.

NOTIFICACIÓN.
Por Resolución Jefaturial S/N de fecha 17/02/05 (Expediente Nº. 3327/04 de J.P.M., se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 04 de setiembre del 2004, al Coracero de 2da. Clase Ricardo Alfredo ARAUJO FERNANDEZ, Cédula de Identidad Nº. 4.028.233-7, Credencial Cívica Serie BPA Nº. 20.942, perteneciente a esta Jefatura, cumpliendo funciones en Regimiento de Guardia Republicana - Guardia de Coraceros; al amparo del Articulo 126 de la ley 17.296, reglamentado por el decreto 355/002, sus Artículos 3º y 4º, por la causal de "abandono del cargo".
27) (Cta. Cte.) 3/p 51010 Mar 07- Mar 09

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección el Sr. Julio Gustavo Ostría Sarries solicitando permiso para ejecutar una perforación de estudio con la finalidad de localizar una fuente de agua subterránea en dominio infrabasáltico, destinada al abastecimiento de los servicios de un Complejo Turístico Termal". La perforación proyectada se ubica en el padrón Nro. 11591 de la 13ra.. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó y pretende alcanzar una profundidad de 400 m hasta interceptar el basamento cristalino, para obtener un caudal estimado en 50 m3/h, de la columna de sedimentos Pérmicos y devónicos existentes.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a participar de la Audiencia Pública que se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 18 de Marzo de 2005 a las 10 horas en Local Junta Local de Paso de los Toros, sita en la calle Baltasar Brum 940, de la ciudad de Paso de los Toros, Tacuarembó.
27) $ 2268 3/p 12779 Mar 07- Mar 09

BANCOS



DIVISION RECURSOS HUMANOS

Departamento de Selección e Integración

Circular 110/046-046-046 de División Recursos Humanos
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE EJECUTIVO DE CUENTA DE UNIDAD AGROPECUARIA MONTEVIDEO
G3 - Gepu 46 - Escalafón Administrativo
UNIDAD AGROPECUARIA MONTEVIDEO
DIVISION AGROPECUARIA
Cantidad de puestos: 6
CONCURSO Nº 697
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de

las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 14.03.2005. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 110/046-046-046 de fecha 22.02.2005, emitida por la División Recursos Humanos.
Circular 110/022-022-022 de División Recursos Humanos
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE INGENIERO AGRONOMO DE CENTROS AGROPECUARIOS ARTIGAS, MELO, MERCEDES, ROSARIO Y MINAS
G3 - Gepu 46 - Escalafón Técnico Profesional
DIVISION AGROPECUARIA
CANTIDAD DE PUESTOS - 5
CONCURSOS Nros. 678 al 682
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 15.03.2005. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 110/022-022-022 de fecha 23.02.2005, emitida por la División Recursos Humanos.
Circular 110/019-019-019 de División Recursos Humanos
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN SOPORTE OFIMATICO Y DE APLICACIONES
G3 - Gepu 46 - Escalafón Administrativo Soporte Ofimático y de Aplicaciones - Departamento de Infraestructura
DIVISION TECNOLOGIA Y OPERACIONES
Cantidad de puestos: 1
CONCURSO Nº 675
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 14.03.2005. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 110/019-019-019 de fecha 22.02.2005, emitida por la División Recursos Humanos.
Circular 110/020-020-020 de División Recursos Humanos
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ENCARGADO DE CLASIFICACION DE TESORO AUXILIAR
Clasificación de Tesoro Auxiliar - Departamento de Logística
DIVISION SERVICIOS GENERALES
E2 - Gepu 36 - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO
CANTIDAD DE PUESTOS - 2
CONCURSO Nº 676
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 14.03.2005. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 110/020-020-020 de fecha 22.02.2005, emitida por la División Recursos Humanos.
Circular 110/021-021-021 de División Recursos Humanos
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE GERENTE DE ANALISIS DE CREDITO AGROPECUARIO
G2 - Gepu 50 - Escalafón Administrativo Análisis de Crédito Agropecuario - Crédito Agropecuario
DIVISION AGROPECUARIA
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSO Nº 677
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 14.03.2005. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 110/021-021-021 de fecha 22.02.2005, emitida por la División Recursos Humanos.
Circular 110/016-016-016 de División Recursos Humanos
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE INTENDENCIA CASA CENTRAL
Coordinación de Intendencia Casa Central - Departamento de Intendencia
DIVISION SERVICIOS GENERALES
E2 - Gepu 36 - ESCALAFÓN SERVICIOS AUXILIARES
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSO Nº 672
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 11.03.2005. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 110/016-016-016 de fecha 21.02.2005, emitida por la División Recursos Humanos.
Circular 110/017-017-017 de División Recursos Humanos
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE INTENDENCIA 19 DE JUNIO
Coordinación de Intendencia 19 de Junio - Departamento de Intendencia
DIVISION SERVICIOS GENERALES
E2 - Gepu 36 - ESCALAFÓN SERVICIOS AUXILIARES
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSO Nº 673
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 11.03.2005. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 110/017-017-017 de fecha 21.02.2005, emitida por la División Recursos Humanos.
Circular 110/018-018-018 de División Recursos Humanos
LLAMADOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE INTENDENCIA DE DEPENDENCIAS METROPOLITANAS Y OTRAS
Coordinación de Intendencia de Dependencias Metropolitanas y Otras - Departamento de Intendencia
DIVISION SERVICIOS GENERALES
E2 - Gepu 36 - ESCALAFÓN SERVICIOS AUXILIARES
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSO Nº 674
LLAMADOS A, B y C
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerá el día 11.03.2005. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 110/018-018-018 de fecha 21.02.2005, emitida por la División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51008 Mar 07- Mar 09

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BSE
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CONVOCATORIA

CONCURSO PARA MEDICO CERTIFICADOR
CLASE "TECNICA UNIVERSITARIA"
SUB-CLASE "MEDICINA"

4 MEDICO CERTIFICADOR - NIVEL III - GRADO 2
Requisito: Ser funcionario del Banco presupuestado o contratado y poseer título habilitante de Doctor en Medicina.
La inscripción definitiva se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales - Río Negro 1494 piso 5 - en el horario de 12 a 16 hs., por el período comprendido entre el 28/02/05 y el 28/03/05 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51019 Mar 08- Mar 10



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CONVOCATORIA

CONCURSO CONTADOR

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso interno de Méritos y Antecedentes para la siguiente provisión:
4 CARGOS DE CONTADOR.- NIVEL III GRADO 2
Requisito: Poseer Título Universitario de Contador o Economista expedido por la Universidad de la República.
La inscripción se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales - Río Negro 1494 piso 5 - en el horario de 12 a 16 hs., por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 29 de marzo de 2005 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51020 Mar 08- Mar 10

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
NOTIFICACIÓN

Por este medio, se cita al Sr. Gustavo Fernández Insua, titular de la Cédula de Identidad 1.780.664-1, a concurrir a prestar declaración en el Expediente Nº 1/5621/04, en el cual se le instruye sumario administrativo con separación del cargo y retención de medios sueldos; en el Departamento de Sumarios (San José 1093 1er. Piso) el próximo lunes 14 de marzo a las 15:30 horas Art. 195 y 196 de la Ordenanza Nº 10 (Decreto 500/91).
27) (Cta. Cte.) 3/p 51000 Mar 07- Mar 09

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA
CONSTITUYENTES: Alejandro Gabard Ferreira y Gualconda García Rosales.-
BENEFICIARIA: Su hija Cecilia Gabard García.-

INMUEBLE: Padrón 61486/D/005 de Montevideo.-
Escritura de fecha 26/1/2005.-
Inscripción: Reg. de la Propiedad de Montevideo, 28/01/2005, Nº 2223.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50780 Feb 23- Mar 09

CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA
PADRON: 4.249/002 Loc. Catastral Maldonado-ex 1ª Sec. Jud.-Depto. MALDONADO
OTORGANTE: Mónica Alejandra Saldún Laffaure
BENEFICIARIO: Juan Pablo Bianchi Saldún
TASACION: UR 2.888,00
ESCRITURA PUBLICA: 31/01/2005
ESCRIBANO AUTORIZANTE: Walter Carro Saldún
INSCRIP. REG. PROP. MALDONADO: Nº 1019 el 02/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51007 Mar 07- Mar 18

Bien de Familia
Escritura: Montevideo 25 de Noviembre 2004
Inscripción: 1853
Escribano autorizante Leticia Martínez
Padrón 13334 de Lavalleja
Calle: Ramos Barranco 1649 Minas
Constituyente Julio Cesar Farias Maidana
Beneficiario: Emiliano Farias Diano
Tasación BHU UR. 3.235.70.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51009 Mar 07- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos "GHELMAN KOBRIN, Nicolas C/ SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE IRMA RUYER VELAZQUEZ CLAVERO.- Otros.- Fa. 2-48982/2004", y según providencia Nº 4749 del 2.12.2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los SUCESORES A CUALQUIER TITULO de Irma Ruyer VELAZQUEZ CLAVERO, a los efectos de que comparezcan a deducir sus derechos, en estos autos. Esta convocatoria se hace bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, Diciembre 24, 2004.- Dra. Amelia Ugartemendía, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 12748 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "CABRAL PIRIZ O PEREZ, MARIO JOSE- DECLARACION DE AUSENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 2-47536/2004, se hace saber que se presentó Celia Gladys Cabral Piriz o Perez quien solicitó la declaración de ausencia del Sr. Mario José Cabral Piriz, y a los efectos legales y por lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del C. C. se hacen estas publicaciones.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, tres de febrero de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50955 Mar 03- Mar 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 24º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Viviendas de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Desena Gonzalez Mónico Pío y otros - Resolución de contrato. Ficha 136-443/03, se cita y emplaza a los sucesores de MONICO PIO DESENA Y MARIA ANGELICA GENOCCHI O GNOCCHI. por el término de noventa dias, respecto al apartamento 203 de Joaquin Suárez 3571 de ésta ciudad, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos Expidanse edictos
Montevideo 9 de febrero de dos mil cinco
SANDRA DOS SANTOS, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 12717 Mar 04- Mar 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Federico Miguel Angel Peverelli Gennaro Juicio Ejecutivo" Ficha 2-25013/2004, según providencia No 1793/2004 del 7/6/04 se cita, llama y emplaza a Federico Miguel Angel Peverelli Gennaro por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, en relación a la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General Municipal del padrón 74458 de Montevideo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 22 de febrero de 2005. Esc. ADRIANA FARIAS MEDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50991 Mar 04- Mar 17

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de 14 Turno, en autos caratulados: "OLIVERA MIRIA SUSANA Y OTROS C/ BRANDI NELLY NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA" FA. 21-493/2003, se hace saber que se ha dispuesto el emplazamiento de las contratantes TERESITA SCASSO GRILLE Y BLANCA SOUZA, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, Montevideo 23 de febrero de 2005. Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 13051 Mar 08- Mar 28

DECIMOCTAVO TURNO

Escrituración forzada
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º turno, en autos caratualdos: "TADINI GARBARINI María Mabel c/ GARBARINI GARBARINI Julio Andres" -Escrituración forzada- Ficha 1261/99 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Julio Andres Garbarini Garbarini y a todos aquellos que se consideren con derecho en el presente juicio para que comparezcan a estar en derecho en estos autos bajo apercibimiento de escriturar de oficio el bien padrón Nº 27.640 sito en la 18a. secc. jud. de Montevideo, con frente a la calle Brig. Gral. Diego Lamas Nº 1477. Montevideo 7 de junio de 2000.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
27) $ 5880 10/p 12012 Feb 23- Mar 09

TRIBUNAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

TERCER TURNO

Edicto: Por disposición del Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 3º Turno en autos SOSA, Richard C/ NUÑEZ Y RAMOS S.R.L.; DEVESA, Omar; CAL, Laura (RESTAURANTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO). Reclamos salariales e I.P.D. Ficha. I.U.E. 14-491/03 se ha dispuesto notificar por edicto a la Sra. Laura CAL y a NUÑEZ Y RAMOS S.R.L. la sentencia Nº 367 del 5 de Agosto de 2004 cuyo texto se transcribe: Sentencia No 367 MINISTRO REDACTOR: Dr. Roberto Hugo Molinari Montevideo, 5 de agosto de 2004. Vistos: para sentencia definitiva de segunda instancia - dictada como decisión anticipada - estos autos caratulados "SOSA, Richard c/ NUÑEZ y RAMOS S.R.L.- OMAR DEVESA-LAURA CAL-(RESTAURANTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL CARRASCO, reclamos salariales e I.P.D.". (Ficha No. IUE: 14/491/2003) venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 217 de 13 de Diciembre de 2002, dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 4to. Turno, Dra. Ana Muñecas. Resultando: I) que por la referida sentencia - a cuya relación de antecedentes procesales cabe remitirse por ser exactos - condenó a Nuñez y Ramos S.R.L., a Omar Devesa y Laura Cal a pagar $ 56.775 por los rubros reclamados en la demanda, más el 15% sobre los rubros de naturaleza salarial (art. 4, ley 10.449), con la actualización de la ley No. 14.500 desde la fecha del egreso e intereses legales desde la fecha de la demanda, , sin especial condenación (fs. 72-77). II) que contra este pronunciamiento apela la parte codemandada Omar Devesa y Devesa y Cal SRL. agraviándose, en síntesis, por entender que existe nulidad al no dictar sentencia de inmediato la a quo, la que procedió a prorrogar la audiencia preliminar ante su incomparecencia. Considera además, que debió diligenciarse la prueba aún ante la incontestación de la demanda citando en su apoyo doctrina. Pide que se revoque por contrario impeiro la sentencia y se ordene el diligenciamiento de prueba ofrecida por el accionante y en caso contrario se franquee la apelación y nulidad, impetrando el acogimiento de los recursos (fs. 97-99v.). III) que adhiriéndose a la apelación la parte actora expresa en resumen, que la demanda actuó con {ánimo dilatorio y debe ser condenada en los gastos causídicos del proceso en forma solidaria. IV) que, evacuado el traslado del recurso interpuesto (fs. 107-117v.), no así el de la adhesión (fs. 120v.), la Sra. Juez "a quo" franquea la alzada concediendolos (fs. 124v) y venidos a conocimiento de este Tribunal el 14 de Octubre de 2003 (fs. 131), previo

su pase en estudio, se acordó, dictar esta sentencia en forma de decisión anticipada (art. 200 C.G.P.). Considerando: I) que esta Sala, por unanimidad de sus miembros naturales procederá a confirmar la sentencia cuestionada. II) que cabe aclarar a la parte demandada apelante que no procede que la Sede de primera instancia revoque por contrario imperio una sentencia definitiva, la que admite solamente recurso de apelación y no de reposición, no concediéndose tampoco la facultad revocatoria al órgano de primera instancia aún en defecto de recurso de reposición, como en el caso de los pronunciamentos interlocutorios (arts. 253 y 254 CGP.). Corresponde también precisar que la demandada deduce recursos de nulidad y apelación (fs. 97) cuando el cuerpo adjetivo vigente eliminó la nulidad como recurso disponiendo que en todo caso el tribunal superior (a quem) debe analizar las nulidades invocadas por el apelante, fuera del control natural de la regularidad del procedimiento (Arts. 24.9, 116 y 257.4, etc. CGP; Véscovi, Derecho Procesal, Tomo VI, 2da Parte, 2da edic. Edit. Idea, pag. 162 y ss.); o sea que perdió su caracter autónomo y se incluye en el recurso de apelación de modo que el ámbitó de aplicación del recurso de apelación se agranda comprendiendo no sólo la impugnación de la resolución en razón de mérito, sino también la impugnación basada en la nulidad por incumplimiento de un requisito del que se derive tal efecto (Martha Jardi Abella, Curso sobre el Código General del Proceso, Tomo II, F.C.U. 1989, pag. 9 y 10). Y como lo dispone el citado art. 257.4 CGP corresponde en forma previa analizar la nulidad de la sentencia hecha valer en vía de apelación por la actora. III) que no existe nulidad alguna en el procedimiento desarrollado, pues no la constituye la prórroga de la audiencia preliminar otorgada por la jurisdicente a quo a los efectos de que la parte demandada que no compareció a la audiencia referida justificare en el plazo de tres días las causas de dicha incomparecencia (fs. 70). Es de principio - y así se consagra expresamente por el CGP.- que no hay nulidad sin perjuicio ("pas nuelité sans grief") (art. 111 CGP.). No se ve cual es el perjuicio que sufrió la parte demandada por la invocada violación del art. 340.3 CGP. consistente en prorrogar la audiencia preliminar otorgando plazo a los efectos de que - precisamente el ahora apelante - justificara su incomparecencia y salvara la aplicación de dictarse la sentencia de inmediato teniéndose por cierto los hechos afirmados por la parte actora en todo lo que no se haya probado lo contrario. El art. 340.1 del C.G.P. prevé en forma expresa que si por razones de fuerza mayor, devidamente acreditadas, una de las partes no pudiere comparecer a la audiencia preliminar ésta podrá diferirse por una sola vez, precepto legal que la jurisprudencia acata, utilizando un criterio amplio de razonabilidad y equidad al no desprenderse de dicha norma el momento en que debe efectuarse la justificación de la incomparecencia, lo que habilita una hipótesis de justificación posterior a la celebración de la misma, para lo cual la a-quo otorgó plazo. Así en R.U.D.P. Nº 3/95, casos 13-32, pags. 335-338; Nº 2-3/94, CASOS 13-20-21-26-33, pags. 202, 203, 205, Nº 1/93, c. 38, pag. 47; Nº 3/96, c. 8-12, pag. 440, etc. IV) que en cuanto al necesario diligenciamiento de la prueba ofrecida por el actor ante la incontestación de la demanda por la demandada, la Sra. Ministro Dra. Estela GOMEZ FRANCO, medularmente adhiere a los argumentos que explicitara en su oportunidad la Suprema Corte de Justicia, seguidos por la mayoría de la doctrina y jurisprudencia, basado en el art. 130.2 C.G.P. establece para la parte demandada la carga de pronunciarse categóricamente sobre la veracidad de los hechos alegados por el actor en su demanda, determinando, que el incumplimiento de esa carga consecuencializa tener por admitidos esos hechos, relevando el art. 137 del mismo cuerpo legal de prueba de los mismos, excluyéndose de la aplicación de esta regla los asuntos que versen sobre cuestiones indisponibles. Los restantes integrantes de este Tribunal, Drs. Elías PIATNIZA ALTMAN y el redactor, sostienen en síntesis, acompañando otra posición doctrinaria, que si la parte demandada no contestó la demanda, independientemente de que asista o no a la audiencia preliminar, es de atenderse la solución del art. 339.4 C.G.P., disposición que señala que la rebeldía del demandado determinará que el Tribunal deba tener por admitidos los hechos alegados por el actor, en cuanto no resulten contradichos por la prueba de autos, la que igualmente deberá ser diligenciada en todo lo que el Tribunal considere necesario. La expresión definidora acerca de cuando corresponde el diligenciamiento de prueba, lo es, que de los hechos alegados por el actor no resulte contradicción por la prueba obrante (esto es, de la presentada en ocasión de la demanda, art. 118 C.G.P.), y no por la circunstancia estrictamente formal de incontestación. Agregan los así opinantes, que en materia laboral es importante el aporte probatorio en la solución de pretensiones que se movilizaren, referidas, por ejemplo a los rubros extraortinarios, como horas extras o ya a conductas ilícitas, como en casos de despido abusivo. Si bien el efecto de la admisión de hechos puede atenderse respecto de la existencia de la relación laboral, fecha de ingreso, procedencia de rubros salariales normales que son inherentes a dicha relación como el salario, la licencia, el salario vacacional, el aguinaldo, viabilidad de la indemnización por despido, no acontece lo mismo con otros conceptos que si bien pueden conectarse a la existencia de dicha relación, no necesariamente son interpretables como efectivamente ocurrentes, como las horas extras, desde que las mismas son excepcionales correspondiendo probar su existencia por quien las alega, el actor. No basta que el actor afirme haber hecho horas extras y que la parte demandada no conteste la demanda para que se entienda admitido el rubro por no controvertido, aquí se trata es de atender el principio de delimitación legal de la jornada laboral, cuya inobservancia no es dable presumir por la circunstancia de que la afirmación de su existencia no sea custionada. Empero en la especie no se reclamaron horas extras, ni se le atribuyó a la empleadora conducta laboral ilícita. En cambio con relación a la indemnización por despido, es de pensar que no resultando controvertida la relación laboral, el cese invocado de la misma, en términos generales pudo obedecer sea al despido o al abandono del trabajo; por incontestación de la demandada, esta última circunstancia fáctica no fue invocada, por lo es dable admitir que el despido resultó configurado. En consecuencia el Tribunal en ambas posiciones de sus integrantes llega a la misma conclusión respaldando el pronunciamiento apelado. V) que en cuanto al agravio del actor sostenido en vía de adhesión a la apelación, el Cuerpo lo rechazará al no avizorar mérito para la imposicón condena causídica, como lo postula el adherente. No media mérito para condena procesal.

Es por lo expuesto y atento a lo dispuesto por los arts. 56, 197, 198, 200, 254, 261 y 344 C.G.P., que el Tribunal, FALLA: Confírmese la sentencia apelada. Sin especial condena procesal. Y devuélvase. Firmado: Dr. Roberto Hugo MOLINARI, Dr. Elías PIATNIZA ALTMAN, Dra. Estela GOMEZ FRANCO, Ministros; Esc. Martha FERNANDEZ SCUOTEGUAZZA, Secretaria Letrada. Se deja Constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza al solicitante, para la publicación del presente edicto en el D.O. Montevideo 23 de Febrero de 2005. Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Secretaria Letrada.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50982 Mar 04- Mar 17

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de Florida de Primer Turno, en autos caratulados "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) c/ SUCESORES DE MARCOS Y MARIA SCHOL.-OBLACION Y CONSIGNACION", Ficha 262-9/2005, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de María y Marcos Schol, Sres.: Marcos, María, María Angélica, Francisco Ruben, Clorinda Nélida, María Isolina, Oscar Omar, Lolita Irinea, Orlinda Francisca, Gladimir, Margarita Blanca y Jesús Euclides a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Florida, 22 de febrero de 2005.- Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Juez De Paz Departamental de Florida de Primer Turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51016 Mar 08- Mar 28

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

ODATEC S.A.

Asamblea 31.12.03 resolvió reducir el capital social a $ 10.000.000 reformando artículo 3 estatuto, convocando acreedores en Yi 1526. Montevideo.
Directorio.

28) $ 9900 10/p 12201 Feb 24- Mar 10

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OLGA MARENCO GASQUES (FA: 2-63167/2004).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13179 Mar 09- Mar 29 (0001)

CUARTO TURNO

JULIO CESAR DIAZ DARAY (FA. 2-59404/2004).
Montevideo, 9 de Diciembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13118 Mar 09- Mar 29 (0002)

QUINTO TURNO

MODESTA DENIS PÉREZ (expediente 2_65545/2004).
Montevideo, 10 de Febrero de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13170 Mar 09- Mar 29 (0003)

SEPTIMO TURNO

LUIS GONZALEZ (Ficha: 2-2907/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13173 Mar 09- Mar 29 (0004)

OCTAVO TURNO

MARIA AMANDA LECUMBERRY LOPEZ (FA: 2-3257/2005).
Montevideo, 28 de Febrero de 2005.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13127 Mar 09- Mar 29 (0005)

SOFIA JACINTA PEREIRA ESPINO (FA: 2-63244/2004).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13149 Mar 09- Mar 29 (0006)

NOVENO TURNO

AMEDEO APOLITO BOVE (FICHA 2-63260/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 13167 Mar 09- Mar 29 (0007)

MILDA RAQUEL PERILLO LERRO (FICHA 2-58952/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13171 Mar 09- Mar 29 (0008)

DECIMOPRIMER TURNO

AGUSTINA GONZALEZ HERNANDEZ e IGNACIO HIGINIO CEDRES PEREZ (Fa. 2-862/2005).
Montevideo, 21 de Febrero de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12873 Mar 09- Mar 29 (0009)

RENE RISSO NUÑEZ (fa. 2-41746/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13148 Mar 09- Mar 29 (0010)

ADILIO DORNEL MACHADO (FA. 2-63340/2004).
Montevideo, 1º de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13174 Mar 09- Mar 29 (0011)

MARIA JULIA MENYOU (FA. 2-60671/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13177 Mar 09- Mar 29 (0012)

ANTONIO MARÍA GUTIERREZ CASTELLINO (Fa. 2-59923/2004).
Montevideo, 10 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13178 Mar 09- Mar 29 (0013)

DECIMOTERCER TURNO

MARIA JOSE SOTELO MENYON o MENYOU (FICHA 2-58523/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13168 Mar 09- Mar 29 (0014)

DECIMOQUINTO TURNO

DORILA BARRON SOUZA (Ficha Nº 2-2696/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13120 Mar 09- Mar 29 (0015)

MARTA LEYES (Ficha Nº 2-384/2005).
Montevideo, 11 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13121 Mar 09- Mar 29 (0016)

NELLY LUCIA GIBERT BIASINI (Ficha Nº 2-1951/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13165 Mar 09- Mar 29 (0017)

DECIMOSEXTO TURNO

NESTOR OMAR DIAZ GARCIA (Ficha Nº 2-64795/2004).
Montevideo, 3 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13117 Mar 09- Mar 29 (0018)

EZIO FRANCESCOLI PETRELLA (Ficha Nº 2-59406/2004).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13119 Mar 09- Mar 29 (0019)

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN IGLESIAS BERRONDO (Fa. 2-58375/2004).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13075 Mar 09- Mar 29 (0020)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DIOCICIA o DIOSISIA QUIROGA TAROCO (Fa. 2-51153/2004).
Montevideo, 01 de Febrero de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13169 Mar 09- Mar 29 (0021)

FELIX OMAR GOMEZ OPERTI (2-53378/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13172 Mar 09- Mar 29 (0022)

VIGESIMOTERCER TURNO

EDWARD ALDRIN CAL FERNANDEZ (FICHA: 2-1992/2005).
Montevideo, 18 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13146 Mar 09- Mar 29 (0023)

VIGESIMOCUARTO TURNO

WALTHER GIACHINO FACCIO (FICHA: 2-2633/2005).
Montevideo, 22 de Febrero de 2005.
Dra. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13074 Mar 09- Mar 29 (0024)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA VIDEJIN PIRIDIELSCAVA (ficha nº 2-1350/2005).

Montevideo, 22 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13128 Mar 09- Mar 29 (0025)

PERECMANAS BELSON, JERACHMILIS RAUL (ficha nº 2-57024/2004).
Montevideo, 15 de Febrero de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13145 Mar 09- Mar 29 (0026)

ERNESTO JESUS SMITD SOSA (ficha nº 2-2511/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13116 Mar 09- Mar 29 (0027)

BUGNA ANFUSSO, ANTONIO FELIPE (ficha nº 2-700/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13125 Mar 09- Mar 29 (0028)

BOZENA FORMANKOVA HORINEX (FICHA 2-46761/2004).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13126 Mar 09- Mar 29 (0029)

VICTOR RAMON DEVICENZI PALOMEQUE (FICHA 2-38351/2004).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13166 Mar 09- Mar 29 (0030)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ZULMA DE CUNTO YANIBELLI (I.U.E. Nº 168-30/2005).
Canelones, 21 de Febrero de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13141 Mar 09- Mar 29 (0031)

ELSA VICENTA VIDAL PEREZ (I.U.E. Nº 168-2261/2004).
Canelones, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13142 Mar 09- Mar 29 (0032)

MARIA ESTHER o MARIA ESTER BIDE OCHAT (I.U.E. Nº 168-2424/2004).
Canelones, 16 de Febrero de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13143 Mar 09- Mar 29 (0033)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VALENTIN VICTORIO WOLCAN ITURBIDE (Ficha "B" Nº 225-1297/2004).
Rosario, 17 de Febrero de 2005.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13132 Mar 09- Mar 29 (0034)

MIGUEL LUIS AKERMANN o ACKERMANN MENY y FELICIA ROBAINA GARCIA (Ficha "B" Nº 225-1284/2004).
Rosario, 11 de Febrero de 2005.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13133 Mar 09- Mar 29 (0035)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ZULMA FAUSTINA CEDRES MESA (260-1156/2004).
Florida, 4 de Febrero de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13129 Mar 09- Mar 29 (0036)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMON CELEAR o CELIAR SOUZA o SOUSA (IUE 301-1204/2004).
Paysandú, 2 de Febrero de 2005.
DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13096 Mar 09- Mar 29 (0037)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SARAVIA ESPINOSA, MANUEL y ALAIDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha 329-21/2005).
Rivera, 24 de Febrero de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13022 Mar 09- Mar 29 (0038)

WALTER GOMEZ (Ficha 329-1159/2004).
Rivera, 02 de Febrero de 2005.
O. Magdalena Melgar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13023 Mar 09- Mar 29 (0039)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JORGE ZOTERIO OLID VELAZQUEZ (FICHA No. 341-1118/2004).
Rocha, 30 de Agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13122 Mar 09- Mar 29 (0040)

DON EUSTAQUIO MACHADO SOSA (FICHA No. 341-1372/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 15 de Febrero de 2005.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51045 Mar 09- Mar 29 (0041)

CUARTO TURNO

DON ARNOLDO AQUINO RODRIGUEZ NUÑEZ (F: 698/2003).
Rocha, 30 de Octubre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13123 Mar 09- Mar 29 (0042)

DON JULIAN FABIAN RODRIGUEZ SOSA y DOÑA FERMINA BERNARDA ARAUJO SILVERA (F. 768/2003).
Rocha, 20 de Noviembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13124 Mar 09- Mar 29 (0043)

DON MANUEL JOSE SOSA NUÑEZ y DOÑA BRENDA BERNARDINA MEDEROS ESQUIVEL (FICHA No. 342-1156/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 21 de Febrero de 2005.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51043 Mar 09- Mar 29 (0044)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

WAGNER PRILIAC HERNANDEZ (Ficha 343-516/2004).
Chuy, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. MARGARITA SUZACO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13098 Mar 09- Mar 29 (0045)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MATTOS, HILDA (FICHA B/189/2003).
Salto, 29 de Julio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13103 Mar 09- Mar 29 (0046)

TERCER TURNO

MOGLIAZA CALFANI, MARIO HUGO (FICHA IUE: 353-1544/2004).
Salto, 11 de Febrero de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13104 Mar 09- Mar 29 (0047)

SPECIALI o SPECIALE LEONI DE RODRIGUEZ, DELMA (FICHA IUE: 353-1562/2004).
Salto, 2 de Febrero de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13106 Mar 09- Mar 29 (0048)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVES dos SANTOS BARRETO u OLIVES DOS SANTOS BARRETO (Fa. 396-29/2005).
Tacuarembó, 2 de Marzo de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13027 Mar 09- Mar 29 (0049)

TERCER TURNO

FELIX OLIVERA PRIETTO PEREIRA FORTE (FICHA: 397/44/2005).
Tacuarembó, 17 de Febrero de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13100 Mar 09- Mar 29 (0050)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANTA IGNEZ GOMES TRINDADE (Ficha 329-1113/2004).
Rivera, 28 de Febrero de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13024 Mar 09- Mar 29 (0051)

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: GREEN WHITE, ERNESTO SUCESION FICHA: 69-173/2003. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A: ALFREDO ERNESTO, EDUARDO CARLOS, MIGUEL BERNARDO, BEATRIZ ISABEL, MARIA LILIANA Y LUCIA VIVIAN GREEN MURGUIA, SANDRA GREEN, MIGUAN e IONE ASCANIO GREEN y MARIA MATILDE VILLANUEVA de GREEN A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A MANIFESTAR SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA DEL CAUSANTE BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES CURADOR DE BIENES (art. 1071 del C.C.) Y A LA ULTIMA DE LAS NOMBRADAS A MANIFESTAR CUALES SON SUS DERECHOS EN LA SUCESION DE SU CONYUGE ERNESTO GREEN WHITE.
MONTEVIDEO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2005. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5880 10/p 13113 Mar 09- Mar 29 (0052)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA WRIGHTSON PAS S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de ABRIL de 2005, a la hora 19.00 en Cuareim 1958 la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3º) Elección de Directorio
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5º) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
El registro de accionistas se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse la misma.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 13076 Mar 09- Mar 11 (0053)

CAMARA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

De acuerdo con los artículos 27 a 33 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2005, a las 10.00 horas, en nuestra sede social, Misiones 1381, piso 4to. escritorio 401, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, de fecha 30 de marzo de 2004.
2.- Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Fiscal.
3.- Elección de Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Tribunal de Honor.
03) $ 1008 2/p 13082 Mar 09- Mar 10 (0054)

OCEANIR SA.

El Directorio de Oceanir SA. convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de marzo del presente año, en Dr. Soca 127 de la ciudad de Salto.
1er. Convocatoria: 20:00 horas.
2da. Convocatoria: 21:00 horas.
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del balance General ejercicio 01/12/03 al 30/11/04.
3) Resolución sobre la creación de una "reserva por exoneración art 447 Ley 15903" con destino ulterior de capitalización, por los beneficios fiscales utilizados, con los Resultados del ejercicio cerrado al 30/11/04.
4) Asuntos Varios.
03) $ 1512 3/p 13101 Mar 09- Mar 11 (0055)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA COMPLEJO SOFILDO PIÑEYRO

SE INVITA A TODOS LOS VECINOS DEL COMPLEJO SOFILDO PIÑEYRO A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE MARZO DEL 2005 EN EL LOCAL DEL SALON COMUNAL
PRIMER LLAMADO HORA 10.30
SEGUNDO LLAMADO HORA 11.00
ORDEN DEL DIA
ACTA FUNDACIONAL
INICIACION TRAMITE HACIA LA PERSONERIA JURIDICA SE RUEGA PUNTUAL ASISTENCIA.
03) $ 1008 3/p 13105 Mar 09- Mar 11 (0056)

BLIMARK S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintiocho de marzo de dos mil cinco, a las 12:30 y 15:00 horas en primera y segunda convocatoria en Colonia 993 piso 3, con el siguiente orden del día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado el 31.12.2003.
c) Fijar la retribucion del Representante Legal en la Rep. Argentina
d) Designación de nuevo Directorio.
e) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 1260 3/p 13107 Mar 09- Mar 11 (0057)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO C.A.C.F.A.S.

De acuerdo a las disposiciones en vigencia se convoca para la elección de autoridades para integrar los cargos del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, que se realizará el día 29 de marzo de 2005 de 10:00 a 16:00 hs. en la sede del Club Brasilero sito en Avda. 18 de julio 984 piso 3 de Montevideo.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1680 5/p 13144 Mar 09- Mar 15 (0058)

COPAY

Paysandú, 07 de marzo de 2005.-
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA- CONVOCATORIA-
El Consejo Directivo de la Cooperativa de

Transporte de Paysandú (COPAY) convoca a sus asociados para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día JUEVES 17 de MARZO de 2005, a partir de las 18.30 horas en su sede central ubicada en calle Dr. Florentino Felippone Nº. 1121 - PAYSANDU.-

ORDEN del DIA-

1º.-) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-
2º.-) Medidas a adoptar con el socio-conductor Sr. Manuel Edgardo MENÉNDEZ FURTADO.-
* queda hecha la convocatoria.-
Carlos FERNÁNDEZ -PRESIDENTE-; Manuel CARDOZO -SECRETARIO-.
03) $ 1512 3/p 13152 Mar 09- Mar 11 (0059)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

MANUEL PEREZ GARCIA y OLGA ARACELI TERAN (FICHA 2-3077/2005).
Montevideo, 2 de Marzo de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13164 Mar 09- Mar 29 (0060)

VIGESIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO MARIO PAZ FERNANDEZ y MARIA NOEL NELSON PEREZ (FICHA: 2-45946/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13114 Mar 09- Mar 29 (0061)

VIGESIMOTERCER TURNO

CLAUDIA MIGUEZ FERNANDEZ y LUIS MARCELO SILVA DOMINGO (FICHA: 2-63419/2004).
Montevideo, 22 de Febrero de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13115 Mar 09- Mar 29 (0062)

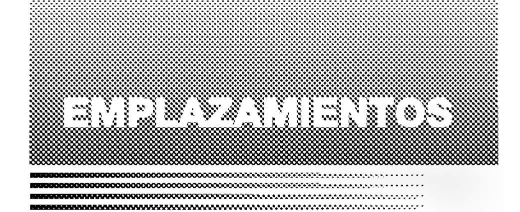
(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA INES GUERRERO CORBO y JORGE EDUARDO AQUINO GOMEZ (FICHA No. 341-372/2002).
Rocha, 17 de Febrero de 2005.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13099 Mar 09- Mar 29 (0063)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO: a los titulares de los servicios telefónico números 711 34 87, 711 21 03, 710 75 55, 711 95 57 y 711 98 42 habilitados en 21 de Setiembre 2744. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 756 3/p 13163 Mar 09- Mar 11 (0064)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico señora María Teresa Pellegrino número 322.8517 habilitado en Guanahani 1870. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 13176 Mar 09- Mar 11 (0065)

INCAPACIDADES

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "MARTINEZ ARAUJO GRISEL JUDITH. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-795/2003" se hace saber que por resolución No 2915 de fecha 21/07/2004 se ha declarado en estado de incapacidad a GRISEL JUDITH MARTINEZ ARAUJO C.I. No. 4.176.345-5 domiciliada en Juan Benitez y Juan Juani Barrio Amorín de la ciudad de Castillos- 4ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. MARTHA OFELIA MARTINEZ ARAUJO C.I. No. 3.477.510-0, con igual domicilio.-
Por providencia No. 5820 de fecha 24/11/2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.-
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51046 Mar 09- Mar 29 (0066)

LICITACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A.S.S.E.
COLONIA DR. BERNARDO ETCHEPARE
LICITACION PUBLICA Nº 12/2005
ADQUISICIÓN DE PRENDAS, TELAS Y CALZADOS
PARA EL PERIODO INVERNAL 2005
APERTURA: 11/04/05 HORA: 10:00
La Colonia de Asistencia Siquiátrica Dr. Bernardo Etchepare llama a licitación pública, para el suministro de referencia.
Por consultas y pliegos dirigirse al telefax (0338) 9376 o personalmente en la Institución, sita en Ruta 11 Km. 79,500, Dpto. de San José, en días hábiles de 7 a 11 horas.
Colonia Dr. Bernardo Etchepare, 7 de marzo de 2005.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51039 Mar 09- Mar 09 (0067)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 9 de 2005

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCARGABRIEL DURAN, 49 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Amsterdam 1412 y LILIAN TERESA PARDAS, 49 años, divorciada, desocupada, oriental, domiciliada en Amsterdam 1412.
14) $ 255 3/p 886 Mar 09- Mar 11 (0068)

OFICINA No. 2

DIEGO FEDERICO BOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 3028 y LOURDES KARINA CACERES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 3028.
14) $ 255 3/p 890 Mar 09- Mar 11 (0069)

OFICINA No. 3

RUBEN JOSE CARBALLAL, 54 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1790/003 y MARIANELA MOREIRA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4466.
14) $ 255 3/p 884 Mar 09- Mar 11 (0070)

ANDRES CANDIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Croacia 45/3 y VALERIA VANESSA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Croacia 4508/3.
14) $ 255 3/p 887 Mar 09- Mar 11 (0071)

GASTON INDA, 59 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en San Marino 1359 y MONIQUE CHANTAL MALLEVILLE, 30 años, soltera, lic. en fisioterapia, oriental, domiciliada en Cno. del Andaluz 3054.
14) $ 255 3/p 888 Mar 09- Mar 11 (0072)

JORGE ADRIAN CASTRO, 32 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Rambla Concepción de Uruguay 1470/502 e INES BERRO, 30 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1470/502.
14) $ 255 3/p 897 Mar 09- Mar 11 (0073)

OFICINA No. 4

SEBASTIAN NELSON GESTO, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6370 y VALENTINA TIGERO, 25 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1365-203.
14) $ 255 3/p 883 Mar 09- Mar 11 (0074)

CARLOS EDUARDO LEWIS, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1790/003 e IRIA YANET ECHEVARRIA, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2363/1.
14) $ 255 3/p 893 Mar 09- Mar 11 (0075)

PABLO GABRIEL GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Millán 3641y ELOISA VERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3641.
14) $ 255 3/p 894 Mar 09- Mar 11 (0076)

OFICINA No. 5

JORGE RAUL MARTINEZ, 55 años, viudo, medico, oriental, domiciliado en Br España 2878/201 y BEATRIZ NORMA WEISSLER, 50 años, divorciada, odontologa, oriental, domiciliada en Br España 2878/201.
14) $ 255 3/p 892 Mar 09- Mar 11 (0077)

SERGIO ANDRELINO MARIÑO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Adrian Troitiño 1953 Bis/3 y MARIA SILVANA GUTIERREZ, 42 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada en Gdor Vigodet 2811.
14) $ 255 3/p 896 Mar 09- Mar 11 (0078)

ROBERTO WERNER, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo Mora 7870 y TERESA GLADYS ACUÑA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Azara 3980/2.
14) $ 255 3/p 899 Mar 09- Mar 11 (0079)

OFICINA No. 6

JOSE ANTONIO SAGASTIZABAL, 55 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Rivadavia 1883 y ANA MARIA CONCEPCION, 49 años, divorciada, labores, española, domiciliada en Rivadavia 1883.
14) $ 255 3/p 891 Mar 09- Mar 11 (0080)

MAURICIO SOSA, 26 años, soltero, téc. electrónica, oriental, domiciliado en Chaná 1831 y NATALIA CECILIA OLIVERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chaná 1831.
14) $ 255 3/p 895 Mar 09- Mar 11 (0081)

JUAN JOSE ROMERO, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Arenas 940 y DANIELA CAROLINA PANELLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Arenas 940.
14) $ 255 3/p 898 Mar 09- Mar 11 (0082)

JUAN CARLOS SILVA, 47 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Las Tunas 581 La Teja y JACQUELINE ELIZABETH PIÑEYRO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Tunas 581 La Teja.
14) $ 255 3/p 900 Mar 09- Mar 11 (0083)

JORGE RAUL RODRIGUEZ, 46 años, divorciado, abogado, chileno c/l, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1869 ap. 502 y ALBA ROSA FLORIO, 39 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1869 ap. 502.
14) $ 255 3/p 902 Mar 09- Mar 11 (0084)

OFICINA No. 7

GUILLERMO ISMAEL PEREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Independencia 848 Apto. 1235 y PAULA MARGARITA ROPER, 31 años, soltera, técnica, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 848 Apto. 1235.
14) $ 255 3/p 885 Mar 09- Mar 11 (0085)

GUSTAVO HUMBERTO VARELA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Benito Rique 185 Ap. 102 y ANDREA FABIANA RIOS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Rique 185 Ap. 102.
14) $ 255 3/p 889 Mar 09- Mar 11 (0086)

GABRIEL JORGE PISCIOTTANO, 44 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Lauro Müller 1969 apto. 1 y MARINA ORIBE, 40 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada en Lauro Müller 1969 apto. 1.
14) $ 255 3/p 901 Mar 09- Mar 11 (0087)

OFICINA No. 13

IN EXTREMIS

HECTOR de los SANTOS, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Mesa y Castro 8078 y MARIA del CARMEN VEISTARAS, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de Mesa y Castro 8078.
14) (Cta. Cte.) 3/p 51028 Mar 09- Mar 11 (0088)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno en autos caratulados "Onetto Logiurato Gladys. Prescripción Judicial "Expediente: 130 - 1118/1999, se hace saber que ante esta Sede se presentó Gladys Onetto Logiurato, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente bien in-

mueble: Solar padrón Nº 134006, localidad catastral Montevideo, ubicado en la 5ta. sección judicial de dicho departamento, individualizado como solar 69 de la manzana D, según el plano del Agrimensor Raúl Regules, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía, el 21 de enero de 1925, con una superficie de 451 metros y 90 decímetros, que se deslinda así: 10 metros al Suroeste de frente a la calle Pamplona número 2830 (ex Curiales), 45.85 metros al Noroeste lindando con el padrón Nº 134007 (antes solar 68), 10.08 metros al Noreste lindando con parte de los padrones 74520 y 74521 y 45.53 metros al Sureste lindando con el padrón Nº 134005 (antes solar 70). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, a los propietarios de los predios linderos: Federico Berro Mac Eachen y María Orfilia Quartino (padrón 134005), Ana María García Area, Julio García Area, Ana Carolina García Silva (padrón 134007), Erasmo Eugenio Hernández Cabrera y Damiana Estrades Mores (padrón 74520), (del padrón 74521) con frente a la calle Lucas Moreno 2809 y como propietario del predio a prescribir al Banco Territorial del Uruguay y en especial a Lusitania o Lusitana Mesquita, sus sucesores y sucesores de Antonio Mesquita por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 3 de marzo de dos mil cinco.- María Alejandra Pintos Leles, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12600 10/p 13081 Mar 09- Mar 29 (0089)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ROGELIO A. RISOTTO CASTIGLIONI solicita la inscripción de las siguientes obras: 1.- ¿COMO ES - en realidad - UNA MUJER? y 2.- SI FREUD VIVIERA..., de las cuales es autor.
Montevideo 07 de marzo del 2005
SR RUAL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.

17) $ 126 1/p 13083 Mar 09- Mar 09 (0090)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
SERGIO DANIEL PUGLIA SILVA solicita la inscripción de la obra titulada "COCINANDO CON SERGIO PUGLIA", de la cual se declara autor.
Montevideo 04 de marzo del 2005
SR RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENRAL.

17) $ 84 1/p 13085 Mar 09- Mar 09 (0091)

PROCESOS CONCURSALES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "EMASOL S.A.. LIQUIDACION JUDICIAL -FICHA 40 - 88/2002 (ANTES FICHA 88/2002)" se hace saber que por auto Nº 3815/2004 de fecha 10.12.2004, se decretó la Liquidación Judicial (arts. 15 y siguientes de la Ley Nº 2.230) de EMASOL SOCIEDAD ANONIMA. RUC. 214085580018, con domicilio real en Montalvo 6223, designándose Síndico Provisorio (ART 20 LEY 2230) a la Liga de Defensa Comercial, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413 Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación bajo inventario (art. 22 de la Ley Nº 2230 y arts. 1632 y 1633 del Código de Comercio) de todos sus bienes, libros, documentos, y papeles. 2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 3) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 3º.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintitrés de diciembre de 2004. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 51041 Mar 09- Mar 11 (0092)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "NUÑEZ VAZ GRACIELA AMELIA - Rectificación de Partida". FA. 2-61640/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA AMELIA NUÑEZ VAZ, nacida el 10/2/51 e inscripta el 16/2/51 en la 18º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 900, en el sentido de que donde dice que el nombre materno es "Asunción", debe decir "Ascensao de Jesús" por así corresponder. Montevideo el primero de febrero de dos mil cinco.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51098 Mar 09- Mar 29 (0093)

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "MASINO PAVONE HERMILDA AURORA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-61542/2004, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: 1) Partida de casamiento de Miguel Mario Novelli y Aurora Masino, registrada con el Nº 221 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 23º sección de Montevideo el dia 07/04/1969, en el sentido que donde figura: "Aurora Masino" debe de decir: "Hermilda Aurora Masino" por así corresponder.
2) Partida de nacimiento de Fabian Mario Novelli registrada con el Nº 1931 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 24º sección de Motevideo el día 02/10/1969, en el sentido que donde figura: "hijo legítimo de ... y de Aurora Masino" debe decir "hijo legítimo de ... y de Hermilda Aurora Masino" por así corresponder.
3) Partida de casamiento de Fabián Mario Novelli registrada con el Nº 821 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 de Montevideo el día 27/11/1990, en el sentido que donde figura: "... hijo de ... y de Aurora Masino" debe de decir: "...hijo de ... y de Hermilda Aurora Masino" por así corresponder.
4) Partida de nacimiento de Fabrizio Novelli Cabrera, registrada con el Nº 917 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 de Montevideo el día 29/05/1991, en el sentido que donde figura: "... que es nieto por línea paterna de ... y de Aurora Masino ..." debe de decir: "... que es nieto por línea paterna de ... y de Hermilda Aurora Masino... " por así corresponder.-
Montevideo, 21 de febrero de 2005.-
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51030 Mar 09- Mar 29 (0094)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "PEROLINI MEEROVICH, CLAUDIA MARIANA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha Nº 2-65313/2004, se hace saber que se solicitó la Rectificación de las Partidas de Nacimiento de: Claudia Mariana Perolini Meerovich, nacida el 24 de febrero de 1978 e inscripta el 3 de marzo de 1978 en la Oficina Nº 7 de Montevideo Acta Nº 390 y Silvana Patricia Perolini Meerovich, nacida el 8 de enero de 1984 e inscripta el 19 de enero de 1984 en la Oficina No. 7 de Montevideo Acta Nº 89, en el sentido que donde dice: "Que es nieta por línea materna de Salomón Meerovich, alemán", debe decir: "Que es nieta por línea materna de Salomón Meerovich, Chino", en ambas partidas por así corresponder.
Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil cinco. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51031 Mar 09- Mar 29 (0095)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ZUNINO, BLANCA RAQUEL.- RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 301-1323/2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA RAQUEL ZUNINO Y CESAR BARTOLOME MONCALVO, extendida el 3 de octubre de 1953 en la 12a. Sección Judicial de Durazno. Acta No6, en el sentido que en el texto del documento cuando dice "NACIDA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO", debe consignarse "NACIDA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO" por ser lo correcto.- Paysandú, 2 de febrero de 2005.- DRA. VERONICA PUÑALES, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51049 Mar 09- Mar 29 (0096)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de SILVIA SUAREZ Y OCTAVIANO RODRIGUES, (Ficha 330-1223/2004) en el siguiente sentido: En la partida de Matrimonio, Acta Nº 221 del 06/12/1962 expedida por la 9a. sección Judicial de Rivera, en la misma donde dice doña Silvia Suarez de nacionalidad oriental, nacidad el 19 de junio de 1938, DEBE DECIR: NACIDA EL 22 DE JUNIO DE 1935, y donde dice: al margen de la misma Número 221 Rodriguez Octavio, DEBE DECIR: NUMERO 221 RODRIGUES OCTAVIANO - SILVIA SUAREZ, y donde dice que comparece Octaviano Rodriguez, DEBE DECIR: OCTAVIANO RODRIGUES y donde dice: hijo de Francisco Delmar Rodriguez, DEBE DECIR: FRANCISCO DELMAR RODRIGUES, por así corresponder. Rivera, 22/02/2005. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51048 Mar 09- Mar 29 (0097)

TACUAREMBO

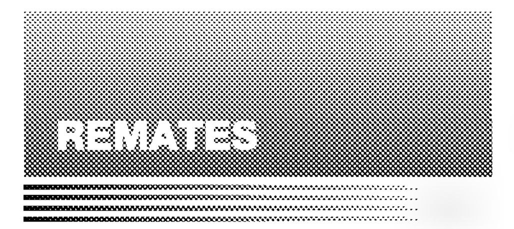
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "ACUÑA RECOBA, LUCAS DAMIAN Y RODRIGUEZ OLIVERA, LETICIA PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDAS".-; FICHA: 396/999/2004; se hace saber que por Resolución Nº 347/2005, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2005, se autorizó a Rectificar las siguientes Partidas de Matrimonio Nº 154, de fecha 07/10/1999, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, autorizando el cambio en el sentido que donde dice "Lucas Damián Recoba", debe decir "Lucas Damián Acuña Recoba" por así corresponder, y de Nacimiento Nº 1376, de fecha 30/11/1999, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, autorizando el cambio en el sentido que donde dice: "Lucas Damián Recoba", debe decir: "Lucas Damián Acuña", por así corresponder. TACUAREMBO, 22 DE FEBRERO DE 2005. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51050 Mar 09- Mar 29 (0098)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados "INTERAGROVIAL S.A. C/ UPREL S.A Y STIRLING EDUARDO - Ejecución de Conformes - fa 22-73/2003", se hace saber que el día 29 de Marzo del 2003 a las 14:30 horas en el local de Rondeau 2078, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) en presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de U$S 14.000,oo (2/3 del valor de tasación) el siguiente bien: Vehículo camión marca INTERNATIONAL, modelo 9.100 SBA 6 x 4, año 1999, gasoil, empadronado con el Nº 511.655 del Departamento de Montevideo, matrícula Nº STP 1908, Motor Nº 06R0444895.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas 4) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de patente de rodados multas y recargos, y solo se exonerará por la IMM el período comprendido entre la fecha secuestro y el día de remate, siendo de cargo del mejor postor toda la deuda restante. 5) Que no fue agregado el título original 6) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de febrero de 2005.- ESC. MATILDE CAIRELLO, Actuaria Adjunta.

20) $ 3672 3/p 13150 Mar 09- Mar 11 (0099)

DECIMOCUARTO TURNO

JULIO CÉSAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados "TEPERINO, Heber c/ RAMOS RAVELA, William Ramón y Otros", Ejecución hipotecaria, Ficha 29-573/2002, se hace saber que, el día 29 de marzo de 2005, a las 14,30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay Nº 826, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones en él existentes, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 173.833, que según plano de mensura del Agr. Eduardo A. Alvarez, de junio de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1.164, el 7 de junio de 1933, tiene una superficie de 166 mts. 10 dms., y se deslinda así: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Juan Acosta, número de puerta 3970, distando su punto más próximo 32 mts. 95 cms. con la calle Rafael Hortiguera; 16 mts. 61 cms. al Noreste lindando con el Solar uno; 10 mts. al Sureste lindando con solar tres; y 16 mts. 61 cms. al Suroeste, con parte del solar dos. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 6,08% sobre precio de remate. 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,36% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. 5º) Se desconoce si el bien tiene deudas con el BPS por aportes a la construcción. 6º) Sólo serán imputables al precio de remate, los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, existiendo deudas ante la I.M.M. no imputables al precio, que al 25/10/2004 ascienden a $ 6.398. 7º) Demás antecedentes y Certificados de Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 7 de 2005.
Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 13088 Mar 09- Mar 15 (0100)

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos: "ACFOR S.A. y OTROS c/

MARTINEZ MARMISSOLLE ENRIQUE Y OTROS" - Ej. Hipotecaria (ficha: 36-521/2003), se hace saber que el próximo 28 de marzo de 2005 desde las 14:30 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la zona urbana del Balneario Santa Ana., Localidad Catastral Santa Ana, Departamento de Colonia, manzana catastral 27, padrón 6.372, señalado con el número 11 de la manzana 27 en el plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de colonia con el número 1489 el 16 de octubre de 1956, según el cual consta de un área de 450 m. que se deslinda: 15 m. de frente al sur a calle número Doce, entre calle número Nueve y número Diez; 15 m. al norte con solar 2; 30 m. al este con solar 12; 30 m. al oeste con solar 10, padrón anterior en mayor área 2.937. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%) y el 1% de impuesto departamental. 4) Que existe deuda de contribución inmobiliaria. 5) Que se desconoce si existe deuda por tributo de Enseñanaza primaria. 6) Se desconoce el estado ocupacional. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de febrero de 2005.
Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 5440 5/p 13084 Mar 09- Mar 15 (0101)

Juan Alfredo Martínez

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez (Mat. 4786 RUC 210765560011) el próximo Miércoles 16 de Marzo del 2005, a las 17:00 hrs., en la Av. 8 de Octubre 4293, procederá a la venta sin base y al mejor postor en pública subasta y en dólares americanos, según decreto 5520/2004, ficha 36-110/2003 autos "ABULAFIA, EFRAIN c/ MACADAR, RAÚL" Ejecución Hipotecaria. El siguiente bien inmueble: Unidad cero, cero dos, que forma parte del edificio construido bajo el régimen común e incorporado al sistema y normas de la ley 10.751 al amparo de la ley 14,261 en un terreno sito en la séptima sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz número ciento catorce mil ocho (114.008), el que según título tiene una superficie de 204 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Alberto Darré, de fecha 15 de marzo de 1979, el que fue inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 20 de julio de 1979, con el numero 89.416, se compone de una superficie de 211 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, con 10 metros 10 centímetros al oeste, de frente a la calle Joaquín Requena 2044 entre Nicaragua y General Pagola, distando se punto medio 17 metros 47 centímetros de la esquina formada con la última de las nombradas. La unidad cero, cero dos se encuentra empadronada individualmente con el número 114.008/002, se encuentra ubicada en planta baja, a cota vertical mas 1 metro 50 centímetros y tiene una superficie de 60 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados, y le corresponde el uso exclusivo del patio "D" depósito "E" azotea "Y L", azotea "Z1" depósito "E1" y proyección techo "E2".
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% del precio martillado en concepto de seña y en efectivo. 2) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 3) Que se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria. 4) Que existe deuda por concepto de tarifa de saneamiento y tasa general municipal. 5) Que se desconoce la existencia de administrador o de gastos comunes a solventar por la propiedad 6) Que se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto a las construcciones. 7) Que el bien se remata en el actual estado de conservación y en las condiciones que emergen del expediente respectivo, titulo de propiedad y los certificados de los Registros Públicos, los que están a disposición de los interesados en la sede del Juzgado, calle San José 1132 4º piso. 8) Que el mejor postor deberá pagar en el acto del remate la comisión del 3% más impuestos, total 6,02% en el acto y en efectivo. 9) Que la comisión a cargo de los expedientes será del 1% más impuestos, total 1,34%. Montevideo, 4 de marzo de 2005. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 9179 5/p 13102 Mar 09- Mar 15 (0102)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Artigas dictada en los autos caratulados "Lescano Mendina, Rodrigo Ismael c/ Empresa Rigoleto S.R.L. - Ejecución de sentencia- Ficha 156/663/2002, se hace saber que el día 8 de Abril de 2005 a la hora 15 y 30 en las puertas del juzgado, y en acto presidido por la Señora Alguacil y la Suscrita Actuaria, se procederá por intermedio del Rematador Público Sr. Jorge Felix Salvador, matrícula 3515, RUC 010026570014 a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de los 2/3 partes de su valor de tasación de U$s. 3.500 o sea U$s 2.333.33 base del remate del siguiente vehículo: 1 (un) automóvil marca Fíat Uno C. L. año 1998, con motor de 4 cilindros a nafta Nro. 5201394, 1.300 cc, sedan 2 puertas, matrícula de Artigas GA2922, Padrón 10006, chasis 9BD146021V5948735.- Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% de su oferta, en carácter de seña, como asimismo la comisión del martillero, impuestos y tributos a su cargo; 2) Los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del adquiriente serán afrontados por éste. 3) El remate se hará en dólares estadounidenses se desconoce si mantiene adeudos con la Intendencia Municipal de Artigas; 4) Antecedentes en dicha sede a disposición de los interesados; 5) Se hacen dos publicaciones en el Diario Oficial y en otro local.- Artigas, 15 de Febrero de 2005.- Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1904 2/p 13026 Mar 09- Mar 10 (0103)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú dictada en autos "BANCO SANTANDER S.A c/ HENNING SAMPAYO, Sergio Alfredo y otros, Ejec. de Hipoteca Ficha (304-603/03)", se hace saber al público que el día 7 de Abril de 2005 a las 16 horas en el Hall de este Juzgado, el Martillero Público Walberto Mannise, Matricula 1003 RUC. 120004310013, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos a la cotización vigente al día de la subasta, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y cuanta mejora tenga, sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, parte de la manzana 204, empadronada con el Nº 4195, que según plano de mensura del Agrimensor Manuel Piaggio de Octubre de 1964, inscripto con número 2603 el 13 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 210 metros cuadrados 50 decímetros que se deslinda así: 8 metros 85 centímetros al Norte lindando con el padrón Nº 10543, 9 metros 7 centímetros al Sur de frente a calle Bolivar, distando su punto medio 30 metros 65 milímetros de la esquina con calle 19 de Abril, al Este 23 metros 59 centímetros y al Oeste 23 metros 51 centímetros.- SE PREVIENE: 1)-Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma con más el 6,o22% de Comisión e Impuestos, incluyendo el 2% a las ventas forzadas.- 2)-Que el saldo de precio (70%) se abonará de acuerdo con la ley 387.8 apartir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate.- 3)-Que el comprador solo podrá decontar del precio de la subasta el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, el de Primaria y el de las Trasmisiones Patrimoniales.- 4)-Que los gastos de escrituración y de los que la Ley pone de cargo del comprador serán de su cargo.- 5) Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y sus aportes al B.P.S.- 6)-Que se exonera al mandante de consignar la seña respectiva para el caso de resultar mejor postor en el remate.- 7)-Que los Títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados.- Paysandú, 2 de Marzo de 2005.- CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
20) $ 7139 5/p 13097 Mar 09- Mar 15 (0104)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY C/ SIMON FIGUEIRA MARISA Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha 329-81/2001, se hace saber que el día 15 de marzo de 2005 a la hora 15:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Av. Sarandí 528, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus construcciones, Padrón Nº 13.723, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, con un área de 272 mts. 25 dms., de frente al SE a la calle Tomás Berreta. Se advierte: 1) que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontados por el adquiriente; 2) existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria; 3) se desconoce si el bien se encuentra ocupado y en su caso a qué titulo; 4) se desconoce situación del bien ante el BPS por las construcciones; 5) los títulos se encuentran depositados en esta Sede, a disposición de los interesados. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del Remate, en dólares y en efectivo y el saldo dentro del plazo que se le notificará. La información registral es de fecha 09/11/2004. Rivera, 28 de febrero de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2856 3/p 13025 Mar 09- Mar 11 (0105)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEMCEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 2/8/2004
Inscripción: 6/8/04 Nº 6425
Cedentes: Luis Federico MARESCA DUGROS y Carolina María STEWART ARROSA (33 cuotas c/u)
Cesionarios: Eduardo ESPOSITO LARRE (65 cuotas) y María José STEWART ARROSA (1 cuota)
Administración: Eduardo ESPOSITO LARRE (amplia).
22) $ 1485 1/p 13087 Mar 09- Mar 09 (0106)

MUSAN SRL

Contrato: 04/01/2005
Inscripción: 271 - 2005
Socios: Gabriel MUÑOZ VICTORICA, Fernando SANSALONE
Capital: $ 27.000.oo - 50 cuotas cada socio
Plazo: 30 años
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo
Objeto: Transporte profesional de personas, cosas, afines. Exportación, importación, fabricación, industrialización, explotación, representación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios en todo rubro.
22) $ 1485 1/p 13112 Mar 09- Mar 09 (0107)

FERNANDO KLEIST S.R.L.

Fecha: 25/01/2005
Inscripción No. 911 11/02/2005.
Socios: Fernando Kleist-Rodolfo Kleist
Objeto Principal: comercialización de vehículos automotores y motos
Capital: $ 300.000, 100 cuotas de $ 3000 c/u
Fernando Kleist: 80 cuotas- Rodolfo Kleist: 20 cuotas
Plazo: 30 años
Domicilio: Nueva Helvecia. Colonia
Administración: Fernando Kleist.
22) $ 1485 1/p 13130 Mar 09- Mar 09 (0108)

ANABELA HANS E HIJOS S.R.L

Contrato: 18.12.2004
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Nº 538, año 2005
Socios: María Anabela HANS LECOUNA - María Luján y Pablo Daniel NIDEGGER HANS
Objeto: corretaje de seguros
Domicilio: Ecilda Paullier
Capital: $ 50.000,00 - 50% Anabela Hans, 25% Pablo Nidegger, 25% Luján Nidegger
Plazo: 30 años, desde 1.1.2005
Administración: María Anabela Hans.
22) $ 1980 1/p 13131 Mar 09- Mar 09 (0109)

DENOMINACIÓN: "ADMIPORT S.R.L"

SOCIOS: GABRIEL ROBERTO CLAVELL LUEIRO
ORLANDO DANIEL FERNÁNDEZ EIZAGA
CAPITAL: pesos uruguayos veinte mil ($ 20000), 100 cuotas de $ 200 c/u.- Cada socio le corresponden 50 cuotas.-
PLAZO: 30 años desde 19/12/01
DOMICILIO: Tira K Apto. 001 CHL-1, J. Lacaze
OBJETO: I) la prestación de servicios de Administración de Personal y otros; II) prestación de servicios de general, III) intermediación en la comercialización de bienes, productos y servicios.-
ADMINISTRACIÓN: GABRIEL CLAVELL y ORLANDO FERNÁNDEZ, actuando en forma conjunta y/o separada indistintamente, obligaciones mayores a 100 U.R firma de todos los socios.-
CONSTITUCIÓN: 19/12/2001
INSCRIPCIÓN: Nº 348 el 15/01/2002
R.U.C: 040247310017.
22) $ 3465 1/p 13134 Mar 09- Mar 09 (0110)

META'S SRL

Contrato: 30 Setiembre 2004
Inscripción: Nº 8025 el 14/10/2004
Socios: CARLOS ORLANDO PIERROTTI FALERO (2 cuotas) MIRTHA IRIS NOLLEMBERGER BONILLA (98 cuotas)
Capital: $ 17.100.-
Objeto: Transporte nacional e internacional de cargas, fletes y mercadería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mirtha Nollemberger Bonilla.
22) $ 1485 1/p 13159 Mar 09- Mar 09 (0111)

VERY SECURITY S.R.L.
Cesión.

Contrato: 9 Julio 2004
Inscripción: Nº 5690 Año 2004
Cedente: SALVADOR BENVENUTO AMOROSO (Total de cuotas)
Cesionario: Nelis Perdomo Coitinho.
22) $ 990 1/p 13160 Mar 09- Mar 09 (0112)

POLICLINICAS MEDICAS S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 29 Diciembre 2004
Inscripción: Nº 1157 el 22/2/2005
Cedente: SERGIO FERNANDO PAYSSE BIRRIEL (1 cuota)
Cesionario: Ester María Saldías Artegoytía
Cedente: ESTER MARÍA SALDÍAS ARTEGOYTÍA
Cesionario: Hugo Daniel Rodriguez Ferri
Rectificación
Se rectifica documento del 28-09-01 en cuanto a que GONZALO WASHINGTON LACUESTA MENDIONDO cedió 1 cuota a MARIA GABRIELA LIZARAZU CHARLO y EDUARDO GARCIA YANNEO cedió 1 cuota a MARÍA FERNANDA LONG ABRINIS, se ratifica todo lo demás actuado.
22) $ 2475 1/p 13161 Mar 09- Mar 09 (0113)

VIKAFE S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 31 Enero 2005
Inscripción: Nº 897 el 2/3/2005
Cedentes: CARLOS GARCIA DOSSO
STELLA SERRANA RATTO PAGANI
RICARDO ESTEVEZ OTERMIN
SILVANA RATTO PAGANI
(Total de cuotas)
Cesionarios: Juan Carlos García Bello
Juan Antonio Patron
Administración: Indistinta.
22) $ 1485 1/p 13162 Mar 09- Mar 09 (0114)

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "TARELA, GLADYS C/ GERIBALDI DIAZ, PABLO HECTOR - INVESTIGACION DE PATER-

NIDAD. PENSION ALIMENTICIA", FICHA: 2-35999/2004. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA AL SR. PABLO HECTOR GERIBALDI DIAZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51040 Mar 09- Mar 29 (0115)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

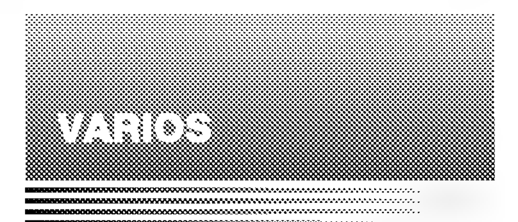
TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "ROCHA SILVIA YANET. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 341-991/2004". SE HACE SABER: que por providencia No. 6492 de fecha 23 de Diciembre de 2004 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia respecto de los menores Tamara Valentina y Lorena Patricia LORENZO ROCHA al Sr. VICTOR LORENZO emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 6492 de fecha 23/12/2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil cinco. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51044 Mar 09- Mar 29 (0116)

EDICTO.

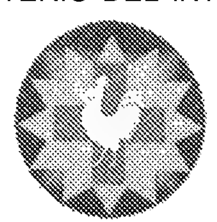
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ CHINEPPE ESTELA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 341-1389/2004". SE HACE SABER: que por providencia No. 6307 de fecha 16 de Diciembre de 2004 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia respecto del menor JOSE PABLO BLANCO RODRIGUEZ al Sr. WILDER BLANCO RODRIGUEZ emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 6307 de fecha 16/12/2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil cinco. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51047 Mar 09- Mar 29 (0117)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

POR ESTE UNICO MEDIO SE PROCEDE A NOTIFICAR a la Sgto. (PE) (CP) Ruth Isabel DELGADO BOSCH, de lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº B - 184, del 09.02.05, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo con fecha 12.12.2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51029 Mar 09- Mar 11 (0118)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de TORINEL S.A., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento, que embalsa aguas de una cañada sin nombre, tributaria de la cañada del Tigre, afluente del Río Queguay, cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de maíz. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 6196 de la 4ª sección judicial del departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 01 de 04 del 2005 a las 12 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Paysandú, sita en la calle Presidente Viera y Avenida Brasil, recinto portuario. Ing. Agr. Marcelo Martín.
27) $ 2016 3/p 13095 Mar 09- Mar 11 (0119)

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTRO DE TURISMO
Otórgase vista al Sr. Miguel A. Cammarota Zirolli, con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo por incumplimiento de la Agencia de Viajes Cammarota y Asociados, RUC 21 458373 0011, en los Expedientes números: 200500322-8; 200500356-4.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51051 Mar 09- Mar 11 (0120)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma TRAVEL PLANNING, propiedad de SCORPIA S.A., la devolución a HECTOR VIGNOLI en el plazo de 3 días, la suma de U$S 800 (dólares americanos OCHOCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02817-1 Resolución Nº 402/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51052 Mar 09- Mar 11 (0121)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma TRAVEL PLANNING, propiedad de SCORPIA S.A., la devolución a HORACIO PRUNELL en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.145 (dólares americanos MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03186-1 Resolución Nº 408/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51053 Mar 09- Mar 11 (0122)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma TRAVEL PLANNING, propiedad de SCORPIA S.A., la devolución a FRANCISCO GAMBERONI en el plazo de 3 días, la suma de U$S 1.000 (dólares americanos MIL) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02540-5 Resolución Nº 407/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51054 Mar 09- Mar 11 (0123)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma TRAVEL PLANNING, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a NEILBERTO BITTENCOURT en el plazo de

3 días, la suma de U$S 480 (dólares CUATROCIENTOS OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03374-9 Resolución Nº 412/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51055 Mar 09- Mar 11 (0124)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma TRAVEL PLANNING, propiedad de SCORPIA S.A., la devolución a HECTOR TERRA en el plazo de 3 días, la suma de U$S 320 (dólares americanos TRESCIENTOS VEINTE) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02555-9 Resolución Nº 404/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51056 Mar 09- Mar 11 (0125)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma TRAVEL PLANNING, propiedad de SCORPIA S.A., la devolución a WINSTON RODRIGUEZ en el plazo de 3 días, la suma de U$S 720 (dólares americanos SETECIENTOS VEINTE) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02860-6 Resolución Nº 399/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51057 Mar 09- Mar 11 (0126)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma TRAVEL PLANNING, propiedad de SCORPIA S.A., la devolución a ALVARO SANTELLI, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 420 (dólares americanos CUATROCIENTOS VEINTE) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03013-5 Resolución Nº 406/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51058 Mar 09- Mar 11 (0127)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a CARLOS NERVI en el plazo de 3 días, la suma de U$S 480 (dólares americanos CUATROCIENTOS OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03313-2 Resolución Nº 389/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51059 Mar 09- Mar 11 (0128)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a MARCOS ABUDE en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos TRESCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02527-6 Resolución Nº 403/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51060 Mar 09- Mar 11 (0129)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a DAWID RYDEL en el plazo de 3 días, la suma de U$S 720 (dólares americanos SETECIENTOS VEINTE) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2003 01216-0 Resolución Nº 414/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51061 Mar 09- Mar 11 (0130)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a PEDRO ALMEIDA, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 200 (dólares americanos DOSCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 03026-5 Resolución Nº 146/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51062 Mar 09- Mar 11 (0131)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a FATIMA YANET ARAPEY, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 300 (dólares americanos TRESCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02784-8 Resolución Nº 148/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51063 Mar 09- Mar 11 (0132)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a JORGE CALEZADO, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos DOSCIENTOS CUARENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02299-0 Resolución Nº 405/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51064 Mar 09- Mar 11 (0133)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a CARLOS LAMADRID, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos DOSCIENTOS CUARENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02323-2 Resolución Nº 150/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51065 Mar 09- Mar 11 (0134)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a SALVADOR MILANS, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 240 (dólares americanos DOSCIENTOS CUARENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02963-6 Resolución Nº 149/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51066 Mar 09- Mar 11 (0135)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a SERGIO ROMAN PESSOLANO, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 840 (dólares OCHOCIENTOS CUARENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02561-2 Resolución Nº 147/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51067 Mar 09- Mar 11 (0136)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a MERCEDES FILIPPINI, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 2.000 (dólares americanos DOS MIL) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02738-6 Resolución Nº 145/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51068 Mar 09- Mar 11 (0137)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a VIRGINIA ECHEZARRETA, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 504 (dólares americanos QUINIENTOS CUATRO) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02753-9 Resolución Nº 400/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51069 Mar 09- Mar 11 (0138)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a RUBEN PEREIRA, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos TRESCIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02673-1 Resolución Nº 409/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51070 Mar 09- Mar 11 (0139)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Travel Planning, propiedad de Scorpia S.A., la devolución a JOSUE MARTINEZ, en el plazo de 3 días, la suma de U$S 360 (dólares americanos TRESCIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraído de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 09 de marzo de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 10 de julio de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 2004 02856-8 Resolución Nº 401/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51071 Mar 09- Mar 11 (0140)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a RAUL DUARTE en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 180 (dólares americanos CIENTO OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402106-0 Resolución Nº 234/05 de fecha 22/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51072 Mar 09- Mar 11 (0141)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a ANDRES DELPIANO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 30 (dólares americanos TREINTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401984-0 Resolución Nº 268/05 de fecha 22/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51073 Mar 09- Mar 11 (0142)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a IGNACIO DOGLIOTTI en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 2.250 (dólares americanos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Esta-

do y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401553-2 Resolución Nº 221/05 de fecha 22/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51074 Mar 09- Mar 11 (0143)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a ROBERTO LATORRE en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 300 (dólares americanos TRESCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402043-0 Resolución Nº 210/05 de fecha 22/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51075 Mar 09- Mar 11 (0144)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a MARIA CANTERO en el plazo de 3 días, de la suma de $ 300 (PESOS URUGUAYOS TRESCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403075-4 Resolución Nº 393/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51076 Mar 09- Mar 11 (0145)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a RUBEN ROSSI RODRIGUEZ en el plazo de 3 días, de la suma de $ 556,80 (PESOS URUGUAYOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401480-9 Resolución Nº 411/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51077 Mar 09- Mar 11 (0146)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a ORLANDO GADEA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 485 (dólares americanos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403020-1 Resolución Nº 396/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51078 Mar 09- Mar 11 (0147)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a ALEX CERRATO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 600 (dólares americanos SEISCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402462-2 Resolución Nº 390/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51079 Mar 09- Mar 11 (0148)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a HERNAN VALDEZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 590 (dólares americanos QUINIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401462-9 Resolución Nº 391/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51080 Mar 09- Mar 11 (0149)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a LAURA GOMEZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 500 (dólares americanos QUINIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401687-0 Resolución Nº 394/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51081 Mar 09- Mar 11 (0150)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a FRANCISCO FERNANDEZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 234 (dólares americanos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401760-2 Resolución Nº 398/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51082 Mar 09- Mar 11 (0151)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a RAMON COSTA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 910 (dólares americanos NOVECIENTOS DIEZ) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401548-1 Resolución Nº 397/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51083 Mar 09- Mar 11 (0152)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL

CAMMAROTA, la devolución a GRACIELA DELGADO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 720 (dólares americanos SETECIENTOS VEINTE) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402353-9 Resolución Nº 392/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51084 Mar 09- Mar 11 (0153)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a MANUEL GORIN en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 480 (dólares americanos CUATROCIENTOS OCHENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402224-2 Resolución Nº 395/05 de fecha 21/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51085 Mar 09- Mar 11 (0154)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a OSCAR MONTEBLANCO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 650 (dólares americanos SEISCIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401914-4 Resolución Nº 316/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51086 Mar 09- Mar 11 (0155)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a OMAR ZOOBY en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 360 (dólares americanos TRESCIENTOS SESENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402081-5 Resolución Nº 314/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51087 Mar 09- Mar 11 (0156)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a LILIAN DIAZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 590 (dólares americanos QUINIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401479-8 Resolución Nº 317/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51088 Mar 09- Mar 11 (0157)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a RICARDO COLISTRO en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 600 (dólares americanos SEISCIENTOS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401719-1 Resolución Nº 315/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51089 Mar 09- Mar 11 (0158)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a HUGO QUEIJO en el plazo de 3 días, de la suma de $ 2.750 (PESOS URUGUAYOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401921-9 Resolución Nº 308/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51090 Mar 09- Mar 11 (0159)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a OMAR FELITTE en el plazo de 3 días, de la suma de $ 9.000 (PESOS URUGUAYOS NUEVE MIL) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402051-8 Resolución Nº 309/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51091 Mar 09- Mar 11 (0160)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a BRACORAL S.A. en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.000 (dólares americanos MIL) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401662-4 Resolución Nº 310/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51092 Mar 09- Mar 11 (0161)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a MARIA FRUGONI en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 100 (dólares americanos CIEN) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del

Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200403254-2 Resolución Nº 291/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51093 Mar 09- Mar 29 (0162)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a ANA SANES en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 1.176 (dólares americanos MIL CIENTO SETENTA Y SEIS) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401433-5 Resolución Nº 321/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51094 Mar 09- Mar 11 (0163)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a ROSSANA CROSA en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 590 (dólares americanos QUINIENTOS NOVENTA) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200401497-8 Resolución Nº 294/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51095 Mar 09- Mar 11 (0164)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a ELLEN BERGER en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 18 (dólares americanos DIECIOCHO) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento, oportunamente afectada. Vencido el plazo referido sin que haya sido hecho efectivo el pago, siga a Financiero Contable para mantener a resguardo hasta el día 5 de abril de 2005 (en cumplimiento del artículo 16 del decreto 3/97, cese efectivo de la empresa 6 de agosto de 2004) para efectuar la tramitación pertinente ante el Banco de Seguros del Estado y posteriormente proceder al prorrateo de las sumas intimadas y efectuar su posterior devolución al denunciante".
Según Exp. 200402116-2 Resolución Nº 320/05 de fecha 09/02/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51096 Mar 09- Mar 11 (0165)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 03 DE MARZO DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		2,949000	
BRASIL	REAL	1000		2,673600	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,906900	
JAPON	YEN	3600		105,310000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,180600	
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S		1,310900	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,670	8,720
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,410	9,460
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	25,610	25,660
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	25,600	25,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	25,600	25,650

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51042 Mar 09- Mar 09 (0166)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 4 de fecha 23 de febrero de 2005, resolvió declarar que se ha producido renuncia tácita por abandono del cargo al Profesor JOSÉ PEDRO VIERA PAULLIER, Efectivo de la Asignatura DIBUJO, conforme a lo previsto por la normativa vigente. (Expediente 3/8723/04 y agregados).
27) (Cta. Cte.) 3/p 51036 Mar 09- Mar 11 (0167)

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL NOTIFICACIÓN

Expediente 1-10116/04 A.S. 35 Resol. 37 de fecha 29/12/04
El Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central de la ANEP Resuelve: Conceder, licencia especial sin goce de sueldo, a la Dra. Graziella LEVAGGI GRASSO, adscripta a la Gerencia de Programas Especiales, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51037 Mar 09- Mar 11 (0168)

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL NOTIFICACIÓN

Expediente 1-9453/04 A.S. 30 Resol. 35 de fecha 17/11/04.
El Acuerdo de Secretarios del Consejo Directivo Central de la ANEP Resuelve: "Conceder licencia especial sin goce de sueldo a la Sra. María Antonia TOLEDO MATIAS, funcionaria del Esc. "F" Grado 1/1, adscripta al Liceo Libertad del departamento de San José y desempeñando parte de su horario en la Escuela Nº 49 del mismo Departamento, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 1º de julio de 2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51038 Mar 09- Mar 11 (0169)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a don José Ernesto PORTA ELIZALDE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 28 de febrero de 2005. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 13086 Mar 09- Mar 09 (0170)

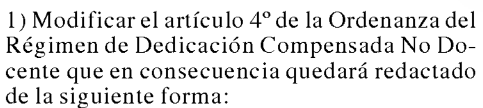
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Exp. No. 001010-000806-03

R E C T O R A D O

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 22 de febrero de 2005, adoptó la siguiente resolución No. 15;
Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Gestión Administrativa y a lo informado por la Dirección General Jurídica;



1) Modificar el artículo 4º de la Ordenanza del Régimen de Dedicación Compensada No Docente que en consecuencia quedará redactado de la siguiente forma:
"Se podrá ingresar al régimen mediante llamado general (Unidad Ejecutora), restringido (Departamento, Sección Escalafón, etc.) o designación directa.
Podrán ingresar al régimen los funcionarios no docentes:
a) cuya función o especialización sean compatibles con la tarea a realizar;
b) que hubieren demostrado aptitudes, capacidad técnica, dedicación y eficiencia.
En tanto no se instaure el régimen general de evaluación, la aptitud funcional será evaluada mediante una adecuada fundamentación de las autoridades del Servicio fundada en: la asiduidad, la cantidad y calidad de trabajo, el cumplimiento de las normas y órdenes de servicio y las iniciativas presentadas por el funcionario. En el caso de designación directa, la propuesta deberá preceptivamente contar además con informe de la Comisión de Asuntos Administrativos del Servicio, tanto para el Ingreso al régimen como para su renovación.
El ordenamiento de los aspirantes presentados a un llamado será informado por una Comisión Asesora designada por la autoridad del Servicio e integrada con un representante de los funcionarios propuesto por los aspirantes."
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51033 Mar 09- Mar 09 (0171)

Universidad de la República
Sección Concursos

Llamado a concurso de ascenso para la provisión titular de cargos de Administrativo Experto (Escalafón C, Grado 6). Res. CED Nº 1 de fecha 13. setiembre 2004.
Requisitos:
* Cédula de Identidad;
* Revistar en forma titular en un cargo de grado 5 ó 4 del escalafón administrativo "C";
* Antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de cierre de la inscripción;
* Certificado de actuación funcional expedido por la Sección (Departamento de Personal), avalada por la máxima autoridad del Servicio;
* Reseña de tareas certificadas por el superior avalada por la máxima autoridad del Servicio;
* Relación de antecedentes, siguiendo el orden establecido en las Bases;
* Carpeta de meritos formadas por los originales y su correspondiente copia.
Apertura: 28. marzo. 2005, hora 9:00; Cierre: 5. mayo. 2005, hora 13:00
Bases en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, tercer piso, en el horario de 9:00 a 13:00.
Para conocer las Bases e informarse sobre el trámite de estos llamados consulte nuestra página Web: www.rau.edu.uy/universidad/dgp
Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51034 Mar 09- Mar 09 (0172)

Universidad de la República
Lic. en Ciencias de la Comunicación

Llamado a estudiantes y egresados de la Licenciatura para la provisión de cargos de Colaborador Honorario, en la siguiente asignatura: Seminario Taller de Comunicación Comunitaria (10 cargos)

Apertura: 14/03/05 - Cierre: 01/04/05

Bases e inscripciones en Sección Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51035 Mar 09- Mar 09 (0173)

VARIOS

COMUNICADO

CAMDIC (Centro de Atención Menores Discapacitados y/o Carenciados), con Personería Jurídica 8296, Folio 177, Libro 16, comunica nómina de la nueva Comisión Directiva:
TITULARES, SUPLENTES;
Presidente: Maestra Silvia Estévez, Pte.: Stella Storochuc;
Vice Pte.: Period. Cayetano Rodriguez, Vice Pte.: Maestra Mirta Cebriá;
Secretario: Francisco Corbo, Sectrio.: Fabián Niederauer;
Pro-Secretaria: Martin Torres, Pro-Secretario: Andrea Duarte;
Tesorero: Yacqueline Martínez, Tesorero: Maestra Andrea Franco;
Pro-Tesorero: Javier González, Pro-Tesorero: Marisa Guevara;
Vocal: Johnny Romero, Vocal: Gabriel Dante;

COMISION FISCAL

1ª- Luis Tabarez, 1ª- Angela Sierining;
2ª- Blanca Duarte, 2ª- María Esperanza Rodriguez;
3ª- Verónica Candía, 3ª- Shirley Estévez;
Toledo, Canelones, 7 de marzo de 2005.
27) $ 504 1/p 13109 Mar 09- Mar 09 (0174)

BIEN DE FAMILIA

CONSTITUYENTE: Mírtha Estela Tomas Carrero.
BENEFICIARIOS: María Lucía y Diego Luis Leal Tomas.
PADRON: 19538, 19a. Sección Judicial de Canelones.
ESCRITURA: 29 de setiembre de 2004.
ESCRIBANA: Claudia Gabito.
INSCRIPCION: Nº 2828.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51097 Mar 09- Mar 29 (0175)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ, JUAN ANDRES -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL -" FICHA 2-1639/2004, se emplaza a los eventuales herederos de Idifonso Gonzalez Cantera y demás interesados a estar a derecho y contestar la demanda de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural del causante deducido por Juan Andrés González en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Montevideo, 3 de marzo de 2005.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
27) $ 4200 10/p 13180 Mar 09- Mar 29 (0176)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

Diario Oficial 4/3/2005
BELGRANO Z S.R.L.
Se omitió capital: $ 100.000.
28) $ 495 1/p 13078 Mar 09- Mar 09 (0177)

GADOSOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Realizar inversiones en general de conformidad Artículo 47 Ley 16.060, pudiendo desarrollar actividades directamente relacionadas con inversiones en el país y/o en el exterior.
CAPITAL: $ 1.800.000
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 100 años
INSCRIPCION: 4.3.2005, No. 1430.
28) $ 1485 1/p 13110 Mar 09- Mar 09 (0178)

WASSENAAR S.A.

Asamblea de fecha: 23/04/04 resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 18/02/05, Nº 1086.
28) $ 990 1/p 13151 Mar 09- Mar 09 (0179)

RUDDIGORE INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA.

Capital Social: U$S 100.000.-
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: 18/02/05, No. 1083.
28) $ 3465 1/p 13153 Mar 09- Mar 09 (0180)

DENOMINACION DE LA EMPRESA : G R A L A D O S. A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2000

Pesos Uruguayos

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBILIDADES	406.964
CREDITOS POR VENTAS	15.220.382
OTROS CREDITOS	8.466.945
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	24.094.291
ACTIVO NO CORRIENTE	
BIENES DE USO	252.310.186
CREDITOS A LARGO PLAZO	44.588
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	252.354.774
TOTAL ACTIVO	276.449.065
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
DEUDAS COMERCIALES	2.083.497
DEUDAS FINANCIERAS	86.471.085
DEUDAS DIVERSAS	6.453.826
TOTAL PASIVO CORRIENTE	95.008.408
PASIVO NO CORRIENTE	
DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO	10.998.250
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	10.998.250
TOTAL PASIVO	106.006.658
PATRIMONIO	
APORTES DE PROPIETARIOS	43.731.447
GANANCIAS RETENIDAS	126.710.960
TOTAL DEL PATRIMONIO	170.442.407
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	276.449.065

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2000

INGRESOS OPERATIVOS	84.222.196
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	84.222.196
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	(24.664.814)
RESULTADO BRUTO	59.557.382
GTOS DE ADM. Y VTAS	(11.250.945)
RESULTADO OPERATIVO	48.306.437
RESULTADOS DIVERSOS	(1.282.141)
RESULTADOS FINANCIEROS	(12.003.489)
IMPUESTO A LA RENTA	(9.216.833)
RESULTADO DEL EJERCICIO	25.803.974

[illegible]

[illegible] de los presentes [illegible] Cont[illegible] fue [illegible] en el art. 19 de la resolución [illegible] de fecha [illegible]

Fecha: 15/2/2005

Nombre: [illegible] Firma: [illegible]

28) $ 9739 1/p 13089 Mar 09- Mar 09 (0181)

DENOMINACION DE LA EMPRESA : G R A L A D O S. A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2001

		Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL		12,816,000
CAPITAL INTEGRADO		12,816,000
ACCIONES EN CIRCULACION	12,816,000	
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		1,759,112
INVERSIONES TEMPORARIAS		11,222,396
CREDITOS POR VENTAS		18,215,475
OTROS CREDITOS		11,945,715
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		43,142,698
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		265,625,301
CREDITOS A LARGO PLAZO		1,796,805
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		267,422,106
TOTAL ACTIVO		310,564,804
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		2,102,162
DEUDAS FINANCIERAS		45,623,559
DEUDAS DIVERSAS		6,216,267
TOTAL PASIVO CORRIENTE		53,941,988
PASIVO NO CORRIENTE		
DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO		48,487,500
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		48,487,500
TOTAL PASIVO		102,429,488
PATRIMONIO		
APORTES DE PROPIETARIOS		47,680,103
GANANCIAS RETENIDAS		160,455,213
TOTAL DEL PATRIMONIO		208,135,316
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		310,564,804

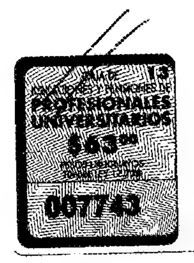
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2001

INGRESOS OPERATIVOS	95,602,213
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	95,602,213
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	(30,164,092)
RESULTADO BRUTO	65,438,121
GTOS DE ADM. Y VTAS	(12,250,694)
RESULTADO OPERATIVO	53,187,427
RESULTADOS DIVERSOS	(196,156)
RESULTADOS FINANCIEROS	(11,121,759)
IMPUESTO A LA RENTA	(10,027,499)
RESULTADO DEL EJERCICIO	31,842,013

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO FINALIZADO EL 30/04/01	
A RESERVAS	0
A PROPIETARIOS	
EN EFECTIVO	19,257,000
A DIRECTORES	0
OTROS DESTINOS	0
A RESULTADOS ACUMULADOS	12,585,013
	31,842,013

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO
La versión de los presentes Estados Contables fue archivada con el Banco definido en el art. 10 de la Resolución de I.G.H. de fecha 2/10/01.
Fecha: 15/2/2005
Nombre:
Firma:



Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 24/08/01.

por GRALADO S.A.
Cr. Carlos A. Lecueder
Presidente

28) $ 9739 1/p 13090 Mar 09- Mar 09 (0182)

DENOMINACION DE LA EMPRESA : G R A L A D O S. A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2002

		Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL		12.816.000
CAPITAL INTEGRADO		12.816.000
ACCIONES EN CIRCULACION	12.816.000	
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		2.609.657
CREDITOS POR VENTAS		31.153.208
OTROS CREDITOS		13 165.835
BIENES DE CAMBIO		558.610
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		47.487.310
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		281 226.393
CREDITOS POR VENTAS A LARGO PLAZO		3 009.556
OTROS CREDITOS A LARGO PLAZO		2.433 574
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		286.669.523
TOTAL ACTIVO		334.156.833
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		3.673 683
DEUDAS FINANCIERAS		66 196 017
DEUDAS DIVERSAS		6 380.747
TOTAL PASIVO CORRIENTE		76.250.447
PASIVO NO CORRIENTE		
DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO		33.170.000
DEUDAS DIVERSAS A LARGO PLAZO		69.427
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		33.239.427
TOTAL PASIVO		109.489.874
PATRIMONIO		
APORTES DE PROPIETARIOS		52 148 180
GANANCIAS RETENIDAS		172.518.779
TOTAL DEL PATRIMONIO		224.666.959
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		334.156.833

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2002

INGRESOS OPERATIVOS	100 539 201
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	100.539.201
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	(32 761.061)
RESULTADO BRUTO	67.778.140
GTOS DE ADM. Y VTAS	(18.968 974)
RESULTADO OPERATIVO	48.809.166
RESULTADOS DIVERSOS	(518.286)
RESULTADOS FINANCIEROS	(23.757.988)
IMPUESTO A LA RENTA	(5.542.661)
RESULTADO DEL EJERCICIO	18.990.231

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO FINALIZADO EL 30/04/02	
A RESERVAS	0
A PROPIETARIOS	
EN EFECTIVO	10 009.500
A DIRECTORES	0
OTROS DESTINOS	0
A RESULTADOS ACUMULADOS	8.980 731
	18.990.231

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 10/10/02, visados por la Inspección General de Hacienda con fecha 15/02/05 .... Y estan trasncri ... os en el Libro Inventario del 30/04/02,

La versión ... es fiel ... Fecha: 15/2/2005 Nombre: ... Firma:

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $63 007743

28) $ 9739 1/p 13091 Mar 09- Mar 09 (0183)

DENOMINACION DE LA EMPRESA : G R A L A D O S. A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2003

		Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL		12.816.000
CAPITAL INTEGRADO		12.816.000
ACCIONES EN CIRCULACION	12.816.000	
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		3.883.263
INVERSIONES TEMPORARIAS		29.543.478
CREDITOS POR VENTAS		49.506.616
OTROS CREDITOS		21.602.960
BIENES DE CAMBIO		384.459
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		104.926.778
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		451.279.221
DIFERENCIA DE CAMBIO LEY 17.555		16.854.853
CREDITOS POR VENTAS A LARGO PLAZO		603.138
OTROS CREDITOS A LARGO PLAZO		1.160.674
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		469.882.886
TOTAL ACTIVO		574.809.665
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		3.488.357
DEUDAS FINANCIERAS		75.938.315
DEUDAS DIVERSAS		4.920.146
TOTAL PASIVO CORRIENTE		84.346.818
PASIVO NO CORRIENTE		
DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO		117.656.176
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		117.656.176
TOTAL PASIVO		202.002.994
PATRIMONIO		
APORTES DE PROPIETARIOS		86.532.371
GANANCIAS RETENIDAS		286.274.300
TOTAL DEL PATRIMONIO		372.806.671
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		574.809.665

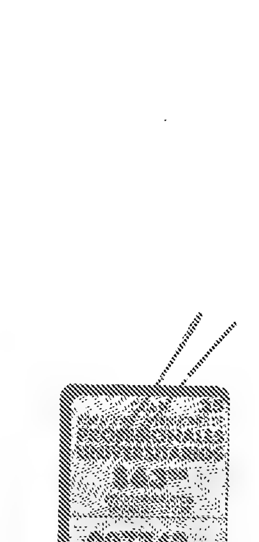
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2003

INGRESOS OPERATIVOS	111.431.010
INGRESOS OP. NETOS	111.431.010
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	(46.414.870)
RESULTADO BRUTO	65.016.140
GTOS DE ADM. Y VTAS	(20.442.916)
RESULTADO OPERATIVO	44.573.224
RESULTADOS DIVERSOS	(72.774)
RESULTADOS FINANCIEROS	(43.590.476)
IMPUESTO A LA RENTA	(909.974)
RESULTADO DEL EJERCICIO	-

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El resultado del ejercicio 2002/3 fue nulo, por lo que se propone no distribuir dividendos por el ejercicio finalizado el 30/04/03.

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 01/08/03, visados por la Inspección General de Hacienda con fecha 18/02/05 y estan transcriptos en el Libro Inventario del 30/04/03.

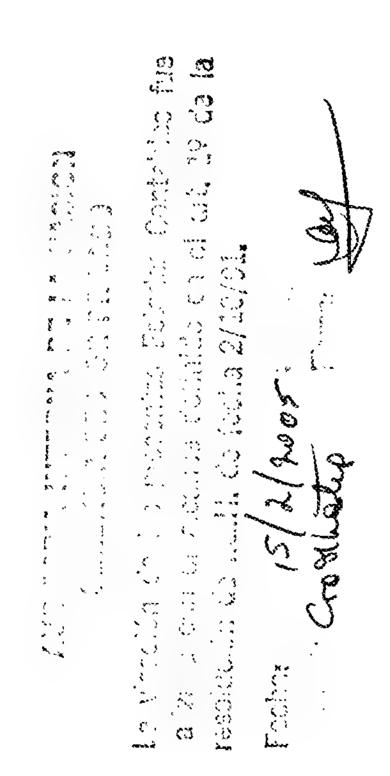


28) $ 9739 1/p 13092 Mar 09- Mar 09 (0184)

DENOMINACION DE LA EMPRESA : G R A L A D O S. A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2004

		Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL		12.816.000
CAPITAL INTEGRADO		12.816.000
ACCIONES EN CIRCULACION	12.816.000	
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		7.194.135
CREDITOS POR VENTAS		39.419.098
OTROS CREDITOS		9.490.242
BIENES DE CAMBIO		311.663
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		56.415.138
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		496.016.191
CREDITOS POR VENTAS A LARGO PLAZO		4.551.207
INTANGIBLES		222.691
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		500.790.089
TOTAL ACTIVO		557.205.227
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		3.488.713
DEUDAS FINANCIERAS		14.444.435
DEUDAS DIVERSAS		14.069.173
TOTAL PASIVO CORRIENTE		32.002.321
PASIVO NO CORRIENTE		
DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO		92.801.611
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		92.801.611
TOTAL PASIVO		124.803.932
PATRIMONIO		
APORTES DE PROPIETARIOS		99.448.019
GANANCIAS RETENIDAS		332.953.276
TOTAL DEL PATRIMONIO		432.401.295
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		557.205.227

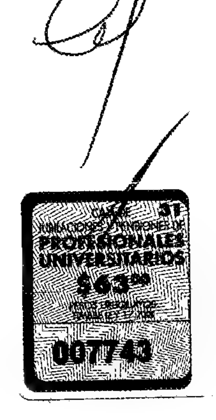


ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2004

INGRESOS OPERATIVOS	110.283.069
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	110.283.069
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	(52.575.738)
RESULTADO BRUTO	57.707.331
GTOS DE ADM. Y VTAS	(13.931.880)
RESULTADO OPERATIVO	43.775.451
RESULTADOS DIVERSOS	(2.085.711)
RESULTADOS FINANCIEROS	(21.934.541)
IMPUESTO A LA RENTA	(15.800.000)
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.955.199

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO AL 30/04/2004

A RESULTADOS ACUMULADOS	3.955.199
	3.955.199



Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27/08/04, Y estan trasncriptos en el Libro Inventario al 30/04/04,

por GRALADO S.A.

Cr. Carlos A. Lecueder
Presidente

28) $ 9739 1/p 13093 Mar 09- Mar 09 (0185)



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003
(Expresado en Moneda Nacional homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2003)

ACTIVO			
	Activo Corriente		
		Disponibilidades	31.553.443,99
		Créditos por Operaciones	28.215.197,21
		Otros Créditos	225.598,72
		Total Activo Corriente	59.994.239,92
	Activo No Corriente		
		Bienes de Uso	38.836.225,88
		Intangibles	2.181.040,59
		Crédito por Operaciones	4.076.393,30
		Total Activo No Corriente	45.093.659,77
		Total Activo	**105.087.899,69**
PASIVO			
	Pasivo Corriente		
		Deudas Comerciales	1.537.368,55
		Deudas Financieras	11.218.604,55
		Deudas Diversas	9.342.989,35
		Total Pasivo Corriente	22.098.962,45
		Total Pasivo	**22.098.962,45**
PATRIMONIO			
		Ajustes al Patrimonio	26.765.084,64
		Resultados Acumulados	3.543.018,00
		Resultados del Ejercicio	52.680.834,60
		Total Patrimonio	**82.988.937,24**
		Total del Pasivo y Patrimonio	**105.087.899,69**
CUENTAS DE ORDEN		Cuentas de Orden Deudoras	13.384.698,45
		Cuentas de Orden Acreedoras	-13.384.698,45

ESTADO DE RESULTADOS

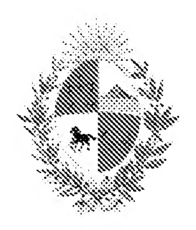
Por el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2003
(Expresado en Moneda Nacional homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2003)

INGRESOS		
	Ingresos Operativos	151.525.350,00
EGRESOS		
	Egresos Operativos (*)	-82.760.206,33
RESULTADO OPERATIVO (*)		68.765.143,67
RESULTADOS DIVERSOS		-3.951.832,00
RESULTADOS FINANCIEROS		1.702.969,93
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		-13.670.331,00
AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-165.116,00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**52.680.834,60**

(*) Incluído diversos

Ing. Agr. EDUARDO J. IRIARTE GAVIGLIO — DIRECTOR GENERAL
Ing. Agr. ROBERTO VAZQUEZ PLATERO — PRESIDENTE
Cr. JUAN JOSE VILANOVA ROBUSCHI — CONTADOR GENERAL

Aviso Nº 13175 continúa en página 1905-C



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables del Instituto Nacional de Carnes que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, acompañados de las Notas y Anexos de los Estados Contables, y el Balance de Ejecución Presupuestal, por el Ejercicio anual terminado en esa fecha. Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones del Instituto Nacional de Carnes. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoria realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.

El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoria para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una auditoria incluye examinar, sobre una base selectiva la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los Estados Contables en su conjunto. El examen efectuado ofrece una base razonable para emitir opinión.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados contables mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación patrimonial del Instituto Nacional de Carnes al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, el origen y aplicación de fondos y la Ejecución Presupuestal por el Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las Ordenanzas del Tribunal de Cuentas.

Los Estados Contables fueron remitidos con fecha 2 de junio de 2004 incurriendo en incumplimiento del plazo establecido en el Artículo 138 del TOCAF.

En relación al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables, en opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, el Instituto Nacional de Carnes ha dado cumplimiento en todos sus aspectos importantes a las mismas.

Montevideo, 17 de agosto de 2004

Dr. JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL

28) $ 15358 1/p 13175 Mar 09- Mar 09 (0186)

COSMETOLOGICA S.A.

Plazo: 100 años
Capital: $ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre - indicados.
Inscripción: Nº 9549 el 6/12/2004.
28) $ 3960 1/p 13155 Mar 09- Mar 09 (0187)

RIDICA S.A.

Plazo: 100 años
Capital: $ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre - indicados.
Inscripción: Nº 10099 el 23/12/2004.
28) $ 3960 1/p 13156 Mar 09- Mar 09 (0188)

MOTTCA S.A.

Plazo: 100 años
Capital: $ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre - indicados.
Inscripción: Nº 10101 el 23/12/2004.
28) $ 3960 1/p 13157 Mar 09- Mar 09 (0189)

SAMADOR S.A.

Plazo: 100 años
Capital: $ 1.600.000.-
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre - indicados.
Inscripción: Nº 10100 el 23/12/2004.
28) $ 3960 1/p 13158 Mar 09- Mar 09 (0190)

REFORMAS

C.S. CONSULTACIONES Y SERVICIOS S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas, 1º setiembre 2004 aumentó capital social a $ 50.000.000.
Inscripción: 24 febrero 2005 No. 1236.
28) $ 990 1/p 13077 Mar 09- Mar 09 (0191)

BRAYES S.A. (en liquidación)
Art. 362 - Ley 16.060

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 10/09/04 se resolvió: (i) disolver anticipadamente la sociedad y proceder a su liquidación; (ii) efectuar una distribución parcial de los bienes de la sociedad.
28) $ 1485 1/p 13079 Mar 09- Mar 09 (0192)

SIPETROL INTERNATIONAL S.A.
Aumento de Capital
(Art. 284, Ley 16.060)

Asamblea: 30 junio 2004
Artículo 3º - Se aumenta el capital contractual a U$S 60.000.000 (sesenta millones de dólares). Inscripción: Nº 876, 10/02/2005.
28) $ 1485 1/p 13080 Mar 09- Mar 09 (0193)

CHEZ PIÑEIRO S.A. (antes CHEZ PIÑEIRO LTDA.)

Transformación

Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalurgia, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, comisiones; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria en todas sus formas; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo; $ 3.600.000. 100 años.
INSCRIPCION; 23/02/2005, 1194.
28) $ 3465 1/p 13094 Mar 09- Mar 09 (0194)

BAZAR LA IBERICA S.A.

Asamblea Extraordinaria del 24/11/2004, REFORMA DE ESTATUTOS.
-Modifica los artículos:
Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 de los Estatutos
-Plazo: 100 años.-
-Objeto: Su objeto es a) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: bazar, artículos del hogar, menaje, ferretería, mueblería, oficina, bar, cueros, papel, plástico, electrodomésticos, juguetería, alimentación, cosmética, madera, refrigeración; b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
-Capital: $ 10:059.000.-
-Inscripción: Nº 0591 del 17 febrero 2005.
28) $ 3465 1/p 13108 Mar 09- Mar 09 (0195)

LANYPLAY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: INTERNATIONAL STEEL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Denominación: STEEL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA.
Registro Nacional de Comercio, inscripto el 7 de marzo de 2005, No. 1531.
28) $ 990 1/p 13111 Mar 09- Mar 09 (0196)

COMPAÑIA URUGUAYA DE SEGUROS S.A.
Reforma

Por asambleas general extraordinaria del 28 de mayo y 2 de junio de 2004, se resolvió modificar los artículos 3, 4, 12, 14, 22, 26, 27 y 28 del Estatuto social.
Capital social - Artículo 3.- El capital social será de $U 50.000.000.- y quedara conformado por títulos de una o más acciones nominativas de $U 1.- Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión y la forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará.
Inscripción: No. 884, 04/03/2005.
28) $ 3465 1/p 13154 Mar 09- Mar 09 (0197)